

Líbro de  
Actas N° 531

AÑO 1912

Líbro de actas de sesiones del Excmo Ayuntamiento  
prorviado en esta Administración a los efectos del artº 106 de  
la Ley del Ayto. Cuenta de ciento veintiuna y ocho pliegos  
anotados con el título de la clase décima numero I  
muse mil seiscientos diez y nueve al muse mil setecientos  
noventa y seis.

Madrid, 18 de diciembre de 1912.



Diligencia: Este libro consta de diecienzta siniente  
y seis folios de papel de la stan diuma,  
rubricados por el Excmo. Señor Alcalde  
Presidente y sellados con el de armas de  
esta villa; y se destina a las actas de  
las reunions del Excmo. Ayuntamiento,  
comenzando con la ordinaria de sin-  
tiembre del corriente.

Madrid veinties de mayo de  
mil novientos diez.



*H. C. G.*

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de 24 de  
mayo de 1912.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Senates.

S. Francisco de los Reales y Túrtula y cinco ministros de  
S. Rodriguez la monseñora, presta seguida convocación por su haber  
Barro asistido a la primera misa que le dio la ordenación, Francisco  
Díaz, García Bortes, Gómez, Colunga, Pérez, Rodríguez/  
Bogado, Perea, Francisco Martín y Valderrama, sacerdotes  
de los Santos  
Catalina lectura de los actos de la misma ordenación autorizada celebrada  
en el día 17 del corriente y de la votación realizada de los  
días 18 y 20 del mismo mes con los votos de los Sacerdotes  
asistentes a ellas, que fueron oportuna.

Y. Medina  
y Gómez  
Goyo Barrios  
y Puerto  
y Ayuntamiento

Antes de entrar al despaño del ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que ayer noche interceptaron los controladores de la corporación municipal, León, dirigido un afectuoso telegrama al Sr. Alcalde de Santander, felicitándole el soler del Ayuntamiento por la

Mesocerro  
Mora  
Morales  
Muñoz

Al h. Javon Molinos se adhirió a la manifiesta por  
el h. Alcaraz i entrose en donde el vecino de Manzanares  
Silvage a una calle nueva de la capital.

debutó como el Sr. Biscarini no se encontró en que se acuerda. Galcerán tuvo a la solitaria por el Sr. García Molina, si tenía propuesta Martín era frívola que lo proponían vivir en forma a la Galcerán, sin embargo para lo cual formularía las errores. Martínez poniéndole humor, y preguntando si se acordaba dar el Biscarini acuerdo de Matrimonio. Relató a una calle muerto de la Alcorta capital y tener sordos en vista el cuestionamiento de la hermanura, por la muerte del sacerdote, así se acordó.

Acto seguido se efectuó de una reunión con  
estimado hermano de la Iglesia Dr. Manuel Latorre Sabater y Dr. Manuel Latorre Sabater, donde los presentes  
por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 18  
de Abril último por el que se le encargó al Dr. Latorre  
y Dr. presidente de la Villa de Madrid; de sucesos  
que se celebró con satisfacción el Ayunta-  
miento.

Asunto al supervisor de oficio.

Le acuerdo.  
Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de  
seguimiento de las Comisiones y de del actual y dejarla  
a disposición de los tres concejales.

Passar o la temporis correspondente una comuni-



reivindicación del Gobierno civil fechada el 15 del corriente, constando certificación de la encuesta dictada por la Dáta de lo tocantearse al decreto resarcitorio del Tribunal Superior en el proceso interpuesto por D. José Alfonso Colmenares sobre denuncias de la procedencia gubernativa fechada el 15 de enero de 1919, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de organizar el servicio de asistencia por suya encuesta y suscripción la apelación y se atendió a la demandación de la denuncia señalada, en perjuicio del menor del acuerdo a obtener prima estatutaria de resarcimiento la prima no quedó sin sujeción al sentido resarcitorial.

Pasar a la tercera, correspondiente a la comunica-  
cio, del bonic h. Sptomatico cont. feda bice del re-  
sultat per la que se fijo en 165.892' N pectoral, se  
comprendia en el arqueito una igual la cantidad  
que este atomo el Ayuntamiento por la expropiacion;  
la casa unica que le la calle de San Joaquin, in-  
cluido el 8% de afueras, se haya en una sitora categoria  
baja clase de cargas, si los dueños.

Finalizó notario de una comisión civil, del Gobierno civil febrero 16 del actual por la que se comprendió con lo informado por la Comisión provincial se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento por el que se establece la creación y la funcionamiento de San Martin para la fundación del convento de un proyecto<sup>8</sup>, propone los lugares de los rectos católicos a los colonizadores de la Sección Potosí.

Alcaldes de sus respectivas localidades y al Dr. Corregidor D.  
Higinio Ruiz Pineda para atender al establecimiento

de un salvoj. Orden del dia.

Documentos y expedientes dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

A petición del Sr. Barrio queriendo resarcirme sobre la mesa un dictámen de la comisión, de fecha seis del actual, proponiendo se restituya el resarcimiento y abono al Banco Hipotecario de España de 2.111 pesetas reclamadas por otras ejecutadas en los terrenos arrendados para Escuela de Alcarria y casa de Socorro del distrito de Guadalajara.

Se acordó como propuesta la misma Comisión, en su dictámen de igual fecha que el anterior comprende como base de su trámite, por el arbitrio de suscripto ante el Real Substancial de Hacienda establecido en la batalla del Almudarate en 1717 y su cargo por el 50 por 100 del arquitecto del local donde se halla su establecimiento. Se dio cuenta de un dictámen de la comisión, 5<sup>a</sup> fecha, sobre el actual propietario se autorizó a la suscripta del corriente de liquidación para cargar con el reintalo de terreno fijado y todos los honorarios correspondientes por pericias nuevas que son necesarias para tales servicios.

Al Sr. Galavara informó de lo anterior, se le informó el dictámen es adecuado a que se tratara de un reintalo cuya cuantía consta de 2.111 pesetas y no se pida revisar aquél en el trámite porque se autoriza a la suscripta de la misma en su mesa.



El Sr. Galavara no tiene inconveniente en acatar a lo anteriorizado por el Sr. Galavara, quedando en su consecuencia retirado el dictámen.

Se acordó como propuesta la comisión 5<sup>a</sup> en su dictámen fecha 5 del corriente aprobar los siguientes datos para la ejecución de un servicio anti-diflujo para la manzana de número 100 de Alcalá, situación de diflujo cuyo servicio se impondrá a cargo sucesivas por el Sr. Propietario no se suministro personal para este servicio sin gastos para el mismo el presupuesto municipal y se designe local para su instalación.

5<sup>a</sup> La Beneficencia municipal designará los profesores numerarios de su cuerpo facultativo destinados al servicio anti-diflujo, los locales atenderán a cuantos profesores soliciten su cesión, dentro dentro que no fuera del local que se establece para este tratamiento.

6<sup>a</sup> Correspondiente a estos profesores en su jubilación el trámite de la difusa en todas sus manifestaciones empleando medios más frumetológicos y nutritivos que no perjudiquen la salud normal para la realización de tal enfermedad.

7<sup>a</sup> El Ladrillero Municipal facilitará el uso de anti-diflujo que se necesita y practicará todos los honorarios que surgen y que serán relativos en los diflujos de los inconvenientes por los profesores indicados.

8<sup>a</sup> Pueden los días de octubre de la sucesiva o de la tarde hacer anuencia pública para este clase de en-



formos a cargo de los profesores medicos. Recata se.  
to sera quedado el dia de guarda permanentemente para aten-  
der a los servios colaterales que pudieren presentarse  
o enalgunes hora del dia o de la noche.

5º Aunque todos estos enfermos queden ser atendidos en la  
consultas establecidas, si alguno fuese un grave, se pue-  
de sacar de su consulta, cosa revisada por el profesor medico  
en auxilio a este servicio que el jefe ordinase.

6º Hora de jefe de este servicio el profesor de mayor aeu-  
guedad y categoria de los cuales destinados al servicio  
el mas anciano y establecido el servicio para presidir  
y mandar que demande el bien servicio.

Al nrolo que disponemos sin el servicio que tengan  
en la Beneficencia municipal en cargo cada dia segun-  
do figurante sobre cuadro que en su destino cuerpo.

7º Los practicantes, estrenadores y enfermeras que fuer-  
an necesarios para el servicio antedictos se nombra-  
ran de entre los que hoy prestan servicio en la Bene-  
ficencia municipal en numero y clase que las res-  
evidades demanden.

8º Se fija el dia de constituir en comisiones y representantes  
de los profesores numerosos; de este servicio, llevar ser-  
vicio permanentemente de consulta con sueldo correspondiente  
segundo ingreso por el suspecto del trago.

Si acorta como proxima la terminacion de su destino  
sean fechas seis del servicio, aprobar en principio el  
proyecto de almacenamiento y consumo del gasto de los des-  
pachos en la forma que indica la Junta Consultiva  
y que se detalla en los planos que figuran en el

expediente y remitible a la dependencia para su  
sancion definitiva, segun preceptua el articulo 37 de  
la ley de 26 de julio de 1872 y dentro mas los reclama-  
ciones formularias por los practicantes de los servicios cui-  
dados 2, 6, 8 y 11 y 7, 9 y 11 del indicado gasto consta  
el siguiente proyecto.

De acuerdo suscripto:

Se da cuenta de que declaramos de la terminacion de  
esta sede del actual regimiento se recibiendo la parti-  
cipacion de otras localia por S. Antonio Vitorica en virtud  
de auto de febrero ultimo para la casa numero veintiocho  
de la calle de S. Matias Maria Rivero por ces de los  
profesionales que los interrumpieron municipales y que  
se proceda al derribo de la facultad y posterior compra  
de tierra vecina a la que afectan los elementos declarados  
muertos por el perito forense, requiriendo al establecimiento  
para que lo surtique dentro del plazo que tengan a  
bien cesarla la Alcaldia Presidencia y proceder en el  
recto de la finca que queda dentro de los alcances del  
real, yertas las otras de reforma y reparacion que co-  
mienzan concurridas.

El Dr. Garcia Borda manifestó que no se oponia  
a la aprobacion del dictamen pero s'quejó que el re-  
querimiento de cesacion de finca que no cumplieran  
por parte del Ayuntamiento reconocimiento de la per-  
sonalidad juridica del h. Vitorica, sobre la propuesta  
de del ministro nota en que esta se hallaba conforme  
con lo que se oponia a la ejecucion de las otras y aquello se oponia a su  
realizaciòn.



J. García



Al Sr. Alcalde después de oírme en audiencia a la misiva, digo que segun tenía entendido, el mismo representante legal de la corporación era el encargado y en tal caso no podía por suyo de oírme en el Ayuntamiento su personalidad en todo momento.

Al Sr. García Llorente contesté que esta circunstancia se producía de las condiciones en que se llevaban celebrando los representantes, hecho que en su opinión era natural ignorancia; ahora en lo que si tenía que decirles era en su petitorio de que los requerimientos se hagan en forma que no pueda significar reconocimiento de personalidad tal, respecto a Vitoria, si acaso los firmados no lo recuerdan dicha especie.

Al Sr. Presidente manifesté que punto que se trataba de un asunto particularmente delicado, cuando se tienen las notificaciones, dicea en la forma que se acuerde para los tres delegados a los que pasara el expediente en su oficio.

Y se tratando mucho más de lo que estaba en juego, dio al Sr. Llorente que quedó acordado el dictamen en las audiencias de la Presidencia.

Al Sr. Presidente declaró que a petitorio del Sr. Llorente quedaba establecida la suya otra dictamen de la audiencia comisión y fecha que el autor del expediente lo acogiera de nuevo acuerdo relativo con la forma con que deben entender las vacantes que surran de titulares nombrados y titulares que iban atropellados con lo que actualmente desempeñan otros cargo.

A acordó como proponer la comisión 8º en tres



dictámenes fechas 14 del corriente.

1º Admitir la demanda presentada por el vecino superintendente del tiempo facultativo de la Comunidad municipal de Angel Martínez Saqueo.

2º Declarar nulo el convenio celebrado para proveer los gastos de farmacéuticos de la quinta Sección del distrito de la Habana y anunciarle de nuevo por correo a su vez días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y con las condiciones generales de la audiencia celebrada.

3º Mandar al procurador de Vitoria y Marañón, Munro Larraga para que en representación del Ayuntamiento, constituido teniente de S. Enrique Jiménez Urrutia, fallezca en decana el 30 de Julio próximo, presidente el expediente judicial relativo formado, del sucesario con arreglo a lo que procepciona el artículo 1012 del Código civil quedando facultados los tres señores para dirigir el pago correspondiente que justifique la personalidad y en el que conste el acuerdo facultativo para aceptar la herencia en nombre de esta corporación a beneficio de sucesarios, con suya copia autentica del testamento y certificado de difunción, del cuantos y del Registro de estímulos voluntaria ante las diligencias judiciales necesarias para que la herencia del Sr. procurador Urrutia pueda ser aceptada a beneficio de sucesarios, según procede.

Se acordó como propuesta la comisión 6º en dos



distinciones festivas 10 del actual.

1º licenciar licencia a D. Esteban Margarita para  
recomendar una casa en la calle de Alcalá número 100  
con suelo a la terraza de la Plaza de Toros con arreglo  
a los plazos y condiciones prescritas y con respecto  
a las presunciones contenidas en los informes facultativos  
que estén en el expediente, reglas invocadas  
en las ordenanzas municipales y demás disposiciones  
rigentes aplicables al caso, autorizándose que si del ce-  
nso inmediato que ha de practicarse a la terminación  
de las obras, resultare insuficiente el tanto de 54 se-  
ptiembre de 1898 respecto a wagón, no se considerará la  
fe ninguna probada dentro la fecha de reforma.

2º licenciar licencia a D. Justo Martínez Muñoz,  
para algunas presunciones que al anterior para una  
nueva casa en el solar número 38 de la calle de  
Almagro con otra fachada posterior a la de Monte Lo-  
guerosa, autorizárse las alturas de 22 metros por la  
calle de Almagro y 24'80 por la de Monte Loquerosa,  
conforme al proyecto que este manda al expediente,  
no quedando tampoco alguna debida los terrenos  
a mencionar.

3º licenciar licencia a D. Cristóbal Lamas para con-  
struir dos casas en la calle de Belgaire número 48  
y 50 con la altura total proyectada y con arreglo a  
los plazos y condiciones prescritas, presunciones  
contenidas en los informes facultativos que estén en  
el expediente y claramente que los autorizados.

4º licenciar licencia a D. Fermín de Arcos, con las



mismas presunciones que al anterior, para aumentar  
un piso en la casa número uno de la calle de Rodríguez  
de la Fuente, con suelo a la de Juana de Arco.

5º licenciar licencia a D. Mariano Ruiz para amplia-  
r con y aumentar un piso en la casa número uno del  
Paseo de las Fuerzas con iguales presunciones que  
a los anteriores.

6º licenciar licencia a D. Manuel González a nombre  
de D. Alejandro Llorente, con iguales presunciones que  
a los anteriores para quitar el techo de reforma en el ho-  
tel número cuarenta de la calle de O'Donnell.

7º licenciar licencia a D. Teléfono Margarita para re-  
aumentar otras de ampliación, en la casa número uno  
de la Avenida de la Plaza de Toros con las mismas pre-  
suposiciones que a los anteriores.

8º licenciar licencia a D. Juan Manuel García Viste  
con iguales presunciones que a los anteriores para quita-  
r otras de reforma y ampliación en la casa número  
trece de la calle de Gutiérrez.

9º licenciar licencia a D. Bocetas Marco para aumento  
de un piso en la casa número 18 de la calle de Alvaro  
de Goyar con las mismas presunciones que a los an-  
teriores.

10º licenciar licencia a D. Almenara Rosa con iguales  
presunciones que a los anteriores para reaumentar otras  
de ampliación, en la casa número 11 perteneciente de  
la calle de Cristóbal Becker.

A petición del Sr. García Gutiérrez quedó sobre la mesa  
otra declaración de lo mismo licenciar y fechar que



Un anterior propuso la aportación de un progeso-  
to, redoblado por los facultativos del canal de Madrid 11.  
y de este breve Ayuntamiento para establecer una  
especie institución que autorizara la actual obra de encaje-  
se de alegoría del Río en su recorrido con la calle de  
Sopas de Hoyos y la aportación del presupuesto respon-  
sable de 10.778 pesetas.

Se acuerda como proponer la Comisión 9 en su reunión  
fecha 16 del corriente autorizar a la Comisión para  
preparar y organizar pronto boga de encubrir los  
estatuarios y festivos en la zona de recreo del Parque  
de Madrid durante el próximo verano y para que  
pueda presentar también a la comisión de un tra-  
bajo con carácter promocional, sobre las bases de que todos  
los gastos de esta celebración, y los demás que se origi-  
nen, serán cubiertos con cargo a los ingresos que  
se obtengan por la ubicada en la zona, respectándose  
el crédito asignado para festivos en el siguiente pa-  
rágrafo.

De acuerdo como proponer la Comisión 11º en dos  
dibujos fechas 14 del actual.

1º Conocer a S. Jorge de San Lázaro y Matadero una  
parcela del término de Moncloa teniendo de la Almu-  
ñeca 4.65'80 metros cuadrados de la finca que figura  
en el plano que figura en el expediente, por no fa-  
go a los fondos Municipales de 14.937'68 pesetas a  
que aquellos amueblan a razón de 75 pesetas cada  
metro cuadrado sujetarse a las condiciones que fija  
el arquitecto municipal en su informe y a lo tie-

pendido en el reglamento de concejales.

2º Aportar el presupuesto formulado por el arquitecto  
municipal correspondiente para que las fijas aco-  
mpañen, en abierto a lo visto y urgencia, al resto  
de las obras de reparación necesarias en el depósito de ca-  
laveras del término de Alcalá, siendo cargo su importe de  
1.255'87 pesetas al crédito asignado en el expediente 8º  
artículo 8º concepto 4º 5º del presupuesto aquesto.

Conocido el Oficio del Señor del Río, el Sr. Jefe de Gabinete de-  
jó que a pesar de la cesión conseguida a los Zona-  
rios de Alcalá respectivo a la mitad del parque en las  
tierras de concejalías, continuaba en cumplir dicha  
disposición, y declaró la abertura del Sr. Alcalde para  
que acordase a aquellas autoridades el carácter corres-  
pondiente de sus disposiciones.

Asimismo constó al Sr. Alcalde para que se informase  
por el Sr. Subjefe de concejales si se hallaban  
prestando servicio públicos los diez edificios existentes  
a que viene obligada la sociedad mencionada.

Al Sr. Subjefe agració la observación del Sr. Pro-  
fesor Júarez prometiéndole que restituiría las mesas  
para que sus disposiciones fueran cumplidas.

Al Sr. Ministro de Hacienda agradeció que brinda ahora  
un trato rectificado ninguna resumen de los gastos  
correspondientes a las paradas de coches, lo que pestaña  
que en actos siempre trató de vivir de campeones  
que se tenía sitiado, tratando de imponerles todo.



personalmente que se trataban los seis coches an-

travesados en circulación, y no faltó de una resolución

que en virtud del h. Ayuntamiento iba a cobrarse porque

según parecía, segaba bastante que cubrir el arbitrio

de los señores vendedores.

El h. García Berlanga recuerda la convención

de que se efectuase la retroacción del impuesto sobre

los precios, de acuerdo con lo figura en el acuerdo

anterior, y que para el presupuesto actual fuere se

tratase de otros diez días, cuya cuantía era pequeña

y habían de satisfacer los propietarios de los mismos.

Aviaba que en la reunión de Concejo se trató del asunto,

lo y se encomendó en que se debían establecer los señores de

estados; por lo que respondió al h. Alcalde, teniente de lo posible

porque cuando andaba se presentaba a los concejales, del con-

fundido debate con el que se observaba algo el carácter

proprietario.

Sobre todo de la Presidencia se avanza aoptar las me-  
didas oportunas para poner fin a la situación o que se encomienda

a que se sea un establecimiento en el distrito del

Hospital, por donde se arrojaban las excrecias de

señoría y se hacía desorden, al del Hospital, donde

seguía quedando la enfermedad del señorial y causándole

el grave daño a los demás vecinos.

El h. Presidente propone establecer el establecimiento de

los señores de desfecación y proceder a su

extinción, si no hubiera inconveniente y en acuerdo

a la demanda del señorío, anuncia que se insta-

rán para proceder en sufecto.



Al h. García Molina dejó que la Asociación de

Propietarios trataba cualquier recurso se atendrá a todo

el importe de suscripción y entenderá que cuando entra

aquele no fuera suficiente no podrá optarse ningún

programa que responderá en progreso del mencionado

por acuerdo los señores de concejales del acuerdo am-  
pliarán el precio de los alquileres.

El dr. García Berlanga recordó que cuando se celebra

el recurso, podrán probar el supuesto los propietarios;

y si acaso lo quieran, ya se verá la forma de desvol-

verlos el importe.

En acuerdo a la proposición de que se establezcan los

alquileres dijo que es tema nuevo de ser porque el uni-

verso era bien más proporcional que no dentro de estos 6

reportando entre los diez meses del año, fuere que decaiga

que señalar que era por una sola vez y en una habita-

ción de 46 pescadores mariscadores por ejemplo se devolvie-

ra una al año.

El h. García trae en su mano el informe que se habían dicti-  
gido los señores del ramo de arbitrios relativos a que los

pescadores atendan las formas correspondientes a los señores

que estaban informados y que constabatán con certifica-

ción facultativa, fuere se haga el caso de que algunos

se hallaran sin cobrar ni pagar de tener concedido

en informadas debidamente y este los producirá gran-

des trastornos.

Anterior del h. Alcalde se informara de la arbitrillería,

recordó por el Regalo o favor de los señores que ha-

bían sido suspendidos de sus cargos por designar una

envió algo anticipación al Sr. Alcalde anterior en nombre de Oficina y en valor que pague, y nota que el Juegado no trae hallado manera posible dentro los términos, sobre lo que se apuntó en su escrito.

Al Sr. Presidente manifestó que la autoridad de los Alcaldes de distritos para que inmediatamente los fueran abiertos era función municipal que es cosa necesaria que procediera el acuerdo municipal, con acuerdo que lo reseñara.

Respecto a la reparación de los bienes ochores dijo que no se oponía a ello, pero instaba la dificultad de que no existía ninguna persona de tener que pagar cuantos al año han y la verdad el funcionamiento como muy dolorosa. De todos modos prometió interesar y tiene pronto como acuerde alguna manera como proceder en aquello.

Al Sr. Marín manifestó que no pretendía que se dejara a nadie cesante y si se reparara un pequeño que se había quedado a los sacerdotes. Además las plazas que ocupaban, anteriormente eran vacantes, lo que facilitaría más su reparación, que se pague lo que.

Al Sr. Presidente dijo que tenía tanto interés como el Sr. Marín en que estuvieran a sueldo los sacerdotes los más devotos de referencias, ofreciendo que cuando hubiera vacante presentar a sacerdotes.

Al Sr. Caballero manifestó que d'acuerdo con la autoridad probatoria se considera de sacerdos por la calle de Baile, entre los que acuerdan mencionar dicha calle, la plaza del Norte y los distritos del Centro y



Santina. Tienen acuerdo de ser por las Rondas y por la calle de Segovia, estableciendo este innumerables hospitales al noreste de Madrid, y avisos que indican cuantas horas que durarán estos tal determinación.

Dijo también el sacerdote que cuando se construyeron las escuelas y talleres de Alcalá, fin de la Paterna, se les dio ampliitud suficiente y se les dotó del número necesario, para establecer en ellos los trescientos sacerdotes; y que tiene hasta la fecha solo los de Madrid habían sido trasladados al nuevo local, continuando en Alcalá el regimiento y teniendo, segura a la Presidencia, que a ser posible y dentro ya todo preparado seguir tiene intención en el nuevo local para el alojamiento de los acogidos y los beneficiarios cuantos más, sin esto por la ausencia que tuvieron de establecer el techo a todos los acogidos en un mismo local, siendo poco entre a los beneficiarios el punto que los originaria el majo a Alcalá acuerdo sueltos por el uso allegado.

Al Sr. Presidente manifestó que la disposición dictada prohibiendo el tránsito de carros por la calle de Boadilla, se refiere exclusivamente al uso de transporte y a aquellos que conduzcan animales o materiales de construcción, debiendo a que por su peso y forma de los asientos distorsionan el asfalto y que en la noche disponen de hacer esto mal interpretada, de retrograda.

Avisado que giraría una visita a las casetas y talleres de Alcalá fin de la Paterna con objeto de establecer de un efecto, estable todo preparado para poder



bastidor si los arreglos de Alcalá y que en caso de ser ésto posible adoptaría las disposiciones necesarias para efectuado, mientras se atendente la apertura del Ayuntamiento se fuera prever para los gastos que necesariamente habría que efectuar.

Al h. Oficio Martínez informó que la disposición prohíbe que el tránsito de carros por la calle de Alcalá fuese distinta segun tiene establecido, primera para realizar un solo movimiento las otras de aneglo del parqueo y segundas y ésto denota la tarde para entrar los interiores del asfalto y la aglomeración que se porta en el centro de la capital.

Que estos numerosos medios de interromper el tránsito de carros por las calles circunstancia se observa con rispeta al extranjero, sin que en los capitales donde tal situación de impedir organizar bulevares de magnitud.

Al h. Cabalma resaltó en que se trataba de una medida perjudicial que asimismo alteraría un tráfico establecido sin inconvenientes desde época remota. Que la aglomeración de carros por la plaza de Oriente y calle de Bailén es excesiva porque por las calles adyacentes se distribuirían con más orden para llegar al centro de la población; y que como se intenta justificada la razón de tal medida regarda a la Rendencia se negar.

Al h. Presidente opinó al h. Cabalma informó el acuerdo para restar más seguridad.

Al h. Rosas informó que rápidamente el h. García



hizo sonreír la existencia de un serval de sestos en las viviendas de la Plaza de Toros, cuya disposición no se había acordado a pesar del tiempo transcurrido tanto que desde la concejal socialista propuso que para la orden del considerando de aquella llamada curva la mitad de la calle estiguiera que además en la mitad media del orden, una parte de la que por motivos de algunos particulares y de algunos vecinos tenía conveniente la continuidad de carros de cochera, lo cual agravaba más la situación, y la necesidad de adoptar medidas más que concuerden a la legislación de dicha vialidad se confrontara con lo que ocurría en las arterias europeas.

Al h. Muñoz Barranco indicó que como no habían tratado poner en el cargo de Comisario de Alcalá del distrito del Tercer para que habla sido nombrado secretamente, pese que han pasado varios se presentaría inmediatamente el lugar indicado por el h. Rosas para hacer que las diligencias correspondientes se cumplieran en todo su vigor.

Al h. Bellido Marín lo obvió de la Rendencia acerca de lo que suya sucedió en la fresa del sarmiento de suspenso, donde se ejercitaban los sestos aplicando en la mayor parte de los carros ruedas muy superiores a las establecidas por el Ayuntamiento y desconsideradas en la ley y en ello sin querer un cierto tipo carro ocurría con los coches y establecimientos dedicados a la mercadería que debiendo tributar por la mitad del alquiler con cueros se lucía luciendo en cuenta de completo y a ésto se les rebatía por el total.

Que resulta lo mismo de Madrid a quienes se les

Movata mi recta equinoccial, advertiase el error y se lo hizieren ver al contrator o reclamator en la oficina, en la audiencia la sucesiva de confesión fue hecho de modo secreto, formulariamente que a punto de 11.00 horas precise declarar, no esto por el gusto que impugnante tiene que una culpa alguna se le pida a veces pidiéndole a hacer constar en escrito como por las molestias y el tiempo que pasaron hasta en cumplir sus reclamaciones.

El Presidente del organismo a la Presidente expuso las sucesivas ofertas para que los funcionarios encargados de la aplicación de sanciones por el supuesto suspenso, realizaran sus trabajos en el mayor acuerdo y concordad y que en caso de reclamaciones fundadas se evitase al vecindario por medio de un procedimiento más rápido y que los gastos y molestias que abrían superara.

El Sr. Presidente hizo constar que los funcionarios de cuenta en la rebaja del supuesto de siguiente modo manifestaron simpleza y disposición a errores que pautabanamente se iban cometiendo, pero que esto no detenía, teniendo en cuenta las observaciones del Dr. Díez del efecto de conseguir los desprecios apuntados.

El Dr. Pérez hizo constar que segun referencias, varios los funcionarios del distrito del Hospital hicieron intento de del 6 de Octubre la noche de los horrores de los accidentes en el campamento de maniobras, para sustituirlos a vecindarios y que uno cuando el motor arrojó la cuchilla, se presentó a su jefe que se les dijeron tales cosas después de haberse encuestado que esto



sumieron consideraciones legales para el objeto que fueron considerados innecesaria del que los tres funcionarios que los habían visitado estaban todo convencidos de que el Ayuntamiento en su trabajo llevaba una conducta hacia grandeza inconfundible el triste porque los horrores se constituyeron en conductas legales y en forma distinta de la apurada, dándose el caso de tener que en cumplir lo que se establecía en las sanciones abusivamente.

El Dr. Presidente informó que se habrá tenido consideración freno por el Dr. Pérez a que se iba a suspender todo accidente, teniendo en cuenta su antropología, darse todo trabajo de las autoridades que convencimos en la costumbre de estos horrores para introducirlos a vecindarios.

Que algunos días los vecinos del distrito del Hospital se acercaron a El Presidente los cuales con horrores para morir en ellos vecindarios tanto pudieran recibir consideraciones menores sin que por falta de tratamientos acordados convengan de cumplirlos, y que como por el resto de confesión que se conoció a El y a los tres Maestros y Maestras Presidente para resolver si procedía realizar las obras de saneamiento proyectadas en el lugar donde los horrores estaban involucrados, morir que eran de su gusto ser inválid y que era mejor en caso de una enfermedad habitables otros locales, no haber sancionado, atendiendo al efecto fuera que se destinaran, una serie de horrores que por otra parte no tenían en la actividad ninguna aplicación y que aunque

defectuoso por lo que llevaban el fin educativo que hoy no se podía cumplir.

El Sr. Pérez rectificó indicando que no había tratado de cesar la disposición de la Presidencia, sino abordar el peligro que atañía a la fuerza de los niños el anegregarlos en un local faltó de condiciones higiénicas.

Al Sr. Valdenebro abordó en los correspondientes se-  
puedas por el Sr. Pérez y corrobó lo dicho por la Pe-  
residencia de que la tenían a que se trataba referirse  
al informe por mencionar que no proponer la mu-  
eror de cantidad alguna para establecer las normas  
en condiciones adecuadas, porque en la fuerza se pidió  
se en que se debían considerar ni el lugar de su estable-  
cimiento, ni el número ni la edad ni las condiciones  
de servicio que se tuviera ninguna inconveniente; cosa  
de punto que en el caso de confirmarse el resultado de los da-  
maciones, el que que originara estos resultados por  
lo que se trataban dentro la polémica.

El Sr. Gorra manifestó que faltó se contó  
educativo el horario de los baños y vestuarios,  
de formar en tiempo una comisión que resolviera  
se trataban sus ideias; pero que dada a las condiciones de  
inconveniente del edificio en que se trataba insistió, fijo po-  
r su delegado y en la actualidad, en el local en el  
Municipio trataban solucionar el conflicto, por lo  
que lo trataban que con el orden representarán al  
director del Hospital, hicieron la idea de solicitar de la  
Presidencia la revisión de los banchos, porque aunque  
fueran defecto en algunas reparaciones que en ellos  
se trataba se solucionaría de momento el conflicto.



dándose además mejores condiciones a una cosa que se  
tuviera abandonada y sin aprovechar;

No obstante más acuerdos se que tratar, se tomó la  
decisión a las once y cuarenta minutos.

El Secretario.

El Presidente.

J. M. Vicente L. Romero

Manuel Gómez

Franco Moro Alfonso Obregón

J. García Molina Francisco Sáenz  
de Santamaría Felipe G. Rubio

Enrique Madrazo y Domínguez

José Sanchez Ayuso

José Alvarez Arango   
J. L. Vázquez   
Gómez Gato

Santos Paez Vicente Romero

Eduardo Tomás Pérez  
Gutiérrez Balbuena   
Natalio Orrego

  
 Prof. Valdés Vito  
 A. Díaz  
 Antonio Díaz  
 Presidente



Sesión ordinaria de 31 de mayo de 1912.



Presidente del Cónsul Hon. Joaquín Ruiz Jiménez.

J. Ruiz Jiménez

Señores —  
 A Abrirse la reunión, previa legera convocatoria por no haber asistido a la primera más que la Hon. Ruiz, la Salud, García Bortes, Mercader Rosasent, Roquero, Fernández Rabón, Rosalene, Sanchez Ando, Colavera y Freijedo de Castro, siendo leída la acta de la sesión anterior celebrada el día 28 del actual en la lista de los los asistentes a ella que fue aprobada.

Acuerdo al respecto lo siguiente:  
 Se acordó:  
 Quedar enterado de la lista de asistentes procedentes de repartos de las comunas en 27 del actual y dejarla a disposición de los los concejales.  
 Quedar enterado de una comunicación del doctor



G. Puerto Se. Gobernador civil fecha 22 del corriente, limitadas  
 G. Rojas de Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la  
 que se admite las causas presentadas por D. Juan  
 González de Lohesta y Marzoza, D. Enrique Frade y Bruto y  
 Langosta. D. Luis Gayo del taller para entregar sus respectivos  
 derechos los cargos de 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> Comercio de Alcalá respectiva-  
 mente. M. Presidente manda del Ayuntamiento de este taller para los que  
 mencionados fueron nombrados por Reales Oficios de 28 de diciembre  
 Mora del año último.  
 M. Presidente Juzgará conforme a una Real Orden del Ministerio de  
 Hacienda de la Gobernación, fecha 22 de diciembre por la que se con-  
 sidera la sujeción de Alcalá del Ayuntamiento de este taller  
 a los siguientes términos del acuerdo: 1º Comercio.  
 P. Sierra de Alcalá. D. José Sánchez Amado; 4º Comercio de Al-  
 calá. D. Luis Muñoz Bonilla. Barón; y 6º Es-  
 tructores de Alcalá. D. José Enciso Moya.  
 D. Rojas Afectó seguir el b. Presidente de primero, de sus  
 D. Rojas cargos a los capitanes los correspondientes entrega de los  
 respectivos derechos del cargo.  
 D. Rojas Dejó pone recurso de alzada y que para impugnar  
 el acuerdo o la cesión, el contra una amonestación  
 dura. Acuerdo con el Socio D. Gobernador civil fecha 22 del año  
 anterior, por lo que se admite el recurso interpuesto por el  
 propietario de acuerdo a las temporadas de elección de la constabala  
 Propiedad de la constabala incluye el acuerdo del Socio Gobernador  
 Civil anterior devenga a 0'55- precios el cuero de 0'55-  
 D. Rojas que venían satisfecho por medio de acuerdo de  
 estos en la vieja fábrica para construirse la fábrica  
 y constabala que ésta estaba no alta obligada a

pagar más que lo constituyó a 0'55 precios por una  
 sola unidad de construcción en el convenio celebrado entre  
 el Ayuntamiento y las temporadas mencionadas.

Quedar establecida la una Real Orden del Ministerio de  
 Hacienda fecha 29 de abril último dictada en expediente  
 de conciencia para la celebración de una fábrica consta-  
 bal en este taller, quedando:

1º Que se debe aprobarse la apertura provisional he-  
 cha por la sujeción del taller ya más y que por el con-  
 ciego precio de acuerdo que el acuerdo por no cumplir  
 ninguna de las proposiciones planteadas lo considera  
 perjudicado en el pliego de bases para el acuerdo.

2º Que estableciéndose en las bases 3º y 5º del pliego de  
 condiciones aprobado por Real Orden de 11 de febrero de 1910  
 que la cesión se celebra ante el I.º de Alcalá al 20 de  
 Marzo de 1912 a cuyo efecto debieron cumplirse las  
 bases acordadas del 1º de marzo de 1911 y no existiendo por  
 tanto tiempo suficiente para que pudieran realizarse  
 en dicho pliego las condiciones necesarias, no se podrá  
 otro acuerdo encajar con el pliego de condiciones estable-  
 cido y

3º Que se dijeron cumplido este acuerdo por ahora, re-  
 servándose el Gobierno volver a tratar sobre el cuando  
 lo estime oportunuo.

Pasar a los términos correspondiente una amon-  
 estación del Socio D. Gobernador civil fecha 21  
 del corriente acompañando la constancia dictada por  
 la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior en  
 el recurso seguido por la H.º Constitución de Madrid

bentina por cuya sentencia se reenvia lo pendiente  
gutierrez de 29 de julio de 1911 en cuanto contiene  
totalmente el recurso de alzada interpuesto contra  
acuerdo del Ayuntamiento a 28 de febrero del mismo  
año y en su lugar se declara que una tropa de  
se obligara iniciativa no expone legítimamente la  
fuerza civil en el caso del bienalce propiedad de dona  
do a adoptar a su costa las medidas necesarias para  
evitar el dañamiento de las construcciones existentes  
que ella y para facilitar el acceso a la mis-  
ma, absolutamente a la Administración, de todos los per-  
sonas a la demanda que no se refieren a sus do-  
cumentos, sin cargo tienen se empieza la subasta  
estipulada y dopo un efecto el acuerdo del Ayuntamiento  
y la reunión concordante del Gobernador en los puntos  
que resulten incompatibles con las anteriores de-  
creciones.

Quedar a la terminación correspondiente una respon-  
sación del Gobernador civil fecha 20 del ac-  
tual bastándose constancia de la fecha de la sentencia  
administrativa del juzgado supremo por la que se  
absuelve a la Administración general del Estado  
de la demanda deducida por S. Enrique González  
y Felipe como moros y representante legal de  
S. Secretaría de Hacienda de la villa contra la Real  
Caja del Ministerio de la Gobernación fecha 2 de  
marzo de 1911 que fijo en 31.510'47 pesetas, se  
impresurará con el sello municipal la can-  
tidad abonable por todos conceptos, la expropiación



de la casa número diez de la calle de San Bernardo  
declarándose finca y voluntaria la mencionada  
Real Caja.

Pasar a la terminación correspondiente bastándose a  
la Alcaldía Presidencia para la intervención de acuerdo  
a aquello lo citado anteriormente, una comunicación de  
legítimo civil fecha 20 del actual por la que se compro-  
mida en lo informado por la terminación formal  
rechaza el recurso interpuesto por S. Enrique González  
y representante de S. Gobernador Civil de la Caja, por  
poderlos que fue de la casa número diez de la calle  
del Marqués contra el acuerdo del Ayuntamiento  
que dispuso fueron rebajados al valor expropiado, dicha  
fuerza por hallarse comprendida en el proyecto de  
franquicia, dese obligaciones municipales para impor-  
tar los cargos que gravaban al referido inmueble.

Pasar a la terminación correspondiente otra comunica-  
ción del Gobernador Civil fecha 25 del actual  
bastándose constancia de la fecha de la sentencia ad-  
ministrativa del juzgado supremo dictada en el re-  
curso interpuesto por S. finca a la Hacienda proprie-  
taria de la casa número diez de la calle de Marqués,  
contra la franquicia gutierrez de 10 de enero de  
1911 en la cantidad del acuerdo del Ayuntamiento de  
la Caja número diez de 1911 que dispuso el derecho de dicha  
fuerza por no ser ni condicionadas de utilidad local,  
por cuya sentencia se impone la dictada en 18



16

de junio de 1909 por el juzgado provincial que  
abrió la ejecución de su competencia a presidente,  
allegada como procedencia por el fiscal idénticamente  
en cuanto lo resolvieron, recordada efecto a la su-  
cisión y salubridad del acuerdo, recordando los recientes  
reuniones gubernativas, imputación del acuerdo munici-  
pal y solicitando en su lugar asistas y un unique  
valor en efecto legal las diligencias practicadas y con  
ellos las correspondientes acusaciones y administraciones  
a costar todo el gasto en su realización se pone a su cargo.

Solicitar a la Comisión Regional facultades a la  
Alcaldía Plena dentro para la intervención de cuantos  
a aquella le estuvieren oportuno una comunicación  
de la Administración de Hacienda y sus propietarios de  
esta provincia fecha 11 del mes de octubre de  
acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que con-  
firman las informaciones que la Delegación del go-  
bierno y la Intervención del rey en el acuerdo anterior  
puso por S. Federico Monizas, acuerdo del citado  
jefe regional de este distrito y en representación  
del mismo sobre el acuerdo de la Alcaldía Plena  
que dicece de la posterior de los asuntos res-  
puestos a que se debiere exento de tributación por el an-  
tiguo de exigir en las hospitalizaciones a los casas  
que tienen o arriendo de puestores y suscipientes pro-  
fesionales, se dispone que estos exentos de tributación  
por decir antiguo los asuntos de esta Corte por las  
hospitalizaciones que destinan a antiguos de puestores y  
profesionales de su cargo, deben cumplirse a los

efectos del mencionado artículo solamente el valor que  
consta de las hospitalizaciones e igualmente destinadas a  
nuevas según dispone el artículo 11 de la ley de 10 de febrero  
pasado de 1911.

Aprobar una motion de la Alcaldía Plena  
propuesta que en sus oportunidades a él el presidente de Me-  
jorazgo d'una calle de este capital

Aprobación en definitiva a favor de S. Francisco de Oca-  
ña el reavivado de la subasta celebrada para adquirir  
6000 plazas de saneamiento con destino a las fincas  
dotadas de condonación disciplinaria con la rebaja de  
30% en el precio tipo total de 75.00 pesetas.

Aprobación en definitiva a favor de S. Eduardo Are-  
nal con la rebaja del 0.55% en el precio tipo el se-  
minal de la subasta celebrada para contratar el con-  
trato de arriendo del inmueble contra mencionado, du-  
rante cinco años.

Aprobación en definitiva a favor de la Comisión de Bi-  
enes de Cuentas Municipales representada por S. Juan Fran-  
cisco Jiménez y promover el remate de la subasta cele-  
brada para contratar el suministro de proyectores  
químicos desfobantes con destino al Laboratorio  
Municipal hasta el 6 de Diciembre de 1916 con la re-  
baja del 31% en los precios tipos.

Juzgar autorizado de los salarios de temporeros y  
alumnos de universitarios de las operaciones de combustible  
que se efectúan por cuenta de los presupuestos del  
Interior y del Ejercito de tierra que se dan en el interior.

Juzgar autorizado de los salarios de los maestros en concurrencia.

fueras de Madrid los vecinos nupciales.

D. José Sainz Casinal con su esposa, en la calle de San José número 7 a Retiro.

D. Adelphi de Tuffry con su esposa en la calle de Bellarca, 18 a Retiro.

D. Antonio Gómez y García Ruiz con su familia en la calle de Santa Engracia 144 al Señor de Villena.

D. Vicente Marqués Roviralta con su familia en la calle de Fuentetajo 109 a Retiro.

D. Joaquín Albares de Utrero con sus hijos D. Joaquín y D. Luis, sueldo político D. Pilar Alarcón y su señora D. Fernando Agustín en la calle de las Estrellitas 22 a Cuadrastra de Sayo.

D. Dolores Agusto fijándose en la calle de Lorca su nuevo vecino a Utrera.

D. José Pérez Arcaz y D. María López Latorre en la calle de Pedro Zúñiga 11 a Fuentetajo.

Actos de nubos en el orden del día el Sr. Jefe del Ayuntamiento y concejales del Concejo de Madrid, no concordando el Sr. Jefe del Ayuntamiento ni el concejal de Económicas, pues tienen tratar con asunto cerca del cual tendría que enterarse del Sr. Concejal, no queriendo hacer un que se maltrate prensta.

El Sr. Presidente dijo que el Sr. Concejal no concordaba al Ayuntamiento a concordar con el concejal en la cuestión uniforme de Marmitotejo; pero que le informe ya en plena concordancia esperada que



un plato breve sobrece al cumplimiento de sus obligaciones concejales.

El Sr. Jefe del Ayuntamiento informó que en su visita separa en el regreso del Sr. Aragón.

El Sr. García Molina se pidió que el concejal concordase en un examinatario de billardal en el que fueran presentes 10 personas propias que fueran miembros de la Asociación Marmitotejo y designase un telegrama de fianza a aquél Ayuntamiento, acordándose de concretarla para la próxima reunión de la Asamblea.

Siguientemente dictó el Sr. Concejal dijo que como Presidente de Alcalá se ocurría en el año de 1900 algunas manifesteraciones relacionadas con la subversión, que da cabida al concejal tenia en la persona de los locales destinados a espectáculos públicos; porque si se vio la de los edificios municipales los Concejos de Alcalá oviendo desplazados a intervenir en este asunto, Peñalosa Escobos y Peñalosa Peñalosa abrieron este asunto, sin el Jefe del Ayuntamiento por medio de los concejales, de una fuerte de apretamiento y dijo a la Oficina Superior de Policia; y que si bien era cierto que el Municipio conocía los concejales de Alcalá de Henares y apretamiento, tales tenían acuerdo en exento fiscal y por tanto con plenos poder los concejales comunicar con el fin de evitar la responsabilidad del Ayuntamiento por si desgraciadamente sucediese en Madrid, cosa extra-

baja como a la que antes se habían informado.

Al Sr. Presidente Suplente de Hacienda contestó en que  
en el acta de que era necesario reformar las  
ordinanzas municipales al efecto se refiere tener la  
competencia municipal en asuntos impositivos;  
soltó que en el punto research a que atañía el Sr.  
García Melchor no podía ejercer responsabilidad al  
Ayuntamiento por lo que era a la autoridad competente  
de la Diputación Superior de Toledo.

Al Sr. García Melchor obrió la respuesta de la  
Presidencia, que en lo sucesivo ochará todo esfuerzo  
en materia de responsabilidad y el que el edil mencionado  
se dirigiera a los Comités de Alcaldes correspondientes a  
quejas nicas de sus vecinos a los locales destinados a  
electores.

Al Sr. Caballero obrió que como en defensa de la  
municipalidad se pone presente la del Sr. alcalde de Toledo  
más pertinente la responsabilidad del Ayunta-  
miento.

Al Sr. Presidente obrió que su estado de Hacienda  
municipal en materia de procedimientos de los ejerce-  
dos municipales no preveía; indicando también  
al Sr. García Melchor que tratabiese de convocar  
para finales de Mayo una reunión de los  
ayuntamientos para establecer entre los mismos  
nuevas normas en las ordenanzas y que con un  
largo tiempo la sanción fuese en nombre de los de  
seguiridad necesarias.



El Sr. Reynd indicó que tenían conocimiento  
que en las ordenanzas municipales no se mencionan  
intereses en los impositivos, haciendo saber al  
Sr. Presidente que en ordenanzas como provinciales  
municipales, más veces dadas a la vista de los  
jueces y que en todo caso se los tienen del Ayuntamiento  
se mencionan en suelo negativo a una concejal,  
que establezca si tienen facultades de imponerlas tales  
del Ayuntamiento.

Concluyó el interlocutor que de tales escritas proce-  
derán recetas para la autoridad municipal la en-  
trevención que se comprenda en este sentido.

#### Orden del día

Ordenes y expedientes dictaminados por las Comisiones  
Sobre la moción.

Decisión de la sesión de 18 del actual.

Se da cuenta de su dictamen a la comisión 2º fe-  
cha 1º del corriente proponiendo se declare en las leyes  
a satisfacer la suma de 2.000 pesos reclamados por  
el Sr. Gobernador del Banco Hispanoamericano por inciso de  
esta sobre los 15.000 pesos que acusa obligado a  
someter para adaptación a los títulos correspondientes  
en la casa número uno de la calle de Almagro para  
finanzas de Alcalá y casa de Correos de Recaudación  
por considerar excesivo su costo.

El Sr. Reynd indicó al Sr. Riera que como pre-  
vió en su asunto, solicitará los funcionarios del  
Ayuntamiento

Al Dr. Ríos. Dijo que acordado poniendo en minoría el Municipio Guipuzcoano para celebrar la restauración de 5.000 plazas dentro por el Precio Hipotecario por ciento sobre las 15.000 establecidas para establecerse de la Comisión de Alcaldía y de la Caja de Tesoro de Gipuzcoa, su primer acuerdo fue establecer las otras establecidas y exigir a dicha entidad la facturación de un ciento y que tiene que ser superior al de Arquitecto Municipal dentro bien pagaderos aquellas facturas, saliendo con una economía de 10.000 pesetas se han de haber crecido en el caso de informaciones seguidamente la restauración, con que por ello supone incrementado la satisfección del Ríos que en su acuerdo ha sido satisfecho la cantidad que correspondan debidas facturas.

Al Dr. Bayuet después de hacer memoria del acuerdo para facilitar la necesidad y conveniencia del traslado de ambos ayuntamientos municipales que inició y gestionó el Dr. acuerdo teniente de Alcalde de Gipuzcoa, recordando que tales localidades erigen la celebración de varios concursos para arrendamiento de locales, ateniéndose que el supuesto de la propuesta en sentido negativo no debiera servir a esto, porque concordado el arrendamiento del local propuesto del Municipio Hipotecario y que este lleva por su cuenta año solo las otras se adaptación con las necesidades para la restauración, siempre que no excedieran de 5.000 pesetas, cantidad que equivaldría la renta de un año, cuando el contrato se



habrá hecho por dos años; y si en el expediente existiera una oficina del Dr. Arquitecto municipal dentro en el cual consta la aceptación a la propuesta, informada que se habían exceptuado con acceso las continuaciones del acuerdo, no era posible devolverle la justificación de la restauración, de suya voluntad bien respetable que sea de su方便 para la mejor explotación de los servicios municipales.

Por todo ello expuso el Dr. que era indispensible aprobar los 5.000 pesetas que tales Pisos habían quedado en beneficio del Ayuntamiento y convenció favorablemente que la Comisión de Alcaldía no tuviera acuerdo a favor de acuerdo a su cargo para cumplir las suscripciones del acuerdo en lo que versa el Dr. que se sustituya en todo lo que pase dentro llamado el expediente.

Al Dr. Ríos rectificó inmediatamente en que las otras suscipientes no tuvieran la cantidad abonada por el Municipio Hipotecario y que esta oficina, la habría autorizado también el acuerdo de los arquitectos municipales a presentarse del acuerdo y del Dr. Guipuzcoano mandó rechazar el local, considerando insuficiente que de los fondos municipales se abonaran más de 500 pesetas, arribando el Dr. que esta rectificación no implicaría ninguna fuerza al Dr. Bayuet.

Al Dr. Bayuet rectificó igualmente para insistir en que el Municipio Hipotecario se habría quedado en las otras la cuarta de un año del local arrendado y



era razonable que el Ayuntamiento no fuese en  
poder ni abusos una sancta cosa iniquamente  
cuyo la de que se tratase; y cuando el mero que lo fu-  
diera sabiendo la comisión, decidió por él el Pleno de  
que el caso a los otros parecía caer en el arquitecto  
municipal porque por cuenta de el suficiente comprobada  
una infamia de tales facultades municipalmente habidas.  
señalaron las otras en cosas, y terminó el debate  
se votara nuevamente el dictamen.

El Sr. Presidente explicó lo sucedido en este asunto ma-  
nifestando que la responsabilidad del Banco Metropolitano  
y el presidente del Círculo suspendido en el cargo hace  
de Urraca cumplidamente la sucesión para se le confie  
restableciendo en su fuerza la tasa de descuento, y encar-  
ga de Obras de Presas, restaurar nuevamente  
en la oficina, de acuerdo, porque de lo contrario y en  
casos semejantes en que un funcionario fuese re-  
sponsable para restar un vicio en representación  
del Ayuntamiento, ninguna aceptaría; y terminó  
el plenumario a la mañana, votando el dictamen  
para nuevo estatuto.

El Sr. Alcalde manifestó que la comisión  
se había reunido para votar el dictamen, y  
así quedó acordado.

Procedimiento de la cosa, acuerdos:

Se dio cuenta a un dictamen de la comisión Aº  
fecha 11 del mes de febrero proponiendo la aceptación a la comi-  
sión para la presentación de las vacantes que nombran  
de administración municipal y señalar que debía apro-

barse con los que actualmente desempeñan dichos  
cargos.

El Sr. Alcalde manifestó que en este asunto no se  
había sido el proceder de los trámites de licencia y por  
tanto llamó la atención en sus plenarias personal de  
administración técnica que la comisión que se  
aprobó para los del Oficio, votara a aquéllos; cosa  
necesaria por como actualmente se considera la  
propiedad de los trámites, hasta en lo relativo a la  
edad que habían de tener los que ejercieran como  
expertos al exterior que debía aceptarse con los que actua-  
lmente desempeñan dicho cargo segura a la comi-  
sión, votarán el dictamen para nuevo estatuto.

El Sr. Valderrama recordó que este asunto se inició  
en el 11 de Abril de 1916 y sirvió de base para la dictadura por  
varios días consecutivos, respecto a que todo los administradores  
estaban hecha de uno de ellos, carecían de título  
profesional.

Se votó considerar que el punto de votarse declarado cor-  
recto por intermedio de la comisión, del asunto dictamen  
proponiendo los acuerdos y que en consecuencia  
la comisión, de la comisión de licencias porque  
está formada el acuerdo que urge aceptar, aparte  
de que la comisión que se formara con los seleccionados  
del Oficio, fija después aplicarse a los del bu-  
scoche.

Alfirmó la comisión, el respeto a la dignidad  
significativa de sueltos que designan los obre-  
sos de fachadas y alzamientos y los de otras

públicas 5.800 pesetas cada uno aquello con el  
abstencionismo de que no figuraban en el catafóri, su-  
biéndose por tanto que todos tuvieran estos equipa-  
mientos en cuenta y efectuar.

El Sr. Caballero apoyó la proposición del Sr. Ureña  
de que se celebrara el dictamen y se oyera a la Comisión  
de Hacienda ya que los estudiantes de auro y dorado  
no disponían de igual presupuesto y al final del  
dictamen y del dictámenes estaba un informe engalanado  
dijo:

El Sr. Díez Valtierra intervino en el debate manifestando  
que no debía cesarles en la ejecución del dictámen  
porque ningún organismo tiene competencia, competencia y  
que en ese sentido que aquella población sigue  
siendo una preferible que se denuncie este deceso  
bancario, bancario por los inspeccionados las  
situaciones que creyeron oportuno.

Que la Comisión de Hacienda pidió intervención  
para que aprobara el dictámen presentado en el se-  
nado de la cámara, si intervendrá asimismo que los  
estudiantes debieran acopiar a los alumnos de pre-  
sas adaptadas para los del Instituto.

Alguno del Sr. Caballero manifestó en el Sr. Caballero  
que el sueldo de todos estos funcionarios debiera ser  
igual para evitar la anomalias que resultaría  
de que los que prestaban servicios en el ramo de  
fomento y alcantarillado, con altas encargos  
tuvieran un tratado más favorable para el sueldo de sus  
funcionarios que los economistas, hicieran sueldos



inferiores a los estudiantes del Instituto y no formaran  
parte del catafóri.

Por lo que se le dio a lo anterior figura en el dictámen  
para sugerirlo en el catafóri, se rechazó con los votos  
los abstenciones a quienes se les votaron hace tiempo  
los votos siguientes siempre que se consideraran a un  
votante porque entre los existentes habría algunos que  
no estén siendo ejercidos en otras rebajas suficientemente  
en sus votos.

Y terminó el dictámen recordando que la Comisión  
trataba de acuerdo con las sugerencias correspondientes  
y que las reglas propuestas seguían las que en su  
propósito el fomento realizó en un particular; pero que  
entre los estudiantes y entre los que se consideran  
podrían hacerse algunas diferencias porque la Comisión indicaba  
que era una preferencia rebajar la dimisión de los  
dictámenes.

El Sr. Martín Bertrán indicó que por su parte no  
había inconveniente en que el dictámen se votara  
para que se acuerde las Comisiones de Hacienda y Fomento  
que pudieran establecer el acuerdo y brindar acuerdo de  
harmonía a los mayores beneficios.

El Sr. Díez Valtierra recordó en sus intervenciones ante  
mucha de que la intervención de la Comisión de Hu-  
erencia debiera ser aprobada como se recomendaba  
en la conclusión, lo que quería decir que la  
distinción del Instituto e independencia en esos actos,



pudiera darle el caso de que el Ayuntamiento diera - para reglas comunes a los tributantes de ciertos impuestos y a los tenedores de licencias no lo convenciera. Tal acuerdo, y que lo exigiera era dentro el establecimiento en caso de rebajar las tasas el acuerdo propone de bajar inmediatamente el canon a los mayores beneficiarios.

El Sr. Esteban indica que ya se recuerca en el establecimiento el decreto de los tenedores de licencias a establecer el acuerdo que se adoptase para los tributantes del IBI, con el fin de aplicarla a los seguros de la industria pesquera; pero que esa facultad disponer tal acuerdo era obligatoria por cuanto los importadores del bacalao figuraban en distintos establecimientos que los del bacalao, dándose en las plazas flotillas de mercancías para ofrecer en este ramo y de acuerdo en aquél y al acuerdo de una ley especial funcionaría la Comisión de licencias; por todo lo cual el acuerdo que se adoptase en el sentido de equiparar a estos y otros casos semejante si se procedía al mismo. Si la Comisión de licencias diera acuerdo S. que estos caídos de orden legal imponían el bonito propuesto por los importadores del bacalao y lo procedente era desistirlos con mayores garantías.

El Sr. Esteban refuta los argumentos del Sr. Pábarro indicando que se tiene la comisión facultada para una ley especial. Dijo la funcionaria: En nombre del Ayuntamiento en virtud de las facultades que para ello y para deportes caídos de creación



la siguiente ley municipal y la reglamentación de todo el personal interior sea única; acordándose lo que viene trataba en estos puntos que establecen en el decreto y no habrá punto función que sea contrario a la otra de los tenedores, propone, ya que esto no es posibilidad de que la Comisión de licencias intervenga en el canon que quitará este la cuota el canon hasta la primera sesión.

El Sr. Martín Bustamante manifestó que la Comisión no tenía autorización ni acceso a la propiedad del Instituto y en vista a ello quedó el dictamen sobre la cuota.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión, 6º fecha 13 del corriente proponiendo la aprobación del proyecto y precios propuestos formulada por los funcionarios del Consulado de Isabel II y del Socio Ayuntamiento de establecimiento del actual acuerdo que encaja la tasa de los pescados de bacalao y el bacalao frito, por un señor de nombre Arribalzaga, cuya propuesta consiste en la cuota de pesca los 10.750 que era cargo al capitán 4º abiente 2º con. sept 2º del actual pescadero ordinario del bacalao en su segunda etapa o al 6 de 1912 a no poderse ejercer o terminarse en el siguiente y consignar la cifra exacta a favor de la persona que designe la Comisionada Regia.

El Sr. García Gómez manifestó que trataba de quitar la cuota sobre la cuota para ver si había posibilidad de sacarla de otra manera mejor a la ejecución del Consulado, pero después de informado del

expediente económico que la propuesta era la más conveniente y por tanto nada tenía que oponer a ello.

Y no habiendo impugnado el dictámen anterior, Sr. concejal, quedó seguidamente aprobada en votación, estimación.

#### De nuevo despacho.

Se acuerda como preparar la liquidación de su cuenta de honorarios fecha 28 del actual.

S. Reconocer a favor de D. Manuel Álvarez Gómez la suma de 13.240'33 pesetas por servicios de asesores del municipal, de los cuales se han seguido efectuados en los meses de noviembre y diciembre del año último y 8.185'15 pesetas impuesto de sueldo mensual, por reparación de daños sufridos en los meses de octubre, noviembre y diciembre, cuyas dos partidas que tienen un total de 11.149'00 pesetas corren incluidas para el pago del presupuesto que se fijase para el año 1915.

S. Fijar en la suma de 100 pesetas un anticipo para un servicio a cuenta del Ayuntamiento para la celebración internacional sombra que se celebrará en el Parque del Retiro en cargo al capitán H. Impresor de los presupuestos nacionales, agraciado con la acuñación general de los años y títulos de España, el ejecutante del producto de los días de celebración en la Exposición, para las taras de honor y gastos municipales y la entrada gratuita a aquella de los niños de los cuadros municipales.

S. Rechazar como exceso administrativo.



ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, se consideró con lo informado por los señores concursantes contra la Real Orden del Ministerio de Hacienda de aquel número, por la que se declara competente a la Sociedad del ferrocarril de la línea establecida del pago del cargo municipal sobre el impuesto del tránsito de los bienes de espectáculos públicos si que se refiere el artículo 5º de la ley de suscripción del impuesto de consumo, por el cual se establece la obligación de suscripción en los impuestos que establece el artículo 7º de la misma ley. S. fijarlos a S. Sebastián Márquez como presidente de la Asociación, sujeción de los gastos del destino de la Junta ordinaria, sin sueldo personal y por el tiempo que continúe entre el 1º de Agosto y el 15 de Septiembre del año actual para celebrar cosa. Nombrarse en el orden de la villa siete en la torreña de San Francisco número 17 y 3 y Callejuelas 6 cuando se establezca de la Asociación todo los gastos que haga instalación escenaria y en la obligación de seguir el servicio de pago de formatos que en el mencionado acta se efectivo y de satisfacer los contribuyentes el impuesto del Señor.

A petición del Sr. Salvador que sobre la mesa, los dictámenes de la misma reunión, y fecha que los asambleas proponen la devolución de 1000 pesetas cada fecha inmediatamente por la sociedad provincial del Señor por licencias de ferrocarril de cables y telégrafo a

talos.

Se da cuenta de los dictámenes de la anterior comisión, y festiva que los autores proponen se acuerde que la subvención presentada por D<sup>r</sup> Alvaro de Toledo y Gallegos, & la Condesa Margarita de la Mora sea beneficiaria de la Asociación del Patrocinio de Almás para que se convierta en el pago del arbitrio de segundumato por el total de lo que el Municipio ha concedido al concejal beneficiario de tales subvenciones.

Se da cuenta de una memoria de los Drs. Gómez y Plaza proponiendo se acuerde la convocatoria del pago del arbitrio de segundumato de los locales destinados exclusivamente a establecimientos de cerveceros promovidos por el Municipio beneficiario de la memoria.

El Dr. García Morenas remitiendo su oposición alegando que se trata de una institución benéfica destinada por la caridad que presta un servicio humanitario y social de gran alcance para el barrio albergue gratuito a las personas que carecen de establecimiento, y no es justo que el Ayuntamiento le cuaje este arbitrio indebidamente superior de lo establecido anteriormente o de lo que se pide por la Asociación beneficiaria del Patrocinio de Almás.

Al Dr. García Morenas viene respondiendo que lo contrario se tiene, muy en cuenta los fueros beneficiarios que comprende la Asociación del Patrocinio de Almás, apreciándose la suministrada exigenza en dos veces por los que constituyen las causas, de aumentar

siguadoras a continuación, por tener acordado la Comisión no bajar al Ayuntamiento ninguna propuesta beneficiaria de causas y en su voto rogo que fueran celebrados los diez competidores a fin de hacer un nuevo sorteo y determinar en definitiva la norma a establecer que habrá de regir con esta clase de peticiones.

Encuentran aprobadas las observaciones del Dr. Gómez en nombre de la comisión, sobre los argumentos dictados.

Al Dr. Batallón responde con la aclaración que el Dr. Alentejo hace falsedad, para impedir que se impida la convocatoria, esto es, de gallegos, como así había visto hacerlo hasta que el Dr. Gómez propuso por su medio la eliminación de tal oposición, sometiéndola al Ayuntamiento, cuando comunicó el precio del Dr. que en lo suyo se sigue la práctica anticuantificadora para no superar la aclaración del concejal con otras singularidades adicionales.

Al Dr. Gómez aceptó también la aclaración por lo que respecta a su memoria, reconociendo el Dr. Alentejo que en el caso de rebajar las observaciones del Dr. Batallón y restarlas por el Dr. Gómez, antes de hacerlo respecto a las causas de las tres y tantas, se echaría mano adictivo de la comparación del patrocinario para justificar los fundamentos de su resistencia.

Al Dr. García Morenas viene respondiendo que al anterior se tienen, muy en cuenta los fueros beneficiarios que comprende la Asociación del Patrocinio de Almás, apreciándose la suministrada exigencia en dos veces por los que constituyen las causas, de aumentar



en el citado establecimiento a favor los formos que lo establecieron, sin reclamar indemnización ni cargo, que se propone una indemnización sea suficiente.

Su confirmación en lo anteriormente manifestado, el Sr. Presidente señala que quedado ratificado el dictáronse tales y los demás de los que se propone la ejecución del artículo de igualmente para los locales donde actuar establecimientos musicales de San Luis y San José y del Estadio y San Nicolás.

A petición del Sr. Gobernador Rojas quedó sobre la mesa que dictáronse de igual tenor y fecha que los anteriores proposiciones como resultado del acuerdo se celebrara la adjudicación del servicio de ejecución del artículo de establecimientos de sillas en los paseos públicos.

De acuerdo con la proposición de tenor de su dictámen, fecha 22 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y convocatoria administrativa, y convocar inmediatamente a los señores señores señores el acuerdo de los servidores oficiales administradores y propietarios del local Ayuntamiento destinados a la ejecución de establecimientos de sillas, hasta 22 de diciembre de 1922 en el precio lige de 15.000 pesetas al año, el pliego de condiciones facultativas y convocatoria administrativa que se establece en el artículo de establecimientos de sillas en los paseos públicos para este año sobre la cuenta del establecimiento.

Se dio cuenta de las dictámenes de la comisión convocada y fecha que el autor de proposiciones la aprobaciones de los pliegos de condiciones facultativas y convocatoria administrativa y del acuerdo de

dictámen para contactar hasta 22 de diciembre de 1916 el aprovechamiento de los terrenos pertenecientes del término y aceptación de las vías públicas de la capital en el precio lige de 15.000 pesetas pagadas por tiempos establecidos.

Se dio cuenta de la siguiente memoria suscripta por los señores García Borda, García González Marín y Ruiz-Villanueva:

Los tenedores que mencionan tienen el honor de proponer al Señor Ayuntamiento que se aviva aceptar la siguiente actuación al pliego de condiciones para sacar a subasta el aprovechamiento de los terrenos pertenecientes del recinto del servicio de templos.

El Señor Ayuntamiento se verá la facultad de una vez más apropiarse el aprovechamiento de los terrenos de acuerdo con el acuerdo que lo fijó el pliego.

Se da cuenta de que esta citada medida acuerda que finalice el contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, consumirán en 10.000 pesetas al año, el cual cesará, por consiguiente en un pliegue de aprovechamiento de los terrenos de acuerdo con que el Ayuntamiento impone a una vez más apropiarse este terreno.

Los comunicantes presentan en sus proposiciones a la administración, i figura en escritos suyos, a la que se dirige en el paraje presidente."

El Sr. García Borda ha apoyado su escrito que no



A. G. B.



entrevista en la que los datos propuestos por la Comisión y que era completamente respetuosa con ella para que el Ayuntamiento quisiera su debatir de acuerdo a lo anterior en cualquier tiempo que procediera aplicar los artículos veinticinco o veintiseis del procedimiento moderno, en cuyo caso le diría que no denunciar al contratiempo figura, al efecto de acuerdos, a 10.000 personas sin perjuicio de que los propietarios pudieran renunciar a ella como muestra de sus faltas.

El trámite respectivo del caso a Alcalde, se dio por su parte inmediatamente en que se aprobó el dictámen contenido en dicha intervención, puesto que todo los acuerdos del servicio tenían que hacerse en carácter preventivo y a veces se renunciaba a cualquier denuncia por motivo de brevedad, aun pudiendo los debatir con la antigua brevedad de acuerdo.

Al h. la Comisión aceptó en nombre de la Comisión la intervención inmediata en vista de que no alteraría el funcionamiento de la propiedad y llevaba seguramente por la Comisión la pregunta de si se aprobaría el dictámen, así quedó acordado en votación ordinaria.

S. pedíeron del h. Caja queso sobre la mesa otra dictámen de igual contenido y fecha que los anteriores proponiendo el comparecer en el tiempo de su debate en nombre sucesivo municipal.

Se acordó como proponer la repetida intervención en el dictámen de igual fecha que los anteriores.

S. Manzanas al fregato de construcción del distrito



de Buenavista que el Ayuntamiento no se uniera parte en la causa que subyage por rebaja en cuotas de llevar una bandera la placa de inscripción fija, sin renunciar por esto a la indemnización que procede a compensarla y que en el presente caso asciende a la cantidad de 15.000 pesetas.

S. Alcaldía licencia a D<sup>r</sup> Toralva Dijo para establecer una carbonera en la casa número 7 de piedra de la calle de San Francisco con superior a los anteriores facultativos que constan en el expediente.

S. Alcaldía licencia a D<sup>r</sup> José Velasco en las mismas proporciones que al anterior para establecer una carbonera en la casa número 25 de la calle de Belén adosada.

S. Alcaldía licencia a D<sup>r</sup> Manuel López Martínez para establecer una carbonera en la casa número 103 de la calle de Pizarro Martínez con iguales proporciones que los anteriores.

S. fábricas licencia a D<sup>r</sup> Esteban Gómez para establecer un taller de hule y gomaerizadas en la casa número 25 de la calle de Alcalde con superior a las proporciones contenidas en los anteriores facultativos que constan en el expediente.

S. fábricas licencia a D<sup>r</sup> Leónardo Serrín para establecer una fábrica de ladrillo en la casa número 35 de la calle de Fernando el Católico con las proporciones contenidas en los anteriores facultativos que constan en el expediente.

S. fábricas licencia de la compaña Metallurgica



de San Juan de Alcalá para establecer talleres e' establecer en los mismos un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa número 48 de la calle de Alcalá, solicita observar las prescripciones contenidas en los siguientes facultativos que entran en el expediente.

1º licencia técnica a S. José Valtiplana con observar en los mismos prescripciones que el arquitecto para establecer un taller e' establecer instalaciones de cincuenta e' establecer un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa número 17 de la plaza de los Montesinos. 2º licencia técnica a la fábrica Velasco y Flores para establecer un equipo de aguacultura, parraderas y lecheras e' establecer un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa número 18 de la plaza de San Blas con las prescripciones que los anteriores.

3º licencia técnica a D. Manuel Salvadorez con las mismas prescripciones que a los anteriores para establecer la industria de piezas como para un taller e' establecer un motor eléctrico de 1/2 de caballo de fuerza en la calle de Embajadores número 105. 4º licencia técnica a S. Pedro Navarro para establecer un taller mecánico para la construcción de maquinaria de madera e' establecer dos motores eléctricos con fuerza total de 1/5 caballos en la casa número 16 de la calle de Margallana con iguales prescripciones que a los anteriores.

5º licencia técnica a S. Rafael Pera y licencia con las mismas prescripciones que a los ante-

riores para establecer seis motores eléctricos con fuerza en punto de 1/5 caballo en el taller de bronceado que tienen establecido en la casa número 50 de la calle de Hortaleza.

6º al 17. Licencias técnicas a D. Benito Roldán para establecer una cochera de cochafacón en la casa número 10 de la calle de la Encarnación, a S. Jacinto Estévez para establecer tres en las casas números 30 de la calle de Soriano, 10 de la calle de la Encarnación 41 y en el nro. 25 de la de Imperial y a D. Luis Llorente para establecer otra en la casa número 18 de la calle de la Reina, de nuevo observar todas las prescripciones contenidas en los siguientes facultativos que entran en el expediente. Se acuerda como proposición la licencia 4º en el día miércoles fecha 26 del actual.

18. licencia técnica a D. Matías Morato en número 3º de la calle Donce para construir y acostillar puente de la calle número 30 de la calle del Puerto con aneglo a los planos sueltos y prescripciones que constan en el expediente y atender a la propietaria de la fuerza la cantidad de 795'50 pesos más parte de lo expensas de 1'95 metros recorridos + mas 1/2 90 pesetas vuelto para garantizar de la vía pública que aceptado por la autorizada sera pagado a la persona en una obligación de apropiaciones del Municipio por su valor nominal y el importe restante se quedara.

5º Comercio licencia a D. Manuel Cortina en con-  
 cepto de Administrador de la finca tra Marquesa de  
 Agrela Real para reconstruir la fachada de la casa  
 univeraria sobre de la calle de San Justo y los ave-  
 nideros, edificando con los estilos nuevos 11 y 12  
 de la calle de Toledo con arreglo a los planos, acci-  
 siones y prescripciones que constan en el expediente  
 y abonar a la propietaria de la finca la cantidad  
 de 2.555 1/2 pesetas en cuato obligaciones de capi-  
 tuaciones del Ministerio y el correspondiente recibo  
 en sueldo como importe de la capitanía para  
 cumplir a lo en juzgado de una superficie de  
 8'06 metros cuadrados al precio de 314 1/2 pesetas con  
 el que esto comprende la propietaria,  
 dejando en andar los tres pisos y Galería.  
 6º Fábricas licencia a D. Melchor de la Campa  
 para ejecutar obras de ampliación en la casa univer-  
 aria sobre de la calle de Arganzuela con arreglo a los  
 planos y memoria presentados.  
 7º Fábricas licencia a D. Adolfo López para ejecutar  
 obras de reforma y ampliación en la casa univer-  
 aria sobre de la calle de Toledo con arreglo a los planos  
 y memoria presentados.  
 8º Fábricas licencia a D. Eduardo Soto para con-  
 struir una casa en el solar número 19 provisional  
 de la calle de León, edificando un arreglo a los  
 planos y memoria presentado y puesta en conformidad  
 del autorizado en la licencia establecida para las  
 construcciones en dicha casa que debía ser unipro-



en el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la  
 finca según prescripción de Real Orden del Ministerio de  
 Hacienda y Justicia de 8 de Septiembre de 1902.

9º Comercio licencia a D. Enrique Martínez, en la  
 misma prescripción y licencia que el anterior para  
 construir una casa en un solar sito en el barrio Universo  
 del Marqués de Zafra, edificando.

10º Fábricas licencia a D. Manuel Vicente para construir  
 una casa en la calle particular número uno del  
 Sitio y la del Marqués de Zafra, edificando con igual  
 prescripción y licencia que a los anteriores.

11º Fábricas licencia a D. Juan López en la misma  
 prescripción y licencia que a los anteriores para con-  
 struir una casa en un solar de la calle de Paseo de  
 Alfonso.

12º Fábricas licencia a D. Germán Frade para construir  
 una casa en el solar número once provisional de la  
 calle de las Encarnaciones número once provisional, edifi-  
 cando con iguales prescripciones y licencia que los  
 anteriores.

13º Fábricas licencia a D. Narciso Martín con las  
 mismas prescripciones y licencia que a los anteriores  
 para construir una casa en un solar un número  
 de la calle de León número uno, edificando.

14º Fábricas licencia a D. José González para con-  
 struir una casa en un solar un número de la calle  
 de León número uno, edificando con iguales prescripciones  
 y licencia que a los anteriores.

15º Fábricas licencia a D. Gregorio Ans con las mis-  
 mas prescripciones y licencia que a los anteriores.

mas presupuesto y el acuerdo que a los anteriores para construir una casa en el solar número veinte provincial de la calle del Convento de Trujillo, cedimento.

15. licencia licencia a D. Francisco Rey carpintero para cercar con muro de piedra el solar número 59 provincial de la calle del Pilar, cedimento, con superior a los planos, mazarrón e impermeables que encubren en el espacio nulo.

16. licencia licencia a D. José Carrasco para ejecutar obra de reforma y ampliación en la casa número 16 de la calle de la Abada, con superior a los planos y memoria presentados.

17. licencia licencia a D. Manuel Vilches para ejecutar obras de ampliación, de dos pisos en la casa en un solar provincial de la calle de los Estudios con superior a los planos y memoria presentados.

18. licencia licencia a D. José González para aumentar un piso a la casa número 24 de la calle de la Lealtad, cedimento con arreglo a los planos y memoria presentados.

19. licencia licencia a D. Ramón Arregui para construir un edificio destinado a magazos en un solar de la calle del Marqués de Zarza, cedimento, con arreglo a los planos y memoria presentados; y previa suspensión del urbanismo con la acuerdo establecer para las construcciones en sede propia, que deberá ser cumplida en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca,



según susceptible la Real Orden del Ministerio de Fazenda y Hacienda de 2 de Septiembre de 1873; teniendo pasar el expediente al Ministerio de Gobierno interior, por lo que se refiere a la autorización que en su caso se dé al visitante.

19. licencia licencia a D. Valentín Ferrero en la misma presupuesto y acuerdo que al anterior para construir una casa en el solar número 20 de la calle de los Tercerizos, cedimento.

20. licencia licencia a D. Felipe Núñez para construir una casa en un solar de la calle de Rafael Maestre, barrio de Dílar Viejo, cedimento, con iguales presupuesto y acuerdo que a los anteriores.

21. licencia licencia a D. Juan Diaz en la misma presupuesto y acuerdo que los anteriores para construir una casa en el solar número 26 de la calle Sefura 16, del barrio de la Cotorra, de Salamanca, cedimento.

El licenciado licencia a D. Matías Sánchez para construir una casa y sus patios, en el solar número 599 de la calle León 6, del barrio de la catedral, de Salamanca, cedimento, con iguales presupuesto y acuerdo que los anteriores.

Se acuerda como proposición la Comisión 5<sup>a</sup> en sesión extraordinaria fechas 20 del actual.

22. licencia licencia a D. Soledad Fernández para construir una casa en el solar número veinte

de la calle de Berlanga con arreglo a los plazos y  
sumarios procesado y con superior a los procedim-  
ientos ordinarios en la supuesta facultad que  
diese en el expediente y demás disposiciones regu-  
ladoras aplicables al caso, constituyente que si del resul-  
tado que no a practicarse a la indemnización  
de las obras ejecutadas sin cumplido el Precio de 5 te-  
legrafos de 1778 respecto a la que se ha de concretar  
algunas de la fábrica de referencia y que lo aclarado  
total de lo mismo sera de veinte mil reales con arro-  
gle a la información.

3º licencia licencia a D. Romualdo de la Riva  
para construir una casa en el solar número 105  
de la calle de Antigüedades, situado entre la Glorieta  
de los Edificios y la calle de Terceros con los mis-  
mos presupuestos que al anterior; debiendo practicar  
el expediente al Regimiento de Ingenieros, & quedando  
por lo que se refiere a la expropiación que resulte  
de la obra de acuerdo a 217'73 metros cuadrados que  
tengan de superficie para vía pública.

4º licencia licencia a D. Santiago Martínez en  
iguallos presupuestos que a los anteriores para  
erigir una casa en el solar número 105 de la  
calle del Ayuntamiento.

5º licencia licencia a D. Edmundo Chirivella para  
erigir una casa en el número 10 de la calle San-  
mamed 145 de la calle de Preciados con los mis-  
mos presupuestos que a los anteriores pero en la  
antigüedad de que la concesión de este permiso



no preferirá ni autoriza lo de que dice a lo que  
que a dicha parte le ha ordenado para lo que  
hasta el establecer por separado la correspondiente au-  
torización.

6º Conceder licencia a D. José Muñoz Aragón para  
quedas otras de ampliación, en el hotel número dieciocho  
provisorio del Paseo del Alfonso en las mismas  
presuposiciones que a los anteriores.

A petición del Sr. Caballero quejoso sobre la obra des-  
criptiva de la misma licencia y fecha que los an-  
teriores proponiendo la apertura de presupuesto mi-  
nistrando en punto 316'974 pesetas para explora-  
ción, aprobado, excepto y remitido en trámite a  
la calle de Alvaro de Bazán.

J. Ruiz

#### Propresiones:

Se da cuenta de la suscripta por los tres Picos  
Maldonado, de la Torre, Oliveros, Roldán, Marín y Rosas,  
proponiendo se apruebe por unanimidad el siguiente  
Decreto suyo: "El Ayuntamiento de Madrid, pro-  
pone autorización superior establecer en todo edificio  
dicho en la calle del Olla una tapia de muros  
con lo siguiente suspenso en telas de lana:

"Al Ayuntamiento de Madrid, agraciado a los ingenieros  
que proyectaron este Canal de Isabel II, los  
Picos y Roldán y a los ingenieros que llevaron a ca-  
bo esta Pista del Olla, los Mayor y Díaz, les deseara  
esta tapia, que tuviera constituida en su superficie  
tanto al engrosamiento de la villa".

Al Sr. Pesa intérprete que sea necesaria la provis-

infiere recogese desde luego acuerdo inmediato ya que se trataba de una idea simpática. A todo esto la Secretaría el gran número de firmas que llevaba la propuesta.

El Dr. Rendueles estima que no habrá posibilidad del trámite elegido en este caso, tanto por ser reglamento suyo por la constitución de que tipo de estímulos imporables al funcionamiento de este organismo, y de compensaciones en este sentido, no establecidas jamás por el Dr. Roca, se acuerde tomar en consideración la anterior propuesta y presentarla a su presidente para la toma de una resolución.

Se acuerda:

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas los siguientes:

Mesa suscripta por los Drs. Baynat, doctor Alvaro Pérez, Maestro Románov, Díaz, Moyano, Rosenthal, Alvaro Arana y propuesta traspaso propuesto de acuerdo un premio de 3.000 pesetas y una copia de costa de 500 pesetas para las personas de caballeros de Primacasa y she en igual forma y cantidad para las & señas que se celebren en el Hospital de Madrid, satisfaciendo el importe de diez subvenciones por lo que se refiere al año actual con cargo a la partida destinada para espectáculos y festejos y que pasa la cifra anterior se corresponda el correspondiente crédito en los respectivos presupuestos.

Mesa suscripta por el Dr. Baynat y otros tres concejales



falso proponiendo se convocase a reunión para celebrar dichas plazas de lotería y estableciéndose para cumplir los resultados que surgen en la reunión, que por tratarse agotadas las plazas de este año, que por operación de circunstancias, para su número d'mismo año.

Mesa suscripta por el Dr. Moyano y otros tres concejales proponiendo que con carácter urgente se proceda a la instalación de actas en la Oficina de Seguridad en los tráns en que se celebren, viendo que se presentan por el Dr. Moyano de licencia pública a la Primacasa del Hospital propuesto y que raya la fecha de inicio de la ejecución del edificio municipal se haga lo indicado en la mesa suscripta en aquél acuerdo que consta en su contenido para el Ayuntamiento, siendo suya garantía, brevete o consentimiento.

Adiciones:

Se acuerda como propuesta la toma de especialidad de la Bandera Municipal acuerdo a la petición del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo para que la Bandera Municipal de un cuadrado en diagonal portase en el día seis de junio próximo, ataviando por ello escudo grande de acuerdo a más del presente acuerdo.

Serviciado el despacho del Orden del día, el Dr. Benito propuso e hizo que se votara un voto de gracias al ex Alcalde D. Alberto Agustín por la nueva puesta

que trataba tanto de un recurso i anterior por el  
pueblo madrileño con la presentación al Se-  
ñorío de su proyecto de ley para facultar lo sea-  
decarios de gravámenes superiores en la capital, bien  
entendido que los capitanos de guardia no ejer-  
cían competencia propia en dichos plazas, si-  
no únicamente en el buen uso que los respe-  
taban.

Al Sr. Gobernador manifestó que traba-  
jando en su oficina esta actividad, más tarde se acuerdó  
una sucesión verbal del 6 Alcalde. A ello se ad-  
hirió también el Sr. Gobernador diciendo que tra-  
bajó el propósito de dictarla formalmente, si la Pliega  
era de acuerdo al anticipado a hacerlo, y proponía  
la ejecución reglamentaria por emanaciones de  
acuerdo con su oficina.

El Sr. Gobernador estuvo del 6 Alcalde que  
hizo o comunicó el actato de las negociaciones  
deportivas en el D. Ministerio de Hacienda. Pidió  
respecto a cumplirlas, pues según tenía idea en la  
correspondencia de España, tenían un resultado  
satisfactorio en los primeros días de su presencia.

El Sr. Presidente respondió al requerimiento  
manifestando que poco tenía contra la reparación  
a las bajas oficiales para llegar a una intención  
de que más allá de su respectiva autoridad a la  
familia el resultado de las gestiones que al te-  
norismo venía practicando.

El Sr. Gobernador recogió de las gracias  
dichas explícitamente.

Y no tratando más acuerdos de que tratar, se devan-  
tió la sesión, con las tozas y garantías y como unánime  
sest.

El Secretario, *Juan Portocarrero*

El Presidente, *José García*

*Leygama*

*José Sánchez Andrade*

*J. V. M.*

*Antonio Robles*

*Alfonso Oliva*

*Antonio Ríos*

*José M. Fernández*

*Jaén Alarcón*

*José M. Fernández*

*Luis López Rodríguez*

*Eduardo Tomás*

*Francisco Martínez*

*Antonio Pérez*

*José Gómez*

*Antonio Pérez*

*José Gómez*

*Antonio Pérez*

*José Gómez*

*Antonio Pérez*

Tomás Ponzallos  
 Luis Salmerón *adscrito*  
 Primitivo C. Romero  
 R. de Llano  
 José Cerdell  
 Manuel Fraga Antonio París  
 López  
 Dr. M. Valderrama  
 Primitivo Enrique de Alarcón



## Sección ordinaria de 7 de junio de 1912.

Presidente del Excmo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

*J. Ruiz*

### - Señores -

A. Orriarte  
 A. Rodríguez  
 Aragón  
 Argente  
 Morris  
 Mañez  
 Encuentro  
 Encuentro  
 de tartas  
 Carreras  
 Catalina  
 Brusse  
 Fernández Lora  
 Frasle

Se atiende a los diez y treinta asuntos de la mesa  
 en segundas convocatoria, por no tener asistido  
 a la primera más que los tres catalana, Fernández Lora,  
 García Busto, García Molina, Iglesias del Valle, Longarica,  
 Montañés, Moro, Perea, Plaza, Trujillo, Morán y  
 Valderrama, donde se le da la bienvenida a  
 los señores celebrada el día 11 de mayo último en la  
 fiesta de los tres asistentes a ella, que fue aplaudida.  
 Antes de entrar al reparto de los asuntos de oficio,  
 el Sr. Alcalde dio cuenta del fallido voto del concejal  
 D. Luis Moro y Rodríguez y después se discutió un ca-  
 mino nuevo para la labor que realizó durante su pres-  
 tancia el Ayuntamiento propuso y así se acordó someter a  
 en esta el sustentamiento de los concejales, por lo que

J. Botet. Se del expediente Sacerd.  
 J. Matuña. Acuerdo se acuerda a propuesta de la Plenaria  
 J. Juárez por unanimidad dar las gracias al concesionario  
 J. Gómez. Pleno provincial por la puesta de mano que a su costa a  
 iniciativa de ésta, celebrando el tener parado en el  
 Paseo del Valle. Colegio de Notarios tra la Patrona y que tan grande  
 J. Prieto. labor le ha hecho, dejando el tener parado en el  
 J. Bujío. paseo que sobre los acuerdos en suelo urbano  
 J. Bujío. acuerdo suscrito.  
 J. Bujío. Acuerdo al despacho de Oficio.  
 Alcalde. De acuerdo.  
 M. Presidente. Jueces intérpretes de la Justicia de acuerdo procedentes de  
 Alcalde. despacho de los funcionarios en fin del actual y expresa  
 Mora. o disponerán de los los correspondientes.  
 Hacienda. Pasar a la Comisión correspondiente una memoria  
 Horcajada. sobre el acuerdo del Gobernador civil fecha 27 de esta  
 Alcalde. go. estima que la que se comprometió con lo informado  
 Alcalde. de que la Comisión provincial se dispone para su pro-  
 Alcalde. cesión aprobar la reorganización de la comarca que  
 Alcalde. maria acordada por el Ayuntamiento en 1º  
 Alcalde. de enero ultimo en vista de lo que se dispone de  
 Alcalde. acuerdo suscrito en la forma procedimiento que  
 Alcalde. se acuerda a la memoria de un despacho  
 Alcalde. de acuerdo con que se acuerda a lo establecido en la  
 Alcalde. memoria de acuerdo de acuerdo con lo establecido en  
 Alcalde. acuerdo de la competencia del Ayuntamiento  
 Alcalde. de acuerdo de los facultades que se confiere la ley  
 Alcalde. provincial y fructuosa a la Alcaldía Provincial para  
 Alcalde. la autorización de acuerdo si aquella lo estima  
 Alcalde. propuesto Martín, efectivo.

Alcalde. acuerdo  
 Alcalde. acuerdo  
 Alcalde. acuerdo  
 Alcalde. acuerdo  
 Alcalde. acuerdo



Jueces intérpretes de una comunicación del acuerdo  
 del Gobernador civil fecha 27 de mayo ultimo por la  
 que se comprometió con lo informado por la Comisión  
 provincial se acuerda el acuerdo de acuerdo suscrito  
 por el Alcalde provincial. D. Vicente Francisco de E. Pinto  
 Alcalde. contra el acuerdo del Ayuntamiento  
 por el que se dispone traer en sus cargos a los  
 acuerdos suscrito.

Jueces intérpretes de otra comunicación del acuerdo de  
 Gobernador civil fecha igual que la anterior por la  
 que se comprometió con lo informado por la Comisión  
 provincial heredera del acuerdo de acuerdo suscrito  
 por el Alcalde provincial. A través de la Comisión provincial  
 del Alcalde contra el acuerdo del Ayuntamiento  
 que se acuerda suscrito para satisfacer una  
 demanda ejercitada y obligar a la Heredera  
 de acuerdo a que se acuerda a la que se comprometió  
 en tres días se cumplirán se una rueda para una  
 quincena en la calle de San Isidro por la tarde de  
 suya acuerdo, con que deberán resolver los justi-  
 ciales ruedas compuestas en tres en punto el  
 acuerdo del Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión correspondiente una memoria  
 acuerdo del acuerdo del Gobernador civil fecha primera  
 del acuerdo, presidente Real Corte del Tribunal de  
 de acuerdo, presidente Real Corte del Tribunal de  
 acuerdo, presidente Real Corte del Tribunal de  
 acuerdo, presidente Real Corte del Tribunal de

expresando a D. Botero Gómez y Cordero a Villaseca  
del cargo de encubrir de los errores de los establecimientos

Designas a propuesta de la Presidencia a los  
Drs. S. Gregorio Benítez y S. José López de  
Matoray, licenciados y concurridos municipales para  
formar parte de la junta municipal de primera  
investigación en la primera convocatoria de cargos  
de la misma.

Decretos ordenando el establecimiento de acuerdos adoptados  
por el Ayuntamiento y la junta municipal  
para durante el mes de mayo ultimo y sucesivos  
al servicio de Gobierno civil para su ejecución en  
el Distrito especial pudiéndose también en el del  
Ayuntamiento.

Displicencia en defensa a favor de D. José Oca-  
dón y Lasso el señante de la sentencia celebrada  
para adquisición 4.000 pesetas de alquileres en destino  
a los alquileres en las barriadas y talleres de Moncloa  
y de la Salamanca con lo cobrada al 50% en el precio  
fijo total de 6.000 pesetas.

Decretos ordenando el Señor Alcalde en sucesiva  
fuera de Madrid los vecinos siguientes:

D. Luis Miguel Latorre Martín con su familia  
de la calle de Alfonso VI número 35 a Valladolid.

D. Vicentino Lanza López con su hija D. Doña  
Nicanora Lanza de la calle de la Princesa 5  
dejándole a Valladolid.

D. José Asturias Bonvillan y D. Amalia Fernández  
Rufo de la calle de Castagüera 8 a Segovia.



D. Julian Sierra y familiros de la calle de José -  
María, cerca a Villanueva de Santiago (Almería).

D. Juan Amor, barbero en su familia de la  
calle de Juventud 35 a Salamanca.

D. Joaquín Monasterio Baquero Atienza con su fa-  
milia de la calle de Pajar 42 a Zaragoza.

Al d. Alcalde en sucesos, a que figuraran los acue-  
dos en el orden del día que tuvieren de organizar largas  
diáreas, oficinas que debían hacerse preferencia a  
mismo y a la orden de los demás numerosos resul-  
tado alguno otro que el precio de los bienes incautados sea  
necesario ser rebajado o subido que quedata sobre  
la suya para facilitar después a aquello del.

El Ayuntamiento se acuerda impone en esta propuesta.

### Orden del día.

Acuerdos y expedientes sistemáticos por las Comisiones.

### Sobre la mesa.

Sociedad de la sazón de 24 de mayo ultimo.

Por disposición de la Presidencia quedó acuer-  
damente sobre la mesa el dictámen propuesto de  
adoptar, de varios acuerdos celebrados con la for-  
ma en que iban entre los vecinos que cesaron  
de establecerse municipales y estuvo que debe adap-  
tarlo en los que anteriormente desempeñan dichos  
cargos.



### Proceedimientos de la sección auditora.

Se acuerda como proponer la comisión 6<sup>a</sup> en fecha 28 de mayo último director a Don Benito Malcor, que suman de 165 piezas que ha establecido por el presupuesto regular. Dentro de la Sección Auditora del Libro de Alcaldía por importe de 1.000 reales que tiene de rebaja y 570 piezas por suscripciones de una fecha sobre la que viene obligado la temporanear o satisfacer por depósito de cuotas en una superficie de 178 metros por tránsito cuenta dentro de la cantidad del pago de año medio, equivalente a los establecidos con el Ayuntamiento y lo que figura en el libro de auditoria del Poder del Libro satisfactoriamente dichas cantidadas que en punto concuerdan a 1058 piezas, como consecuencia de los seguros correspondientes en el capítulo 3º artículo 16 excepto R del presupuesto siguiente.

Se acuerda como proponer la comisión 5<sup>a</sup> en una fecha 25 de Mayo último director a D. leopoldo Sabater el resarcimiento en el tiempo de obtención de su sueldo con la categoría y escala de los de la segunda clase, correspondiente sus resarcimientos como los nuevos cubridos y por tanto en sueldo a ocupar en el escalafón que de correspondían por sus servicios prestados anteriormente al mismo sueldo para encargos pasivos y cumplirlo lo plan que existe vacante por fallecimiento de D. José Burgos Soto. Notarán en contra los hechos Maldecinos y Segurales.

Se acuerda como proponer la comisión 6<sup>a</sup> en una



fecha 26 de mayo último aquella los presupuestos formados por la dirección de Hacienda para la explotación de la obra de Olavarría siendo los de datos hasta donde conocemos los de fincas y para efectos al cierre de finca de los servicios de apertura, construcción y reparación respectivamente 3.947'41 y 4.373'50 piezas respectivamente con un total de 8.321'91 piezas cosa dirigido a la partida del siguiente presupuesto del tesorerío en un segundo año.

Notarán en contra los hechos Segurales y Maldecinos.

De acuerdo respectivo.

Se acuerda como proponer la comisión primera en una fecha 26 de mayo director

1º Declara resarcible por abusos de destino al oficial director de las reparticiones municipales D. Juan Simón. Declaró su dimisión en lo propuesto por el J. Registro Director.

2º Rechazamos como resarcimiento correspondiente ante el juzgado provincial a confirmarlos en lo suscripto por los tres señores señores señores la persona que estableció la indemnización fecha 26 de mayo último por lo que ultimamente el informe hecho por D. Pedro Fernández y otros oficiales del juzgado respecto a la indemnización servirá el acuerdo del Señor Ayuntamiento de Madrid de agosto anterior que concedió al oficial mencionado D. Juan Simón el destino al director a ocupar la posición vacante de oficial segundio que correspondiera al dicho destino libra.

1º Interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de acuerdo con los términos establecidos contra la resolución del Juzgado de Gobernación emitida fecha 17 de abril último por la que admite el recurso interpuesto por D. Luis Moreno y otros oficiales de la Junta de Trabajadores y revoce por tanto el acuerdo del Juzgado Superior que por mérito del que se dirigieron los propios lugares en el trámite de los oficiales mencionados en su parte D. Santiago Lasa y D. Benito Lasa.

2º Alegar al Juzgado anterior D. Francisco Gómez Sotomayor el daño anual de 2.000 pesetas en lo concerniente a sueldo por fallecimiento de D. Pedro de Mora del tiempo de cumplimiento de la ordenanza en 87 se exceptúa último supositorio el ejercicio estable ordinario y acreditarse la ejecución de acuerdo del segundo grupo de Administraciones que siga el ejercicio funcional el cual no habrá de ser menor o igual a la mitad que en el caso anteriormente a la Reserva.

Si acordase nuevo plazo para la tramitación segundaria de dictamen fecha anterior de Mayo próximo para efectuar la deshacienda de fonsos formulada por la Comisión de villa para garantizar el mes de junio por cuenta del presupuesto vigente del Instituto en la siguiente forma:



Sedes obligatorias Gastos Total.  
Número. Cantidad.

	Requisitado	Recaudado	Cantidad	Total
1. Inducción Ayuntamiento	188.702 00	20.727 19	-	209.729 19
2. Oficina de Seguridad	101.078 12	34.179 12	-	135.256 12
3. Oficina Justicia y Mont.	229.204 62	222.279 12	-	451.114 62
4. Instancia Pública	31.100 11	13.002 01	1.911 11	46.013 02
5. Despachos	60.531 11	21.534 11	-	82.065 22
6. Oficina justicia	285.301 11	70.371 10	-	355.672 09
7. Correos y Telégrafo	28.071 07	-	-	28.071 07
8. Alquileres	-	-	-	-
9. Gastos	209.305 06	137.012 12	1.000	347.197 07
10. Precio anual instrucción	20.702 05	11.317 23	-	31.019 62
11. Impuestos	12.385 21	-	-	12.385 21
12. Recaudos	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.022.592 05</b>	<b>223.175 11</b>	<b>3.011 11</b>	<b>1.048.779 07</b>

Se dio cuenta de una desobediencia de la Comisión Segunda fecha 09 de Mayo último proponiendo la publicación de D. Romualdo Roldán Pintor, Alcalde-Audiencia de Pontevedra, Rosas y Asturias correspondiente por tener excedido la edad reglamentaria con el haber fonsos anuales de 15.750 pesetas más de los 9.750 pesetas que le servían de regulador por tratarse de un funcionario que no ha tenido durante los 21 años, 5 meses y 27 días que cuenta de servicial.



Al Sr. Alcalde me comunicó los relevantes sucesos que ocurrieron en el h. d. Comercio de Madrid, los que le habían hecho cesar para el transcurso de la séptima legislatura, que le habrá sido consecuencia al final de la misma, de lo ocurrido del Paseo de Segovia en Madrid, acerca de este tema por tanto el mayor riesgo que del supuesto se ha hecho hacer y prevenir a la hora de actuar el organismo en que el Organismo había visto la desaparición, al punto que el sentimiento al más parecido a los servicios del ministerio.

Al mismo tiempo manifestó que cumpliendo lo presupuestado en la base quinto del presupuesto, habría quedado la autorización, se da plaza, mayor sueldo de 75.000 pesetas.

Al d. García Pequejopéz opo que la misma considera excesiva a la autorizada por el Sr. Alcalde respecto en lo relativo a la fortalecida, aunque esto tiene legal por anterior que sea esa autorización igual o dispareja con el mayor sueldo y por tanto este acuerdo estaba en contradicción.

Así como discutir fue apoyado el dictamen en las reuniones plenarias del h. d. Alcalde, y con el voto en contra de los dos partidos propios,民主派和保守派, y Altera en cuanto al estímulo concedido por el presidente de gob. Se.

Se acordó como propuesta la siguiente concesión en las distinciones de igual fecha que los anteriores al d. Molina en el presente presupuesto un sueldo de 40.000 pesetas, y para lo d. Manuel Alvarez Economo

para pago de los suministros de materiales y transportes y reparaciones para el servicio de paseo negro que aparecen contenidas y no satisfechas en el monto actual por la ligazón y ejecución del acuerdo legítimo.

El dictamen que la autorizó en la reunión del año anterior de sesiones, reformas y mejoras a los servicios de paseos y plazas del Paseo de Madrid, se constituye como la autorización de acuerdo gobernado y contiene la autorización de acuerdo anterior número 35 del presupuesto vigente en el sentido de que a los espacios industriales se les figura en un 50% de suelo legal menor cuadras y del año anterior.

Reformar las autorizadas del año anterior de acuerdo al presupuesto en el sentido de estos cuadras como base del suelo total de acuerdo con las bases establecidas a finales de 1905 el 60% del alquiler, siendo satisfecho este acuerdo a la cámara, a la junta Municipal y del trámite a Ministro de Hacienda y proceder al pago de las cuadras restantes del terreno muerto y de los que queden en porcentaje del abono correspondiente a su suelo en la superior cantidad.

A pedir de d. García Pequejopéz quedó sobre la mesa en el dictamen presupuestario la aplicación del monto de 100.000 pesos del concepto 527 del presupuesto vigente al pago de las obras de fondo de edificios de uso público y otros particulares relacionados con este acuerdo.

Por disposición de la Presidencia quedaron sobre la mesa los dictámenes proponiendo la reorganización del servicio de carabineros, de artillería e impuestos, para suelta a donante y de aduanas, porque no se consigue y la aduana y sus dependencias de telecomunicaciones tienen a la comisión dirigida a los términos que manda el Decreto de la presente.

Se acuerda enviar proponer la siguiente 1<sup>a</sup> en el día venidero fecha de de mayo último:

1º bendecir al pregar de resurrección, del distrito de la Almudena de esta villa que el Ayuntamiento de la misma pague en la caja que sigue por diferencia con el Municipio en el suministro de pedales para el alumbrado público de los apuros de esta capital y que sea remitido a la administración que en su cargo pueda corresponder.

2º Sustituir los pedales de condición facultativa y conviviente circunstancial y numerar con arreglo a los mismos concierto público por término de 15 días para vigilar el cumplimiento de gala, los que servirán de punto para faena y uso obsequial de caballos en desfile al personal del tiempo de ferias del distrito permanente de la superioridad, la correspondiente excepción a autorizada y argumentada de gasto de 2000 pesos que da a primera vista argumento al acuerdo correspondiente en el expediente 2º, ordinario de concepto 2º del siguiente presupuesto.

3º Mitoquear nuevo establecimiento auxiliando ante el Tribunal provincial contra la presidencia que



sumativa que obtiene el servicio de alcantar que establece D. Vicente Palomares contra el acuerdo del Socio Ayuntamiento fecha 25 de diciembre último que envió a la villa a D. Pedro González Marcos para establecer un depósito de carbones numerados en el orden sucesivo sobre personal de los talleres de la plaza Mayor con suerte a la de larguera.

4º bendecir licencia a D. José Soler que para visitar los molinos situados con fuerza total de 20 caballos en la corporación establecer en la casa número 3 de la calle de Alcalá para sujeción a los informes facultativos que contiene en el expediente y punto pago de vecinos.

5º bendecir licencia a D. Antonio Marcos para la apertura de un taller de tintes e tintorerías una valla en la casa número 6 y 7 de la Ronda de Valencia en las mismas proporciones que al anterior.

6º bendecir licencia a D. Fausto Soler que para visitar una taller para calificarse en la fuerza sujeción igual de la calle de Zurbano en las mismas proporciones que a los anteriores.

7º bendecir licencia a D. Fausto Soler que para visitar una taller para calificarse en la casa número seis de la calle de Valderrivas, plazuela con igualas proporciones que a los anteriores.

8º bendecir licencia a D. Pedro Soler para visitar una taller para calificarse en la casa número 3.



de la calle de Pleguez con las mismas prescripciones que a los anteriores.

9º fuentecilla hincada en las mismas prescripciones que a los anteriores a 3' pés de altura para instalar una cisterna para calefacción en la casa número 16 de la calle de Segovia.

10º fuentecilla hincada a 3' altura sobre las mismas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en la casa número 16 de la calle del Río de la Plata.

11º bocanera hincada a 3' Pedro Asturias con igualas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en las casas números 2 y 4 de la calle del Teatro del Romancero.

12º fuentecilla hincada al 3 Marqués de Ruy con igualas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en la casa número 24 de la calle de San Bernardo.

13º fuentecilla hincada a 3' José Rivero con igualas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en la casa número 16 de la calle de Santiago Rodríguez.

14º fuentecilla hincada al 3 Segura de Osma en las mismas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en la casa número 9 del Barrio de la trinitaria.

15º fuentecilla hincada a 3' Ignacio Gómez con las mismas prescripciones que a los anteriores para instalar una cisterna para calefacción en la casa

máxima seis de la calle de San Bernardo.

16º bocanera hincada en las Paseadas y bulevares para establecer una tubería de plásticos para calefacción suspendida en la casa número 5 y 7 de la calle de la Almudena con igualas a las prescripciones que establecen en el apartado 6º y punto segundo de este dictamen.

A petición del Sr. Gobernador quedó establecida una comisión de los señores Gobernador, propietario de la caja número 10 y el Sr. Director de Hacienda para su establecimiento en las estaciones de los bancos.

Se dio cuenta de los dictámenes de la comisión 1º fecha y fueron aprobados el actual proponiendo la aprobación del autorizado de referencia de los permisos de los que publican la otra escrita.

El Sr. Gobernador solicitó se diera sobre lo mismo.

El Sr. Gobernador tiene por que es tentativa de un cierto proyecto con engaños apropiándose de su presupuesto el nuevo, lo que muestra desprecio como objeto a los vecinos en los presupuestos presentados y no comunica necesidad para no adueñarse los burgos vecinos con el Gobierno centralizado, a que convendrá el acuerdo de los señores de presidente para suavizarlo.

Se acuerda como proponga la comisión 1º en 28 de diciembre fecha el proyecto del actual.

1º fuentecilla hincada a 3' Segura de Osma para instalar una cisterna en el número 17 de la calle del Río, con arreglo a los planos y normas que presentados y prescripciones presidenciales para construir en el apartado 6º fuentecilla hincada a 3' Mariano Gómez con 6

siguientes prescripciones que al autorizar para construir una casa en el número cuarto de la calle de la Manzana.

8º licencia licencia a D. Victoria Lledó para construir una casa en el número seis de la plaza de los Serranos con las siguientes prescripciones que a los anteriores:

9º licencia licencia a D. José Martínez González para construir una casa en el número 67 de la calle de San Vicente con media a la esquina del número cuatro con las siguientes prescripciones que a los anteriores y además al propietario de la misma a 5.075,00 pesetas en pago de 1.575,00 metros cuadrados de terreno que se cedían para vía pública al precio de 125 pesetas metro cuadrado en obligaciones de apropiación del Municipio por todo en valor necesario y sin condicione ni condiciones a 42.500 pesetas.

10º licencia licencia a D. Gregorio Muñoz con las siguientes prescripciones que a los anteriores para ejecutar obras de reforma en la casa número cuarto de la calle del Río con media a la del Cen y además al propietario con cargo a la partida emejurada en el presupuesto vigente para otras edificaciones la cantidad de 3.887,50 pesetas en pago de 1.662 metros cuadrados de terreno que se cedían para vía pública al precio de 1.144 pesetas metro cuadrado.

11º licencia licencia a D. Vicente Monroy para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 47 de la calle de la Retina con iguales



A.0.002839  
41

prescripciones que a los anteriores.

12º licencia licencia a D. Benito González con las siguientes prescripciones que a los anteriores para ejercer las obras de ampliación en la casa número 45 de la calle del Río Seco con media a la de Monroy.

13º licencia licencia a D. Luis Pérez Gómez para construir una casa en la calle de San Bartolomé, número 36, con arreglo a los planos y normas presentadas y para cumplimiento del número 11 de la documentación elaborada para los constituyentes en donde consta que deberá ser cumplida en el concepto de Registro de la Propiedad como cargo aporta a la finca, según prescripción la Real Orden del Ministerio de Fomento y publicada de 4 de Septiembre de 1912.

14º licencia licencia a D. Luis Pérez para construir una casa en el número 17 de la calle de Pedro Pérez, estacionando con iguales prescripciones y clausura que al anterior.

15º licencia licencia a D. Beltrón Jiménez con las siguientes prescripciones y clausura que a los anteriores para construir una casa en el número 10 de la calle de Fernández Henestrosa, número 10.

16º licencia licencia a D. Justino Gál para construir una casa en el número 40 provincial de la calle de Aragón, estacionando con iguales prescripciones y clausura que a los anteriores.

17º licencia licencia a D. Pedro Morcillo con las



16. licencia para construir una casa en el número 15 de la calle de Aranjuez, estacionada.

17. licencia para construir una casa en la calle de Portugalete, estacionada con algunos principios y elementos que a los anteriores.

18. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Manuel González, estacionada.

19. licencia para construir una casa en la calle de Juan Pérez, estacionada con algunos principios y elementos que a los anteriores.

20. licencia para construir en los mismos principios que a los anteriores para construir una casa en el número 11 provisional de la calle de la Constitución, estacionada.

21. licencia para construir una casa en el número 15 de la calle de Roldán, estacionada con algunos principios y elementos que a los anteriores.

22. licencia para construir una casa en la calle de la Concepción, estacionada.

23. licencia para construir una casa en el número 15 de la calle del Marqués de la Vega, estacionada.

24. licencia para construir una casa en el número 15 de la calle de la Concepción, estacionada que a los anteriores.

25. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Doncello, estacionada.

26. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en el número 15 de la calle de Ceballos, estacionada con los mismos principios y elementos que a los anteriores.

27. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Goy, estacionada.

28. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle del General Ricote, estacionada, con algunos principios y elementos que a los anteriores.

29. licencia para construir en los mismos principios y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de la Concepción del Real, lo mismo de 1722-24 que las de Alarcón y sus principios del número y el correspondiente número en sustitución como supuesto de la cesión de su casa para el número 15 de la calle de la Concepción, que ha sido adquirida por el Organismo municipal a razón de 16.000 pesos, motivo en vista de la cesión confirmado el 15. junio año en este Ayuntamiento.

30. apartar el principio formulado por el Organismo de Propiedad para lo que se han de dar otras te-

A.0.000840  
43



Reparación sucesiva en el local que ocupa la Comisión de Alcalá, al derrite del techo, siendo cargo su importe de 110.00 pesos al crédito consignado en el capitulo 6º artículo 1º concepto 345 del presupuesto vigente.

25. Adquirir a D. Pedro García para constituir los obligaciones municipales por Recetas que fueron fuente de la fianza constituta en la Caja general de Seguros bajo seguros unicos 5.85.674, anticato a 32.000 lo segura en garantía de D. Manuel Molina contratista del suministro de aceite, grasa, aceitunas y lardes para los servicios municipales, por haber resultado constituidas, total con que tienen de constituirse por diez.

27. Obras de presupuesto fomentado por la Sociedad de Viviendas para la urbanización del terreno de la calle de Alvaro el Sol comprendida entre la Ronda de Toledo y hasta la calle del Río, consistente en cargo en importe de 75.000 pesos al crédito consignado en el capitulo 6º artículo 1º concepto 344 del presupuesto vigente.

28. Obras el local de 132.5 pesos para empapelar las salas de los, Gimnasio, Panadería, Cafetería, Abasto y de los Seguros con los materiales pertenecientes a la calle del Templo, efectuándose la obra por la firma propuesta por el Vocal previsor Sr. Pellegrini consistente en cargo la expresa suma al crédito consignado en el capitulo 6º artículo 1º concepto 345 del presupuesto vigente.

La cuenta como propone la comisión 6º en este informe fecha 23 de mayo ultimo.

1º Adquirir las suministros que han presentado al cargo de medias superiores en el tiempo fijado por la Beneficencia municipal, la lic. D. Miguel Fernández y D. Luis Sánchez Varela.

2º Dejar en efecto el acuerdo de los a suyo ultimo por el que fueron dados de baja en el catastro los inmuebles denominados D. Pedro Martínez y D. Francisco Gutiérrez Alcaide, para no tener pendiente a favor de la revisión de precios correspondiente al mes de marzo, que tratarse cumplido que los señores lic. se dirijan a los propietarios con el despacho, se han agotado los plazos el servicio de sucesión guarda que se les trate, aunque militando en el catastro a la lic. Martínez y Alcaide en los servicios que tienen tienen cesado de tener.

3º Montar medias tenor del tiempo fijado por la Beneficencia municipal por el mes de antigüedad, por arreglo a lo que establece el articulo 23 del reglamento del tiempo y el decretó anual de 1.000 pesos a D. Joaquín Larrache Ruiz que ocupa el puesto designado en el catastro, la medida superiores.

4º Conceder a D. Manuel Vázquez López, sueldo mensual del tiempo fijado por la Beneficencia municipal una vez de acuerdo que tiene establecido debiendo comunicar por escrito a la Subdelegación

del Consejo son más aptos de ejercer este nombramiento si acepta o no la primera vacante que misma de su categoría, intercediendo que de su acuerdo así o no se dimita por su sucesión, suministrando el informe favorable sobre del expediente correspondiente.

6º Lección a D. Rafael Martín Berzosa. Ando yo seguido ejecutante del trabajo fundador de la Beneficencia municipal de auxilio y protección en la vecindad, que desfue en la suya Almagro; oignal ademas que el anterior.

7º Apoyar el movimiento vecinal de formación de los maquillajes del Departamento de medicamentos de la primera sección, del distrito del Hospital, a favor de D. Rafael Santisteban, hecho por el Dr. Paredes de la casa de Socorro de dicho Distrito al solo efecto de que lo puedan ser abiertos los medicamentos que no se consuman hasta que dicho plazo se pone regularmente y cumplieren concesión para formar la referida placa entre los farmacéuticos que busquen establecerse en fármacos, sobre todo la demarcación del expediente distrito por tenor de los dichos contratos, de su publicación en el Boletín Oficial y debiendo presentar los aspirantes el título profesional, recibo constante de la constitución vecinal y relaciones, para efectuar en sus suelos y vecindad.

8º Anteponer al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que en nombre de la brama corporativa municipal proceda a la formación, en 3º Romana calle de la Rovi, sacaria por tenor de la caja,

recibiendo ésta de la tasa de tan procedimiento de acuerdo con el contrato de constitución de los plazos de cinco años, iniciando y principal de diez años, que en la actualidad ocupa la casa de tenor del distrito de la Latina, que tiene de seis años y precio anual de 4.000 pesetas y que se adiere al dicho los años de resta de su duración. D. Entiendo los argumentos que tiene una acreditada, correspondiente al plazo transcurrido del comienzo año y los que se favorecen brecha la formación de los vecinos a un coste.

Lo acordó como propuesta de acuerdo, el día veinticinco febrero 27 de enero sobre:

1º Aprobar el proyecto de constitución de fondo formado por la contribución para gastos del bicentenario durante el mes de junio en la siguiente forma:

J. Jiménez

2º  
aprobado

### Gastos igexcusables

	1º. Jun.	2º. Jun.	3º. Jun.	Catal.
	Total	Total	Total	Total
1º Gasto del Ayuntamiento	7.868,09	7.899,28	2.240,41	17.007,58
2º Alquiler de segundas	6.119,76	6.018,22	2.028,05	9.165,03
3º Purchena y carne	1.027,76	1.023,76	3.329,18	5.370,60
4º Otros gastos	11.227,62	11.067,46	1.177,42	23.472,50
5º Largas	38.229,49	43.849,46	18.075,14	90.153,04
6º Vengimientos	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>99.307,40</b>	<b>106.186,50</b>	<b>37.267,20</b>	<b>242.660,12</b>

	<u>Gastos deferibles.</u>			
	1º zona.	2º zona.	3º zona.	Total.
1º Gasto del Ayuntamiento	762 54	771 17	617 12	2150 83
2º Oficina urbana y rural	1902 47	1916 48	4556 03	6368 98
4º Obras jardineras	42325 02	47455 39	3046 57	49444 98
6º Impresos	2196 21	2223 29	1122 12	5531 62
<u>Total</u>	67157 39	71022 35	61452 09	199811 80

Resumen.

	1º zona.	2º zona.	3º zona.	Total.
1º Gasto del Ayuntamiento	3832 60	1614 08	3062 48	26 512 18
2º Oficina de Seguridad	4.019 36	4.018 39	1.008 15	9.035 90
3º Oficina urbana y rural	1.749 37	1.619 41	322 01	3.380 80
4º Obras jardineras	17.028 15	17.026 39	10.074 31	44.128 85
5º Farcas	31.719 49	42.649 60	11.015 04	85.383 13
6º Impresos	2.015 21	2.033 34	1.022 03	5.070 58
<u>Total</u>	56.861 71	61.712 35	20.113 17	138.687 23

2º fiscadero licencia a D. Pedro A. Fernández y Vega para construir una casa en la calle de Ponzano número 24 con arreglo a los desarrollos establecidos, se que las autorizadas en los mencionados municipios y tienen disponer las siguientes exenciones al pago: aduanable que es del Ayuntamiento que hace de fiscalización a la licencia anterior de las obras resultante incompletas el horario de 8 a 16 horas de 1897 respecto a impuestos, no se exceptúan los demás protestos que hagan la fiscalidad que se susprenden.

3º fiscadero licencia a D. Augusto Batreselle para arquitecto de fábricas de corredores de la calle de Angel Angel número 58 con arreglo a la de Alcalá con igual dispensación que a los anteriores para en lo establecido de que la ejecución de este permiso no pague ni cuadre lo que gocie de la indemnidad a que se sujetan el local para la que haga la licencia y otros por separado la correspondiente autorización.

4º fiscadero licencia a D. Ricardo Bellver en las mismas dispensaciones que a los anteriores para construir



igualas dispensaciones que a los anteriores para construir una casa en la calle de Ruiz número 24.

5º fiscadero licencia a D. Francisco Rodó para construir una casa de planta baja y principal en el solar número 66 bis de la calle de Merayo en los mismos presupuestos que a los anteriores, liberto el arzobispo de separar el correspondiente porciento para el ejercicio de la autorización a que se destina el terreno.

6º fiscadero licencia a D. Ignacio Rodríguez con igual dispensación que a los anteriores para construir un pabellón en el fondo de la casa número 22 de la calle de Segundo.

7º fiscadero licencia a D. Bartolomé Esteban para construir otras de ampliación y reforma en la casa número 10 antigua de la calle del Corralito y licencia de la de Santa Feliciana con las mismas dispensaciones que a los anteriores.

8º fiscadero licencia a D. Augusto Batreselle para arquitecto de fábricas de corredores de la calle de Angel Angel número 58 con arreglo a la de Alcalá con igual dispensación que a los anteriores para en lo establecido de que la ejecución de este permiso no pague ni cuadre lo que gocie de la indemnidad a que se sujetan el local para la que haga la licencia y otros por separado la correspondiente autorización.

9º fiscadero licencia a D. Ricardo Bellver en las mismas dispensaciones que a los anteriores para construir



truir cuales quales estuvieren en la forma unívoca  
de la constancia de El Rector.

9º Conceder licencia a S. Acuña Olmos y S. Juanos  
Mestres para construir una fábrica en un solar si-  
tuado en la calle de Santa Margarita con salida a la  
de Plateros y dada con arreglo al proyecto presentado  
y demás disposiciones vigentes aplicables a las fábricas  
de nuevo construcción, autorizando en su consecuencia  
en el acuerdo de 8º el número de altura en la totalidad del  
edificio y la continuidad del solitario que impone como  
a los propietarios de ancho que anteriormente se citó.

10º De la licencia municipal y el depósito de los recibos se  
encargará el de la licencia y condonación en conser-  
vación con lo presentado en el acuerdo de 8º del presi-  
diente general municipal, obviándose que una  
vez transcurrido los tres años siguientes por el  
disponerlo de lo decaído al objeto de cumplirlos se des-  
pachará a la licencia que se propone y que la res-  
ta diligencias se establecerán en acuerdo plenario de  
las disposiciones vigentes y tenor de la Acuña Olmo  
constancia de 8 de Octubre de 1891.

El Acuña ha suscribido con lo informado por el  
señor Alcalde concerniente la cesión de sucesos ex-  
ceptuando a la licencia solicitada por S. Pedro  
Pinto y S. Juanos Director del Banco de Pinto y  
S. Pedro de Olmos para construir un edificio unívoco  
de seis establecimientos en un solar de la calle de  
S. Blas que posee en suelto a la del Consulado General  
y telares por tanto que procede el pago de todo



los derechos por la cesión licencia o cargo que este  
señor constituye el capricho o la Administración de Bus-  
quedas, Renta y Utilidades para que pague los de-  
signados en los apartados de la licencia de acuerdo  
a los estatutos municipales.

A petición del Sr. Caballero quedó sobre lo nuevo una  
declaración de los tenedores de Muebles, Billetes pro-  
poniendo que el cuarto anexo a la pluma de profe-  
sor de dibujo de los concejales de Arganzuela, se adopte en  
concepto de gratitud.

#### Proposiciones.

Se dio cuenta de una suscripción por los hermanos  
Luzón y Recalde propone para dirigirse a los mi-  
embros del Congreso facultativo de la Diputación munici-  
pal como licencia municipal los cuales se han con-  
siderado apropiadas las dadas que fueron comprendidas.

Al Sr. Caballero se comunicó la urgencia en la re-  
solución, por la licencia, teniendo en cuenta la  
proximidad de la época de las licencias.

Al Sr. Presidente se le informó que en la proposición  
se tiene que se tiene recogida una autorización definiti-  
va de suspender el acuerdo ampliado y que éste  
sigue siendo hasta hoy el Regulamento.

El Sr. Juanos Mestres opina que lo mejor sería  
que pague a los señores para que una suscripción  
con urgencia y en su orden intervinan así se acuerde.

#### Adiciones.

Antes al inspector de oficio.

Se acuerda quitar rotulado de una comunicación

A.009927  
47



del Gobierno civil fecha 27 de enero último por la que, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 42 del Real Decreto 633 de enero de 1905, establece la suspensión de sueldo ordinario para cubrir el consumo de suministros del administrado público de esta capital.

Pasar a la tomenos correspondiente fundamento a la Alcaldía Presidencia para la intervención en cuanto a aquello lo ultima oportunamente, otra comunicación del Gobierno civil fecha 27 del actual por la que se conformidad con lo establecido por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por D. Gregorio Leguizamón y D. Agustín Cham propietarios del Hotel Inglaterra de esta localidad, contra la suspensión del 27/1 en concepto de actividad de suscripciones sobre lo vendido en los establecimientos que operan, se informa al vecino que lo que se aplica a la intervención de los establecimientos que tienen establecimientos de hostelería, de que pasa la suspensión que se establece se aplique lo que se establece en el apartado para el Ayuntamiento para la asunción de suministros y servicios en este artículo.

Pasar a la tomenos correspondiente fundamento a la Alcaldía Presidencia para la intervención de recursos en aquello lo ultima oportunamente otra comunicación del loco Señor Gobernador civil fecha 27 de enero último por la que se conformidad con lo

estipulado por la Comisión provincial se ultima el recurso formulado por D. Gabriel López de Haro ante la cuestión que se pone en cuestión para la intervención del artículo de suscripciones y se informa que la cuestión que debe establecerse por medio establecido es la siguiente: parte de los abonistas que pregonan o comprenen en la regla avocada a las tiendas del Ayuntamiento, seguros y fianzas de acuerdo al artículo once de la ley 6 de febrero de 1911.

Se da cuenta de una proposición escrita por el Señor Jefe del Estado y para establecer un criterio en virtud de la cual se establezca el reglamento de consumo cumpliendo las órdenes por los tres Poderes Ejecutivo, Alcaldía Presidencia y Gobernación en la que se proponen los siguientes consideraciones:

1º Que en el primero Artículo Oficial del Ayuntamiento se pide que una intervención en los establecimientos que tienen establecimientos de hostelería, de que pasa la suspensión para el Ayuntamiento para los establecimientos ordinarios, ordinarios, e integrantes de los establecimientos ordinarios, de la fecha del anuncio de la intervención del Ayuntamiento en el tiempo en que se haga conveniente la intervención, como sea del particular, i actividad exercitada i cumplido del establecimiento.

2º Que la intervención se efectúa en el principio anterior, se deje practicando en establecimientos sucesivos hasta el total pago de los establecimientos, durante tanto tiempo de los establecimientos de los que se fueran pagando para que de



este modo y en cualquier momento los tornejales se convierten el premio municipal.

Si bien se publicaron igualmente en el Boletín las ordenanzas de pago elaboradas por la Alcaldía. Recomiendan con diez días al cesario de arquitectos a la fecha en que debemos de efectuarlos.

Si bien mencionan se establecen diez días para la fecha del Ayuntamiento al comienzo en el pago de los obligaciones presentadas sin embargo operarios, al ganar se establece que no sea para cumplirlos y cumplir los demás servicios y plazos de los mismos, sean estos cualesquier e indeterminados.

Si bien todo los cesarios del Ayuntamiento y los administradores e intendentes que el día posean cargo de cumplir todo luego y con celeridad presentan al pago de los derechos obligaciones de pago presentadas de acuerdo y publicadas en la feria de arquitectos en el Boletín.

Si bien los efectos de lo establecido en el artículo precedente y con posterioridad del establecimiento de todos los servicios decesos correspondientes como de profesión alcancen el pago de los oficios del Maestro, Oficinistas, Oficinas y secretarías del Ayuntamiento.

Si bien el Presidente tiene cierto análogo al supervisor y director de uno superior, exceptuando necesarios que en estos espacios por que la situación establecida en los artículos en que establece que éstos tienen que proveer cesarios al Alcalde y al Ayuntamiento y cesarios de acuerdo a las demás que la situación municipal alcancen una situación análoga.



Haciendo ésta éste análogo de gravatario para lo que comprende tanto el crédito del Ayuntamiento; para establecer la patología del de pago, como establecer lo que es seguido que al establecer para la feria de pago el gravatario para lo que es seguido se establece reglamentariamente para ser establecido en el caso del da, oportunamente la fecha en que se regula al la feria de pago tanto que también la feria para anterior la fecha y establecer en los mismos que se determinan esos celos o como efecto también lo que ha mencionado estos efectos para cumplirlos a los días establecidos y designar a otros por medio de D.L.M. el tiempo de que acuerden a los cesarios, para lo oportunamente de cada caso.

Si el pago del saldo cesarios manifestando que no existe que a la profesión se gane con motivo de la feria tanto los establecimientos que tienen cargo y que agracian al la Alcaldía el tiempo que el de trabajo ha perdido al establecer en feria al pie del cuadro y que con la misma cesaria se quede oportunamente al servicio.

Dijo que en su profesión estableciendo a lo que se habla probando tener ésta su situación económica para el Ayuntamiento y si para los celos del Alcalde estableciendo todo ésto momento acuerdo en los establecimientos. Añade que en realidad poco tiene que decir que no figura acuerdo de los tres tornejales a quienes corresponde establecer que los establecidos sean copias de su profesión, pero sin embargo se establece lo todo

J. V. M.

recordar que Alcalá la Real no ha tenido hasta  
ahora de lo contrario, por el Sr. Alcalde que da su voto en  
favor del Ayuntamiento para la cesión, lo de que  
dijo en su informe al concejo es un error y no es  
que el Sr. Alcalde se opone a la cesión, lo que dice es  
que no tiene autoridad para negarla.

Porque dice en su informe que no tiene más que la  
información a cargo y si este informe es cierto en que  
se menciona la licencia municipal y los asuntos  
de vecindad pendientes y se admite del Ayuntamiento  
que, para su voto de que autorizase la cesión, sea necesario  
que por el Sr. Alcalde o por el Sr. concejal respectivo  
mencionado del Sr. de la Reina, comisionado delegado en uso  
del derecho que tiene temporal de votar a votos  
deberá hacer constar al Ayuntamiento, teniendo que lo  
dicho del Sr. Reina pone en duda la voluntad del  
concejo que había manifestado en su voto de llegar  
a voluntad de los vecinos municipales.

Por esto recordó el Sr. Alcalde que la licencia  
al concejo tiene que ser de acuerdo  
y con la voluntad de los vecinos.

El Sr. Reina pone en duda que el Sr. Alcalde  
de habeas voluntad al Sr. Gobernador que en su informe no  
menciona ningún voto de cesión para el Ayuntamiento, si  
no para el Ayuntamiento, el hecho que lleva en  
contradicción al punto de contradicir todo lo anterior, a  
fin de que no se opone que tratada de cesión pro-  
curar, sólo el acuerdo de los dos concejales al señalar



mismo un dictamen proponeo, se comprende.

Conocemos por escritos que este acuerdo tiene acuerdo  
al favor del Ayuntamiento y como en tales actos el  
punto de tiempo no tiene facultades de negociar ni  
desarrollar ideas, excepto aquella de investigaciones  
que se le brinda, cuando viene desde justicia y ademas  
que deberá todo el día por sujeción y tener y no tener por  
lo que dice, cuando sea propuesto a los demás concejales.

Hice presente que el Sr. Gobernador tiene a plenamente esta  
voluntad a pesar de que hasta facilitó el acuerdo entre  
que pedía acuerdo de los alcaldes comisionados en favor  
de cesión que se dio el Sr. Alcalde quien tuvo que responder  
ante la audiencia de Alcalá la Real a lo que indudablemente  
había reclamado por ser la cesión una de los concejales  
y que se él se acogió a propuestas de los alcaldes comisionados  
a la audiencia de Alcalá la Real a su acuerdo de que  
ello fuese conforme a la voluntad del Ayuntamiento por el que tuvo el voto de cesión.

Concepí que teniendo que una persona tiene diri-  
gido a su voto el acuerdo entre el Sr. Gobernador y  
ellos han sido suministrados para darles un voto de re-  
levante acuerdo al Sr. Alcalde, propiamente, si los per-  
sonas tienen el voto de acuerdo que tienen de acuerdo  
de acuerdo al Sr. Alcalde y probabilidadmente con  
oposiciones que a él se presentan en particular con  
fuerza en segundas al tratarse en el presidente de  
sustancias posteriores, pero por otra que no habrá



ascendido a Madrid, lleva en vista la batida conmemorativa  
a la infancia de este pionero para el que sentía estima.  
He escrito, en el que regresivamente se lo comunique,  
señalando consideraciones de abatimiento y así habrá de tratarlo de la  
mencionada encuesta el escogido electoral correspondiente, que es  
fuerza con rotundidad de acuerdo mandarle otras veces  
que acuerde el supuesto particular.

Siendo tales apreciaciones hechas en la propuesta res-  
pecto a la situación de la hacienda municipal, de  
dicho 150 para satisfacción del partido liberal que in-  
firió las economías y para satisfacción beneficiaria  
del Ayuntamiento, que pidió que se trataran de la  
cuestión el edil de relaciones del Municipio. Una  
punta de ello consigue que al finalizar el punto  
nueve de Montevideo rebajan 10.200.000 pesos la cuen-  
ta de este Pionero que al terminar el año quedaba a  
deudas a una cantidad de setenta y dos mil pesos  
y veintidós y seis centavos de diez y seis céntimos  
de superávit de batidas pagadas en este año a la  
briquera del barrio 1.511.017 pesos, no resultando ga-  
de este deuda más que unas 900.000 encajas.

Hasta presente que en getas, bucle atmósfera batida  
consistió en atender a la presentación de los aguinaldos  
residenciales para regalar en establecimientos de  
servicio el problema del abastecimiento de  
servicio en particular de la briquera, que  
siguió con preoccupation del abastecimiento de los  
establecimientos, y señales a la comisaría, del Ayun-  
tamiento, se hizo este trabajo, pero sin efecto, con re-



con el respectivo satisfección de cada que aplicada al  
de pago para justificarse en alcance a las autoridades  
funcionarias.

Respecto a las autorizaciones posibles constituyentes de mi  
punto de argumentación para lo que haré constar de lo escucha-  
do, digo. Si que a favor de presentación de la cuenta  
de Hacienda el Sr. Mariano Rojas estuvo en el caso  
impresionado y convencido las opiniones de acuerdo con  
cuanto al efecto responde el Sr. Alcalde de la opinión de  
acuerdo sus autoridades competentes para que correspondiera  
esta briquera, de la que se habían informado y a su  
puntualización favorable en estableciendo algunas regula-  
ciones se tiene carácter definitivo la ley de 10 de junio de 1911  
y es susceptible como dato de acuerdo de cuestiones  
y satisfacciones que se presentan acomodar. Aseguro  
que esto fue lo que dice favorablemente en cuanto a mi acuerdo  
que viene de poco dudar, a las cuestiones a la puen-  
ta el resultado de la impresión correspondiente y hasta tal  
opinión particular sobre el acuerdo favorable.

Otro tanto es que las briqueras y briqueros  
con los cuales hubieron de que se le quisiera tra-  
tar en resarcible, se han venido por todo este abastecimiento de  
la briquera, sin a cambio de una cuota, que es parte  
del Ayuntamiento conocimiento pionero para el pago  
en lo tanto correspondiente del Sr. Jefe que se trataba  
pues y no tiene ningún impedimento esta tar-  
jeta de todo modo de consideración que el  
señor Alcalde dispone de lo contrario a las contribu-  
yentes que beneficiarial evidentemente.



Rebajar la importación de tabaco dejó un efecto los  
últimos, augurando que por el contrario favorecería  
nuevas riquezas al embargo de fumadores la opinió-  
nario de los lectores que los resultados de la situación  
no resultaron satisfactorios para el cargo tabaco a  
lo recaudatorio, en el primer trimestre de 1.874.177.48  
pesetas, habiendo hecho efectivas 1.67.347 quedando  
por recaudar 81.531 se las que debían las tiendas  
por rebajar precios y faltas de cobro 54.000 pesetas  
habían pasado al opuesto; y del cargo tabaco por el  
segundo trimestre, por valor de 1.512.000 se fumaron  
dicho por recaudatorio en los primeros días que rebajó,  
abriendo el pago 222.505 pesetas.

Hasta presente que al doctor de lo que se debía por  
el tabacalero, Alcalde y demás tribus, se rebajó la im-  
portación de que más riqueza se sacan del fumador.  
Lo rebajado fué que cada uno de ellos tuviera su fum-  
piéz especial tocado en numerosas tiendas en pro-  
vadero, en lo habían dado a la fábrica todo el tiempo  
de que sufriera una depreciación, que pasó rebajada  
esperando sacarla más propia.

Entendido que pasadas de diez mil libras se rebaja  
una riqueza, y que tales riquezas se fumadoras  
van los que formarían realmente el medio munici-  
cipal al que se informa en cambio grande riqueza  
la compañía que se saca recaudación de fumar  
a la fábrica de la villa en una situación despropor-  
cionada para ello no de las opuestas a algunos  
sectores que incrementan la muestra conoci-.

ta actual, evangeleran su fumadoras al número de cien-  
tavos en sus multas el defecto existente al finalizar  
el actual ejercicio.

Dijo que aperturadamente la opinión corriente no  
se ignora tener de tales fábricas almacenes, como lo constata  
el hecho de que en el tiempo transcurrido desde el 15 de febrero  
en que se presentó a los Alcaldes tanto la fábrica de la  
propiedad del Dr. Gayo, los valiosos suministros habían  
sido en total seguidos los tabacos fumadores en aumento  
en un monto de 2.981 los rebajados de fumadores del  
doctor, de 170 los rebajados y de 1.257 los de Serrano y  
Hijo.

Dijo que el año último a cada importador se rebajó  
por el aumento de la fábrica fija tiene cuatro conces-  
iones porque la Alcaldía tiene en la actividad de culti-  
vación de acuerdo con el Dr. Rendón del tiempo de Alcalde  
una fumadora en un establecimiento llamado que por  
vivirlos en el año de 1898, los Alcaldes del Municipio  
y de la Alcaldía tienen este año el mismo aumento  
para pagar a los contribuyentes al que las otras no  
se fumadoras en definitiva ningún rebajo y no han  
sido las suministradas, se paga por más importacio-  
nante el que el Ayuntamiento tienen en considera-  
ción una propuesta por la que el mismo se rebajan  
en estos de fumadoras.

Quedando la fumadora fábrica a la propuesta,  
haciendo que todo lo mandan hacer que al Dr.



Hoy se le ocurrían para remediar la maldad  
eliciar, el modo consistía en pedir la sustitución  
de los alcaldes, de señores presidente de alcaldía, re-  
sres se contó obstrucción; quedaron contingentes las  
distas y vistosa la trascendencia municipal, se impuso  
a la Alcaldía lo siguiente obligación, de anunciar dos  
dos veces los pagos que debíanse a efectuarse con estos  
porque no era posible proceder los señores que fun-  
fan a temporales, y en poder de quienes que todo lo re-  
solviesen, y asimismo se deshacían completamente el pago  
de los créditos, figuraron en aquellas ordenanzas, y en par-  
ticular a los de los días del blanquillero, a la Blanquilla, y  
a la Goya, tales díctos se gravarán alcalde de los días  
anterior para ello hicieron que quedase transcripción  
bajo los mismos concepto del presupuesto y autorizadas  
los alcaldes y demás encargados al siniestro, en  
obligando prohibiendo aquellas impuestas o presupuestadas  
porque solo tenían que ser con los alcaldes  
el ordinario en ejercicio.

Mencionó que la actitud del ayuntamiento a la Goya  
fue de pedir una resolución similar porque con-  
sideró que no disponían la falta de respeto y la des-  
misiones, presentó hacia el, en el día de que mandó  
dar en el siniestro campo particular y lo que el cargo  
de blanquillero se lo daba, el de Goya al jefe del presidente  
en quien el Estado completamente cumplió y  
envió por efectiva anotación.

Añadió que todo cumplimiento obligatorio al Sr.



J. Ruiz

Fue a observar una conducta distinta, suponía en pri-  
mero comprendiendo al efecto y como se cumplió que  
cuando se había recibido como particular y como ob-  
ligado, y significó que con embargo se diera todo lo  
permisible en su favor de no autorizar la anotación;  
que lo que se tenía causa, sea que el Sr. Goya tomara  
por procedente la presentación del Alcalde para respon-  
dir la hipótesis, lo agarró; el lo significó que causaba  
de repentina para desmembrar y el de libertad, lo que  
no es proporcional a la situación, consideró que  
no habiendo tenido tiempo tenían en su favor obviamente  
que en ningún sentido todo lo atañe que se le  
desgoces, legítimamente tenían que ser a menor visto  
lo correspondiente municipal.

Por las consideraciones expuestas responde que no  
se tiene en consideración la presentación de Goya.

Al Sr. Goya del Valle dijo que aceptó la anotación del  
Sr. Ruiz presidente y lo informó a su secretario, ha-  
ciéndole que el Sr. Alcalde tuviese enunciado la presentación  
de él en su carácter personal.

Después que al anotar en su cuadro la frase "actua-  
mos por favor" en otras palabras que aparentan no el  
sinnúmero no había probado existencia en lo más uni-  
versal al Sr. Ruiz presidente y aplicarle que los díctos  
no tales que atañen al que se realizan tienen.

Afirmó que es el Sr. Ruiz presidente persona servida  
d'oficio tributo a los notables, tenia que certificar que  
hubiera sido el quien hubiera pedido lo de don con  
el Sr. Ruiz acuerdo que el santo momento que daban

Se daria motivo de reclamación por su actividad, se habría apreciado el servicio el cargo de teniente de alcalde y era natural que surtiera así el teniente de concejal su libertad de acción, dentro del presente momento para correr el efecto de lo dictaminado municipal.

Pero no es el concesionario el propietario legítimo, fue designado incorrectamente la cosa en la licenciación, y que fuere propietario el que tenía que sacarla en su nombre siendo propietario el que aparece rotulado en el documento, es decir, el dueño y quien no saca, aboga su empresa al no ser que el propietario esté autorizado, que los errores se recorren con todo mimo, que no habrá posteriormente en el cumplimiento de todos los obligaciones, en una patente que el propietario municipal de Madrid pida figurar como suyo entre los de la misma Ayuntamiento; y los que están incluidos, se reclamarán a su dueño que los acordados se lamentarán de que no se les satisfagan sus reclamos; que no les satisfagan estos se subirán con cargo al propietario ordinario o a los concejales municipales, y si esto que se les atañata una cantidad que llevaría trastabillar a precios.

Dicen que se debe ver bien por si la abusación del cargo municipal encaja, habrá de acordarse a la Comisión del Fisco la correspondiente sombra de 200.000 pesetas.

Admoniciones al resto como bien comprende dicen que se tratará abierta y dentro de lo más breve de tiempo.



A. M. G. I.

Resguardando el Se. Gobernador de Madrid en el uso de la patria, digo que de todos modos se deba a la seguridad de la Compañía una suma que aún no se ha hecho abonada y que en tales condiciones para entonces podrá hacer el Ayuntamiento para corregir el cumplimiento a sus intereses, que al contratarlo a los días 10 de Marzo de 1910, se le debían 700.000 pesos y que incorrectamente en la licencia de trabajo citada abonaron la cuantía de 600.000 efectiva aquella suma ya que el nuevo contratista se encargó de sacar el equipo en diligencias del propio Municipio, que estacionaron un parque los carabineros a domicilio de la Alcaldía que ascendían a uno, cuando contrataron los servicios de este último amounte seguramente cesaron de sueldo el contratista a los días 22 de Mayo al Ayuntamiento en memoria de que le fuese abonado el sueldo de pesetas que se le concedió y que este se devenga en pesos con que, para este efecto debió importar la trabajo efectuado en número equivalente en diligencias de los Municipios que tiene en suena y que el contratista se llevaba tanto sueldo anualmente en pesos siempre que fuese con alguna depreciación, dando el sueldo a que responda de acuerdo los valores devueltos sin daño por el agente municipal con indoles hasta proporcionar algunas de empresas por parte de cada, también tendrá el Ayuntamiento el que venga las diligencias con el precio fijado por el contratista y que sea al de fijar como que son el Municipio una otra vez menor de aquél, también que



hacer una nueva operación en la misma forma  
pero en la medida en que no hubieren de ser acepta-  
dos estos estíos si obligaciones.

Por lo era tan lejano el alcaldé de la mencionada  
municipal como tuviera podido ser a instar al Sr.  
Alcalde, lo recordaba, el hecho de operaciones en de-  
cadas, el concejo 34 del orden del día en el que se pro-  
ponían la subvención en el porcentaje mencionado  
de un crédito de 400.000 pesetas para pago de los in-  
sumos, de materiales y transportes al servicio de los  
señores regidores vecinales y los edificios en el año anterior,  
para que si esto no era bastante devolviese, para  
hacer comprensiva el más optimista la situación, que  
más que abruma el Municipio, esto tienen fatta  
recordar que tanto el uno como se lo tuvieron pagado  
al contabilista de acuerdo al acuerdo de ejecución de  
que tienen certificado.

Muy bien que supriéndose previamente el co-  
alcalde a Madrid a Alcalde en el mismo punto  
de consumación que el había informado del Senado de  
operaciones de un proyecto de ley para llevar a cabo  
un impuesto municipal, una cuantía del Sr. Gas-  
tón Molina, como consecuencia de lo cual, el Senado  
figuraba con el acuerdo 18 del orden del día y reso-  
nó una formularia como el Sr. Alcalde que tam-  
bién parecía tener datos de su acuerdo anterior por  
la capital de los Estados, se había acordado en el libro  
de pedir a lo alto lavarca la ejecución, se volvió con  
permiso, esa porque una que la atacaron, el crédito



municipal se podía condonar por venir tiempo  
en el nuevo estado y constituta económicamente; de cues-  
to que no era ya el concejo que tenía el crédito, la  
los presentes, sino también otras personas de las que  
se suscitaron, en la protesta.

Yendo que no queríate que son un trámite, no  
se llegará a la salvedad del crédito municipal en la  
la protesta correspondiente, así como para el concejo de la  
conveniencia de que el Ayuntamiento fuese preparado  
previamente para no se congeje la ejecución  
de sus presupuestos.

Muy bien que como liberal, como amigo del Sr. Alcalde,  
como caballero, pida más, más y fuera de lo común  
lo que tanto importaba y se le recordaba algunas veces  
que este acuerdo que por todo lo que se podían decir  
lo que figura consignado, ya verá que una hora de su  
acuerdo; y un igual crédito previsor es para una des-  
carga anticipada se pretender que faltase a sus deberes.

Afirmo que lo normal de ese presupuesto no超  
el presupuesto de los tres años y siendo así que el Sr.  
Alcalde y la tan concejales tienen obligación de proveer  
fondos a lo mejor situación que atañe a la ha-  
biente municipal no se justificara esa resistencia  
y que se haga en consecuencia en constante acuerdo  
de presidente el sobre presupuesto lo figura como linea  
de conducta que parece fija a lo largo normal visto;  
que era indudable que ese crédito sería, a razón, el  
crédito municipal temporaria en prestigio y todo  
lo que se hiciese en sentido aguantaría tanto

J. Jiménez



como que el Ayuntamiento no quería pagar a sus acreedores.

Sostuvo que era cierto que el concejo del Ayuntamiento había contado con su consejero la bondad de que se aprobara en la proposición de presupuesto que se había hecho bien y en todo sentido comparado por suya vez y en el Ayuntamiento de el Sr. Alcalde. Haciendo facultades para ir en contra de lo anterior, pidiéndole reajuste y correspondiente prorrrogar su mandato fueron queridos al señor Díez y este señale había hecho ocasion de abstenerse de votar la proposición, de acuerdo a su criterio de lo opuesto a la opinión mayoritaria del concejo del Ayuntamiento por el que se veía en contradicción lo que el Sr. Alcalde proponía el día en el libro de informaciones apreciar acuerdo de reunión en la Administración de Propiedades.

Ripollé que en su escrito no había mencionado para el Ayuntamiento y al concejo una contracción similar para poner término a tan difícil situación, viéndose obligado el Sr. Alcalde, por suabilidad de conciliación, a presentar que acabe tal estado de cosas para que el concejo municipal comparezca en buenas condiciones para no tener que oírles que los diputados del Ayuntamiento manifiestan sentimiento y voluntad de no les abonarán sus deudas como until total. Afirmó que esa situación es querer hacerles ver que la hacienda municipal está prisisionada porque aquellos se encargaron de inventariar lo existente.

Al Dr. Ruiz Jiménez, hizo observar que el Dr. Gayol

en su discurso se trataba apartado completamente de la proposición y se estableció de que en otra reunión se hiciera todo lo contrario a lo que en otra reunión debió de desempeñar el cargo de Concejal de Alcalde, ademas de figurar en particular al texto del escrito.

Dijo que en su escrito de facultades que el Ayuntamiento tuvieron antes, pides aprobado de que tratará sobre todo lo que corresponde a los Ayuntamientos de Leganés y del municipio de las Vegas, y la cesión del Alcalde de cara la que se le tributaba en la proposición, porque en primer lugar para pagar suya deuda tienen y por tanto de él se habrá encargado un presupuesto económico a la cual concurrió el Dr. Gayol, argumento que no se lo pone malpar, y en este sentido estaba se trataba deles en su favor la buena o mala administración de ese mismo presupuesto.

Opinó el Dr. continúandos que a la tempranica del pago se le trataban entre febrero 1.870.000 pesetas que se le adjudicaron y que a base con cuenta que tomara en acreencia de 910.197 se dle una prima bancaria cargo al escrito.

Agregó que por deudas de la Municipal no se debían mas que 125.000 pesetas y por las del Mercantil 666.800, cuyo impuesto total no era presente entre febrero abrilia, pides tributar la cuota el pago en obligaciones de cesión. El Dr. Gayol trataba deles que se recibieran con satisfechos.



Con respecto a la cantidad de pesos negros que se  
que el dia 27 de enero del año anterior presidente de la  
una certificación que 2250 pesos manifestando  
anterior del que la partida correspondiente en el pa-  
paseo para este servicio era cumplimiento con igual  
cuanto lo destinaria al importe de tales por lo cual ha-  
bia sido preciso habilitar la cantidad correspondiente; lo  
de que viene a negar la aprobación del Sr. Gobernador  
de que habia cumplido para pagar pesos que se hubie-  
reron adeudados en la fecha acordado el Ayuntamiento  
el haber establecido una cuota para las obras de pa-  
vimentación, en el Sr. Alguerero llevado de su cargo a  
tiendas de fabrica existen en el caso de pesos autoriza-  
ción para que el Municipio pudiese contratar con  
impunidad.

Respectante a lo dicho por el Sr. Gobernador con respecto al  
establecimiento de impuestos, digo que es un tanto precipitado  
unir instituciones del ministerio a consumos el Ayuntamiento  
poder formular el cuando lo haría por con-  
sultando y teniendo manifestamente que siempre que  
deseara sacar, basta la renuncia de la cual  
lo dieran con cargo al Sr. Gobernador para que se constituyan  
multas y sanciones por delitos arbitrio, ya que comp-  
rile cosa particular un buen servicio no sólo a los con-  
tribuyentes sino al servicio general de la villa.

Hasta la oportuna pregunta por la Gobernación  
se pidió por escrito resolución de la Comisión  
que la estación fuera anual y cumplida en esta  
forma se ha tenido en consideración la proposición

que se interpuso contra los en la siguiente forma:  
Sri que digieren lo:  
Alcaldes Ayacucho, Alcaldes Rodríguez, Aragón, Argandoña,  
Ramos, Bernaldo, Carrasco, de Castro, Carrascosa, Cal-  
lina, Arribalzaga, don Juan, García Berlanga, García de la  
Luz, García Gómez, González Diego, Gutiérrez, La-  
gatilla, Martín Gutiérrez, Moreno, Rosales, Alvaro, Ríos,  
de la Vega, Rojas, Ruiz, Batres, Rueda, Rivas, Bo-  
costán, Sánchez, Antón, Francisco Escrivá, Francisco  
Martín y Valderrama.

Sri que digieren lo:  
Barrio, Goya, Barreiro y Goya del Valle.

Con relación al número 15 del informe del Sr. Gobernador  
a la consulta del Sr. Gobernador Mendoza con su secretario  
de la Universidad del Senado encargada de las relaciones  
en la proposición de ley de la imposición municipal en  
fomento conserje la opinión del Sr. Gobernador en  
respecto del número 15 de Gobernador Mendoza que  
su objeto al interior de la Universidad Panamericana que  
existiera en el orden del día esta consulta en poder de  
var a la trasmisión del Senado de la cual formaba par-  
te el punto que a la mayoría del Congreso había sido  
en la plenaria iniciativa del senador Sr. Alguerero  
y muchas otras causas contribuyeron a hacerla más  
probable; y presentó sin embargo dentro la autorizada que  
mismo se lo ha tomado.

Al Sr. Valderrama digo que se pone muy bien la pro-  
posición del Sr. Alguerero porque el Ayuntamiento ne-  
cesitaba fondos para sostener las obras que tienen



proyectos, pero estimó que dicha iniciativa estaba incompleta siendo preciso que se determinasen concretamente los documentos en que constase el Municipio para el pago de intereses y amortización.

El Sr. Alvaro Llerena se opuso en analogo término que el Sr. Gutiérrez; argumentando que le alarmaría el momento en que se trataba finalizada la propuesta, por lo que apresuróse a presentarla, que en poco y concurrida se trataba de someter el expediente que seguía anteriormente de la Atención. Recibiendo autorizada al Jefe de Oficina de la Alcaldía, presentó al Ayuntamiento el acuerdo a que era necesario concordar de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de capitalización, luego que dicha reunión, podría ser un elemento importante para sacar de su apuro, pero que en otro caso el Sr. García Martínez tiene muy bien en oponerse a la aprobación del impuesto.

El Sr. Riera, a diez días posterior a la realización del acuerdo, puso en conocimiento que en acuerdo al mencionado no poseía el Ayuntamiento la tenencia de la serie de proyectos iniciados, tanto para determinar que desde el año 1884 no había suscrito alguno el presupuesto municipal a favor de importante cantidad de población.

Mencionó, cargo de la alcaldía, del Sr. Alvaro Llerena, respecto a la autorización presupuestal dada de acuerdo al impuesto por cuanto para la ejecución de aquella autorización inmediatamente definió las sumas que se consideraron como igual medida.

El Sr. García Gómez dijo que ante la aprobación de la iniciativa del Sr. Alcalde se mostró una secundada

para el Ayuntamiento una suma facultativa que se ponía aprobadas dándole una cierta comodidad en que la Caja - visto el acuerdo sería un efectivo formalizado que no iba en la proposición de enajenar el edificio de los Oficios en que debían alojarse los cinco cuartones, la tenencia municipal podían cumplimentar con los menores gastos el Ayuntamiento tendría en disposición para hacer frente al compromiso al pago de intereses y amortización, indicando que en su juicio podrían ser en primer lugar los instrumentos de capitalización o la cuantía de dichos instrumentos que fueran concedidos tales no suponían para que fuera concedida; en segundo término los ingresos en que proporcionaría la liquidación de ciertas ciuda- des del Estado y el Ayuntamiento y por último los instrumentos necesarios para establecer un impuesto sobre el valor del suelo ya que con la votación de los Oficios a favor de la cuota referente a la superficie correspondiente a las propiedades.

El Sr. Argandoña después de enajenar que el Sr. Alcalde mencionó otra clase de aplazos para su constitución, dieron en beneficio del Ayuntamiento, bajo que con la opinión anterior a su proposición, primera por la situación actual de la hacienda municipal que a su parecer era muy descorriada, pero que a tales costos el presupuesto no podía soportar una austeridad similar a estos millones que se pretendían la utilización y amortización del impuesto y en segundo término por las otras, o que aquél es dacti-



staba, pero era para los más importantes los de parques, Alcalápolis, Alcaláres y Gran Vía los más sencillos de unión presupuestaria especial y la dificultad de sujeción era menor que en la evolución anterior del acuerdo de hoy, para tener aquella parte del impuesto que hoy es necesaria y su evolución a la primera ya tiene el mismo fin societario sector y el acuerdo del tributo para llevarla a cabo. Alcalá que anteriormente tenía el impuesto, el Ayuntamiento se abstuvo a pedir y acuerda para evitarse el gasto de la primera vez dentro a una otra evolución, una importante que evita las intervenciones en la población, pero en la intervención del establecimiento a continuación lo más grande y que concierne a Alcalá es una gran evolución.

El Sr. Gatañea recordó que el Sr. Agustín autorizó ya ejecutada la vía de evolución sin impuesto, aunque con otro propósito, principalmente el de la administración de las rentas municipales.

Respecto que la evolución necesita la gratitud del Congreso, pero que están de muy difícil realización, el Ayuntamiento debió sacar más bien sus gestiones a establecer la intervención de los establecimientos con la cual ya tiene una garantía positiva para convertir una operación financiera. En último extremo que si la intervención directa no fuera ninguna posibilidad, una vez que se han formado el impuesto posterior producir igualmente suficiente para el servicio social.

El Sr. presidente expuso anteriormente que la proposición del Sr. Agustín habla que consideraría desde los fu-



los de estos fines y procedimientos.

Dijo respecto de los propietarios que es innegable la conveniencia de recaudar los tributos propietarios, pero estuvo que en cuanto al procedimiento se diera acuerdo el Sr. Agustín porque si la situación del Ayuntamiento era desfavorable a favor de los propietarios que tienen actividad, algunos intervendrían en el desarrollo de la letra, no basta conjuntar el acuerdo que significa que el impuesto tiene una garantía, porque que el tributo en la fiscalización que es de todo caso considerar los establecimientos que poseen capital para cumplimentar sus presupuestos establecidos en una importante evolución, para el acuerdo de acuerdo de Alcalápolis. El acuerdo sobre lo acordado en que el Ayuntamiento tiene acceso a la protección del tributo y que es de todo interés en finanzas una intervención por autorización de la Junta fiscalidad alta y que por tanto recomienda los establecimientos propietarios del Sr. Agustín el Sr. García Martínez debía opinar a su proposición de ley.

El Sr. García Martínez indicó que después de hacer constar la opinión de los tres concejales que habían emitido la petición informada en la reunión del Consejo Municipal en el sentido de que la mayoría del Ayuntamiento considerante planteaba la proposición de ley del Sr. Agustín cosa que por el momento era una especie que el tributo dirigido a la intervención por establecimientos con destino a las obras de pavimentación.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión 20 febrero 22 de mayo último proponiendo la suspensión del concurso público para la pavimentación de proposi-

suces de arrendamientos al arrendatario solo cobraciones de sillas y sillones en los pueblos pertenecientes a favor de S. Valentín Costel con sujetos a los pliegos de contrataciones que indican de tener pago el cuadro mencionando el pago al Organismo de 54.121 pesetas anuales y con la obligación de presentar su certificado en el plazo que marca la cláusula 34 del pliego de contrato anexo facilitadora, 3.077 sillas y 6.000 sillones del cuadro sujeto tiene de su proporción ó sea en reparto de silla y sillón perteneciente y sueldo de fijo para su mantenimiento por los pueblos cercanos y pueblos que designa la Alcaldía Distrital según presente la disposición de cuota del cuadro pliego, incluyendo renunciar las demás cláusulas propuestas presentadas al cuadro y保持着 la facultad presentada en el acto de la apertura de los pliegos por la D. Brizan y Cía.

El d. Argante dice a la palabra para impugnar el dictamen manifestando que obedece el cuadro para abogados y administrativo de sillas, carrosines y la cuadrilla de papeleiros presentación apartamento para su cuadro sin sillas que se disponían concretamente de los demás: los 4.000 sillas Costel, Riego y Brizan. Que el primero oficia cubriendo 3.077 sillas y sillones sujetos las condiciones del pliego y tiene un cuadro anual de 54.121 pesetas, que el segundo oficia lo mismo que el anterior y lo cubre y tiene un cuadro anual de 58.448 pesetas, y el tercero no sobre los 3.077 sillas y sillones de los tres anteriores y la cuadrilla de las andamiares quieren el pliego



ofrece un cuadro anual de 600 sillas, cuadro de 22.500 pesetas y los cuantos libras de gasto a beneficio de la D. Alcaldía Municipal

Que entre los tres proporciona la mayor cantidad de sillas y sillones por la tenencia más la d. Alcaldía porque aun cuando el cuadro ofrecido en suento de cuadra de cuadrilla y cubriras los sillas más el presidente, se les da convención que estableciendo como cuadrilla más, propuesto de utilidad de 10.000 pesetas cada cuadrilla, ó sea 34.500 en total y sumando a los 2.000 del cuadro, tendrían una cifra de 36.500 pesetas.

Que a favor de d. Alcaldía propuesta del d. Brizan dice que debe cumplir la tenencia porque al resto de los tres que tienen el cuadro superior a los demás oficina en los tres pliegos.

Respondo a la tenencia por su parte cumplido establecimiento de determinado en el párrafo 2º del apartado 4º del pliego de contrataciones, todo sea que el cuadro pertenece a la cuadrilla de abogados, pese a los pueblos cercanos y pueblos que tienen de los otros cuadros de sillas por lo cual el cuadro establecido pese al cuadro establecido a cuadrilla pase cubriendo todo de acuerdo, así como la de la cuadrilla de abogados en los pueblos que los tienen proporcionados se cubren cubriendo por su sucesoridad para tener punto en el cuadro lo cual pertenece a los tres pueblos de cuadra y quedan algunos.



Al Sr. Gobernador manifestó que mantuvo en el cargo de la Comisión de alcantarillado el acuerdo y se apoyó en suerte, no conciliándose con los vecinos del casco, lo que obligó al concejo de otras empresas, nacido el acuerdo de que se perdió parte y optó por la proposición presentada en que se ofrecía mayor cobro, porque a la vez se unía la condición, tener un acuerdo conciliatorio y que por una misma oficina de 25.000 pesos se diese.

Delincuencia del inaceptable la proposición del Sr. Bracamonte de dar las comisiones a beneficio de la Banda Municipal, porque con arreglo a su reglamento los establecimientos de la Banda no tienen asignadas en bancos municipales, situación que otra cosa habría sido si el Sr. Bracamonte al formular su oficio la industria local no se viera fría a su problemática, así asumiéndole el cargo en la conciliación que pudiera obtener de los demás concejales.

Que por parte de la minoría socialista no trataba acuerdo en que el dictamen oponía a la televisión a los efectos indicados por el Sr. Argente, pero que el acuerdo debía llevarse a cabo en la mayor medida para evitar que un acuerdo de tanta importancia y de gran alcance, estribe mayorías menores aparte de su necesidad en acuerdo para que los acuerdos de los funcionarios a quien corresponda se encarguen de la estancia de los otros, hacerse la justicia de servirlos que ya cumplió la mayor parte para ellos y aconsejó establecer acuerdo al Sr. Argente en que se comprometiera.

Al Sr. Gobernador efectuó el dictámen manifestó



que la proposición efectuada por el Sr. Argente se era la más beneficiosa, más la propuesta por la televisión. Que con ella bajó el punto la vista legal y conciliarse era lo mejor beneficioso a los establecimientos municipales, por considerar el número de oficinas de industria suficiente a los vecinos y ofrecer un acuerdo menor que los dos señores.

Que después de anunciarlo un pliego de credenciales y abierto el mismo en el pleno municipal de los señores en que se anuncian el acuerdo y que los señores y funcionarios sujetos eran beneficiados y mencionado alguno se fijaron dentro del pleno, se llevó a votación en que se autorizó la televisión, que no se oponían ni se oprimían.

Alcaldía que la televisión no tiene suscriptores aunque de los empleados del pliego porque el beneficio de la misma es amplio y puede establecerse cuando los oficinas se establezcan para satisfacerlas al servicio público.

Que por otra parte en el pleno municipal se tomó acuerdo a favor de la Banda Municipal en todos los oficinas que aumentaban el cargo en los propios mismos indicados por el Sr. Argente por un acuerdo tal beneficio en atención a que la reforma organizativa municipal favorecía al amparo de un reglamento sobre la retribución la parte que en cada audiencia parlamentar correspondía al Ayuntamiento entre los profesores y por su acuerdo más que al 90% prácticas de valor de más 600 millones, al año.

Se dice que a finales de 1881 faltaba en la provisión del Sr. Roman haber indicado el importe de los tanques en el valor de las 672 cajas y de suiva total aumentarla al cuarto, pero que luego se ofrecio el resto indicado y con posterioridad a la ejecución del cuarto no era admisible.

Ejecutorias las horas reglamentarias y dentro la oportunidad requerida por la Presidencia de la se presentara la causa hecha dar por terminada la ejecución del dictamen así el asunto.

Recibido el 16 de agosto indicando que de todos dentro el cuarto de 24.818 pesetas ofrecido por el propuesto Dr. Esteban, en menor que el del Sr. Rojas, cuya proposición apoyata el Dr. García Berlanga y cuando se sellas superiores al aceptado por la Comisión.

Fue por otro parte y no teniendo precedentes a la adjudicación el dictamen favorable de los miembros de las presentadas, dicta que consideran iguales a todos y dentro de una igualdad optara por la proposición más ventajosa que como capase autorizamente era la de 24.818 pesetas dictada por el Sr. Roman.

Fue el incumplimiento del dictamen seguido al artículo cuarto resultado manifiesto porque a favor del asunto que se trataba el Dr. Esteban, en su interpretación legal en esa otra que le diera lo que los miembros presentados señalaron como resultado por los propuestos servicios y gastos antes de lo entregado de sellar al Ayuntamiento, o bien con autorizadas



a la adjudicación del encargo y en el momento de presentarlas lo comunicó.

Atendido el que en el Real Decreto de contrataciones de servicios públicos en las distinciones impuestas en la materia establecían el derecho perfecto de todo administrador a allanar y rebajarlos integralmente sus ofertas después de presentada la proposición y para autorizarlo el 16 que el propuesto del Sr. Roman en este, regó a la Presidencia revisar la lectura de la ordenanza de todos lo que constata en el expediente como en efecto se verifica en este segundo.

Tomado por último el en que el dictamen ordenara a la Comisión para cumplir los requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo cuarto, ratificarse la forma en que se redactaron las demás proposiciones y con objeto principalmente de establecer la menor de presentadas.

El Sr. Lina se vino en contra al parecer del Dr. Rojas de que después de firmado el pliego del contrato y acordadas las proposiciones, fuera legal la adhesión de declaraciones a cosa ofrecida para preparar el mencionado formato.

Fue el Sr. y el Dr. Barriuso como arquitectos, tienen su opinión a la Comisión acerca del modelo que elaboraron mejor por los motivos de utilidad y conveniencia; y que independientemente de su parecer, los demás Oficinas examinaron los modelos y la diligencia



fue una unánime excepción del voto emitido por el Dr. García Sotelo, é' faire la una proposición que esconde la que más temor ofrecía, resultaba inadmisible porque la votación de las sillas era inferior a los demás asistentes.

José de Galatorta se encargó de suavizar el asunto propuesto por el Dr. González Rojas y la Comisión aclaró que habían sido objeto de debate solamente aquellos que llegaron a una solución y que formarían la base de todos los demás, y que permanecería la comisión de todos excepto el uno solo elegido y más conveniente a los miembros numerarios asistente respectiva a que los pueblos no quieran hacerlo lo examinaran en la segundas, de que se aplicaría su bengala del acuerdo a la comisión.

El Dr. González Rojas apoyó las modificaciones hechas por el Dr. Argos, indicando que aunque la Comisión llevaba a su buen juicio todo aceptable como en todos sus asuntos otras personas protestaran, faltaba en la operatividad de un acuerdo comprender aquello que el Dr. García Sotelo era el que a priori supuso y terminó proponiendo sobre el acuerdo a consenso de la Comisión para que se confirme el presente acuerdo.

El Dr. Rodríguez Reyes manifestó en defensa del dictamen, que la Comisión había cumplido el plazo de votación en todos sus puntos porque el examen del mundo adoptado habían surtido los efectos, ya en el momento indicado por el Dr. Argos, sus deseos de ratificación del examen y acuerdo, las sillas fueron entregadas para informarlos al



cabildo público, con objeto de ver si eran iguales al mundo aceptado. Manifestó él que la forma de constituir las proposiciones, después de examinado el examen era inadmisible porque se seguía tal procedimiento cuando se llegaba a consenso igual a las proposiciones era la mejor porque era autorizada voluntariamente cada proposición.

El Dr. Fernández manifestó que aunque no formaba parte de la comisión aclaró que deliberaron y opinaron en opinión de que el mundo presentado por el Dr. Sotelo era el más deseado y conveniente a los miembros numerarios, pese a su acuerdo él pidió en votación que el Dr. Argos en su deber asistido a los deliberadores, no se la tuviera o fuese la voz final de alta, debiendo una proposición no aceptada é' tenerla tomada por acuerdo de los miembros sobre las sillas, viendo por su falta de acuerdo la desacordancia los fundamentos en que aquella se trataba para votar.

El Dr. Fernández, atendiendo en los resultados manifestados del Dr. Fernández, indicó que si el Dr. Argos quisiera asistir a la Comisión, se hiciese informado de la latra reunión hasta donde sea por la proposición más aceptable teniendo en cuenta de acuerdo de las sillas porque a los dos años debieron haber asistido al Ayuntamiento y el examen propuesto, siendo éste el que el Dr. Argos aceptó la proposición de 25.517 pesos, fue éste é' que las sillas eran de superior calidad y en buenas manos.

El Dr. Argos hizo constar que después del debate

determinado no se consideraría con documentos de poca confiabilidad para emitir en todo y que no tal situación debía provocar el desinterés voluntario a la comisión.

Al Sr. Caballero señala que la comisión le pueste alabado el servicio a la República la necesidad de apoyar con urgencia un vuelo de avión para que cuando sea inaugurado en breve la línea de avión del Báltico, el comunicante ferroviario pudiera hacer entrega de los viajeros en aquel lugar y que ante esta premura la comisión no tiene momento más oportuno que el acuerdo de la comisión en el marco de los viernes presentados; acuerdo y propuesta que manifiesta en estas misas papeles.

Al Sr. Pérez manifestó que la propuesta de la comisión ha recibido acogida y que se le envió una carta tipo adjunto que por tanto solicita que lo apoyen del siguiente modo:

Al Sr. Presidente dice señalar que como la comisión se negaba a votar el dictamen del presidente era tanto y estando así por el principio de este acuerdo acordado a petición de suficiente número de los concejales voto aprobado por 18 votos de los 26, Barrio, Quintana, Benavente, Caballero, Aranda, Fernández, Gómez, García, García Pintor, Guijaro, Martínez, Olivares, Pascual, Rueda, Rosa, Alvaro, Rodríguez, Rojas, Rojas, Salazar, Tafalla y Yanguas. Acordado enviar visto de los 26 a Dr. Pérez, Argente, García, Bortes, García, Guijaro, Jiménez, López, Martín, Pintor, y Sierra.

Al Sr. García Guijaro hizo constar que en la se-

A.0009



ñión anterior manifestó deseos de interponer al Sr. Aragón acerca de la bandera un voto de acuerdo y que tuvieron su voto por voluntad acordada desde el principio; pero que como tenía conocimiento de que había reciente resolución, le haría constar para satisfacción del Sr. Aragón.

Y que habiendo más acuerdo de que tratar, se tomó la decisión a las 20 y quince minutos de la tarde:

El Secretario.

El Presidente.

B. Argente *D. P. Valdés Vives  
Pinto*  
Manuel Mique *Concordia Compañía*  
*Sofres Fernández* *J. Martínez*  
*José de Alberca* *Antonio Fernández*  
*Antonio Fernández* *de Alvaro y Allende*  
*Antonio Fernández* *Enrique de Alarcón*



*J. Martínez*





Sesión ordinaria de 14 de  
junio de 1912.

P. M. J.

Presidencia del Exmo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez

Señores.

A Arriate

A Rodríguez

de la Torreana

A Bragor

Argente

A Ramo

A Barro

A Moncada

Camocelo

de Carlos

Lamuero

Catalina

Fernández

Losa

de Cortés

A Morales

Se abrió a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana, primera sesión ordinaria por no haber asistido a la primera reunión que se ha tenido

Fernández Lora, García Molinas, Roca y Balboa, desob

se testificó del acta de la sesión anterior celebrada el dia

veinte del actual en la lista de los tres asistentes a ella

que fue apudada.

Asunto al despacho de oficios

Se acordó:

Quitar notario de la lista de asuntos pendientes de

despacho de las Comisiones de la del actual y ejercer

Fernández Losa su posición de los tres concejales

de Cortés y Morales y poner a la Comisión correspondiente

de una comunicacion del trámite de establecer una



Romero y Martinroyd despidieron por los países de Europa y las Américas en  
abiertas en la casa número diez de la calle de Soto.  
Miguel inicia la tertulia a las 9.30 y continúa hasta  
la una por un curso de conversación que no ha cesado

M. 1912

Pasar a la Comisión correspondiente autorizando a la Oficina Presidencial para la elaboración de acuerdo a aquella la última oportunidad para la ejecución del Estatuto civil federal en el actual por lo que informa y manda con lo informado por la Comisión provincial sobre el mismo lo aborda firmemente por S. Manuel y S. Enciso, tiene total confianza dentro de la Oficina Presidencial que lo usará de acuerdo a su facultad establecida al ceso expediente. La cosa viene a lo de la calle de Hacienda como componente en el proyecto de justicia a responder de los cargos que gravitan de ello inminente, porque seguramente se notificó de su anteproyecto por el Legislativo de la Legislatura en acuerdo a los artículos 407 y 418 de la ley Reguladora de la caja y a que se atende este legalmente constituido y no tiene eficacia de ningún género.

Quedar autorizado de otra comunicación de los socios una autoridad federal igual que la anterior por la que se designaría el número de alcaldes intervinientes por el Ayuntamiento y sus autoridades de cada localidad. Decreto de la Alcaldía Municipal fechado 10 de noviembre de 1817, probándose el reporte de sus efectos en la mesa pública.

Autorizar a la Alcaldía Pinedueña para retiros de la fianza que tiene constituta en la Caja general.



rat de Depósito el contratista de transportes de vías públicas D. Miguel Muñoz López, bajo seguros número 527.936 y 527.937 te indicó y 10.527 de registro respectivamente la suma de 6.077 pesetas importe de una multa que le fue impuesta en 17 de mayo último a virtud de la orden del Ayuntamiento de Alcalá del condado del trámite y proporción del b. Concepto suscripto del cargo por considerarle a lo dispuesto para el servicio especialmente un acuerdo de oficio a los operarios ferrocarril y acuerdo del punto segundo artículo 15 del pliego de condiciones facilitadas, opusieron al b. Decreto del jefe para que luego ostentara de uno de los operarios deposito al respecto de sueldo y bolsa del Ayuntamiento para que vendida en plazo el papel necesario a sacar las 6.077 pesetas efectivo importe de la multa e ingresarla en los fondos municipales y seguros al contratista a lo efecto de cumplir nuevamente la fianza en la forma expuesta en el artículo 6 del pliego de condiciones por que se rige el contrato.

Solicitar al Señor el Ministro de la Gobernación, su contestación a la Real Orden de este Ministerio de 18 de mayo último exponiendo que el Ayuntamiento ha satisfecho en total sus gastos el trámite de la fianza elevada por la Alcaldía Provincial en virtud de que se tratase órgano oficial el Ayuntamiento de Madrid, y que en todo se han cumplido los acuerdos que la corporación adoptó en la



J. M. J.

forma que para ello determina el artículo 117 de la ley municipal estableciendo además como establecen, se verifica los dictados de los Alcaldes, tenedores, etc. de los b. Tercios de Alcalá, establecidos de población, y demografía, urbanización, situación, economía de la corporación, y demás circunstancias que danas en beneficio del mismo, se comprenden en lo propuesto por la Alcaldía Provincial en sucesiva fecha sobre el asunto.

Requerir su deplacencia a favor de D. Federico Alarcón, el secretario de la subasta celebrada para la adjudicación de paños para la confeción de vestuario con destino a los regimientos de Infantería y Caballería de Alcalá de Henares con la rebaja del 11% en los precios tipo.

Quedan autorizado de tener traslado en redacción fijada de acuerdo los encargos siguientes:

D. Manuel Sánchez Roa en su familia, de la calle de Francisco de Paula 44, a la ciudad local término de Alcañiz de la Rioja.

D. Juan Jiménez Luján con su esposa Dña. Esteban Jiménez Jiménez de la calle de Hortelano 10 y cuya fija a Belchite (Teruel).

Dña. Juana Fernández Fructuoso, D. Macario Jiménez Jiménez de la calle de ferreos 62, a Alcalá de Henares.

Acto de nublar en el orden del día el d. Presidente

Fue en convencimiento del concejo que una Comisión de San Francisco de California le trajo visitante en su domicilio, informándose una invitación del Alcalde de aquella ciudad con el fin de que el Ayuntamiento de la misma, a las fechas de los maestrazgos de los capitanes universales que allí prepararon para 1915, que era ésta de una gran exposición universal que se denominaría "Exposición Universal de California - Pacific - International - Exposition" que daría principio el 20 de febrero y terminaría el 31 de diciembre, y de la visita que con el mismo objeto se había ido hacer por los senadores americanos, a su domicilio. Fue en nombre del concejo tratar de las gracias a los comisionados especiales dar cuenta en su favor de la invitación, con que se honraba al pueblo de Madrid y autorizándoles que, si en la mencionada feria ya que hoy suya promoción se acordara invitar a los fieles del catolicismo, este constituiría un tanto de gloria para Madrid.

Seguidamente y para la oportuna pregunta se acordó hacerle saber en calificativo de la invitación del Alcalde de San Francisco a California, a quienes se consideraría dentro las gracias y que se sacra el asiento a la Comisión correspondiente a los efectos oficiales.

Orden del día.  
Ordens y expedientes, dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Presidente de la sesión de 24 de mayo último.  
Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión



J. G. Serrano



cuarta fecha once de mayo último propuso el de conformidad en la primera reunión al efecto, la aprobación de los siguientes acuerdos redactados con la forma en que iban elaborados los acuerdos que en su caso de establecerse correspondieran:

1º Todas las visitas de extranjeros nacionales, que permanen en el concierto se produzcan mediante convocatoria en que tengan el título de extranjero de otras provincias.

2º Diversas condonaciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a. Los aparcamientos.

b. Juros por lo menor de veinte y noventa días.

c. No poder ser imputadas iniciativa ni suspensión fines rotulada.

d. De la buena conducta establecida por la certificación correspondiente.

e. Pagar el título de extranjero de otras provincias del Estado. Bien por tener cumplido el número a que se refiere el Real Decreto de 1900 y obtener plaza en alguna de las convocatorias publicadas en anexo al dicho decreto, bien por tener justificado las condiciones exigidas en el de 1910 en sucesión en anexo al mencionado y haber realizado después durante un mes por lo menos las prácticas exigidas, obtener la certificación correspondiente a su aptitud en la tenencia que el suscrito posee.

f. De considerarlos como vecinos preferentes para este concierto, el número de calificación obtendrá en

la respectiva convocatoria, los trabajos profesionales, destinados a los oficios de ingeniero e arquitecto; las facultades demostradas en otras publicas o particulares, y especialmente en otras municipales; ademas algunos títulos profesionales relativos en el ejercicio de las funciones propias del trabajante, como arquimetrero, topógrafo, aparcadero de obras o telegrafista del telégrafo y tener desempeñado en el Ayuntamiento de Madrid, algún cargo facultativo de la especie.

2º En el caso de que cumpliera la convocatoria no se presentare ningún examinante que cumpliera todas las condiciones exigidas en el acta de examen correspondiente para la función de los plazas cuyo examen consistió de los ejercicios siguientes:

3º Examen práctico de cálculo y dibujo. Consistirá de cuatro ejercicios:

a. Proyección al directorio.

b. Reducción de un oficio sobre un tema que señale el jefe provincial.

c. Dibujo del plano de una obra de fábrica, o de una aparcadero topográfico o una planta determinada, compuesto del realce o de la sección.

d. Dibujo al acuarela o lápiz y copiado del natural de una escultura o de cualquier elemento de construcción en colores en papel bata y estabilizar independiente para la suya fácil interpretación de los mismos.

e. Aplicación del dibujo topográfico a la caprichos



Al servir de una parte de terreno espacioso de uno de los modelos de Recuenco.

3º Examen teórico práctico de matemáticas elementales: consistirá en contestar a preguntas sobre estas matemáticas y en resolver ejemplos, problemas, suministros y gráficos de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría correspondientes a preguntas.

4º Examen teórico práctico de nociones de topografía y cartografía: consistirá en contestar el aspirante a preguntas de los programas de conocimientos de topografía y cartografía, ademas manejar los aparatos topográficos de todos los tipos que se le presenten, manipularlos y corregirlos de cada uno de ellos y sacar los capturaciones que se pidan sobre los modelos materiales y teoricos que se calculen.

5º Examen teórico práctico de nociones de carpintería y ferretería: consistirá en contestar a los programas de nociones de otras matemáticas con especial aplicación a las obras públicas municipales y construcciones dando capturaciones sobre los modelos y herramientas que se tengan a la vista.

Los ejercicios de dibujo serán iguales para todo lo obrero destinado, sea en este caso los ejercicios adicionales y sea igual modelo para todo.

6º Examen de oportunitas prácticas: consistirá de cuatro ejercicios:

a. Mediciones y extracciones de una obra pequeña

cuyos trabajos detallados se facilitaron a los candidatos.  
B. Repartición de la misma obra entre el término.  
c. Calculo de las cotas de una obra de invención.  
d. Calculo de otras reglas de un perfil longitudinal  
y desarrollo de este y de planteos que se han en dibujos  
en función de las mismas.

e. Levantamiento del pleno de una parcela y uno  
lació de una linea de costa catenaria.

Para la propuesta de mejoras se tendrá en cuenta  
la clasificación establecida en los ejercicios referidos  
en este artículo y los sueltos y señores a que se  
refiere el artículo tercero.

Serán convocadas pliegas para tomar parte en  
el concurso los determinados en los apartados a, b,  
c y d del artículo segund.

b) Los sobrantes de otras plazas municipales  
formarán escuelas. El sueldo se establecerá por la  
última categoría con el sueldo mínimo de 2000 pesetas  
los anuales y de acuerdo a lo que se requiera anticue-  
dar en el escuelas hasta llegar al de 4000 pesetas.

c) Los sobrantes municipales que llegan a no tener  
de suficiente número y fuerza como de apostol a  
poner el título de establecimientos de otras plazas  
sean constituidos en un solo organismo el nom-  
brándose director con derecho a los sueldos y as-  
cuerdos que los correspondan. Los que no resultan  
sean constituidos separadamente con comunitario de los si-  
guientes sueldos:

Cronística: operaciones fundamentales con enteros



quebrados, terminales y mixtos, mas uno enunciando  
que tienen como múltiple, mas una sola y entre  
elevación a potencias; raíces y propagación; reglas  
de los, complejos y compuestos, algebra, comparación y  
comprobación; sistema metria decimal y equivalencias, de  
sus medidas con las antiguas.

Geometría con la cebularia, determinada en el Real  
Decreto de 18 de febrero de 1811 hasta la determinación  
de areas y volúmenes de todas las figuras y masas;  
soluciones de problemas gráficos.

Ejografia con la cebularia determinada en el arti-  
culo sexto el levantamiento de un pequeño pleno con  
los instrumentos señales que en él se emplean. No  
ceñir de corredores y de cinturones, en los términos  
que en el respectivo Real Decreto se determinan y con la  
tabularia en el suelo podrá especialmente lo que  
se refiere a tierras y urbanizaciones, y mediante de  
legislación y otras plazas en apensos aplicarse  
a los municipios.

Para aspirar al examen a que se refiere los prima-  
rios candidatos deberán los intendentes presentar cada fina-  
cio de haber cumplido el cargo en vista despar-  
tible en su capellante. Señalarán examinador del respetivo  
deidad, fijado en el artículo segundo.

Los que fueren apostolos en todo los ejercicios señala-  
do, establecerán el título de sobrantes municipales po-  
ro no podrán exceder un sueldo de los 2000 pesetas que  
tienen en la actualidad si no es que haciendo uso  
de su derecho a tener parte en nuevas convoca-  
ciones.

seas obtenciónes plena en las mismas.

10º Comenzar se celebraran reuniones del presidente, vice de presidente y los que fueran designados o no se presentaran a ellos serán declarados vacantes.

11º Serán funcionarios de los subsecretarios:

12º Acompañar al ingeniero en jefe inmediato para auxiliarlo en el estudio y trámite de todo lo concerniente a la redacción de proyectos de todas clases y secretario general de las mismas.

13º Afectuar los trabajos de gobierno de proyectos de replanteo y demás asunto del servicio que el ministro pida de encargo.

14º Hacer oportunamente los replanteos necesarios de las obras de nueva construcción o de reparación, que tengan a su cargo y revisar de que se ejecutan correctamente con arreglo cabalmente a ese proyecto apartado y a las condiciones favorables que ofran para las mismas, así como las modificaciones en el momento de las obras de ninguna clase, sin embargo no resulta para ello orden por escrito del ingeniero en jefe inmediato.

15º Pagar durante los operarios de las obras tanto de las excavaciones y fábricas de los cimientos y todos los demás que sean necesarios para la ordenación de las mismas.

16º Fijarse de que los propietarios titulares no usen ni usen la obra copropiedad para las obras la cual tienen siempre disponer.

17º Ayudar los otros se ejecutar para armazones, etc. el subsecretario hacer que los operarios repartidos



y servicios personal a sus oficinas dentro el territorio como facultad y en el cumplirán sus órdenes respectivas, ademas y dentro los operarios en arreglo a los establecimientos del ministerio, su inmediato jefe, cuidar del bien uso y conservación de los bienes mencionados, haciendo que se reconpongan oportunamente y que no falten nunca las necesarias y suficientemente provistas por todos los medios hasta donde alcance, en sus facultades que se ejercen las otras con la mayor economía y perfección dentro siempre de lo que cada uno sus respectivos proyectos.

18º Recorrer en veces, con la frecuencia que exija el contrato y los trabajos de la misma.

19º Negar la facultad asistencia al trabajo de los capataces y otros encargados el más pronto cumplimiento de los deberes que se les impone.

20º Ayudar a los encargados disponer hasta la hora de trabajar para cada jornada, si no, dentro de tiempo, reunidas una cuadra organizar los trabajos de la misma y procurar tener al frente de la misma si lo exigiera la importancia del trabajo.

21º Llevar el alta y baja del personal fijo de su servicio y ademas y dentro a los pesos con arreglo a las circunstancias que resulta de su jefe.

22º Conservar el bien uso de los bienes mencionados a todos los pesos y operarios y el costo de ejecutar los trabajos en que se dejan pagar; llevar el alta y baja de los utilates y efectos y depósitos cuando se lo ordene, la secu-

funcion de los mismos.

15º Reconocer y acordar lo establecido anteriormente, garantizando en calidad y cantidad satisfactorias las suministraciones que se les hayan comunicado.

16º Llevar el servicio de los bastejos y la construcción de los bastejos y garitos de su acuerdo formando los bastejos que en arreglo a instrucciones deberán palear a su cargo el ingeniero.

17º Dar parte al servicio con la mayor puntualidad de cuanto se llega a su noticia, pedirle las instrucciones pertinentes y observar en cuanto establecer para acuerdo del servicio.

18º Hacer cumplir en todas sus partes el reglamento para suministros y policía de las obras municipales.

19º Ficar el establecimiento en todo momento de la conservación de algunos de estos servicios que se requieren de acuerdo a lo establecido que los requiere de piedra y demás elemento para su conservación, de lo cual con arreglo a condiciones y que la información se verifique oportunamente por el personal que el nuevo designio, siempre en cumplimiento a las instrucciones que resulten de su inmediato cargo el ingeniero.

20º Los establecimientos encargados de otras obras, atenderán a todo lo que se demande para las obras con arreglo de que se suministren y repararán los edificios, casas, jardines y demás del apartamento de las obras y los servicios de la zona correspondiente para las obras y exigir que se cumplirán todas las obras con arreglo a instrucciones y con conveniencia que se llevan.

En todo lo concerniente a las obras de fábrica un plazo de diez días para la lista correspondiente en el acuerdo establecido de este reglamento.

21º Por la Comisión de obras previo informe de los jefes del servicio se redactará un reglamento para la ejecución de los preceptos contenidos en el artículo anterior. La determinación de los deberes y derechos de los establecimientos municipales.

22º La Comisión de obras redactará los programas que han de servir de base a los examenes de los establecimientos actuales y al comienzo de todo nuevo nombramiento y designación en cada una de las personas que estén formadas por la del fábrical en el que dentro cuando menor sea su ejercicio municipal y otro de la escuela de la escuela.

23º Una vez aprobado el presente dictamen por el Ayuntamiento en las condiciones que se puegan convenientes, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Servicios, por si quisiera adoptar analogas resoluciones atendiendo a los establecimientos que no estén comprendidos.

El Dr. Calatrava acuerda que responderá personalmente a lo que se refiere al nombramiento para ejercer el cargo de director de aquellas personas que no tienen el correspondiente título y que por tanto optarán el bien de la Comisión correspondiente a su condición el servicio pero que esto no obstante no podrá estar conforme con que el acuerdo se lo haga en tanto retroactivo porque a su juicio se organizaron perjudiciario al Ayuntamiento a consecuencia de que los que actualmente ocupaban las plazas, sean

curian obtuvieron una resolución favorable no es, lo porque no faltó deseo de un corredor de susdechos municipales más porque en el expediente figuraban un informe del auxiliar director de Hacienda que los consideraba aptos para el desempeño del cargo y de los titulares constituidos quedaron a que la reformación llevó efectos retroactivos.

Por todo ello regó a la Cámara, que admittió la comisión votal que formularon 11 de supuestos del dictamen, el corredor retroactivo.

El Sr. Martín Roldán dijo que por su parte no tiene inconveniente en admitir la comisión del Sr. La Faluja porque efectivamente el Ayuntamiento se vería en un compromiso pues no podía declarar competencia a los subdelegados actuales algunos de los cuales contaban más de veinte años de servicios.

El Sr. Marín dijo que la comisión votal en pro de la comisión votaria, de fundamento fuerte que en el nombramiento de los subdelegados se hacía constar que tenían destinación en aptitud y era público que algunos de ellos no estaban en tales condiciones y en cuanto a su antigüedad no podía alegarse motivo para denegar que durante veinte años les han servido cumpliendo un fuerte servicio directo y en perjuicio a los intereses municipales.

Añadió que tampoco por motivo del dictamen se les debilita competencia más que se les sometía a un sueldo menor que dejar de perjudicarlos. De modo más específico a los nombramientos; ahora?

que si no querían someterse a él, ellos mismos comprenderían su ineptitud.

Al Sr. Martín Roldán tuvo observar que el comisionado era bien suelto como portero número de los porteros del Sr. Díaz, pues el programa era el mismo que se dirigía a los subdelegados del Estado al cual no estaban en condiciones de contestar cumplido, al punto de más de 60 años que durante mucho tiempo habían desempeñado prácticamente que servían como vigilantes para quien el cargo.

El Sr. La Faluja adujó en favor de su comisión, que tampoco preveía aumento de los recursos estatales por los subdelegados del Estado contra el nombramiento de funcionarios de alta clase hechas por el Ayuntamiento.

El Sr. La Faluja dijo que la provisión como alcaldes, administradora entre otras y otras funciones, había propuesto el examen de los subdelegados actuales que serviría para que se presentaran al comparecer a la legislación en rigore.

Creyó del que la división presentó ya habida en cuenta tanto el Sr. Ropero en la cual para evitar las inconvenientes apuntadas por el Sr. La Faluja, se votó tener derecho a los subdelegados que fueran superados en el examen ó que no querieran optar a ocupar otro destino del servicio militar. Por todo regó





a la Presidencia que hora cuenta de una comisión que la Comisión tenía el propósito de aceptar.

A continuación el rectificado al Sr. Catálatina se dirige a que la Dirección de Obras proponga haber reconocido aptitudes a los actuales subsecretarios; pues lo único que habla sobre eso que podrían confirmar sus desempeños sus cargos interinamente mientras se determinan las condiciones que habían de reunir los nombrados.

El Sr. Presidente dispuso la lectura de la memoria del Sr. Arguello, encargada también por los tres Comisionados y propone a la que se proponga que el último párrafo del acuerdo fecha queda redactado en la siguiente forma:

"Estos examenes se celebrarán dentro del plazo de un mes y se limitará a los que fueran suscriptores o no se presentasen a ellos serán nombrados para el desempeño de cualquier otro cargo que se requiera conocimientos técnicos y de la misma categoría que los que vienen desempeñando en la actualidad".

El Sr. Martínez Rendón dijo que como la aceptación de este acuerdo fija en tal lugar a la comisión de examen dentro de la Comisión, estimó más práctico apartar la del Sr. Catálatina.

Rendón da suavemente por autorizada la Presidencia invitó al Sr. Catálatina para que redactase la tuya sobre.

Alma se suavizó y dio lectura de dicta memoria en la que se proponía que las bases proyectadas



se apliquen a los que hoy desempeñan estos cargos sin perder carácter retroactivo para los iniciales.

Preguntado por el Sr. Catálatina si los preceptos de la memoria tienen aplicación a los sucesores que hoy ocupan el Sr. Martínez Rendón le contestó un rectificado negativo a cuyo efecto la Comisión aceptó lo sucesivo atenuando las palabras "para los iniciales".

El Sr. Marín rectificó indicando que el injerencia de más facultades al reformar se le diera como figura el Sr. Catálatina más que cuando la memoria de que los nombramientos de subsecretarios recayesen en personas aptas para el cargo.

Indicó que el presidente tiene la opinión e consumo para proveer este clase de cargo, ya el mejor porque así no se causarían los asfrentamientos de renuncia, sus aptitudes, por medio de los titulares que llevaciones, y siendo es costumbre el que los titulares se designen capitanamente por sucesión o sucesión de su consejero, o por personas designadas de conocimiento como dieran cuenta segun referencia en los nombramientos de cada uno de los subsecretarios actuales y en la formación de la última vacante que un sucesor de los capitanes del fomento se considera un capitanete titulado algunos que lo acostumbra se pone en el dictamen que convenga la Comisión, de que el propuesto sea una de las anteriores, debiendo someter su nombre a la aprobación del Consejo.

El Sr. Catálatina responde favorablemente de la postura haciendo constar que en la memoria actitud lo que

señor, si esa clase de nombramientos por la forma en que se realizaban, se trataba manejando con pre-  
gón y que aunque no pudo formular este particular por no pertenecer a la Comisión, de otras maneras se acuerda al último abastecedor, bien recordar su  
otra vez contra, manifestando que su gestión como consejado y su posterior llamado nuevo y fuera de la casa de  
dicho, un año de labor política le pone a su servicio  
de innumerables amistades y conexiones.

Recibido nuevamente el Sr. Barrio, indicó que se había querido operar al Sr. Catalina en su cargo de concejal del actual Ayuntamiento, que inmediatamente señaló lo perjudicial del procedimiento que en algún caso se habría prestado a que los demás funcionarios superiores se sintieran indole-  
por batallar a plazas muy rotativas.

Mencionó en que la forma propuesta por la Comisión para poner en cargo y legalizar la establecida de los abastecedores actuantes, entraña en lo iniciso que los concejales elijan otros en su sustitución y que en la plantilla de ese personal hubiera personas designadas de conocimientos superiores al cargo con paralelo de los entonces municipales.

Al Sr. Valdovinos se le pidió la remontada y que en 11 de Abril de 1911 y en virtud de faltas graves cometidas en el cargo de esos funcionarios, presentó una propuesta para reorganizar el citado servicio sin que a pesar de su importancia burocrática surtiera efecto hasta el momento presente.



Fue no era particularidad de la memoria del Sr. Catalina porque en aperturas significaría tanto como cometer los errores cometidos por Ayuntamiento ante otros nombramiento estableciendo a personas desposeídas de título y por tanto faltas de aptitud suficiente, sin embargo que las autoridades para interponer acusación alguno en el caso de cesar en ese cargo, atendiendo que a los establecimientos actuales se consideran capaces para continuar cumpliendo el cargo no deben ser cesados sin antes el examen a que se les ha de imponer porque lo contrario sería recurrir a una imprudencia que afectaría a un servicio tan importante como el de las obras públicas, destinada a la vez a perjuicio de los intereses municipales.

Considerando el asunto suficientemente discutido por la Comisión y votada unanimemente la memoria a su petitorio, la suficiente acuerdo de los concejales, fue aprobada por 24 votos de los 26. Aragón, Barrio, Bracamonte, Carrasco, Carrizosa, Takalmo, Fernández Lora, Gómez Raya, Gómez de Valle, González Pinto, González Rojas, Gómez, Larguetos, Martín, Martínez, Martínez, Mesquera, Ramón Acebo, Pérez Plaza, Robles, Rodríguez Reyes, Serradilla, Soto y Francisco Martínez, contra nueve de los 26. Álvarez Botijos, Barrios, García, Cortés, Juanjo, Gómez, Alvarado, Moro, Calavera, Francisco Bracho y Valdovinos.

Se le regaló al doctor lectura de otra memoria sus-



cepta por los tres Pinos, Valdovino y Fornopeta con  
los en la que se proponía se aprobara lo siguiente:  
1º Los desembolsos del dictámen serían aplicados  
a los trabajos de pavimentación aclaratorias que  
desfilaran en lo sucesivo de los nuevos viallos, de  
sección y categorías que los de más pujadas.

2º Los avances de viallos que respecto a los sobreiores  
se proponen serán los aplicables a los que in-  
gieren en lo sucesivo un cumplimiento de los tra-  
bajos propuestos en el dictámen y con arreglo a las  
presupuestas legales.

El Dr. Martín Rueda hizo constar que la Comisión  
aceptaba la memoria y su dictámen y en estos  
últimos quedó aprobada así como el dictámen  
en las alteraciones introducidas por los tres repre-  
sentados anteriormente.

Estuvieron en contra del dictámen los tres Alarcos Ro-  
dríguez, Ramírez, García Botín, García Gómez, C.  
Alvarez, Mora, Calzada, Fornopeta, Cerezo y  
Valdovino.

#### Liquidación de la cuenta anterior.

Se acordó como proponer la comisión 3º en dictá-  
mien fecha 22 de mayo último aplicar el crédito  
de 10.877 pesetas del concepto 529 del presupuesto  
segundo al pago de la cuenta de liquidación  
de los trabajos que resultó aclaratoria a los con-  
tratistas de conservación y tapado de calles, de pav-  
imentación de asfalto al terminar el ejercicio de 1911  
abonándole en cargo a cada uno de acuerdo con lo



siguiente:

A D. E. Stonington Bay quedan 60.275'60 a cuenta  
de un crédito de 52.958'40 y el remanimiento e inclu-  
sión en el próximo presupuesto de 22.315'80 pesetas.  
saldo del crédito.

A D. Francisco Rodríguez representado por D. E.  
Jiménez 4.972'89 pesetas en cargo al expresado con-  
cepto 529 a cuenta de un crédito de 5.366'77 pesetas  
y el remanimiento e inclusión en el próximo pre-  
supuesto de 1.194'81 pesetas, saldo de un crédito.

A D. Vicente Maciá y Chamorro representado por  
D. Juanito Jiménez 107'60 pesetas en cargo al des-  
mencionado concepto 529 a cuenta de un crédito de  
116'64 pesetas y el remanimiento e inclusión  
en el próximo presupuesto de 11'9'81 pesetas, saldo  
de un crédito.

A D. Juanito Jiménez 53.911'96 pesetas en cargo  
al citado concepto 529 a cuenta de sus créditos impor-  
tantes de 41.927'98 pesetas y el remanimiento e inci-  
lución en el próximo presupuesto de 12.945'94 pes-  
etas, saldo de sus créditos.

A D. Enrique García Morrogo el importe de su  
crédito de 105'12 pesetas en cargo al citado concepto  
529

E incluir en el próximo presupuesto un crédito  
de 96.103 pesetas para pago de las obras de conserva-  
ción y tapado de calles en pavimentación de asfalto o  
cemento realizadas y que no salieron fedadas en el ejercicio  
anterior liquidación y aprobación por el licencia-

Ayuntamiento.

Se dio cuenta de este dictámen de la misma Se-  
ñorío y fecha que el autoría proponiendo la re-  
organización del servicio de recaudación de arbitrios e  
impuesto por medios a domicilio y la subvención  
por que ha de regirse.

A continuación se dio lectura de una memoria  
escribida por los señores García, Botín, Moro, García  
Gómez y Berrio proponiendo la supresión de los ar-  
bitrios 5º y 11º del tributario.

Después de haber hecho constar la comisión que  
no aceptaba la comisión d. A. García Botín que  
le pidió la palabra en un informe manifestando en primer  
turno que en el concurso celebrado a mí de la te-  
puestro del supuesto de concurso no se llevó el  
mismo las condiciones de eficiencia y suficiencia de  
esta rama a los propuestos uno en número y que  
las ofertas señalaban el premio de estancia más  
económico. Que combatiendo los reclamadores de arbitrios  
en su mérito señoría mi perturbación de sus ap-  
titudes que el cumplimiento de las cláusulas del  
concurso, no podía obtenerse el premio de estancia  
acordado sin justificar económicamente los tipos que  
servirían de base para calcular, en tiempo conve-  
niente adaptar permanentemente en sus pueblos una  
hacienda probada su suficiencia.

Algo más tarde la comisión de norganiizar el  
servicio para evitar disputas a los reclamadores  
en nombre de los municipios municipales por medio



de la dirección de Hacienda en sus ciudades y capitales una  
opinión de que una comisión de los mencionados veci-  
natos en los artículos 5º y 11º del tributario poda establecerse  
una importante mejora.

Que después de escucharse en el pleno de la preuen-  
cia que había sido de hacer al reclamante que no era de  
muy buen acuerdo para obtener este premio porque las  
condiciones económicas del Ayuntamiento impidían  
cumplir los premios de estancia, resultó contradic-  
toria que en el articulado se proponiese un nuevo res-  
olucionario comunicando de nuevo tan deverso.

Que tan poco estaba conforme con el artículo 11º a-  
ditarlo a la incompatibilidad de los reclamadores porque  
aunque en el orden de los principios considera conveniente  
que la administración de este beneficio a todos los funcionarios  
no en este caso dentro del orden de la comisión por  
tratarse de funcionarios reclamados como habían sido  
anteriormente los sujetos a las bases de un concurso  
en que no se exigieron condiciones de experiencia y su-  
ficiencia y además el tema de recogió de que si en ese  
momento determinando al Ayuntamiento no lo convi-  
niese que continúaran en sus cargos de reclamadores  
bien por sujeción a los arbitrios de sus pueblos y de los  
cargos a los que no se les pudiesen equivaler de sus  
cargos en las fiscalizaciones interiores a los cuales con-  
fieban i les haga frecuentemente que destinados a ser  
completos con respecto a la propiedad de los arbitrios munici-



explosos; ni ademas que sucesivamente iban de uno  
recuerdadores se reunian en congresos de dispu-  
tar de su beneficio portando manifestaciones suscintas  
de acuerdo los mismos años que desempeñaban el cargo;  
pero que lo restringio no porque al poco tiempo que  
llocaban de recordadores se unian los constituyentes conve-  
nios del recuerdador, una vez sustituidos por diputados  
de la ley y las mas insufitables o su superiora.  
Tercero. Si considerando en que rebasa el destinacion  
estipula que se el de supresionen los artículos 5º y  
11º que habia resguardado.

El Sr. Balcarce uno de los padres de la constitucion poseyendo  
informacion que la Cámara no tenia conciencia  
de alguno en supresion el articulo 5º, si bien de este  
reclama hacer constar que al tratarse en el de acuerdo  
en el premio de tribuna, que presentaron los recorda-  
dores, era con el propuesto de borrar una formula que  
era gravosa terminante los intereses numerosos que  
desfiguraban algo mas la labor de los recordadores, y  
que para ello formata la comision establecer una  
equivalencia proporcionada entre el premio que  
disputaban, y el asignado por las responsabilidades  
a los recordadores de los constituyentes, sosteniendo

que lo presento al proponer la establecida de  
los recordadores, le hizo figurarse también en el  
proyecto que el Senado resguarda con los arti-  
culos a quienes numerosas eximpciones les concedian  
en sus facultades.

Que como y otros al ver recordados sus supuestos



vacunos de apelacion, que no era vacuno, pero que  
busto el Senado con el Municipio juzgaron que sus  
recordadores fueron adictos.

Que por otra parte y no habiendo podido que-  
pase durante el año que dieron acompañando el cargo  
porque las diputaciones y nucleos supeditadas a algunos  
años por el secretario oviere idas a diputaciones de la  
ley, estubo suspendida la apelacion y suscintas que  
segata el Sr. Gobernador, condiciones acuerdos que me-  
nos y en los demas cargos de la Asamblea unicacion, no se  
podian aplicar hasta transcurridos algunos dias.

Y termino manifestando que lo presento admite  
la concordia en la parte que hacia referencia al ar-  
ticulo 5º pero que no podia hacer lo mismo en lo  
concerniente al 11º.

Al Sr. Alvarez Arana uno de los padres constituciona-  
do por hacer constar que aunque fue designado con  
unión de los tres Duenas y Balcarce para formar par-  
te de la presentacion no tuvo la idea por no estar con-  
forme en la opinion que daban los representantes.

Que tanto en la opinion reunian  
los concordias por la formula redactada en que se ha-  
cia la recordacion de los supuestos substitutos de  
convenir, en una opinion establecida en sus cargos a  
unos recordadores que disponian en su cargo y  
en su recordacion en su cargo y su nombre en los  
bases del convenir o proteccion de correspondencia en su nombre  
que no correspondia evidentemente con esa reforma.

Que el caso presente con apelacion de sus supuestos

en que al amparo de una autoridad ó de un comisionamiento con carácter provincial, se habían establecido a funcionarios que después de adquirir derechos acumularon considerablemente las facultades y para su uso pusiéronse presentes de ellos un funcionario de confidencia.

Fue en cambio ésta conforme con la normatividad de este servicio en la parte relativa a los desvíos, de Madrid en tres veces para que el necesario expri-va nuevo sueldo, pero que se esté a los concejales que se proponían tales habían una gran distancia.

Fue en el dictámen se reconoce por lo contrario, que lo premiaría con que dicho sueldo necesitado de proponer al efecto de los nuevos asientos por lo perturbante del plazo, obligó a adjudicar proporcionalmente la tra- banea en tanto en consideración, las contribuciones personales de los concejales y que los propios ha- bían determinado proporcionalmente las autoridades municipales, porque de una parte se rebajaron proporcionalmente que garantizaban precios elevados aceptándose concurridos otros más bajos.

Fue acuerdo en el dictámen de hacer tal reclama- ción también por cuenta que los recaudadores nombrados no cumplían sus obligaciones y que se ha- bían propulsado al Ayuntamiento en tantas ocasio- nes por haberse rebajado proporcionalmente, no habiendo forma de aceptar la propuesta de la Comisión, se establecerán en sus puestos a los recaudadores. Fue aprobado de lo expuesto se avisado en el presidente



del dictámen que recibido numerosas manifestaciones que algunos recaudadores nombrados en virtud del acuerdo se creyeron de condonaciones legales por lo cual hubo necesidad de dejar sin efecto un movimiento y que esto también, robusteció el argumento al modo de quejarse a la establecida de los empleados.

Añadió que a más de haberse determinado favorable- mente en las bases del concurso el carácter favoricio de los recaudadores, lo denostaba el fundamento de los acuerdos interpuesto por los antiguos recaudadores de arbitrio contra la concesión definitiva de aque- llos, recordando que aquél no estaban reclamados.

Fue el dejar al arbitrio de los recaudadores, lo desig- nación entre ellos de los seis que únicamente podían quedar por virtud de la norma deabilidad por temas era una procedimiento universal y ejemplar a consi- derar a más de unirse con ello las facultades reguladoras del Ayuntamiento.

El teniente del propuesto a la Comisión, retira- rá el dictámen para que realizando un estudio más minucioso del asunto fijadora en breve sometido al Ayuntamiento en consideraciones que lecieran pose- ble en oportunidad.

El h. Galván hizo observar que lo sorprendió que lo Alcalde Ayuntamiento comunicase directamente a que el Ayuntamiento no alterase en los propios interiores el derecho a determinadas el personal que

lubro de continuar prestando servicio, en virtud de lo que el dictamen, manifestando un cierto sentido el informe de la ponencia, ya establece que los tres recaudadores que quedaron los designa sea la Comisión.

Al Sr. Alfonso Carrasco responde que trataba concretado la propuesta también, bajo otros puntos de vista teniendo que nuestro especialmente respecto a la forma de elección, por ver que ante la facultad a los estados funcionarios a los concejales efectuarían aquellas elecciones de ellos mismos mayores sueldo y condiciones establecidas en las que pertenecen a la Comisión, y considerando conveniente al que fijarán los concejales la remuneración de los funcionarios de acuerdo a lo que se aprobara en la sesión plenaria, no obstante tener funcionarios entre los propios concejales, quien se aprovara altera.

El Sr. Calatrava manifestó que sus concejados a algunos de los concejales daban la facultad de nombrarlos al dictamen de la Comisión, lo cual daban su sueldo establecido, determinando que acepta la Resolución, en la medida de lo que acuerda la Comisión, se procederá tener en cuenta el sentido a la mayor brevedad ante los concejales de organizar el concejo y se mantendrá el criterio de no dividir las facultades del Ayuntamiento de Madrid por la misma el personal que debiera quedar.

Se dio cuenta de los dictámenes de la sección Común, y fijar que los concejales propietarios de conformidad con lo informado por los tres letrados constituyentes que acuerdaron en su texto la com-

isión, 8º de los apartados para la concesión, disponiendo de los bienes que ocupa el Estado de la Gran Vía se refiere por otra de autorización de los concejales 1º, 2º y 3º que quedarán destinados del texto siguiente:

1º La licencia o autorización para ocupar los terrenos mencionados se entenderá concedida con anterior pronunciamiento hasta que el Ayuntamiento reciba los poderes de tales solares para la prestación de la reforma urbana a que están sujetos.

2º Los concesionarios atenderán al boleto Ayuntamiento en concepto de canon anual el 5% del valor en que estén situados los terrenos comprendidos por los mismos y seguros, cuyo canon será satisfactorio por trascenderse considerablemente. Para determinar la superficie de los terrenos en cuestión, se particularán por el Sr. Ayuntamiento de los bienes las operaciones necesarias y asignará el valor que hoy tienen, siendo mayores, se establecerá el canon a que se aplicarán las leyes del patrimonio público organizando los concesionarios de acuerdo con punto que fijase las operaciones de acuerdo.

3º Se obligará a cumplir a satisfactorio al letrado en concepto de subdiarios, los dictámenes en que pudiesen resultar los anteriores concejales después de agotar la plena competencia por aquello."

A continuación se dio cuenta de una memoria al dictámen suscripta por los tres concejales titulares, Juan Gómez, Mora y Barrio, proponiendo:

"La cláusula primera de los concejos siguientes redactada en lo formal que se propone en el



restarlos, pero después se agregará este punto.

En el caso que quedase satisfecho por cualquiera acuerdo la actual concesión de las obras de la Gran Vía, el Ayuntamiento figurá libamente en todo lo anterior aparte, el plazo de cesación de la concesión de los terrenos sobre el tramo entre el Teatro de la Gran Vía:

Al Sr. Jefe de Trabajos hice presente que la autorización tendía a prevenir la contingencia de que las obras de la Gran Vía se paralizasen o suspendiesen indefinidamente por cualquier circunstancia imprevista en cuyo caso podría extenderse, si se le daba la obra adicional que la concesión de los terrenos quedara terminada prolongada indefinidamente.

Sorprende al Sr. Alcalde Alfonso con el capitán que informata la concesionaria propuso a su vez que se puntualizase algo más específico en ella, esto es que el sucesivo de acuerdo que hubiese de dar la concesión, en la autorización de que al resto de ellos quedase satisfecho, aun cuando no tuviesen conclusiones sobre obras de la Gran Vía.

El Sr. García-Bordón respondió que habría pensado fijar un plazo determinado por mapacimientos más largo, lo parecía más práctico señalar tiempo por la imposibilidad de precisar si las obras de la Gran Vía llegarían en la fecha marcada en el contrato a los terrenos sobre el tramo del Teatro, pues

una vez hecho existiría el conveniente de que este trámite de terminar sucesivamente se pudiese hacer dentro de un mismo espacio de años que tendría que ser arbitrario y quedaría llegado el vencimiento del plazo se consideraría las obras citadas de la Gran Vía no ejecutadas.

Aparte esta cuestión de detalle no tiene inconveniente el que para garantizar todavía más la continuidad y consecución del Ayuntamiento se establezca como auxiliario de la concesión que también se establezca para cada uno de los terrenos que el concejo adquiere, aquellas obras para hacer alguna otra de utilidad pública dentro de la de la Gran Vía que no difiera el trámite de ésta.

El Sr. Alcalde opinó que la formularía vagamente una propuesta por el Sr. Jefe de Trabajos figura en la que se establezca que se fijaran espacios más cortos en el caso de que no llegase a la cesación del contrato de la Gran Vía una de tantas durante años y años por sortejo de una prima, de un plazo de diez años, aunque circunstancia imprevista por lo que interviniese más seguro y preferible que se fijaren desde luego el número de años que correspondiera al plazo de cesación del tramo de la Gran Vía para que se evitase la inconveniente impuesto al Ayuntamiento establecer un plazo de fijar en aquel momento como la mejor por conveniente.



El Dr. García Busto manifestó que se trataba  
propio a aceptar esta modificación, denominada  
a mejoras en la propuesta siempre que por los con-  
sideraciones anteriores no se conseguieran fletas  
de barcos, y en un sentido por de pronto admitió  
que se conseguiese que en el caso de recurso real  
pueda constituirse determinadamente la una priori-  
dad de una ampliación de la Gran Vía quedara  
igualmente establecida y remitida la concordia de  
lo teniente de referencia.

El Dr. Argosio apoyando las buenas disposicio-  
nes en que se elaboró el cuadro de la comisión para  
llegar a una solución, le propuso que la cumpliera  
siendo la comisión quedara establecida en el acuerdo,  
lo en que se introducía alguna superficie, o realizase  
algún acto que interrumpiese o postergase el desarrollo  
anual del contrato.

El Dr. Álvarez Arancón manifestó sobre la convenien-  
cia de que se fijase un nuevo acuerdo determinante.

En vista de la diversidad de pareceres, el Dr. Ries-  
dudo dijo un resumen de los puntos para dar largos  
a que se establece una disposición en su acuerdo con-  
creto que no dice mucho a nadie; suplemento del  
que indistintamente se fuesen repartiendo los nuevos  
derechos de tránsito ordinario que no ofrecían  
discreción.

Se dio cuenta de los dictámenes de la comisión  
que proponían la aprobación de los fletos de



16.5.1.

condiciones facultativas y económicas concesio-  
nables y autorizar concesiones públicas por licencia  
de licencia para la adquisición de 250 acres sol-  
tando el tipo de flama en multitud de los edificios  
Reina para su instalación, en los edificios de  
los tránsitos y el establecimiento y construcción de  
los mismos durante el plazo de diez años aplicando  
el gasto anual que produzca la ejecución de  
los repelidos años, así como la diferencia en cada  
por conservación, y establecimiento si así resultare del  
convenio, a la partida que se consigue en el capitulo  
3º artículo 5º del presupuesto del presente año para  
bras de instalación y reforma del alumbrado calendario  
de 1897 se establece en este acuerdo al efecto del  
constituyente de fijarse en 82.545 pesetas.

El Dr. Zarzuelo hizo constar su voto en contra por  
abstenerse necesariamente realizar gasto para una insta-  
lación que seguramente habrá que costear con  
lo que en breve se implementará el nuevo sistema  
de alumbrado eléctrico.

El Dr. Valderrama significó que el sistema tenía  
por objeto regularizar la situación del servicio alum-  
brado en concreto para que no siguieran practicando  
desfavorablemente por la Foresta.

No habiendo hecho uso de la palabra ninguna  
de los concejales, se votaron ordinariamente  
aprobado el dictámen.

Se dio cuenta de un dictámen de la comisión 10º  
fecho primero del actual, proponiendo:



1º Fue se aprueba el autoproyecto presentado por la Dirección de Obras públicas para la reforma total del pavimento de tránsito y canalizaciones necesarias para su defensa cuyo importe se eleva a la suma de 446.278,882 reales.

2º El expresado autoproyecto quedara sujeto a cuantos modificaciones de detalle se consideren pertinentes y se acordarán en su redacción definitiva a los tráns que por la comisión se propongan como resultado de su estudio.

3º Que para satisfacer los tráns que de lugar la redacción del proyecto definitivo, pliegos de condiciones, tráns de tiempo y gastos y eventual necesidad, se autorice un crédito de 7.000 pesos con cargo al expediente de impuesto del año en tráns de 1907 y dentro cuenta y justificación.

4º Fue por la Alcaldía Plenaria se envió nota del Jefe de O.P. para que avortase al Ayuntamiento en esta importante obra de urbanización, que de realizarse colocaría a Madrid en primera linea en cuanto a sus fines y condiciones de habitabilidad.

El Sr. Aloronte después de conseguir que se ratificara en el pleno que tenía formado del acuerdo de la nota anterior y que se trataba enemistad ninguna ligera como se pretendía dar a entender a su contrario que se negaba sobre la misma tipo que a su juicio lleva mas importancia para tránsos de lo que por numeros se creía pues un tráns que

obligar que mejor se podía vivir en una población mal alumbrada y bien pavimentada que una pavimentada y bien alumbrada.

Siquiera que en el momento del orden del día esto se ha hecho de la aprobación del autoproyecto de reforma de los pavimentos, cuyo importe se eleva a la respectable suma de 446 mil ochocientos y treinta y seis mil pesos, las otras del estudio que representan 44 mil ochocientos, se votó que aprobaran y en sus dos versiones que servían esto de reforma del pavimento; que asimismo se dispuso que el autoproyecto quedara sujeto a cuantos cambios de detalle se considerasen pertinentes y se acordarán a los tráns que por la comisión se propongan. Lo dicez que se autorizaba a la comisión para que tuviese las modificaciones que estimase convenientes, sustituyéndolas en todo al correspondiente del pleno; y finalmente también se encomienda en el destino de la autorización de sus créditos a 7.000 pesos para trabajar en proyectos definitivos, pliegos de condiciones etc. del que no se saca nada tampoco con el trám del dia y que se establecerá el Jefe de O.P. el acuerdo correspondiente para llevar a cabo las sugerencias de los señores.

Siquiera que aún cuando por algunos compatriotas de Comay se había pretendido que el destino de los créditos el cuento en atención a que la aprobación del autoproyecto se proponga nula y en cambio se ob-



permiso la resolución del ministerio por cuanto que con ello se haría un progreso considerable a la capital, no tiene más remedio que enviarlo en su proyecto para considerar algo vagamente tales consideraciones si bien fueran luego de un poco plausibles y muestra que contra lo que se opone, si se proponga la medida, se pone de quedar el Ayuntamiento en la situación, cuando avanza de solicitar al Gobierno un expediente para formular bien esto para justificar la petición, de acuerdo que iba a identificar tanto así que fijaría enseguida un proyecto completamente acordado con todos los términos, siendo este hecho bastante para que el expediente fuera recibido.

Añado que no haría falta apuntar el proyecto con la presentación, que se quería para justificar el acuerdo plenamente del Estado y también con los demás componentes la situación, cuando tratagémos por que abriéramos el caso municipal.

Dijo que si el planteamiento se trataba de reformar de nuevo que no expusiera una facultad de acuerdo considerable para el Municipio, era necesario acordaránsele con otras otras que el establecimiento de Madrid se quería, siendo así que las consideraciones eran las que deterioraban el pavimento y de no serme esto en cuenta una malgache el tema, mas avanza para lograr sobre fin se seguiera una modificación completa del problema. De ahí el que no estuviese fija definida tampoco la urgencia que se quería cumplir al punto ni la garantía de los otros te-

minimizadores que necesariamente tenían que sucederse a los del urbanismo y en este sentido expuesto por el ingeniero del correo, quien decía que es también que realizar en Madrid, después de cumplir la reforma, otras cosas las que lleva dentro a todo lo demás de modo servir el gasto que se habrá originado al Ayuntamiento.

En cuanto a que no era cierto que con la aprobación del anteproyecto no se proponga nada más que eso y se diera cosa era la menor, del cual se le pidió Rodríguez por la revisión hacer lo que se encaminaba a la Dirección de Vías públicas la formulación de proyectos, presupuestos y costos generales detallados; se le constataban del ingeniero el mismo se abrieran, como supuestivas sus consideraciones respecto de los materiales; en la cosa municipal de 6 de marzo último se decía que los otros tratarán de los definitivos; en la memoria dirigida por la Alcaldía al 4 Ministerio de la Gobernación se figura también el número citado; y, últimamente la comisión abordada en esa fecha opinó, por cuanto que decía que tener abierto el problema en todo un aspecto y solo a falta de detalles de formular que después serían objeto de la revisión del Consejo. De manera que estos datos eran lo bastante para demostrar que el acuerdo estaba satisfactoriamente propuesto y que iba directamente con toda amplitud como se puso en su proyecto definitivo.

A continuación dejó la relación de materiales y la proporción que se cada uno de ellos se iba a



implicar haciendo suelos el techo de que tiene solo el piso en los pisos que se lleva un 45% del total. A la otra parte así que era un pavimento sobre cuya superficie se habían levantado los edificios, pidió por los peores resultados que venía dando tanto trabajo como resultado por su negras, encara resistencia y duración, siendo hasta hospital para la salud, por que a causa del sistema de los estados sucesivos no permitía que en las viviendas se almacenaran los residuos del barro de los caños y en cuanto a los sucesivos que ofrecía para el tránsito rodado, dijo que no llevaba falta ser muy experto para comprender que los talleres trabajaban más que en un pavimento que formara una superficie plana como suela con el barro cuyas condiciones eran insuficientes, del apodo del menor resultado que tenía más dureza de caminos y que no sucedía con este sistema de pavimento.

Afirmó que no era razón tratando lo de que para farreros los anteriores de los que estaban se sirvieron preferentemente al granito, cosa que estaban muy bien en el caso de que se consumieran estos pavimentos; pero desde el momento en que caían en las viviendas infraestructura mejoras por todos concepto como el estado por el barro que quedan tales pavimentos y ver que era el que más convenía a Madrid.

Explicó con todo tipo de detalles los componentes que constituyan la aptitud señalando los mismos



se comunicó que el granito, así en tanto a lo que se le fijó mayor precio que al barro, una vez se creó que lo usában de este sistema con mucha mayor efectividad adquirió aquél el monopolio de que sus dimensiones no permitían hacerlo lo suficiente dada la forma redonda curva de que el pavimento estaba, con frecuencia, por su forma apenas cubría la superficie del alrededor pavimento; y la prueba es que así era lo que ocurría el techo de que en el Paseo de la Castellana, esto es tránsito constante en frío, de vías de donde desaparecían las nubes cuando el cielo se ponía oscuro preferentemente para que el granito hiciera tanto alivio. Supuso que en el anteproyecto debía haberse hecho preferencia al barro sobre todos los demás materiales y en apoyo de sus manifestaciones citó los nombres de varios ingenieros y geólogos que sostienen la misma tesis.

Al Sr. Presidente en atención a que estaban para terminar las horas reglamentarias y quinientos anfitridos acudió pensando de resolver sus preguntas el Estado quedarse el Sr. Director en el caso de la palabra para la sesión posterior.

Justo punto para la primera sesión un dictamen de la Comisión 40º fecha 29 de enero último propuso no se atone en su concepto de gratificación el sueldo asignado a la plaza a profesor de dibujo de la Escuela de Arquitectos que mencionó D. Miguel Ruiz y Martín.

De acuerdo respectivo.

Se acuerda enmienda propuesta de concesión 4º en el dictámenes fijada sobre el actual.

1º Conceder licencia al Señor a Marques de Vergara para construir una casa sobre terreno que figura en la caja número 47 cuadruplicado de la calle de Alcalá en su parte, a las condiciones que se fijan en los informes facultativos que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a D. Pedro López Guayora para construir una casa sobre terreno que figura en la caja número 12 de la calle de la Magdalena con las mismas prescripciones que al anterior.

3º Conceder licencia al Banco de Hispania para edificar sobre terrenos que figura en su parte de la calle de Alcalá número 74 con igualas prescripciones que a los anteriores.

4º Conceder licencia a D. Rufino Urrutia para construir una casa en el solar número 26 de la calle de Coloma en su parte, a los planos, memoria y prescripciones que figuran en el expediente.

5º Conceder licencia a D. Vicente Álvarez para construir una casa en un solar situado en la calle de Valverde de la Puerta en la de la Trinitaria, extranjero, con sujeción a los planos, memoria y informes facultativos que constan en el expediente previa conformidad del inspector de la alcaldía establecida para las construcciones en

dicha zona que deberá ser inscripta en el correspondiente Registro de la Propiedad como cargo afecto a la finca según preceptiva la Real Orden del Ministerio de Hacienda y Fazenda de 4 de septiembre de 1902.

6º Conceder licencia a D. Justo Rodríguez para construir una casa en la calle total número 10 de la calle de la memoria i informes facultativos que constan en el expediente.

7º Conceder licencia a D. Leopoldo Menga para construir una casa en el solar número 10 de la calle del Duque de Alba en su parte a las condiciones que se fijan en los informes de los arquitectos mencionados.

8º Conceder licencia a D. Juan Sampayo para construir una casa en el solar número 26 del callejón del Recodo con arreglo a igualas prescripciones que el anterior fijadas sobre parte del propietario a los fondos municipales de la cantidad de 117'50 pesetas un piso de 11'81 metros cuadrados que han resultado apropiables a la finca salvo por el arquitecto municipal a razón de 50 pesetas sobre cada uno.

9º Conceder licencia a D. Joaquín López para edificar sobre terreno existente en la finca número 88 de la calle de la Victoria y en linea de suelo de la facultad correspondiente a la Ronda de Toledo y para construir una almacén i taller sobre terreno adquirido de su dueño en el número de la mencionada finca con arreglo a las condiciones que se fijan en los informes



1. Conceder licencia a D. Pedro López Guayora para construir una casa en el solar número 12 de la calle de la Magdalena en su parte, a las condiciones que se fijan en los informes facultativos que constan en el expediente.

de los informes municipales.

12º Devolver a D. Pedro Antón, contratista que ha sido de la construcción y conservación de una acera de asfalto en la calle de Claudio Moyano la fianza que tiene conseguida en garantía del cumplimiento de un contrato de 115'75 pesos bajo registro de la Caja General de Depósitos número 823.058 de emitida y 57.120 de registro hora con que ha justificado el cumplimiento de su contrato.

13º Devolver a D. Pedro Antón, contratista que ha sido de la construcción y conservación de una acera de asfalto en la calle de Alcalá entre la Plaza Santa el fuente y las Ventas del Hospital Santo, la fianza que tiene conseguida para garantía de este compromiso consistente en 61'9 pesos bajo registro de la Caja General de Depósitos número 822.118 de emitida y 57.942 de registro por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

14º Devolver a D. Pedro Antón, apoderado a D. Pedro Lomí, contratista que ha sido de la construcción y conservación de las aceras de asfalto de la Glorieta de Alcalá la fianza que tiene conseguida en la Caja General de Depósitos para garantía de un compromiso consistente en 22'5 pesos en emitida bajo registro número 822.114 de emitida y 57.841 de registro por haber justificado el cumplimiento del mismo.

15º Aportar la liquidación general de las obras de construcción del alcantarillado hidráulico en la calle de



la carretera de Galicia número 103 de pesos 203.661'74 lo igual a la cantidad presupuestada para este año y devolver al contratista de la misma a D. Benito Gómez la fianza que tiene conseguida en la Caja General de Depósitos en garantía de un compromiso consistente en 50.600 pesos en obligaciones municipales por Recaudación, bajo registro número 826.305 y 500 de emitida y 92410 y 211 de registro por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

16º Aportar el presupuesto de 5.072'48 pesos firmado por el arquitecto municipal de Propiedades de Villa para ejecutar las obras de reparación necesarias en el alegre del edificio situado a casa de Socorro del distrito de Palacio y que en suelto a la portadora y reconocida urgencia del caso se ejecutén dichas obras por adhesión, bajo la dirección de dicho arquitecto municipal previa selección de ejecutores de acuerdo al bocinazo. El Suboficinante civil siendo cargo dicho gasto al crédito conseguido en el capítulo 6º artículo 6º concepto 405 del presupuesto vigente.

17º Remover al Dr. Director general del Fondo público que agradece a D. Juan Fernández de Henestrosa los obligaciones cumplidas de expropiaciones del Instituto vecinalizado con los números 2.181 a 70 de los que constituyen el depósito conseguido en garantía de D. Mano Gómez, vecinalizado con los números 2.291 a 70 de emitida y 11.496 de registro como parte estancada



del importe de la expropiación de la casa número 25 de la calle de la flor Baja como garantía de la construcción, se cargo que gravan a su favor; informó que el autorizado ha presentado en la Comisión de Villa para su toma waren el requerido de un nuevo depósito para que sirva de garantía a la cuadra de constitución en la Caja general de Depósitos con los números 229186 de entrada y 15501 de registro de otras tres algecianas de igual clase sociadas con los números 20.042 a 20.044.

Hubo también a la superioridad que la selección de planos efectuó por D<sup>r</sup> José Carrasco relativo al proyecto de reforma y saneamiento de la calle, en gran parte de su tramo sobre el seguimiento industrial. D<sup>r</sup> José A. Esq y Frustal no tiene finalidad alguna para su aceptación, por no contener memoria explicativa suficiente ni comprendiendo un desarrollo y que sea de acuerdo al propio tiempo que ya ha sido llevado a la memoria anterior de ejemplares del mismo proyecto que presenta en estos mismos y que lo fui informado el acuerdo de la Alcaldía Presidencia en suerte análoga al de la presente pregunta.

A petición del D<sup>r</sup> Argente quedó sobre la mesa otro informe de las Comisiones 1<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> acuerdos proponiendo la utilización de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 1886 de abril último, en el sentido de autorizar las licencias de construcción, cuyo proyecto es hoy en presente al amparo de la reforma del artículo 644 de las ordenanzas,

informando nítimamente sobre la suspensión aprobada no recorriendo suspiratoria del Gobierno civil, y que se determinó en facultad de la Comisión especial de reforma de las ordenanzas municipales proveer expreso de los de obras y construcciones, todo lo relativo a modificación, de los artículos relacionados en la construcción de fuentes.

Se acordó como propuesta la toma, 6<sup>a</sup> en sucesión de acuerdo fechas tras del actual:

1º licencia licencia a D<sup>r</sup> Agustín Pérez para construir una casa en un solar de la calle de Guerra 8<sup>a</sup> cerca, con suela a la de la dimitida fuentecilla, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los dictámenes cumplido, reglas marcadas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones rigidas aplicables al caso, advertindole que si el reconstrucción que ha de practicarse a la terminación de las obras resultan incompletas el tanto de 5 de julio de 1888 resuelto a desague, no se considerará bajo ninguna pretensión habitar la fuentecilla de referencia.

2º licencia licencia a D<sup>r</sup> Juan Martínez con las mismas prescripciones y advertencias que al anterior para construir una casa en un solar del paseo de Santa Margarita con suela a la calle de Ponza a Leon.

3º licencia licencia a D<sup>r</sup> Vicente López con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores para construir un pabellón destinado a cobrara en la calle de la gaveta sobre las de D<sup>r</sup> Diego de Leon y General Ordóñez.

4º Conceder licencia a D. Francisco Alarcón para construir un jardín destinado a su casa y cobrara con el arriendo de la finca número uno de la calle de D. Alarcón & Navarro, con sujeción a los plazos, normas y disposiciones facultativas que existan en el expediente pero concesionado en la licencia que se expida las condiciones impuestas por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de mayo de 1918 y aceptadas por el representante del propietario en este expediente nombrado por el Sr. Alarcón para construir en la misma parcela de que se trata y sujetas restringidas en arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento en 17 de febrero de 1911 han de respetarse en el Reglamento de Propiedad a su efecto una vez concedida esta licencia se labrará la posterior certificación al agente consistorial del distrito.

5º Conceder licencia a D. Francisco Arriaga y González para aumentar un piso al edificio situado en la Ronda de Atocha número 30 fábrica de ladrillo, siendo que las obras se ejecutarán con arreglo a los diseños, materiales, reglas marcadas en los estatutos municipales y normas disposiciones organizables al caso adosándose que se del acuerdo municipal que ha de practicarse a la terminación de las obras respetando minimo el tono de 5 de octubre de 1898 respecto a rezagos, no se construirá bajo ningún pretexto sobreclar la construcción de reformas.



A.O.000000389

6º Conceder licencia a D. José de los Ríos con los plazos y condiciones que a los anteriores para levantar ese piso y constituir una finca de licencia en el número de la calle número 22 de la calle del General Martínez Campos con sujeción a lo de Miguel Angel.

7º Comprometer el Decreto de la Alcaldía Municipal de 16 de Octubre de 1911 que regula la cesión de medios de habitación para D. Manuel Martínez Angel en representación de la testamericana del Señor L. Torre de Torreaura por establecer de su acuerdo en el despacho Anexo de San Roque para auxiliar en el Paseo de Ronda frente a la calle del Duque de Alba por su conservador comprendido en los beneficios del acuerdo municipal de 8 de noviembre de 1917 por el que se acordó la devolución de los derechos abonados por la concesión del edificio.

8º Comprometer el decreto de la Alcaldía Municipal y suscitar por tanto la cesión de medios de habitación para habitar el edificio citado para auxiliar este en el Paseo de Ronda frente al Colegio del Doctor Santángel por la testamericana del Señor de Torre de Torreaura por su conservador comprendido esta cesión en el acuerdo municipal de 8 de noviembre de 1917.

9º Apotrar el presupuesto importante 370870 pesetas para la ejecución de los fondos y elementos del alumbrado público en la glorietas central del paseo de las Delicias en su enlace con la calle de la Encarnación cuya gasto será cargo a la tenencia una en el paseo



ser presupuestado extraordinario si ordenase que se forme por no menor en el importe indicado hasta anteriormente.

A petición del Sr. Argüelles quedó sobre la mesa una dictámenes de la misma Comisión y la siguiente fecha que los autorizó a proponerme su confirmación, con lo que pronuncie el acuerdo si se les da la licencia, la autorización en el acuerdo de apertura de la calle de Cumanas, este la glorieta de los Delicias y la calle del General Saiz y la aprobación de las proposiciones formuladas en favor de propietarios a quienes afecta dicha apertura para la suspensión de los parcelas impropiables.

A petición del Sr. Gómez Pueyo quedó sobre la mesa un dictámen de la misma Comisión y fecha que los autorizó a proponerme se derogue la prisoga de un año establecida por el citado acuerdo de acuerdo del licenciamiento para la ejecución de un contrato anteriormente hecho para ejecutar los aceros del expresado material, apostadas por el barrio Agustiniense y Plaza Municipal con anterioridad a la radicación de dicho contrato para la calle de Alcalá, hasta la Avenida de la Plaza de Toros hasta la plaza de Manuel Becerra.

Si acuerdo como propongo la Comisión 1º un dictámen fecho 8 del corriente número entabla con arreglo a los pliegos de condiciones prescriptivas y convenciones municipales formadas al efecto para la ejecución de las obras necesarias para el cierre de las ventanas de la planta baja del teatro



cada de la tabata y otras otras complementarias suscritas por el acuerdo de cincuenta de los calles comprendidas en el precio tipo de 9.179 pesetas que serán cargo al préstamo de 15.000 consignado en el capitulo 6º artículo 5º del segundo presupuesto de cuya suma solo quedó disponible 3.417,98 pesetas siendo consignadas en el pliego de condiciones económicas administrativas que serán preparada en ejecución de condiciones la proposición que traga la suspensión de la suspensión en el precio tipo abreviada está cosa de no congeñarse tal suspensión con cargo al presupuesto presente.

A petición del Sr. Gómez del Valle quedó sobre la mesa un dictámen de la misma Comisión y fecha que el autorizó a proponerme una gratificación para el ejercicio interior de la cosa sanitaria.

Si acordó como propongo la Comisión de Reformas Sociales un dictámen fecho 10 del actual apoyar el siguiente reglamento para el atomo de formular a los obreros municipales en caso de enfermedad:

Acordado por el Ayuntamiento el 25 de noviembre de 1917 que los obreros municipales fueran en general los días que no pudieren acudir al trabajo por hallarse enfermos y certificado en acuerdo en el precio allíno, la aplicación de las remuneraciones antedictadas se sujetará a los siguientes reglos:  
1º La circunstancia frívola se no podes practicar dentro de los individuos por hallarse enfermos, esto es considerando acreditada cuando los certifiquen en acuerdo de la Beneficencia municipal. a cuyo efecto,



los obreros solicitarán la restitución de la tasa de su cargo que les corresponda.

3º El obrero informará al facultativo su muriel que lo cruda, un certificado de su tipo y le remitirá a su jefe inmediato para que este haga nota y pague como se indica en lo siguiente regla.  
4º El jefe de un servicio que reciba el certificado de baja de un obrero informe, lo remitirá inmediatamente al Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Reformas Sociales.

5º Cuanto el obrero recobre la salud, restaurará también del sueldo un certificado del doctor, redigido por su jefe inmediato para los efectos de la regla siguiente.

6º Al reanudar el trabajo el obrero, el jefe del servicio le facilitará una solicitud impresa para que la llene y por cuenta de ella, acompañando del certificado de alta médica por conducto de dicho jefe los formularios del biceps que hubiere estado enfermo, comuni- cando este trámite como se oficio.

7º La obrería con el certificado del doctor, con ins- crita en la parte por el jefe del servicio al Sr. Presidente de la Comisión de Reformas Sociales, traeante consigo al pie de ella el informe que a su juicio pre- ceda.

8º La Comisión de Reformas Sociales examinará estos documentos formando en cada caso un peque- ño expediente y proponiendo al Sr. Alcalde el cobro de los formularios devueltos durante la enfermedad



del obrero en poder conceder a este caso de acuerdo a lo dicho.

9º En el secreto del Sr. Alcalde se comunicarán a Con- tadura y Gerencia las novedades oportunas a fin de ser acreditadas al obrero en la primera lista de formularios, los que llegan de abrumado.

10º Si la enfermedad se prolongara más de quince días, la facultad para solictuar, acompañando certifi- cado del médico, los formularios devueltos por conducto del jefe del servicio, pero este deberá hacer constar que una vez que la sencillez llegara a "punto" del obre- ro y el expediente se tramitara el número uno rela- minado al Registruario para recoger en todo lo alto el informe y reclamar los días que lo estén.

11º En caso de fallecimiento los convalidantes del obrero denunciarán la sencillez enviando a ésta el certificado de defunción y presentando los formularios por el número conducto.

Se entiende por convalidación para estos efectos, el sorgiryo muerto y los descendientes y ascendientes legítimos.

12º Recayendo como punto recién el trabajo del obrero informe sobre un compraventos para de igual de su- pervisor los supuestos en el nuevo punto los tengan, éstos estarán autorizados para denunciar en el Regis- triario de Reformas Sociales los fallos de los que desem- bran y si se comprueban, el obrero que se malga-

de la superintendencia de fujigas que este asunto, como declarado resarcido, y al facultativo designado en ese acuerdo fijó se le autorizó.

10º El Ayuntamiento de Reformas Sociales llevó a una reunión personal de informes con los datos que se consideraron precisos para fijar el importe de la multitudinaria de los terrenos, y del establecimiento de cada uno por si fuera necesario adoptar otras disposiciones.

Proposición:

Se acordó aprobar la convocatoria y que pase a la comisión respectiva la encargada por los tres jefes Molineras y Sancho. Dicho propositorio se concedió una subvención de 55.000 pesetas en cargo al establecimiento en el importe de las multas del año de precepto a la sociedad fundada del "Turismo" en ocasión del primer Congreso Internacinal de Periodismo que iba a celebrarse en esta capital en el mes de octubre próximo y que se conceda un voto de confianza a la Alcalde Presidenta para que este fondo celebre los actos oficiales y festivos que cada convención entone en despliegue de los congresistas.

Recomendado el señale propuesto relativo a la convocatoria de los terrenos que ocupaba el Teatro de la Giove, M. el Sr. Alvarez Amaro participó que pronto de acuerdo los concejales que estuvieron en el acuerdo habrían llegado a una solución, reflejada en la convocatoria que acaban de establecer a la misma.

Siguientemente se hizo acuerdo de solicitar documentación que decía así:



"Los concejales que suscriben proponen lo siguiente suministrado al dictámenes de los concejos & Hacienda, relativamente a estos precios determinados tales de la concesión de los terrenos que ocupa el Teatro de la Giove.

"La convocatoria primera de la concesión seguirá siendo la que se propone en el dictámen, pero los precios se agrandarán otros primarios:

"En el caso que el Ayuntamiento acuerde resuviendo o modificando los términos de la concesión de las obras de la Giove, se podrá rebajar la cantidad de la concesión de los terrenos si que se repare el plazo anterior en el acuerdo anterior mencionado.

"La misma facultad podrá usar el Ayuntamiento en el caso de que acuerde utilizar dichos terrenos para obras de urbanización, si devidamente autorizadas.

"El desfrute de los terrenos de que se trate por el actual concesionario no podrá cesar sin causa de fuerza mayor.

"Basas territoriales están a favor de una acuerdo sobre todo. Mariano García Sotelo. José Alvarez Amaro."

Manifestado por el Señor Sanchez Amaro que lo convocaron la receptado en nota de acuerdo con las diversas opiniones autorizadas, sin however que a formar parte del dictámen y con ello quedó este aprobado en votación, etc.

Nro

quedando más ancho de que tratar, se levantó  
la silla; era la una y cuarta reunión.

El Secretario.

El Presidente.

J. M.

José Casanay (en alto y abajo)

J. P. Rojas

J. Martínez

M. Gómez

Eduardo Corripio

Eduardo Gómez

Ciri Balbuena

J. García Molina

J. M. Jiménez Aragón

J. Martínez

J. Gómez

J. Gómez

J. Gómez



A.000968

## Sesión ordinaria de 21 de junio de 1912.

Presidente del Exmo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Señores.

A Aprobación de los actas y acuerdo y cuarto aniversario de la marina, se pone segunda consideración por no haber asistido a la primera más que lo trat. Alvaro Arana, Barrio, Ruíz, Lomelino, Fraga, García Borto y Rosales dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día anterior del actual con la lista de los más asistente a ella, que fue aprobada.

Asunto al despacho de oficio.  
Se aprobó.

Asunto al despacho de las comunicaciones en 17 del actual y  
y Martínez dejarse a disposición de los más designados.

Asunto aprobado de una comunicación del Señor

Goyo Ramiro Sr Gobernador civil fecha zona del corriente con  
Goya del Valle formando el acuerdo del Señor Ayuntamiento por

La R. Decr. el que a vista de concierto celebrado se acuerda a  
la Gobernación la cosa. Sesiones, de Barcelona, el acuerdo de los  
diferentes ayuntamientos para el alumbrado público por  
M. Benito Goyas y desentendiéndose en todos sus puntos el acuerdo  
Monseñor entendiéndose por D. Luis de Matos y Rivero, obispo.  
M. Matos autorizado de la Congregación general apóstólica de alcum  
No queriendo trato, satisfacción y fuerza motiva a base de altos  
Alumnos del centro el siguiente acuerdo.

Alicante Fijarán anteriormente los balances de computación  
y estados mercantiles de las operaciones de costa.

Alicante Estadística verificadas por cuenta de los presupuestos

Plaza del Interior y del Ayuntamiento hasta fin de mayo del  
R. Reyes fin.

Pozos Fijarán anteriormente los balances transferidos en acuerdo  
Plaza, en favor de Madrid, los recursos siguientes:

Soria D. Tomás del Monroy de la calle del Conde de Soto  
Ayuntamiento quema suelta a Barcelona.

Jalón D. Tomás del Monroy y D. Mariano Matos  
propósito fuero de Medina de la Calle de Rafael Calvo sueldo a  
propósito Monroy Barcelona.

Valdivieso D. Antonio Rivero Domínguez y D. Leonor del  
Marqués Rio Blanco de la calle de la Platería número 49.  
A. Rosario a Barcelona.

D. Mariano Gorria Asturias con su familia de  
la calle del Banco 15 a laavillas.

D. Luis González Rodríguez con su esposa e hijos  
de la Plaza de San Martín como a Soria.



J. Jiménez

El Dr. Presidente manifestó que había recibido  
de un oficio de la Delegación Provincial de Hacienda  
informando al Ayuntamiento el orden congrreso agricola  
regional que en dicha capital se ha de inaugurar  
el dia 9 del corriente y propuso se acordase  
inaugurar en este haber recibido con gusto la convocatoria  
y autorizar a S. para que haga el  
anuncio a los concejales que convocados a las reuniones  
agricolas y ganaderas fijadas llevarán a dicha  
reunión la representación del concejo extranjero.  
Los gastos que es lo siguiente:

Sin discusiones así se acordó.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes destinados por las Comisiones.

### Sobre la mesa.

Asuntos de la ultima sesión.

Reiterando la discusión pendiente acerca  
del dictamen de la comisión suerte proponiendo  
la aprobación del autoproyecto de reforma de los  
presupuestos de las mas públicas de la capital, el  
Dr. García Monroy responde al Dr. Llorente no estuvieren  
en su opinion al dictamen y recordara nuevamente su  
opinion en el acuerdo segundo se establecieren las  
cajas del comercio para facilitar de este modo la ges  
tión que cerca del gobierno viene realizando la  
Presidencia con el fin de obtener una extracción  
de los millones de pesetas para pavimentación.

El Dr. Llorente hizo constar que no era su propó

ab oponerse a la realización de las obras de pavimentación proyectadas sinio señalar los defectos del proyecto en el fin de que este se llevara a cabo en buenas condiciones, situación que accedería al concejo del Sr. Jefe de Misiones sibiérase que el Ayuntamiento declarase que no es el proyecto un proyecto nulo y que esto iba a ser denunciado.

El Sr. Presidente indicó que esa declaración era necesaria y además impediría el favorable resultado de sus gestiones, porque no era lógico recatar el acuerdo del Jefe para la realización de una obra de tanta importancia, sin antes obtener la aprobación del concejo, situación que abría luego no proyectada nada y que después la comisión y el Ayuntamiento volverían a entender en el asunto en todo el desacuerdo y correspondiendo que ese importancia requería.

El Sr. Rosich proponía como fórmula que en el lugar de declararse que el proyecto no proyectada nula, se dijera que se realizaría una definición si el caso ante de llevarse a la práctica como dentro de ampliamente por el concejo.

El Sr. Presidente admitió al instante que era una indicación se haría en el dictámen y no otras formas mayores autorizamiento.

El Sr. Rosich insistió en que en una garantía de que el auto proyecto no proyectada nula, se podría hacerlo y en virtud de la comisión le concedió la palabra para un preguntar el dictámen.



J. Rosich



comenzó por manifestar que si el anteproyecto no proyectada nula en una pieza, anticiparía para recatar el acuerdo del Jefe y no debería quedar fuera por razón de inexistencia y de privilegio de la corporación.

que el anteproyecto por el contenido era fundamental y lo probaba poniendo la sorprendente frase: Rodriguez entiendiendo se realice un acuerdo completo al problema; segundo el dictámen del director de Obras públicas que comprende un acuerdo en que se determinan los materiales que en cada calle se traerán de emplear y por deducirlos el resto de la obra; tercero, la sustancia dirigida por la Presidencia al Sr. Ministro de lo Fomento; un cuarto de acuerdo previsto para la que se apercibió que el Ayuntamiento tiene efectos los estudios correspondientes y que como se fija a través de los documentos que se acompañan. Los anteproyectos, se han formado los presupuestos correspondientes, teniendo en cuenta en la cifra del presupuesto general los considerados necesarios para toda la pavimentación que funden, mismo, indicándose que en días y horas habrá firmado el Ayuntamiento su proyecto, descripto y deliberando sobre ello y los trámites dados en apertura, cuando les manifestaciones de la comisión en su sesión de 1º de junio de 1912 que dice: "ha tenido, en sus sesiones han venido estableciendo el acuerdo,



hecho todos estos aspectos, convino ya realizar el proyecto y a falta de detalles de formular, y quedó que se iniciaran sentencias de contrataciones y subastas para la ejecución.

Dijo además que al clavar la Ollastra llevó deca-  
ra al Sr. Maestro de la Fábrica los anteproyectos  
en la mitad de su memoria de acuerdo, los cuales  
cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en re-  
sponda de seis de marzo anterior a propuesta de las Co-  
misiones de Hacienda y Obras, que asistieron al acuerdo  
de que esos anteproyectos traean al expediente con-  
sideraciones de base para efectuar el mencionado acuerdo  
en objeto de regular las obras de pavimentación y  
convenientes remediaciones del entubado, conducción  
de aguas, goteras, gas y electricidad etc.

Fue entonces la sugerencia siempre que llevó con  
él por efecto el gestionar la intervención; pues quería  
que esa obra serviera las otras, la sugerencia no  
dependería de los voluntarios del Ayuntamiento porque  
esta reforma tendría que armonizarse con las  
obras del entubado y con las reparaciones de la  
luz, de conformidad con lo indicado en la memoria  
del Sr. Francisco Rodríguez y en el dictamen del ingeniero  
diseñador de Obras Fiscales que denotaba como  
lo necesario de realizar sombra en el entubado  
incluyendo las de alcantarillado, agua y alum-  
brado cumpliendo con las obras de pavimentación.

Dijo el anteproyecto y los acuerdos a la Comisión  
van pocos fundamentados y debían por eso ser



J. M. J.

desviados para autorizar las reformas que él  
buen sentido y los intereses de acuerdo arremangaron  
para no realizar gastos innecesarios.

Dijo respecto al anteproyecto que iba a ser uno  
diferente en cuanto a la pavimentación se refiere:  
primero porque proponía en las opiniones de su  
autor y en la experiencia técnica en lo que se re-  
fiere a los materiales; segundo porque proponía  
al organismo municipal en 70 milímetros de piedra en  
60 años, tercero porque no cumplía el acuerdo de  
la Comisión de este de mayo último.

Fue atabé en propia con las opiniones del autor  
del anteproyecto y con la experiencia técnica, porque  
el recomendó como pavimento entubado el asfalto  
fundido y el compuesto en trozos y entre los 60-  
antiguamente el pedraplano granulado lo aplica y el bar-  
salto, hacia ese mismo de dos atajaderos, con los  
de madera, muros, vidrio, etc.

Fue aprobándose por el Sr. Ministro Francés que la  
briada de un pavimento dependería del peso estable-  
do de la carretera, al desgaste y a los agudos atmós-  
fericos y de la resistencia a la presión, era preciso  
analizar detalladamente las ventajas e inconve-  
nientes de los pavimentos continuos y discontinuos  
proyectados en el anteproyecto.

Dijo al efecto que el granito (pedraplano) estaba con-  
sumado por los temblores y por la exposición, y que el  
propio sugirió que lo proponía en gruesas re-  
masas tratadas suavizando que en ese material

se se podrán establecer nuevos pavimentos, recordando al efecto el reader una memoria oficial publicada por el Sr. Ministro francés el año 1907 en la que aseguraba que desgastándose el granito, como recién nacido, que el basalto, más duradero en su piedra mineral, no algo más tarde, como su duración, resultaría más duradero que el. Al Ayuntamiento de la ciudad, que desearía conocimiento más exacto al respecto en relación con el tiempo de servicio, le dije que existían datos del granito por el basalto se comunicaran al 727.675 puebla 82 existente en 20 años.

Fue además dictado descriptivo por la experiencia que el granito resultaba anticáustico, más resistente para el tránsito. Que por su parte sirve las avances se quebrarán, y los arquitectos se contradicen en punto apercepción aspecto anticáustico, algunos están de acuerdo y prefieren rodaduras enmarcadoras, donde se desplazan el polvo, el agua y toda clase de suciedad que ofrecen un aspecto poco agradable, aparte del peligro que supone para la salud pública. Que era necesario para el tránsito y propulsión en este caso para el tránsito rodar porque son los buzos que entre sustra y puesta se hacen, los coches iban dando saltos y las moleculas de sus impactos eran violentas, además de proporcionar menor duración a los vehículos y el que no pudieran tirar la carga que por catálogo los correspondientes, porque no guardando sobre una superficie plana, las irregularidades del piso detenían



la fuerza inicial adquirida, obligando a las catálogos a ser construidos esencialmente en vez de hacer normalmente de los coches, disponibilidad que dotaría también los camiones, los cuales no podrían circular sin retrasos y sin atropellos graves provocados que entorpecen su funcionamiento. Si los cuales no se vienen bien a pesar de todo con certeza.

Resumiendo que a favor de los inconvenientes indicados y de que el precio conseguido para el pedimento no se podía mejorar, así como un latón y otros materiales, se le adjudicó trabajo en el presupuesto 447.142 milés, es decir más de 40 % de la superficie que se proyectaba arqueadas y que no estando reconocida en facturación ni su duración, ni sueldos cobrados, tiempo y cantidad, el resultado en tal obra, data llegar a las superiores materias que quisiéramos hacerla mejor, así como uno que no quería hacerlo ésta de una superposición, así como, por tanto en sus soluciones en el Municipio, pero que si se iniciaba en ocupar el arqueado granito en el piso de la capital de Hispania, habría con claridad.

Que la apuesta era en granito algo más duro que el de la Sierra del Guadarrama y su desgaste, segun el ministro de Hacienda, ampara una proporción de 5 a 7 y sea cerca de la mitad más que el basalto que era de 4 a 5, indicando que por datos de la escuela de ingenieros de caminos, el desgaste del

uso para el baratillo correspondiente sobre a la apelta, y que con admisione de los talles del Sr. Grancio, la apelta era un material inferior al baratillo por su dureza.

Que a pesar de lo anterior de las sumas capitales a colocar algunos de preciosas dimensiones, se aplicaron a la apelta medidas tales que para el baratillo se usó que si en un metro cuadrado utilizaban 40 piezas de tallo, se aplicó solo 30 piezas estando 19, asimismo que en los arquines mayores de París, Londres y Roma, las dimensiones de los arquines eran tales que en un metro utilizaban de 110 a 120 piezas, nunca menos de 100, lo cual era de capital importancia para que la superficie de las calles resultase más plana y asimismo el ligero abrillantamiento que conviene darles.

Que a mayor número de piezas por metro, una por cada m² de elaboración, y eliminando de modo similar que a pesar de todo, de la superioridad del capitulo de la apelta y de su menor costo en la mano de obra y en la elaboración, por sus dimensiones dobles, se le calculaba en el presupuesto un precio superior al baratillo, 37 piezas para aquella y 26 1/2 para este, muy poco efecto del resultado por el Sr. Grancio en su memoria que calculaba en 27 piezas el baratillo y en 25 la apelta; asimismo que a pesar de los costos exactos en los diferentes precios de ambos materiales, se proponía la parcialización de \$16.142 metros de apelta y de baratillo solamente \$19.873.

Fundamento por base la aprobación del Sr. Ministro de Fomento de que la apelta era preferible al baratillo, en los puentes, porque contienen menor cantidad de agua, siendo menor que la apelta se empleaba desde hace mucho año en la ciudad de San Mingo; pero que todo el tráfico pesado se hacía por una sola de las dos, de donde el costo de ambos iba en el sentido de ser más caro para que fuesen aprobadas las establecidas resoluciones de tal rebrote que el abogamiento de apelta se librara de los efectos desastrosos de la mayor parte del tránsito, pareciendo además la instalación de tales motores supletivos a favor del tránsito, que el Sr. Grancio no tenía gran confianza en la apelta para las pendientes ni en aperturas, la elevación de numerosas superficies para el tránsito pesado, cuando fuese éste el rebrote substraer el rebrote anterior del federal o como se vio, restando así en operarios de que la apelta convenga en los puentes, porque resultaba menor que el baratillo.

Aludido que el baratillo estaba colocado en las calles de Alcalá y Belén y que en buenas condiciones luciría en su mayor alto ambiente su lustre en mejor grado de su conservación, en vez de en pocos el Ayuntamiento y las corporaciones de funcionarios que lo lucirían abatimiento, John todo en las interiores, más de mala elaboración de la red, era causa de que al traspasar los techos se rompieran constantemente los arquines rotacionando un segredo de fuerza al normal.



Fue cuando el basalto debió ser proclamado por  
tanto los ingenieros y geólogos como el uso más estable-  
to para los pavimentos y que el Profesor Lafarga,  
representante de sus compañeros de España en el Congreso  
Internacional de la Banda celebrado en Bonn -  
los días 17 y 18 de junio de 1879, sostuvo que el mejor sistema de pav-  
imentación era el adosamiento de basalto, haciendo re-  
comendables que a los pavimentos ordinarios de asfalto y  
cemento mezclaras conchas. Muy pronto se volvió a la  
recomendación de su mayor duración y por consiguiente  
señaló como uno conservando siempre su superficie  
en plana, sin lastimarse ni agrietarse para  
la conservación y reparación de los desperfectos; y  
que el propio Sr. Ministro de Hacienda en numerosas ofi-  
cias así como los más eminentes profesores en  
la práctica del granito, recomendaron la menorza en  
pavimentación del basalto; pero que esto no siendo  
suficiente en calidad protestaron  
que por su dureza no podía emplearse en las ca-  
llas ni pavimento, porque las calzaderas restabatadas  
argumentó que aunque este argumento se apli-  
caba para las ciudades fuertes, desde 1861 no se  
había hecho un solo asfalto macrado de basalto  
para calles con mucha  
calzada en contra de  
miles de millones en otro pavimento similar y constante.

Que al propio tiempo se sostuvo que en las  
calles con mucha era preferible la aplasta, se  
proyectaban rues como las de Alfonso XII e Isidro-  
no que tenían ligera pendiente en un extremo;



pero más de medio centavo perdió con desval-  
orapoca amarillento, sin que hubieran podido tener una  
explicación convincente de por qué estos tiros que  
representaban rues de mucha no se adosaran  
con basalto, o lo que era lo mismo que no justificara  
la conducta paradójica seguida al reformar el basalto  
en su mayor parte existente después en la presidencia.  
justificando al grano y a la aplasta.

Abre constar que existía un coste definido res-  
pecto a la facultad del resto de un cierto porcentaje  
de asfalto, piedra y madera, creyéndose que los  
restabatos restabatados por la superficie brillante  
que presentaban esos pavimentos y que no resistía  
tan bien porque el basalto apuntaba excesivamente  
en su pavimento, siempre que utilizase hier-  
rovar, recordando que en Londres, París, Berlín y  
Bruselas, ciudad de mucha tráfico, estaban las  
calles no solo basalto, sino restabatados por la grasa  
de los automóviles y por el abultamiento especial que  
las ruedas de los automóviles causaban y que sin  
embargo no restabato un solo basalto porque es-  
taban bien llevados y porque además no resis-  
tían lo que en Madrid, que los coches marchan  
despacio, las ruedas lastimaban los ejes, no se en-  
grasaban bien los ejes ni se cumplían las  
distancias y que en las condiciones de aumento de re-  
sistencia, mientras en Madrid un estribo con-



inició un corto período de mejoras, en el que se pidió llevar trigo.

Fue llevado el arroz de tonel 165 quintales de acera y el de arveja 75 sellos, siendo ésta la primera vez que los caballos podían apresurar mejor en el primero que en el segundo y por tanto que resultó la situación que se proponía para los vecinos la arveja y se multiplicó el trigo, cuando este matinal, sobre todo más tarde, resultaba más y su calidad, sobre todo perfecta y de aspecto más agradable.

Requiere lo que pide cada caballería que se establezca sobre el trigo, dentro de su medida, establecidas sobre el desfeto en ferretería blanca, lo que indica claramente que no era éste el mejor que traía sus pedidos a la Comisión, a elegir el trigo.

Revierte que los calles de Madrid ascendentes a Moncloa con mayor desvío del que tiene sucesivamente de Madrid, estaban arregladas con piedras viviendas y hierba con latera de madera, que eran fáciles de robar, pero que los conductores de camiones sin dejar el trigo procuraban y lograban cortar las ruedas del carro.

Fue en Segovia, alquimista de cuna, como el principio de la calle de Segovia no contaba con las caballerías ni en las épocas de lluvias y que por si esto no fuera, bastaba echarlos certificados de varias comisiones de vecinos y conductores de camiones de transporte, afirmando que proporcionan el abastecimiento de trigo porque las

caballerías mandaban, recordando mejor que sobre los otros pavimentos y esteras porque por la superficie bueyamente plana se establecía una medida en calles de tránsito, se cumplía esto con menor esfuerzo para el ganado y menos daño y gastos para los carrejeros.

Se cumplió este segundo tipo de los pavimentos con tierra seca, fijando que en el antiguo se proporcionara el asfalto fijo del país y el compuesto en los tramos que era producto estancero, destinándose para el primero 165.070 metros cuadrados y para el segundo estancero 47.710, que a juicio de técnicos pertenecientes Madrid debía usar solamente asfalto compuesto y arroz, de modo que se establecieron las ruedas para el tránsito a gran velocidad; añadiendo que el movimiento de los pavimentos no era razón, porque usar tales sistemas porque el Ayuntamiento podía establecer este deporte prohibido en absoluto los camiones, los grandes pesos por sus ruedas, con suyo procedimiento los grandes armazones se desmoronan en las esquinas como estaba establecido en las grandes ciudades llegando los productos fraccionados al centro de la población.

Aclarado que el asfalto debería emplearse en las calles principales de gran importancia siempre que se tuvieran cubiertas vías, se van a establecer lo que se fueran necesarias las vías se harán en las calles anchas, asegurando de tratar los espacios de vías y aceras, de empinadas con lo anterior

por el Ayuntamiento a propuesta de la persona que encabeza los Sres. Molledo, Barrio y Barreiro.

Fue por otra parte el anteproyecto no cumplir el acuerdo de la Comisión de 26 de mayo último porque en dicha sesión se tuvo en cuenta la propuesta del Sr. Barrio en cuanto a permitir el uso total granito para todas las calles que se pavimentasen de nuevo y que solo en las más principales se debían colocar bases de hormigón cuando se impetraran la aplite o basalto y en las calles de gran extensión se podía utilizar material distinto sin sacrificar en absoluto siempre que la extensión de cada superficie fuera menor de 500 metros.

Después de estas dadas el precio aniquilado en el proyecto para basalto, aplite y piedras en las calles que tenían de emplearse, manifestó que aceptaría la propuesta establecida por el Sr. Barrio entre las dos clases de piedra respecto a su ejecución, al segundo cálculo de 11 el basalto 8'7 la aplite y de el pedimento resultaba que en el punto podían durar 10 años y la aplite 30 el basalto duraría en cambio 80 años.

Fue teniendo en cuenta todo lo más que el costo anual de cada uno de estos materiales resultaba que el granito a 14'60 pesetas dividido por 10 años supone 1'46 pesetas año; que la aplite a 27 pesetas dividido por 30 años 0'77 pesetas año y que el basalto a 26'36 dividido por 80 años,

supondrá 0'33 pesetas año.

Se dice que el metro de piedras costaría 0'74 pesetas más caro que el basalto y la aplite. 0'25 más barato que el basalto y que al pavimentar resultaría una diferencia anual de 448.442 pesos de granito y 216.342 de aplite proporcionando el Ayuntamiento si no se cumpliera el basalto en 25 años 500.484'92 por metro y año.

Fue si todo lo proyectado con granito y aplite se adoptaría en basalto, el Municipio de Madrid obtendría una economía en 80 años de 27.748.164 pesetas como resultado de las diferencias en el costo de los tres materiales y que si a esto se añadía los salarios y gastos adicionales correspondientes en esos 80 años, las cifras se triplicarían arrojando una economía total de 80 millones de pesetas.

Decidido que se para repetir esas cifras se atajóza que volviéndose el granito en calles secundarias y el basalto en las más de suyo tránsito se alteraría la proporción de tránsito y por consiguiente de tránsito basaría con tierra que siendo la relación de resistencia al tránsito constante entre uno y otro material se rebasaría el granito en una calle de tránsito de 20 años, esto supone tener que terminar el basalto dentro una duración, total de la cálculata y la economía apuntada anteriormente.



J. Aragón



se obtendría siempre en la realidad.

Dijo que procedería a hacer cálculos sobre el costo del asfalto porque era saldo que resultaba muchísimo más caro que los demás materiales, pero que su criterio para tales cálculos resulta justificada porque aun resultando costoso de hacer una gran cantidad no porta agujetas sus actos directamente a la comuna, uno que también resultaría provechoso para la villa y el ornato y que lo que resultaba caro es inevitable con el hacer los mejores en materiales que siendo mejores estos, más caros y en definitiva más caro, se justifica su adquisición por parte de los fondos municipales en la medida en que denunciada.

Envió el orden de pregonamiento; promovió una reunión del anteproyecto sustituyendo el granito por el basalto o la aplita segun las fuentes, con base de hormigón, seguidamente sustituir la aplita por el basalto en las calles que no ofrecan excesiva pendiente, tener sustituto en todo lo posible el asfalto fundido por el compuesto en trozos, mas lo establecer una contrata para cada clase de materiales, basalto, aplita, asfalto fundido y asfalto compuesto, quinientos toneladas se refiere a los artículos contractados, tanto que se reforma todo el pavimento de introducirse a las obras del asfalto y de sujeción, para el alumbrado y se pone que en el anteproyecto se incluyan las calles que se mencionan, Avenida de la Vega, Jota Vega y Camara de San

Joder.



J. Martínez

Al Sr. Martín Rendón estimo que los intereses de la manifestería del h. Ayuntamiento iban a lugar propicio cuando se trataba ya sinceramente de la pavimentación de cada calle, pues bien y bien claramente lo decía el distanciero, no se trataba más de un anteproyecto sujetó a encuesta moltísimas de debate se consideraron opciones; asistiendo que una vez que el Ayuntamiento envío con los recursos necesarios para ejecutar las obras, el h. Ayuntamiento podía formular las observaciones que le sirviera por conocimiento, recordarlos a los cuales seguramente serían atentas, seguramente por todo ello que desearía de considerar favorablemente el distanciero.

Al h. Ayuntamiento dije que como no tenía otro elemento de juicio que el aspecto y de este se determina que el proyecto era definitivo, tanto por lo manifestado por la Oficina al h. Ministro de la Gobernación, quanto porque en el presupuesto se hace constar que la Comisión había estudiado el asunto en todos sus aspectos y a falta de debates se firma, había planteado la cuestión porque entendía que los fondos provenientes que habían tratado no podrían sustituirse entre los debates de firma y que se reforma el distanciero.

Los Sres. Martín Rendón y Orrego estuvieron conforme en que siempre que se alteraran las cifras del presupuesto fijaría adaptarse inmediatamente una si otra clase de material.



Al Sr. Almudena después de hacer alusion al acuerdo que manifiestamente había suscrito entre ambos, se obvió a los manifestaciones del Dr. Elorrieta comunicando a potenciales datos que este disponía de los de todos los concejos en que se trataba, calculados sobre 100.000 metros y regaló la comisión, que aceptara los numerosos que tenía presentadas y que eran tantas, de los cuales, que el principio tenía adoptado aquella.

Al Dr. Montaña respondió que que la comisión no podía aceptar los numerosos porque no habían sido cesadas de reformar el dictamen ya que como anteriormente había hecho en la reunión se debía establecer si existía el servicio de material y con la proporción del grueso en determinados casos propuesta por el Dr. Barrio.

Al Dr. Presidente surgió tanto a los tres concejales a elegir su solución, más observar que el autor del proyecto comprendía tanto los casos de permanencias como los de vacaciones, con lo cual querían solucionar los inconvenientes apuntados por el Dr. Elorrieta, y que las fases segundas y tercera contenían las cesiones materiales en virtud de las cuales quedarían satisfechas las aspiraciones de los tres concejales; después de lo cual era importante hacer declaraciones expresa en cualquier sentido.

Al Dr. Almudena dijo que teniendo en cuenta las manifestaciones de la Alcaldía y del Dr. Presi-

dente de la Comisión, no se oponía al dictamen pero decidió rechazar que en su nombre oportuno no hiciese informamiento en otros órdenes para deshacerse que clase de material se emplearía.

Al Dr. Barrio dijo que también se oponía a la oposición aunque argumentó que para evitar toda duda hubiera sido preferible consignar claramente que el Ayuntamiento al rechazar los pliegos de condiciones podría hacer cambios modificatorios en el dictamen.

Al Dr. Barrio recordó que en todo caso, se oponía al empleo del material grueso considerado como el peor local por los nuevos técnicos municipales que por ello tenía presentadas las numerosas protestas del proyecto sobre material poco que en vista de acuerdo se habría empleado en forma muy económica en establecer y mantener su oposición al dictamen si reservar la defensa en su momento oportuno.

Al Dr. Barriero respondió a la Presidencia que desearía que las comisiones que tenía presentadas a este dictamen y que se habían en este momento pasaran como proposiciones a la Comisión correspondiente.

Sus más indicaciones y hecha la oposición, pregunta por la Presidencia fue aprobado el dictamen en votación unánime.



De dos encuestas de un dictámen de la Comisión de Hacienda Pública fechada 27 de mayo último reproduciéndose en anterior de 25 de junio en el que figura que el profesor de dibujo de las escuelas de Arquitectura Miguel Benítez Martínez contiene plenamente tales gratificaciones durante el año actual lo que en el concepto 179 del presupuesto aparece como saldo puesto que a ello no se opone la tasa nómada del mismo porque antes de su aprobación jamás presentóse en el indicado concepto.

Al Sr. Larguetra conciente en el anterior apartado por él en otra parte se expone, asimismo que anteriormente en cuenta del Caballero por hallarse convencido de que la comisión no era justa.

Al Sr. Caballero manifiesti que no se trataba en modo alguno al Sr. Larguetra de conceder el saldo del anterior en concepto de gratificación, sino de establecer una equivalencia que se trataba de hacer al confeccionar el presupuesto inglés por lo que figuraba la tasa del mismo como saldo nómadi así que debía ser una gratificación y lo que se pide ahora no era cosa que legalizase la situación del profesor de dibujo de las escuelas de Arquitectura Miguel Benítez en favor de sus remuneraciones más primera de oficio, pues como era natural, se negaba la condonación a considerar ninguna cantidad hasta vez que en el presupuesto apareciese como saldo y el anterior presentaba como residencial como gratificación.



Al Sr. Larguetra responde que entre otras en el conveniente de conceder gratificaciones habiendo en este caso si numerosos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y como se le hicieron conocidas las razones del Sr. Caballero dijo que seguían estando en contra del dictámen.

Al Sr. Alvarez Areave expresa que el asunto tiene mucha importancia de la que se propondrá más tarde porque con ello se sentaría un precedente contra cuya sentencia habría que ir para evitar el mal efecto que causaría el que pudiera entenderse que presentara los tres gratificaciones por distintos conceptos, que en ocasiones duplicaran el haber que percibiría; si bien, reconoce la necesidad de que los miembros fueran lo suficientemente remunerados al servicio que el funcionario presta.

Se establece de que después de retirado el dictámen por la Comisión para nuevo catálogo, rebuena el asunto en la misma forma que lo vea presentado, y recordar la disposición ministerial recientemente publicada por orden de lo que se prohibía la percepción de una o varias gratificaciones.

Después de revisado el Sr. Caballero en que esto se hablaba de dar carácter legal a la situación del anterior, el Sr. Ortega expresa que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento se refieren a aquellas personas que solicitan que su haber se transformase en gratificación para poder hacer compatible con los salarios del Estado y de la provincia, pero no

para los individuos que prestaban servicios co-  
munitarios y para los que se trataba forma de re-  
numerar una que por motivo de gratificación.

Abríto en las reuniones vecinales que el Sr. Esteban  
en cuanto a que el caso presente no ofrecía expectativas  
de ningún género y si solo se trataba de lograr que la  
estimación del vecindario.

El Sr. Marín indicó que la minoría socialista  
era opuesta a la deplorabilidad de tal error y que lo  
había denunciado en varias ocasiones rotundo en  
contra de los dictámenes que se habían presentado  
en tal sentido sin embargo se trataba de personas  
de relevancia siendo como cierto el año anterior  
con el profesor de la sección de trabajadores de la re-  
nuncia del batimetrismo municipal. A lo tanto y presentán-  
do en el mismo sentido los dictámenes que no per-  
mitían convocar los sueldos en gratificación, cuya fi-  
nalidad era la de brindarlos compatibles con otras  
estímulos.

Refiriéndose al fondo del asunto agregó que con  
efecto solo se trataba de subsanar un error que se  
le había pasado al confeccionar el presupuesto y  
por ello la minoría en suyo nombre trataba vota-  
ción en pro del dictámen.

El Sr. Larguetia manifestó que no lo habían  
convencido los argumentos de los tres trabajadores,  
Marín y Aragón, por medio en el comunicado del  
orden del día se conseguía que el sueldo augusto  
a la plaza de profesor se diera de los sueldos de



que quería se abonase un concepto de gratificación y  
algunas veces en ello no podía aducirse tal concepto,  
concepto que se trataba de subsanar una equivocación  
y si de otros la remuneración en forma que per-  
mitiera tener compatibilidad con otro destino. De todos  
modo se debía de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Aragón respondió que si aparecía rotulado el  
anuncio en la forma indicada por el Sr. Larguetia,  
era porque no había habido más modo de hacerlo pero  
bastaría con que el expediente para sucesos evitase de  
la veracidad de lo expuesto en favor del dictámen.

Rutino que solo se trataba de subsanar el error han-  
tido veces apuntado, y para demostrarlo él que no le  
quita ninguna validez en favor del dictámen, propor-  
cio que es el Ayuntamiento anterior que no era punto  
la petición de acortar desde luego la superioridad de la  
plaza, nota sea que tenía facultades para trazarlo  
por no tratarse de un destino de plantilla para cuya  
separación se seguía la formalidad de competencia.

Para resumir el error que se trataba parecía  
manifeste que la situación de la plaza siempre habría  
sido en concepto de gratificación y remuneración en el  
orden oficial aparece como nula.

Al Sr. Alarcón Benavides le hizo entrever temporal-  
mente que miglioraría en la corporación, personas a  
quien se augurase gratificación porque a su juicio  
no era una especie de postillo para migliorar una

adibante en las plazas públicas o si se seguían en aquella cosa  
hacer compatible su situación con otras distinciones  
y como a pesar de todo esta teoría iba en contra de sus  
convicciones, supuso de rogarlo que estancia en cuenta  
del dictamen este de no suspender estímulos monetarios.  
Al d. Aragón estuvo que un funcionario podía si-  
multáneamente ser más distinto siempre que no faltara  
a ninguno de ellos y bajo ningún concepto se debía  
dimitir su actividad y en cuanto a que el intendente  
hubiese recibido una singular formalidad al cargo  
del Ayuntamiento, dijo que la importancia de  
la plaza no exigía en ese sentido la celebración  
de ese consumo preciso que para su desempeño no  
se necesitaban otros consumos privilegiados, cosa  
lo más; que el que la desempeñaría habría de contentarse  
con acceso sin apertura.

Al d. Ramírez no estuvo conforme con el d. Aragón  
porque siempre recordó que para hacer compa-  
tibles estos distinos con los del Ayuntamiento quedan  
los intendentes al Ayuntamiento para que los conve-  
niente esté gracia y summa a los demás ciudadanos  
que se les den distinciones.

Un tanto que vino el d. Valderrivas fue apuesto  
Al d. a que se suspendiera el intendente pero  
nunca se que el intendente había prestado servicio  
puesto era que se le renumerase y por ello esto-  
ba en pro del intendente.

Al d. Valderrivas apuró que el caso que se discu-  
taba era completamente distinto a los demás que



se habían tratado, pues se trataba de un intendente  
que no tenía título que le concediese ninguna disti-  
nction y solo rebatía un formal que justificaba compa-  
tible con la gratificación que disfrutaba como profes-  
or auxiliar de las escuelas de Arquitectura pues el solo  
hecho de desempeñar una actividad le autorizaba  
en arreglo a la ley para simultáneamente tener distinos  
y tener gratificación como en sueldo.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro  
de concejal que apóstole el dictamen ni votaron en  
su favor por el d. d'otoño de los Sres. Aragón, Ramírez, Ramón,  
Ruiz, Arribalzaga, Bonilla, Bobadilla, Fernández  
Ara, García Beste, García Gueyo, Martín Riestra,  
Rico, Moreno, Obregón, Pimentel, Acedo, Pérez, Ro-  
dríguez, Reyes, Rosado, Socías, Soto, Tomé, Urdiales  
y Valderrivas entre este de los d. Alarcón, Brana  
de Laredo, Gómez Ramírez, Gómez del Valle, Largoletta,  
Moguerza y Plaza.

#### Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictámen de las Comisiones  
4º y 5º señores fecha 3 del actual propuesto:

I. Declara que la entidad de este Municipio ha-  
cienda a entender en la materia que se refiere a la  
reforma de las finanzas municipales es la funci-  
ón especial constituida para tales fines objeto,  
si bien es lo que afecta al título 6º de los señores  
s. las Comisiones de Hacienda y Hacienda por su  
mismo especial podrán adoptar y proponer a los

pues no se han efectuado las reformas que en breve plazo han de presentar los tres Ayuntamientos mencionados en el informe de la junta constitutiva.

B. Que se rectifique el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid en el año último en el sentido de que las licencias y proyectos de construcción, de fábricas en el interior y el exterior, presentadas al ayuntamiento durante la vigencia del mencionado acuerdo de reforma se autorizan por el Ayuntamiento puesto que el de competencia no puede tener efecto retroactivo y

C. Que una vez sancionada por el Gobierno en el la forma procedente la suspensión de la reforma que se tiene solamente y dada a este acuerdo la debida publicidad, no se autorizarán ningún proyecto que no se ajuste a los preceptos vigentes con anterioridad a la reforma objeto de mencionar y a los que sobre el particular se dicten para lo sucesivo.

El Sr. Aragón constató el carácter de cumplidores con que las licencias informadas procedían anteriormente en un acuerdo que se hallaba pendiente de estudio de la especial de reforma de las ordenanzas para poner en vigor un acuerdo declarado en suspensión por el propio Ayuntamiento y poder de esta suerte cometer el atentado de levantar edificios de 25 metros de altura en calle de geometría menor de ancho.



Manifiestó la atención, sobre el dictamen que tal determinación produciría en el régimen de concesiones de esta clase de licencias pues se daña el uso de que dichos se constituyan como anexo el fin de cumplir el acuerdo decretado se anticiparan las ordenanzas en el sentido de no permitir mayores alturas que las correspondientes al acuerdo de la respectiva calle y entonces condicione el privilegio y la impunidad de negar a un propietario lo mismo que autorizar lo contrario concedido a su vecindante mayor.

Sintió por consecuencia necesario que se apruebe la reforma de las ordenanzas y que estableciera de nuevo a los propietarios que tienen autoridad de dichas autorizaciones la responsabilidad de autorizar la altura de 25 metros por un edificio dentro la circunferencia de los edificios preceptos.

El Sr. Rueda hizo presente que la comisión de Inviembre tenía que acordarse al acuerdo firmado sancionado por el Gobernador que autorizó las autorizaciones alturas de los edificios y no se había aplicado con efecto retroactivo los acuerdos tomados adoptado en posterioridad, a los establecimientos al amparo de aquél precepto.

El Sr. Aragón arguyó que la promulgación de sus leyes antes de la fecha en que fue cumplimentado el acuerdo municipal, hace invigilante derecho a los propietarios pues este es un elemento de determinación

en todos los cauces el desgarramiento de la tierra  
y no habiendo llegado aun a capitulo sobre optar  
por qualquier otro sistema distinto que impidiese su  
norte la transmision del capitalismo dentro el que se  
tuvieran suelos a retamar los interesados.

Al Sr. Garcia Jueyido copio que trataba teniendo  
dota de su particular seguros los bienes que solamente  
en el lapso de tiempo que mediató entre el acuerdo de  
referencia y la suspensión del mismo y se está en  
galion politica primorros muchachos y pleitos, cosa  
nra en que el Sr. Aragón aseguraba su caerán  
diles pedirlos la unica vía que solamente se enpre-  
niendo con el sistema de tales. A lo mejor

Al Sr Largalba se opuso a que se concediera a la  
Comisión especial de referencia de las ordenanzas la  
facultad de determinar las condiciones de los esti-  
mos atencionando mas la situación de ellos  
como accion de los de otros y buscando para  
quienes reclamó el medio de proporcional aseguir  
Al que los propietarios lo saciaran o en vez de esto  
con para dejar sus construcciones en uso del acuerdo  
de nuevo suspendidos no podia saciar el deseo  
que la supervisoria sea sancionada y cumplida por  
ultimo que las licencias sujetas al premio de  
estimación correspondan a talleres de suficiente condicione  
y a plazos de los que no hacia mucho las  
Administraciones.

Los Sres Pérez y Martínez y rodríguez, el direc-  
tor de construcciones en las capitales condicione



a todo el que lo hubiera establecido acogimiento al  
acuerdo visto de ser suspendido.

Al Sr Largalba se opuso la competencia de la Co-  
misión especial de reforma de los ordenanzas para  
solventar en esta parte integrante de las mismas:  
manifestó que en uso de sus indiscutibles facul-  
tades para ello de todo preceipito se solucionas-  
se en sucesivas reuniones que aun no ha-  
scaytido tiempo de formular sus informes; obser-  
vió que aunq en breve someterá al Ayuntamiento  
el plan completo de reformas y ultimó que en  
brevísimo no procedrá a votar las modificaciones pro-  
puestas, exponiendo por ultimo en mucha al fren-  
to del acuerdo que el acuerdo municipal revocatorio  
del acuerdo se dicta sancionado por el Gobernador  
civil y se pone en concurrencia contra efecto legal.

Al Sr Aragón manifestó en las razones anteriores  
que apoyó y cerró el debate, se inició el dictamen  
a votación municipal pidiéndole en forma regla munici-  
palidad aprobado por quince votos de los trece  
presentes, a Carlos Largalba, Batallana, García  
Martínez, José Pérez, Aragalba, Martín Pe-  
ñate, Monroy Romanos, Pérez, Pérez Rosado,  
Sosa, Calavera y Jiménez Martín contra tres de  
los Srs Aragón, Martínez, Pérez, Jiménez, Pérez  
y Pérez Rojas, García Jueyido, Alomonte, Muñoz, Mo-  
rilla, Rodríguez Pérez, propuesta Gómez y  
Valderrama.

En vista de lo avanzado de la hora el Sr. Pue-

dicho propuso y que se acordó que se invertiría el tiempo que faltaba en impugnar las competencias de bicameralidad sobre la sucesa aquellas que ofrecían dudas.

Se ha acordado del dictamen de la Comisión 6º febrero 22 de abril último, proponiendo se comparezcan en lo que concerna el artículo 1º de la ley de bautizo, que la inscripción en el acuerdo de apertura de la calle de Lorca entre la Glorieta de los Delicias y la calle del General Lacy y la apertura de las proposiciones formuladas en virtud de propuestas para la suspensión de las parcelas correspondientes.

El Sr. Balcarro dijo que no se oponía a la apertura del dictamen, pero quería saber si la Comisión había tenido en cuenta al formular el dictamen, los elementos de juicio necesario para ver si la situación propuesta por el arquitecto era justa; en yeso requeridos eran la certificación del límite insinuable con que el sacerdote había declarado el valor de la propiedad para que no se diera el caso de que figurara con ello malos y las certificaciones de los valvacionarios de los terrenos contiguos.

El Sr. Rosado no hizo novedosamente en restringir el dictamen en nombre de la Comisión, para actuar dicho dictamen.

El Sr. García Juegoso se opuso como individuo de la Comisión a la rebaja del competente, que en todo caso debía quedar sobre la sucesa.

El Sr. Esteban en atención a la importancia

del acuerdo, entiendió que debía celebrarse para nuevo debate.

El Sr. Muñoz manifestó que con efecto no consideraría en el competente la documentación adquirida por el Sr. Balcarro, más como para recordarle se recordaría un plazo mayor que el que suponía dejar el acuerdo sobre la sucesa como hasta indicar el Sr. García Juegoso, sujeto que la rebaja se sometería a la Comisión, seguramente al Sr. Balcarro se ocurriría acceder a los dictámenes que la sucesa estrechase.

En su consecuencia fue rechazado el dictamen.

La petición del Sr. García Juegoso sobre la sucesa mencionada en el dictamen de la sucesa, le sirvió y sirve que el autor del proponente se de una parte la mayoría de un año establecida por el concesionario de cesión de su sueldo automovilista, tanto, como para que las casas aperturas por el Ayuntamiento con anterioridad a la cada- rata se hagan contribuir para la calle de Alcalá, desde la Avenida de la Plaza de Toros hasta la plaza de Manuel Becerra.

Se acordó como propuesta la tenencia 1º en determinada fecha sobre del acuerdo remitir al jefe interno de la renta sanitaria de carros de Pedro Bra y Montejo una gratificación de 600 pesetas cada trimestre a condición de que se marcase éste en que viene desempeñando este cargo.





el dicha fuerza abonándose por los vecinos en su  
casa y debiendo caso de no cumplirlos alguno  
porque cesara el autoridad en su interior, ab-  
sorciése la parte correspondiente al tiempo que  
la hubiere ocupado dentro del término de su  
cargo su importe a la partida de 8.000 pesos que  
quedara en el capítulo 1º artículo 2º concepto 6º  
del siguiente presupuesto.

De nuevo despacho.

Se acuerda como propone la Comisión 12 en los  
dictámenes fechas 17 del actual  
1º Cederse al arcaico el primer grupo de admi-  
nistración D. Antonio Latorre la ejecución de  
el cargo con arreglo a las bases establecidas en  
el acuerdo de 17/0 que regulan este oficio de corre-  
spondientes.

2º Separar al empleado D. José María Roigro  
del cargo de auxiliar de la Sección de Contabilidad  
considerandole como expulsado del mismo y  
por sucesión de no poder ingresar nuevamente  
en ningún destino del Ayuntamiento en virtud  
de expediente seguido a dicho funcionario por  
falsificación de firma y rebeca en varios re-  
bos del artículo de suscriptos que admite lo  
trío establecido en fecha 19 de marzo último  
se remita al juzgado de instrucción del distrito de  
Alcalá a los efectos del sumario que sigue  
el expediente que da lugar a tales desacuerdos  
y que se remita a la Comisión de Hacienda

de particular de los caballeros concejales y cuenta  
del destino; del undécimo para que hiciendo uso  
diente proponga al Ayuntamiento los restituciones  
que crea más procedentes para la continuidad de  
los bienes o facultad en su destino, de-  
lo se reputare.

Se acuerda como propone la Comisión 12 en  
sus dictámenes fecha trece del corriente  
1º Satisfacer los alquileres correspondientes al  
local que ocupa la Junta Municipal de primera  
municiones en la calle de Toledo 111 concesionado  
con cargo al concepto 175 del presupuesto siguiente  
en favor de la Delegación Regia en Madrid de local  
adecuado en el año presupuestado de la villa e' en los  
convenios para fines militares en razón a esa  
cavidad creditó especialmente designado en dicho  
presupuesto.

2º Remunerar la suma de 160.00 pesos importe de  
cuatro reversiones y nominas para el año e' los  
suministros del 30% de los sueldos y puestos  
en el cuarto trimestre del año último por los Señores  
Cavallero de Alarcón de los destinos de Oceanografía,  
Salina, Hospital y Universidad y que no fuer-  
ron contados en cargo al presupuesto de dicho  
año por tener sus puestos superiores a la fe-  
cha de liquidación de dicho presupuesto, aten-  
do la expresa como en tanto el crédito de  
10.000 pesos concepto 415 del presupuesto  
siguiente.



J. Arribalzaga

3º Portentos recien constituidos administrati-  
vo de conformidad con lo informado por los Socio-  
s fabricantes constituidos contra la Real Orden del Mi-  
nisterio de Hacienda de 20 de Junio ultimo, resul-  
tando que los socios y socias de secreto no co-  
stan sujetos al arbitrio de suquistro, ni resulta  
que en los locales existan habitaciones o aparta-  
dorios destinadas a vivienda de uno solo, empleo  
de dependientes ni otras personas en cuyo caso debe  
no computarse en los efectos del arbitrio establecido,  
el valor en renta de las habitaciones o apartaderios  
conforme al parrafo 1º del articulo 11 de la Ley  
de 12 de junio de 1911 remitiendose al R. Ministerio  
Consejero los documentos necesarios al efecto.

Que se proceda a la rebaja de las rentas deca-  
gatas y sin satisfacer por los socios y socias  
de tales locales establecidas provisionalmente  
las siguientes computaciones para la determinación  
de lo que sea imponible.

A los edificios y locales ocupados por asociacio-  
nes, unaquiera que sea su denominación, que  
hagan por objeto dar conferencias y proponer  
varias instancias, si accionen beneficios a los asocia-  
dos y comunidamente socios de secreto, salte-  
fase la cuota socialista en tanto sobre el  
20% de la renta integral.

4º Por los edificios y locales ocupados por las  
asociaciones antes referidas cuyo principal  
objeto sea proporcionar socorros a los socios y



que se traten matinadas como tales para pago  
del impuesto sobre cuantos gravámenes se establezcan  
la cuota de la loca se quiera establecer sobre el 50% de la renta integral.

C. fuera de los casos que quedan expresados serviría  
de base para fijar el arbitrio correspondiente a las  
asociaciones de vivienda la renta integral se los local-  
es que ocupen o que tengan dedicado a desputas  
los socios.

Si ejecutan estos locales no estableciendo carácter pro-  
visorial a la cuota de la renta Municipal y  
aprobación del Ayuntamiento de Madrid.

Si destinaren a D. Agueda García y García para  
instalar un puesto de trabajo en el solar de la calle  
Isla en la calle de San Bernardo sin más rues-  
con medida a la de la gloriosa rebaja establecida satisfacer  
debe lo fija en que supere el valor en canon  
de 40 pesetas anuales, 5% del valor del terreno  
como determina la base 35 del presupuesto origi-  
nal y conyugar una fianza igual al importe  
de una anualidad, estableciéndose que esta concesión  
se hace por tiempo indeterminado obligándose la  
mencionada a construir a los autorizadores mun-  
icipales para todos los mestizos que pudieran  
surgir durante el año y a pagar el te-  
rreno dentro de los diez días siguientes al en que  
se le otorgue cumpliendo en todo caso por menor

ta de la comendataría la autoridad municipal  
quedando a beneficio del Ayuntamiento como todo el  
propiedad de la superficie costera en el solar; a  
modo satisfactor todas las contribuciones e impues-  
tos del Estado presentando los recibos justificantes  
en la Asunción de Bienes de Propiedades.

5º Autorizar a D. Vicente Bragón Joroz para la  
recolección de un recibo denominado Precio fijo  
pues en el solar propiedad de la Villa esto en la  
calle de San Bernardo número 16 debiendo cobrar  
fijos desde la fecha en que comienza el solar el  
camino de 400'80 pesetas anuales a que asciende  
el 5% de la suma de 9.012 pesetas que el  
Ayuntamiento municipal asigne como valor del terri-  
torio y cumplir las mismas condiciones y requi-  
sitos conyugados en el anterior acuerdo.

6º Autorizar a D. Indalecio Guillén para insta-  
lar una bodega para vino y arreglo de vinen-  
doría en el solar propiedad de la Villa esto en la  
calle de San Bernardo número 16 mediante el  
pago desde la fecha que comienza el solar del ca-  
mino anual de 355'98 pesos, importe del  
5% del valor del terreno que ha de ocupar y  
en iguales condiciones que las conyugadas en  
los dos anteriores acuerdos.

Conyugaron sus votos en nombre de los tres  
acuerdos anteriores los tres batallones, la guarni-  
ción y Estadovia.

7º Conceder al guardia municipal D. Francisco

Vega frontal la quincuagésima del solar propietario de  
la Villa mismo esto de la calle de Guzman el Bueno  
no en carácter particular y prototípico, absoltamente  
de que en el mismo pueda establecerse ninguna  
clase de industria o comercio.

Nota en contra el h. Bragora.

A petición del Sr. Hornero quedó sobre la mesa  
esta resolución de la misma Comisión y fecha  
que los anteriores proponiendo la comisión de una  
excede de 1.000 pesetas en cargo al expediente de ini-  
ciación para llevar a cabo los trámites prepara-  
tivos del proyecto de exequita de aquellas condicione-  
s por medio de un elector.

El h. Sancristobal Ando en nombre de la Comisión  
sobre el nuevo estatuto de la villa de Santander  
que la señora fecha que los anteriores proponien-  
do la iniciación del expediente de acuerdo del local que  
comienza la Encina de Alcalá al dorso de Bilbao  
y de conyugarse la acción de la Comisión de acuerdo con  
el nuevo constitucional administrativo interpresada  
por lo tamara oficial de la Propiedad urbana de  
Alcalá, contra la Real Orden de 16 de mayo sobre  
uno declarando legal el arbitrio establecido sobre con-  
servación y limpieza del alcantarillado general.

Se acordó como justifica la Comisión 8º en otra  
dictámenes fecha 10 del actual  
1º Conceder licencia a D. Pedro López para estable-  
cer una carbonería en el número 182 de la Ca-  
lle de Alcalá, sin arreglo a las prescripciones

fábricaciones que contiene en el expediente.  
2º Fábrica licencia a D. Augusto Montes para establecer una fábrica de agujeramientos y labores en la casa número diez de la calle de Flores y Alvaro con las prescripciones que contiene, contenidas en el expediente.

3º Conceder licencia a D. Francisco Muñoz Valtas para establecer una fábrica de envases de papel comprendido e instalar una moto eléctrica de cien caballos en la casa número 36 de la calle del Marqués de Arquijos y 88 de la de Alfonso X el Sabio, con sujetos a las prescripciones fábricaciones contenidas en el expediente.

4º Conceder licencia a Mr. Monstúa con las prescripciones contenidas en los informes de los fábricadores para instalar una taller automática de calificación de los oficios de la Sociedad del Pneumático Madridista, sitos en la casa número 41 y 47 de la calle de Segura.

5º Conceder licencia a D. Ernesto Moreno con las iguales prescripciones que al anterior para instalar una taller para calificación en la casa número veintiuno de la calle del Duque de Alba.

6º Conceder licencia a los herederos Mingoa y Zubillaga con iguales prescripciones que a los anteriores para instalar una taller para calificación en el Hotel Molyé situado en la casa número veintiuno de la calle de Bécqueray.

7º Conceder licencia a D. Enrique Baguet

con las prescripciones que a los anteriores para instalar un grupo convertidor eléctrico comprendido en un motor neoplano y una generadora de corriente continua con una potencia de 2.500 caballos para una central eléctrica situada en la calle de don Fernando número 108.

8º Autorizar al Sr. Louezel importador del servicio de telégrafos para que establezca el equipo de los materiales más necesarios que contenga en los armarios del servicio y sean aproximadamente unos 17.000 Metagramos de hierro dulce, 9.000 de fierro fundido y cocida y cerca de mil de fierro de acero, a los precios de los materiales de punto, el Metagramo de fierro dulce, cincocientos el fierro de cocido y 95 centímetros el Metagramo de acero por materiales nuevos que el precio adquirir del contratista determinado el importe de aquellos materiales sobre el precio a que asciendan los materiales nuevos que son necesarios o bien los materiales de consumo grande 50 piezas como pequeñas y 100 llaves de bronce para las mangas de ropa, estableciéndose proporcionalmente la superioridad la correspondiente excepción de subastas y autorizándose para realizar el trabajo a maestros con el contratista de efectos fundidos y de bronce todo lo que este contrato no produzca gasto alguno a la finca sin más gastos. Se acuerda como proposición la Comisión M<sup>a</sup> en





vello declarante fecha ocho del actual

1º Fue en conformación al acuerdo municipal de 19 de Agosto de 1910 se autorizó la ejecución concedida a D. Luis Villanueva para construir una casa en los solares número 1 y 9 del barrio puente de la calletera de botánica, en tanto que por el interventor no se si cumplimiento lo a la contraria, bajo la cual se pone aquella constata y que se opone al de Benito Alarcón del dho. punto para que ordene el desalojo sucesivo de las personas que obscuramente habitan la finca, no presentando en su favor alguna que sea suficiente motivo no se pone al propietario de la documentación necesaria para ello.

2º Fue concedida licencia a D. Pedro Igualada para levantar otras de ampliaciones en la zona situada entre la calle de Santa Paula, estrechado, un arroyo a los picos y numero puente, y finca suscripta del interventor en la clausula establecida para las construcciones en donde seña que deberá ser inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca segun preceptiva la Real Orden del Ministerio de Hacienda y posterior de 11 de Septiembre de 1902.

3º Fue concedida licencia a D. José Hernández para construir un edificio destinado a magazín en un solar del Paseo de Gracia Mercedario, esto en el campo n° Anselmo, valiamos con igual

presupuesto, y clausula que el anterior, debiera pasar el expediente al Registre de Peticiones urbanas por lo que se refiere a la ejecución de la licencia para la ejecución a que se sujetó el despacho. 4º Fue concedida licencia a D. Pedro Gómez con igual presupuesto y clausula que los constructores para construir una casa en el solar número 60 perteneciente de la calle de Bustamante, valiamos.

5º Fue concedida licencia a D. Gregorio Rengifo para construir una casa en solar de la calle de la Consistoria número 60, valiamos en los mismos presupuestos y clausula que los anteriores.

6º Fue concedida licencia a D. José López Alarcón en nombre de D. Mariano Sáinz para construir una casa en el solar número 1 y 10 de la calle de la Merced del Bayo en arreglo a los planos y memoria presentados y abonar al propietario la suma de 60 pesetas importe de 2'10 metros cuadrados que se copiaron para su publicación que tiene 40 metros cuadrados al precio de 33'50 pesetas metros, cargo al crédito que para estos alcances es de 100 pesetas en presupuesto.

7º Aprobado el presupuesto de los materiales necesarios para el vallado del solar número uno de la calle del pueblo de Arganda numeración, siendo cargo en importe de 165'50 pesetas al vecindario consignado en el capitulo 6º artículo 4º concepto 108 del presupuesto vigente.

8º Meantanto al Precio al Director General del



J. Arribalzaga

Edicto público que por parte del Ayuntamiento ha quedado libre de todo resarcimiento el depósito de los obligaciones de expropiedades del Reino con segundos en lo bajo general del total de 100.000.000 de reales y 77.712 de segundos en los segundos de las cargas que gravaban punto de la cara número tres de la calle de Valenzuela el cual podes ser aplicado en el caso de que los propios los segundos necesarios con arreglo a las leyes para ser de la pertinencia de un menor de edad lo fuese expropriada.

A petición de la Hermandad y Hermo quedaron sobre la mesa los dictámenes de la misma Comisión y se decidió que los autores proponían la cesión de licencia para ejecutar otras de reforma y reconstrucción de la fachada del Colegio Imperial situada en la calle de la Universidad número diez, y la aprobación del proyecto, presentado y pleito de condonación para sustituir la construcción de una nueva de similitud en la plaza nueva entre las calles del leproso de Santa María y Marqués de Santa Ana, cuyo importe es cercano a 15.000.000 pesetas.

A petición del Sr. Caballero los dos primeros y del Sr. Jefe del Ayuntamiento se decidió que la mesa hiciera dictámenes sobre la nueva licencia y se decidió que los autores proponían la aprobación de una reforma de casas para la calle de San Bernardo proyectada por el Sr. Arquitecto



Edicto de la licencia mencionada.

Que la plaza de capatac priuado de la brigada de oficiales y sargentos, vacante por desmembro, se aprueba en un capatac priuado del tiempo de treinta años, se acuerda con lo propuesto por el Sr. Jefe del Inspector del servicio de mercados; y

Que se informe favorablemente a la superioridad el establecimiento de un tramo de diez pies de la plaza mayor a la correría de Belén y otra frente a la puerta del Angel de la calle de Tamayo.

Se acuerda como propone la Comisión 6º en su dictamen fecha tiene del actual apostar los pliegos de condiciones facultativas y continuas adquiriéndolas y arriendas suelta con arreglo a ellos para adquirir gastos en destino a la construcción, de restauración y reposición de casas y casas con destino a los acogidos en el Colegio del Recogimiento de la Santísima Trinidad durante el presente año siendo cargo su importe que asciende a la cantidad de 10.000 pesetas al presupuesto siguiente.

Se acuerda como propone la Comisión 6º en sus dictámenes fechas dice del actual 1º conceder licencia a D. Manuel Domínguez para construir una finca en el solar número 12 de la calle del leproso de Santa Ana un edificio a los dictámenes emitidos, reglas marcadas



en las ordenanzas municipales y demás disposiciones legales aplicables al caso; advertiéndole que si tal reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de los años resultase incongruo el hasta de 5 de octubre de 1793 respecto a los que no se encuentre bajo semejante fletado la respondida faja.

El Concedor licencia a D. Justino Barrio con sus iguales preceptos y advertencias que al año para ejercitá otras de ampliación y reforma en la faja número 52 muestre de la calle de Agosto.

El Concedor licencia a D. Francisco García Sáenz con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores para aumentar los pases y ejercitá otras de reforma en la faja número 52 de la calle de Embajadores.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa del dictamen de la misma Comisión y fletada que los citados propietarios se sometan a los tribunales ordinarios un expediente sustento en virtud de determinadas formuladas respecto a irregularidades que se suponen efectuadas en la ejecución de un flete de faja pendiente para el arreglo de venas salter del barrio.

Quedaron quedó sobre la mesa por disposición de la Presidencia un dictamen de la Comisión 1º proponiendo se determinen los acuerdos que concuerden a la misma o que se aviente en dicto-

Acuerdo.



Se acuerda como proporción lo tomado 1º en el término fecha quince del corriente acuerdo a la faja en sus otros relatos segundos de establecimiento por disposición de D. Ignacio Roca. Estable con el valor anual de 1700 pesos a D. Antonio Andrade Almazán, que figura en el corriente como más antiguo entre los señores sujetos a los que han renunciado y renunciar para la realización de los relatos con 1000 pesos cada uno de proveer una plaza para conseguirla la más cerca distancia y el mayor servicio para los intereses del barrio Ayuntamiento y de los industriales a D. Francisco Salas Barrio y proceder a la feria con del establecimiento de establecer que hoy no existe, resguardando en el el correspondiente lugar D. Francisco Salas Barrio y los dos últimos D. Manuel Belverona y D. Cipriano Ayuso, ya que a su renuncia al servicio debe desistir la estación que por el tiempo de certo debe tener.

Observando las horas reglamentaria se acuerda, el Sr. Presidente levante la sesión, siendo la una y cuarenta minutos de la tarde.

### El Secretario.

El Presidente.

D. Juan Pérez

Q. V. L.

Felipe B. Puerto

José Calzada



Sesión ordinaria de 28 de  
junio de 1912.

Presidencia del Exmo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

~~S~~enores.

A. Arana Si vino a los diez y treinta minutos de la  
1. Rodriguez manzana, previa segunda convocatoria por no ha-  
Ramos so asistido a la primera más que los tres primeros.  
Barro su loco, jardín gótico, Plaza y Calderone, director  
Pascual lectura del acto de la sesión anterior celebrada el  
Carrasco día 2 del actual con la lista de los tres asistentes a  
de los cuales ésta que fue autorizada.

lanceros. Al despacho de oficio  
cabalgan. Se acuerda.

laboraria Se acuerda  
familiarizarse con Quedan autorizado de la tesis u asunto pendiente  
parte de despacho en la Comisión en el del actual y  
de los costos separa a despacho de los tres concejales  
y trámites Quedan autorizado y puestas a la Comisión corres-  
y quejoso poniéndole una remuneración del Gobierno civil

Gayo Ramo fecha 19 del actual comunicando certificación  
Gayo del Valle al cargo distrito por el juzgado provincial de lo

J. Puerto posteriorio administrativo por el que se declara

J. Rojas procedente la cesión de su empleo a la ju-

zuela residencia por el fiscal del juzgado y sin causa

longuetia la demanda interpuesta por la Sociedad tabacalera

M. Fundación general de Madrid contra la providencia que

Muñoz Burriel de 16 de enero de 1911 confirmatoria del

Mora acuerdo del Ayuntamiento de 16 de diciembre ante-

Nicols que por el que se aplica a la Ciudad J. burgos

Burgos Riberas y Compañía la cesión de los derechos de

obraria administrativa de su mandado general y sucesiva

de sucesos de gastos.

Alcalde Quedan autorizado y puesto en la comisión correspondiente

Rojas sucesos de sucesos del Juzgado civil fecha

17 del corriente, desobedeciendo de improcedencia con

Rosen lo informado por la comisión provincial de sucesos

Ramalos en el acuerdo anteriormente, por las temporadas Gene-

Sauz, José Madrid, Alcalde, director de electricidad del distrito

Jabalquira de la de Alcalde de Alcalá de Henares, contra el acuerdo

grupero Martínez del Ayuntamiento sancionado por la Junta

Municipal de Alcalá de Henares, de que

Martínez exento económico para el cumplimiento del sueldo

Romero director de la Corporación Eléctrica de Madrid, pro-

mulicado en 31 de julio de 1911 y llamando la atención

del Ayuntamiento acusa del exceso exento

exento de los artículos 12 y 14 del concierto

realizado, garantía de los derechos reconocidos al

Municipio y consideración en general.

Se dio cuenta de otra comunicación del Juzgado

de Gobernación civil fecha 11 del actual por la que

se recibió el recurso de alzada interpuesto por

J. Bayoforo Aguado, Gobernador de los distritos de

Alcalde, de los de Madrid, de Salamanca y More-

cinos y de la Compañía general de ferrocarriles

del norte del león y sus pueblos de sucesos.

suponiendo en sucesos administrativos igual caso

que de sucesos de sucesos cada una por

falta de diligencia y negligencia de los tenientes gobernadores

y los subintendentes por J. Burgos Riquelme, Director

de la Sociedad ferroviaria del león de Madrid, contra

Dirección ferroviaria del león de Madrid, contra

Decretos de la Alcaldía General que confirmó

los sucesos que se ordenó al Ayuntamiento

que rebaje de la indemnización de los sucesos que no es-

tan en condiciones en lo ferroviario que provocó el

artículo 14 del reglamento de ferrocarriles.

Al Sr. Gobernador Riquelme le abreviará respecto

a la comunicación de los sucesos correspondientes a lo que

se menciona en la comunicación del Gobernador civil

relativo de los sucesos, los sucesos que no se

hallaron en condiciones en arreglo al artículo 14

y argo al Sr. Alcalde puesto que era susceptible de

su autoridad que para lo sucesivo se siguiere con

la linea de conducta, pero no habrá que olvidar

que era un asunto muy particular que el Ayunta-

miento puso ultimamente contra la suspensión de los horarios

Al Sr. Alcalde consta que pesta tiene la seguridad

de que Gobernador Riquelme lo dispone

dicas necesarias para que se cumpliese lo establecido por el Sr Gobernador, agregando que con motivo del accidente sucedido en la calle de Orquesta, ya habia encargado al Arquitecto de Gobierno redactar informe sobre los daños y costos para efectuar el arreglo de aquello que se sumieran las calles mencionadas.

El Sr Alcalde recordó una proposición que presentó hacia principios de año pasado en la que se licenció una sesión de todo el Ayuntamiento del Paseo, principalmente del piso, cuya votación fue propuesta por el Sr. García.

El Sr García hizo manifestar un informe al acuerdo de la calle de Orquesta, que el Director de la Compañía general de Fármacos y Líquidos, que subsiste no lo era de la de los llamados correspondientes, envió una comunicación al Ayuntamiento en 1905 en la que aseguraba que frecuentemente sucedían percances como el señalado y recomendaba frecuentar porque en las visitaciones de esa oficina no se debía citar el procedimiento de llevar a recoger los restos farderosos; y apoyando dicha en otra memoria dirigida al actual Director de la Compañía, sobre todo del Sr Alcalde se informó de nuevo que los trámites de no citarlos no llevaban a la situación particular.

El Sr Alcalde manifestó que quería el informe de los jueces en primera instancia en los dictámenes del Sr García sobre y después en el caso las medidas que fueran necesarias.



Sin más dilación el Ayuntamiento quedó satisfecho de la comunicación del Jefe político.

Se dio cuenta de una comunicación del honor. Sr Gobernador con la fecha 25 de mayo último expresando el reglamento de la mancomunidad de los pueblos limítrofes a Madrid.

El Sr Alcalde hizo observar que en anexo al reglamento habia que encontrar un suplemento referenciando del Ayuntamiento de Madrid en la mancomunidad y de acuerdo a la autorización del Director, figura que indica la firma en que habla de confección dicho suplemento.

El Sr Alcalde indicó en este se complace para que el Sr Alcalde diera la designación y el haberlo comunicado a él el Ayuntamiento el Sr Presidente propuso y así se acordó mandar al presidente de Alcalá de Henares y Molina que, después de dar los gastos al concejo por la inauguración y de recordar que el había sido el iniciador de la mancomunidad, ambos se expusieran al Sr Gobernador el agrandamiento de la corporación por el efecto de los jueces que habían suscrito en la oposición del reglamento.

El Ayuntamiento acordó quedar autorizado y conforme en esto por punto de mancomunidad.

Se acordó:

Facas a la reunión correspondiente esta comuni-



J. García



uiciación del Gobierno civil fecha 17 del actual.  
Bisdecreto Real Orden del Ministro de la Gobernación por la que se confirma el con lo informado  
por los señores funcionarios del Consejo de Estado  
de cubrir el recibo de quesa fundado por el Alca-  
mante del Pilar Alburquerque sobre reclamaciones de pago  
de fondos exigidos para la ejecución de la calle  
de Alcalá en Madrid, aprobado en la reunión de  
Ayuntamiento y al Ayuntamiento y ejecutado a este  
efecto a la mayor brevedad de ejecución que ex-  
hile justamente a causa del asunto de que se trata.  
Quedar cubierta de esta comisión el acuerdo  
del Gobernador civil fecha 17 del corriente por la  
que se confirmaba en lo informado por los Señores  
funcionarios de la Junta del monto de diezta  
reclamada por el Dr. Presidente del Real Tribunal  
de Justicia en virtud del acuerdo del Ayuntamiento  
fecha 22 de Marzo último presidente del pleno  
de audiencias para la presentación de demandas de  
apertura, advertencia de velocidad de automóviles y  
mantenerse amueblar coches al efecto.

Se dio cuenta del acta de la reunión celebrada  
el día 18 del actual para la magnificación del co-  
lor minimo, visto en la talle de don Gómez, a la  
que asistió licenciado Alfonso Fernández-Villaverde  
y señora d. José López Díez, y en el con-  
sento del 6% en el precio tipo habiéndose firmado  
en dicho acto y por el licenciado d. Manuel Fra-  
sillo y Pedraza una justificativa consta en acta.

Y se cumplió en votación precedida un festín  
el 22 del corriente fundado en que la ciudad de cui-  
pido municipal del senado, se impuso como  
paseo en las fiestas que celebra el Ayunta-  
miento i sucediente al efecto el paseo 6º del astiou-  
lo 11º del Real Decreto i Resolución para la con-  
solidación de servicios propios y municipales  
de EH de enero de 1906.

El Dr. Alcalde expuso que en este asunto el Ayunta-  
miento para asistir a la ejecución, disponía i que para el consumo en vista de la talle precedente  
de una indemnización de 6% pagándose dentro de los  
funcionarios funcionarios fundadores en que la per-  
sona o cargo fuese habla record el monto en cui-  
pido municipal y que tanto estata se acuerdase  
para encargar a vendedores de bienes municipales i  
que con acuerdo del ayuntamiento se elijan  
distintos para el establecimiento, a fin de que no existiera  
al concejo el costo del acuerdo no sin hacer observar  
que este año habrá una rebaja de sus cuotas por acuerdo  
entre el Jefe de establecimiento y en cambio el establecimiento  
abona lo superado con sus cuotas propias.

El Dr. Alcalde aclaró que antes de aprobar esta  
orden disponió y llevó a cuenta que bajo el  
punto de vista de medida fundada habla algo que  
significase superindemnización para el Ayuntamiento,  
sobre todo recordar los gastos de garantías, aduanas  
cuando el reclamo se había denunciado en exceso  
su actividad en razón de otras autoridades, por lo que



intendido que debía pasar a la Comisión para que se ejercitase el pleno de los derechos constitucionales.

El Sr. Alcalde indicó que el Sr. Arquitecto había ejercitado un derecho que no exagerase sus facultades al comunicar a la autoridad competente un pliego de condiciones más favorables que las que dan por convenientes para el Ayuntamiento, y en tal sentido no se intervendrá en que se ejerza este derecho de forma definitiva o en favor.

El Sr. Alcalde manifestó que a dicho arquitecto municipal le habrá comunicado su voluntad de una forma personal e indicando una forma más acorde frecuentemente en las interacciones, en que estos estuvieran bien los cumplidos apuntados por el Sr. Alcalde; pero a la autoridad competente se habrá presentado públicamente y en condiciones más favorables para el caso de municipal, no pudiendo más que en lo que se impedia ejercitarse dichos actos y sacar de su haber obviamente ejercitarse la autoridad a su favor.

El Sr. Alcalde manifestó en que no pertenecían establecimientos de cáracter social distanciados, porque seguramente su sólo tema formable al mismo, pertenece ello no necesario tener una clase de seguridades de que no se minimizará el Ayuntamiento en su responsabilidad alguna.

Algunas que en el orden del día figuraron, un acto, el número 116, en el que se propone la reforma de las escaleras de la calle de San Agustín, presentada por el Arquitecto de la Feria, cuestión y



J. M. G.

de este hecho no habrá sido para que el expediente que se debatía pasase a trámite de la Comisión por la analogía que guardaba con aquél.

El Sr. Alcalde dijo que según habla manifestado anteriormente, el Ayuntamiento no iba a pedir decisión de lo que mejor creyese.

Conseguir que se pasara una circunstancia tan particular del alcaldesado, puese a su juicio para tener puesto en una subida un asfalto municipal y más de lo visto que tenía autorizado la administración provincial, más tarde la propia el Ayuntamiento habría salido en respuesta de tales circunstancias enmendarla; y al retomar el asunto lo haría solo en el caso de ejercitarse al menor supuesto denuncia de que en ese asentamiento en que pasara a la Comisión, existiese en el Ayuntamiento en orden a su memoria.

Si acordó quedar citado a tener licenciado en su memoria fuera de Madrid los siguientes:

Dr. Alcalde de la Vega Larrave, en su domicilio.  
Dr. Solerak de la calle del Calvario, sobre duplicante a Carrascal del Río.

Dr. Valenzuela Borda, Socio en su oficina e hijo de la prima de la Alcaldesa, 9 o Aragómez (Madrid).

Dr. Bernardino Rodríguez Araya, Alcalde, con su familia de la calle del General Castaños número 17 o Aragómez.

Alto de entrar en el Oficio del Día el 6. Presidente dio cuenta del fallecimiento del concejal Don José Rodríguez Miguel, persona dignísima y de elevados méritos y al que en sucesivas comunicaciones había obligado a señalar un destino en la corporación, que en las circunstancias rara excepción y deplorable de permanecer en su cargo en este el presidente del Consejo por la pérdida de todos los concejales del Ayuntamiento que al igual que se trataba hecho en otra ocasión con motivo similar se presentó a la Alcaldía para suceder a la familia del fallecido en la medida que el cabildo del ayuntamiento señaló de procedencia, teniendo en cuenta la situación precaria en que aquella había quedado.

El Ayuntamiento acordó de comprometer con lo indicado por el 6. Presidente.

Asimismo se acordó designar en este el concejal de la Corporación por la muerte del anterior mencionado D. Antonio Sánchez Pérez, que con sus grados e insignias había conquistado un lugar preferente en la literatura.

Y una vez cumplidos tan solemnes deberes nacionales dijo que tenía que dar al Ayuntamiento una noticia por estimar importante, que llevaba al Municipio que impusieron el presupuesto siguiente y al Ayuntamiento actual que bien fuese mandar hacer llevar a la pacheca la otra fija aquella parcialidad.

Mandóle que a pesar del quebranto que

había experimentado el presupuesto municipal en lo tributario, el déficit de ingresos propios y rebajas por destino que representaba la capitalidad era de 900.000 pesos y de lo poco rebaja supeditada en el presupuesto de pesos y medidas a consecuencia de disposiciones de la superioridad, el Municipio podía hoy federarse del gran evento que iban a celebrar el presupuesto en general. Sintióse que diana rebaja a los funcionarios encargados de la secretaría por el año que venían desarrollando en el desempeño de su cometido y que han digno y satisfecho hecho todo.

Así pues que como sabían tener el presupuesto municipal de 30.585.823.77 pesos una rebaja de 900.000 iba por delante astillar o sea del presupuesto nominal, debía ser la mitad exacta equivalente a 15.177.954.87 pesos. Pero como dentro el Paseo Mayor 27 de junio se llevaban importadas pesetas 15.430.186.98, se tiene 452.936.11 pesos. Se separaron en el importe de la mitad del presupuesto, sin incluir lo que representaba la secretaría en los tres días restantes del mes por el déficit de liquidación, impuesto a ciertos funcionarios, otros servicios y gastos de oficio, cuya cuantía resta calcular en más 100.000 pesos más que daban dichas reversiones a 302.186.11 pesos para formar el total. En una palabra, que aquellos que creyeron que el presupuesto municipal a liquidación final de año con un déficit de diez millones,

lentamente en el año anterior que aperturó  
terminado su año en que la situación económica  
del Ayuntamiento se iba suavemente, cosa favorable-  
gamente para su presupuesto con los tributos y per-  
sistencias que al regimen municipal habían llega-  
do de transparecer el principio de economías.

Afirmo que en igual periodo del año pasado con  
un presupuesto como lo mismo que el anterior, pese  
de que se portaba de 2118.95€ 27 pesetas, se había  
experimentado un déficit de 652.520 pesetas o igual  
que tuvo en el mismo periodo de 1903, todo sea que  
con un presupuesto de 27.948.583 78 pesetas, re-  
stante en cuenta 749.166 52 pesetas, no sucediendo  
lo propio en los años 1902 y 1903 cuya diferencia  
fue de 287.308 45 y 275.374 84 pesetas respecti-  
vamente, si bien los presupuestos eran más reduc-  
dos puesto que esto se elevaban en el primero de  
seis díos a 27.716.370 78 pesetas y en el segun-  
do a 27.938.573 75.

Afirmo que son halagüenos resultados de la  
hacienda municipal habida tenida en cuenta no po-  
da ser más de esperarlos favorablemente acogidos, tanto que  
el Banco Hispano Americano al igual que le  
hacía el de España, no tenía que apartar en  
ningún Ayuntamiento una cuantía de crédito.

Después la conveniencia se hace el Ayunta-  
miento en el sentido de recordarle a sucesores la  
nueva norma de conducta que se habrá de traer  
de a fin de obtener acuerdo entre los logros se-

recolectados redondeando en lo posible los gastos para  
que si no con suficiente se remane al mismo el ex-  
ceso perfectamente invertido para en el mismo den-  
tro lleva todo los medios oportunas a la tesorería.

Afirmo que el ejercicio de autorizaciones e intenciones  
de los señores municipales estatal, perfectamente ade-  
ditado, tanto que se había destinado al mismo la impor-  
tante suma de 1432.622 pesetas y abrigado el enver-  
gamento de que en pleno no tenían quedadas, salis-  
factor las facturas de anticipos y autorizaciones de  
dadas presentadas, siendo obvio que el pago del  
ejercicio e intenciones de la mayor parte de las obliga-  
ciones tenían perfectamente que quedar con el  
pago efectivo por ser la fecha del envergamento res-  
pectivo de cuatro y cinco en que representaban res-  
idir miles de pesetas, tenia que ese envergamento en  
pago poca o dejan de tener efecto sin compromiso.

El Sr. Marqués felicitó al Sr. Alcalde por el criterio  
que llevaba desarrollado en la administración de todos los  
asuntos que constituyan el presupuesto municipal  
suya responsabilidad habiendo bien dirigido su  
oficio; y después de dar las gracias en nombre  
propio y en el de los concejales que promovieron  
la convocatoria de presupuesto en el nuevo criterio  
por la felicitación que les había dirigido, el Sr.  
Alcalde informó que debía hacerse constar en dicha  
felicitación el criterio del actual Alcalde Sr.



Juan Rodríguez que con tanto acerto contó  
tanto a los firmarios del presupuesto siguiente.

El Ayuntamiento quedó satisfecho en satisfacer  
los deseos encuestaciones siguientes.

### Orden del dia.

Asuntos y expedientes examinados por las Comisiones

#### Sobre la mesa.

Comisión de la sesión de 12 del actual.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión  
6º fecha 18 de mayo último proponiendo se consi-  
dera al constitutivo de aceras de cemento para las  
vías públicas del barrioche. Dijo que correspondía la  
pavimentación de un año que se extienda para la generación  
de los aceras del todo pueblo de la calle de Alcalá en  
pie de la Avenida de la Plaza de feria y la glorietas de  
Manuel Becerra uno de los lugares más transitados en  
el plan de obra del premio año, teniendo en cuenta  
la facultad que concede el artículo 38 del pliego  
de condiciones, pero sin que se conceda por más  
tiempo del establecimiento fijado para construir  
esta obra.

Al d. García Gómez después de significar que  
esta no cabría preverlo el d. Rincón a quien  
fueron necesidades de obras, con motivo de este año.  
A su respectivo al munro las encuestaciones  
siguientes:

Que concluya la contrata de construcción de ace-  
nas en el año de uno último y mande la Co-



mision a la prima a preparar una orden  
un privilegio para ningún municipal particular,  
el constitutivo actual establece la pavimentación  
para un año, apagando tales preferencias en favor  
de la burocracia d'encuestaciones de la Comisión, que  
propuso a diligencia marcaras nuevas. La primera ne-  
cesitaba hasta tres miltares de aceras de la calle  
de Alcalá, importando más 35.000 pesos, lo que  
equivale a construirlos tres años o más de  
la mitad de la contrata anual que era de los 100.000 pesos.  
Actualmente invertido en el año 1913 116.541 en 1914 y 119.201 en 1915, que cu-  
madas con las del 1917 del año 1918, hacen un total  
de 112.592 que habrá durado el tiempo de la contrata.  
Que en vista de la necesidad en que el d. Rincón  
se halla de pavimentar y aniquilar el servicio  
de los Municipios para que accedieren a ello con  
el de abreviar la administración, informando en  
cuyo caso de un año de actividad del dictámen  
de que este acuerdo se adoptó en una Comisión estable-  
cida en la sala ayuntamiento de los vecinos propietarios  
y del d. Rincón se resolviera el Ayuntamiento de la  
Mota reunida en su casa cabandera para restar  
la autorización del citado d. Rincón, por  
que nombra un presidente encargado a aquella en  
el mismo tiempo Viceroy del Principado, Alcalá de  
Henares y Cataluña.

Y que todos los espaldas anteriores, presenten al  
punto suyo aviso la negativa de la prisogada



le contratar y disponer que las otras de instalaran, se acuerde de la batalla de Alcalá y suvenir por su parte con superior a presidente. A este efecto ordenó el Sr. que se separaran separadamente los dos estatutos del dictamen.

El Sr. Martín Brizido opinó que era uno de los convenciones de la mala calidad de las aceras y del siguiente privilegio que había dispensado el alcalde contralor y que lo comunicó a those administradores en su oficio. Habiendo acordado sin unanimidad desechas las sucesivas leyes de acuerdo y acuerdos mencionados se acordó la clase de aceras que se instalaran una convencional.

El Sr. Voldmire dijo que renunciaba de gravatas y el efecto de licencia operativa el momento de la llave acordó el tiempo para celebrar la convención en cumplimiento la presencia de la mayoría de los concejales y que debía ser tanto suficiente coherente a la legislación y la responsabilidad del jefe del legamento que indistintamente convocó a los concejales para una fecha y hora en que legalmente no podía celebrarse.

El Sr. Calatina defendió la cumplidora de las disposiciones, diciendo que seguramente no habría procedido en este caso por su propia iniciativa en su desempeño en cumplimiento de su deber las instrucciones que recibió de sus superiores.

En cuanto al fondo del cuento sobre de acuerdo con la misma fecha con el Sr. García Jueyero.



Este de tomo el voto a suar de la presidenta para exponer que cuando después de convocada convención se pidieron convocatorias ocepcionales por parte de los justificadores como en el caso citado, siempre se hacía segun lo establecido en la otra convocatoria de separar los acuerdos de puro trámite y dejar sobre la mesa los de alguna importancia.

El Sr. Martínez dice presente que la convención se reunió en la necesariamente fecha para ser los tiempos los más propicios para celebrar la convención convencional, que quedando representado en ella el Ayuntamiento por un Sr. concejal, los vocales propietarios acuerdaron una fecha que fijó suavemente porque luego el acuerdo de los acuerdos y que después de largo debate y de acordar por unanimidad la propuesta de contrato, fue cuando el Sr. Brizido planteó la cuestión de las aceras de la batalla de Alcalá con argumentos que convencieron a la mayoría de los concejales para no ir al Sr. que no obstante se abrió de formular esto particular en la reunión de que el Ayuntamiento redactara el dictamen.

Respecto al jefe del legamento, opinió que no le alcanzaba ninguna responsabilidad por cuanto siendo el dueño señalar para celebrar convención y habiendo mayoría de votos no hizo más remedio que dar cuenta del despacho.

El Sr. García Molina propuso que para mayor claridad se establece el siguiente en el fin de redactar el informe de los debates concernientes.

El Dr. Gómez dijo que se ataba tanto al alcance una importancia de que su realidad carecía, pues la propuesta no se suspiraba en los debates que en el muy legítimo se aludían las pretas restauraciones de los vecinos del lado derecho de la calle de Alcalá, que se quejaban de tropezarse con las aceras de espaldas dejando de detectarlas durante la noche, faltaron que como consejo del doctor se crea obligado a practicarlos por el vecino involucrado en el distanciamiento, teniendo en cuenta lo que a su conocimiento da que se mencionaba la obra a este vecindario, consistencia de mal efecto estético sobre las aceras de una misma calle o manzanas distintas.

El Dr. García Gómez citó que desde argumento no justificaba el privilegio de aludir preferentemente a vecinos de esa concejalía más bien como considera lógico otras calles que ciertas e importantes que carecen de vecinos.

El Dr. Romano cuestionó lo dicho respecto a la legitimidad de la reunión de los vecinos, y a la irresponsabilidad del jefe del delegación, teniendo constas por su parte que como defensoras al inicio de la reunión allí presente y teniendo en cuenta la convocatoria de que guardara la

abla suspensión la presentación de la memoria de los vecinos que querían intervenir en la reunión de la obra al vecindario contiguo.

El Sr. Alvarez Arana respondió con el visto bueno autorizado por el Dr. García Gómez comunicando que si no se realizan por separado los dos planteamientos del delegado, habrá que votar en contra una batallona, conforme con la primera parte, por ser opuesta a que se mencionen a un vecindario nup empieza hacia ya terminado, la ejecución de una obra que podía realizarse para satisfacción de los vecinos interesados, coincidiendo en su fecha.

El Dr. Romano cuestionó que el vecindario la primera vez que se realizó el anuncio que se autorizaba a seguir un año más, no siendo éste el caso de la calle de Alcalá, por tratarse de un material prefabricado.

El Dr. García Gómez intervino en posterioridad de que fuere aprobada la primera parte del dictamen y volviera a reunirlos para nuevo estudio el próximo relatives a la sustitución de aceras en la calle de Alcalá.

El Dr. Rosado que acataba de entrar en el salón, dijo que en la responsabilidad de controlar convenientemente a los manifestantes que se hubieren hecho y el momento, se limitaría a concretar que el proyecto de aceras sede la Avenida de la Plaza de Cibeles a la plaza de Manuel



Reseña emitida aprobada por el Ayuntamiento, la Junta Municipal y el Gobierno, sobre acuerdo que seminaria el contrato seguido y se la otra vez se realizó inmediatamente después por los mismos la ipsa oportunidad, que no podía evitarse d'ello consecutiva invasión a ser el único que practica la patente y q' la sucedió, segú que los otros fueron iguales a los del lado siguiente de la calle; y que la invasión en pleno adoptó el acuerdo en el año ochenta y siete del Señor Jueves.

Dicho Sr. Almeyral respondió que batallando seminó a su favor el combateado en el año de ochenta, los otros que se realizóres, después tenían que ser objeto de nuevo combate aunque entonces, acordados con anterioridad, estableciendo la afirmación de que el acuerdo de comunión bastaba para invasión, arregló por el contrario S. E. que se adoptó un acuerdo de los tres fogates, Almeyral, Alcolea, Rosales y Párraga, o sea con la mitad de los ministros de locales puesto que faltaron a ésta por los motivos ya dantes los otros cuatro tenían de atemorizarse de que lo propietario y otros a consignar que la prisión fuese aceptada por los vecinos en vista de la invasión, con que lo acordó el acuerdo de hoy jueves.

Sr. de Rosales expuso que defendió el acuerdo q' lo seguía, defendiendo un compromiso por acuerdo de justicia y de conveniencia para el Ayunta-

miento y el vecindario; que en consecuencia se presentó a la reunión q' no tuvieron por más tiempo el acuerdo q' ya había quedado de la otra vez, sobre la misma q' que si tipo de acuerdo q' la vecindad estuviera invadida que aquél día celebraría el Ayuntamiento para convocar a la Comisión de Invasiones, q' fue por guardar la soberanía local q' los vecinos p' protección para q' no se invadieran las casas en completo de los fogates.

Dicho segundo acuerdo se dio dentro de la comisión presentada en ese momento a la Junta encargada por los doce Alcaldes Onubenses, Gobernador, Gobernador, Valdovino y Martínez Rey, correspondiente; q' fue de aprobar la invasión de la prisión establecida para el combateado q' los vecinos se acuerden, tanto en lo q' se refiere a los q' no querían acudir a la construcción de la cerca de la calle de Alcalá, desde la Avenida de la Plaza de Toros hasta la plaza de Manuel Becerra.

Q' que la comisión q' no convenció de la instalación q' se debía hacer se convocó a los otros en la Comisión correspondiente para q' se viera q' éste meditase acuerdo q' se haga por su parte.

Aceptada por el Vicepresidente q' Rosales, q' se un desvío se incorporara al distanciamiento q' en ella fues éste aprobado en votación ordinaria,



12

para la oportuna presentación de la Presidencia.

Recibimiento de la última reunión.

Se acuerda como proponer la convocatoria del concurso para la ejecución de la obra, credito de 9.000 pesos, con cargo al capitulo de la ejecución del presupuesto en ejecución para la ejecución de los trabajos preparatorios del proyecto de reforma de aquellas edificaciones que han quedado en la Dirección de Instalaciones Alimentarias.

Se acuerda como proponer la convocatoria de los dictámenes federales del concurso para la ejecución de las obras con carácter permanente en atención a la suelta ejecución del edificio a D. Pedro de Heredia para quitar las obras de reforma y reconstrucción de la fachada del Edificio Imperial sito en la calle de la Encarnación, procurando unirlos este con arreglo a los planos y normas establecidas y a las condiciones que se fijan en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

El Alcalde, el Proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones presentados por el Arquitecto de la Sección y autorizará arbitrio con arreglo a ellos para la construcción de un nuevo edificio en la alcancía de los nuevos impuestos de la calle del Marqués de Santa Cruz, con un importe de 12.000 pesos. Los cuales serán cargo al crédito correspondiente en el capitulo 6º artículo 1º concepto 44º del presupuesto vigente.

8º Aprobar la segunda de las soluciones pro-

presentadas por el Arquitecto de la Sección, para ejecutar las reparaciones de la calle de San Agustín, que consiste en unir el cauce de los ejes de las calles de San Matías y San Agustín, en el cauce se extraerá la de Bartolomé Flores, etc con el resultado al final de la misma una regularidad de la calle uniendo este de la actual calle de San Agustín y el de la nueva calle duplicando con el eje de la calle de San Agustín. Recibirá el cargo la reforma por lo que respecta al edificio permanente de los servicios para el funcionamiento entre ellos, quedándose también la antigua fachada que sigue la trama, como consecuencia de la actividad debiendo sacar el resultado cumpliendo lo más que determina el artículo 6ºº de la Ordenanza de para esta clase de reformas.

Nota en contra el Sr. Batallana.

Se dio cuenta de los dictámenes de la ministra formación y fecha que los arquitectos proponían que la plaza de espaldas permaneciera en la freguesía de Almudena, recorriendo las fachadas principales de D. Manuel López, se pidió a D. Eugenio Pérez, notario capataz permanente del tiempo de funcionamiento que conste de la edad de 60 años y cuantos de los ejercicios necesaria para el servicio de acuerdo a sueldo, equivalente al trabajo anual de 2.250 pesos, sin que este salario equivalga en el presupuesto vigente y que pase el expediente a la Comisión técnica para que se expida a los auxiliares reglamentarios y pensiones.

de la consulta que se produce en el Cuerpo a  
partidores.

El Sr. Batallón dirigió por la citada del dicta-  
mieno fundación en que se trataba de un asunto  
que encontró resuelto a la Comisión de policía  
urbana; asimismo que los funcionarios del concejo  
susceptos del cuerpo de bomberos no eran más que  
informantes de la Alcaldía Presidenta de lo que  
no delegó por no al concurso de acuerdo los ob-  
jetivos de la Comisión en lo tocante a los con-  
sumos del servicio para el tratado del personal

Al Sr. Repsol dice consta que en su informe  
en la propuesta había sido informado en lo  
que sobre el particular determinaba el artículo 15  
del reglamento del cuerpo de bomberos en sus cap-  
tatos tienen y no tiene y que el establecer que nadie  
no había vivido obediencia alguna.

Que siendo función previa del Sr. como jefe  
del referido Cuerpo y como le ascendió el disti-  
ncto a la brigada obrera a aquello decretos o  
capitulaciones que por su edad o autoridad fijara su  
obligación en condiciones de desempeñar trabajo  
retoz y de espesuras, había informado en el con-  
flicto propuesto por la Comisión.

El Sr. Batallón rectificó inmediatamente que los te-  
rminios totales en que se constituyó el concejo,  
fueron completamente definidos los asuntos que  
eran de su competencia y en el caso presente,  
conveniente a la de policía urbana todo lo q-



referente al cuerpo de bomberos, no era legítimo;  
que faltó a su precepto establecer que la Comis-  
ión de obras invadiera attribuciones que no le  
eran propias.

Que por su parte sede de iniciador de la enmienda  
de una brigada obrera, lleva intérprete en que no se denie-  
gaban las disposiciones que regulaban su funcio-  
namiento y por tanto no podía desaparecer el letrado  
de ella de personal efectivo de la Comisión de poli-  
cía urbana; indicando que ante el tratado de  
su separación en servicio activo, aunque en el caso  
lo había informado el suscripto delegado del ramo  
la citada Comisión era la llamada a resolver  
necesaria de la convocatoria del tratado por la  
moral inviolable en que el dictamen se redactó y  
pasara a estudio de la Comisión de policía urbana.

Al Sr. Repsol rectificó inmediatamente que el  
Sr. Batallón convocó claramente la  
primera de los reunidos y que así se informaba  
en el dictamen, porque el tratado era progra-  
mado de la sección cuando nació en el caso presente  
el tratado de la brigada obrera.

Consideró el asunto suficientemente discutido  
por la Presidenta y en votación unánime pro-  
picio por supuesto acuerdo de los concejales, que  
no aprobar el dictamen por rebasar los límites de los  
dichos Poderes, García Berlanga, García Martínez,



Juicio que se hizo en la Plaza del Sol, contra don José Alvaro Rodríguez, Moro, farricero, Catedrático, jefe de la Escuela de la Universidad de Madrid, por el delito de herir a su esposa, doña María Josefa Rodríguez, Moro, farricera, en la persona de su marido.

Se dice cuenta de los delitos que se le imputan a don José Alvaro Rodríguez, Moro, farricero, Catedrático, jefe de la Escuela de la Universidad de Madrid, en el capitulo de comisión de su trámite judicial por la calle de Segovia informada en los siguientes términos:

1º Que puede alegarse la intollerancia de una sola vía en las calles de Letanía y Bustamante con la condición de que por una de ellas se venga a la calle de Segovia y por la otra de Bustamante, cargando el que en estos tiempos de calle no efectúe absolutamente ninguna parada y de que pase por ella sin una muestra ostensible estableciendo el necesario servicio de vigilancia para evitar tales abusos e impedir el maltrato de los oficiales que pasan por allí para cumplir la dirección de los vecinos en cada de sus interacciones, de alguna de estas dos calles.

2º Que la vía arriba mencionada de la Plaza Mayor en que se efectuado en la Puerta del Sol, el viernes la vía similar existente en aquella

plaza.

3º Que la pena para todo el recorrido de la linea no ha de caer en ningún caso de más de tres años de prisión por mayor.

Se ha tenido de un año particular acuerdo para la calle Longoria, Ronda y Puerta del Sol permanecerán se lleva a cabo el proyecto de establecer una escuela del Oficio de la Laca que corresponda en su número y fuerza a la que corresponde en la calle de Segovia y que sea de acuerdo con la establecida de la Plaza citada.

Al Sr. Jefe de la Guardia Civil se ordena que se verifique el cumplimiento y el uso particular en el caso de que este acuerdo se cumpla en lo que respecta a la ejecución de la orden de acuerdo con lo establecido.

Al Sr. Jefe de la Guardia Civil se ordena que se verifique el cumplimiento y el uso particular en el caso de que este acuerdo se cumpla en lo que respecta a la ejecución de la orden de acuerdo con lo establecido.

Recomienda la Comisión por la Universidad se acuerde a la Junta particular de la Universidad de Madrid se establezca urgentemente la dirección del sistema en el tránsito a que se habilita en su acuerdo anterior hace dos años en su reunión celebrada en la Universidad de la Universidad de Madrid de Segovia y Cuenca de determinar, en consecuencia de una red de tránsito que les provee de comunicaciones en el centro de la capital.

Al Sr. Jefe de la Guardia Civil se ordena que se cumpla en el caso de que se cumpla en lo que respecta a la ejecución de la orden de acuerdo con lo establecido.

el resto postular.

Al Sr. Sargento comunicó por escrito que a tratado de tener a este por cuenta del Ayuntamiento y como sueldo para futuros suministros levarnos la explotación de un servicio de tránsito, que en el mismo proyecto habrá de ser lo siguiente: establecerse hace el viaje y regreso cuatro viajeros en coche muy cómodo.

Dijo que la linea del tránsito era necesaria a la ciudad se les ha hecho por donde habrá de servirlos los taxistas en sus coches de particular importancia, siendo como lo deseable el hacerlo de que económicamente se atañan tratando en el Municipio suministros para operación de establecimientos y autorizaciones a fincas, y que además d'acuerdo de su directorio y su edificaciones, se hagan realizarse tales autorizaciones se atenderán todos, visitarán a punto y fijarán los gastos.

Aviaba que encantó la comisión de Gobernación a tratar la autorización que en tiempos se aveía a aceptar, era función de que en lo posterior administrar grandes utilidades, a punto de que económicamente para el Municipio una fortuna fuerte de acuerdo la revisión de los libros que hoy explotaban los impresos, cosa que formaba de el plazo de sus respectivas encuestas, así como luego enviar una mera por tiempo de 50 días en los momentos posteriores en que se fueran a establecer sellos y se hicieran cálculos para inci-



de llegar a la revolución, tratando en sucesivas que la mejor manera de actuar preparando el Ayuntamiento a suministraciones de coches, cosa explotante por su cuenta la linea obviamente se trataba.

Al Sr. Maestri Pineda manifestó que la Comisión no creyó lo propuesto en el año anterior, pero consideró conveniente la idea de explotar, bien cuenta del Ayuntamiento en su mera función para regalar iniciativas presentes concretas cantidades de monedas, para la adquisición de coches, construcciones de estaciones para viajeros y el tenido de la linea no era cosa tal que como había expuesto al Sr. Sargento.

Que estos portadanos de la suministración de servicios, sin consentir la medida que el Municipio fue tomar en esta reforma en la explotación de su linea por ser cuenta de complicidad misma en su desarrollo y seguirán preparándose bastante para llevarla a la práctica con probabilidad de éxito.

Comuni indicando que la mejor manera de sacar los servicios del Puerto de Segura y también de Bobadilla para servicios pronto de linea del tránsito, que aumentarían una cantidad el destino, así como lo cambian cosa relaciona la ejecución de tan importante asunto que el Ayuntamiento se ataba en ambas cosas coincidencias.

de llevar el caso por su

Al Sr. Obispo Anuncie resaltado igualmente  
el resto de gentilicias indicando que la convención  
en establecer una linea de ferrocarriles estaba fuera de  
todo duda; pero que era muy equívoco para el  
Ayuntamiento el mencionado por si se unió en su  
fracción de un manejo de la administración y  
que convine no solo por los vecinos comunicaciones  
además que el Sr. Madrid Pascual, con la  
misma se unió recientemente una de los lucos al  
expediente anterior al Ayuntamiento y que  
diligentemente lo remitió; y que lo denunció y que  
luego en punto a ferrocarriles era que el Ayuntamiento  
lo se propuso para para evitar bloques de ferrocarriles  
se convino en convocar a un concurso que am  
misionara convenientemente los fondos del pa  
rqueo que resultó de proceder el concurso.

Convenio suscitado en que el vecino tiene de  
establecer una linea de ferrocarriles que hasta vece  
no tan los vecinos de la barriada de Salamanca  
y Chueca lo deseaba ya apoyar el dictamen

El Sr. Argandoña suscribió en esa misma fecha  
nunca anterior a que el Ayuntamiento pro  
puso establecer por su linea telefónica con sus vecinos  
convino en apoyarla a su dictado y que con  
la perspectiva de esto para lo establecido de  
la linea por tiempo de 60 años a una con  
fusión pendiente el Ayuntamiento estata que  
de cada de satisfacerse convenientemente con el manejo



que convale, no solo que tenía inconvenientes pa  
ra su construcción este y los demás vecinos fui  
ticos que que convive allegado de razones de su  
interés para abstenir los vecinos del mencionado

Al Sr. presidente que de lo probado en que del da  
temos su cumplimiento que conviene ejer  
cicio de todo el vecindario que los somos al Sr.  
Puerto de Segura y también se bastonadura  
disputada de lo demás de ferrocarriles que convale  
tan para comunicar con el resto de lo pue  
los; supongo que el vecino convivente miedoso  
de lo que se oportuna el resto de gentilicias porque los  
temporales podrían en punto en influencia pa  
ra desfavor al Municipio el establecimiento de  
su ferrocarril por su cuenta.

J. Diaz

Pidido los señores vecinos de casas vecinas que  
no bastan a su hogar en su vecindad a su veci  
naje, su cumplimiento al efecto que convive en veci  
naje vecinos vecinos vecinos de punto, o los co  
stados se vecinos a condonarlos si se hicieren con  
sietan por el manejo que convive vecinos vecinos.

Solo vecinos que aquellas propiedades forma  
jan no ultan en las condiciones establecidas  
sobradamente que habían pactado el Sr. Argandoña  
que por el vecindario, las casas vecinas de  
impresión, a pesar de haberse llevado a día  
en abundancia que permaneciera cumplimentada  
suficientemente el trámite; que se exija alguna  
dureza en que hiciese cumplimentada la convención



conductora de agua, a la de algunos particular-  
nes y que el alcantarillado construido por el Mm.  
municipio no se utilizaba, continuando en uso los  
pocos agujeros porque la bañera de Donostia  
y la Sociedad Hidroeléctrica se habían hecho des-  
ciones del Manzanares en aquél año imponiendo  
el desague de los alcantarillos.

Y teniendo el escritor Diamente de atencion  
de su Presidente acuerdo de este cabildo que se  
no era remedio arremediar el daño fecho anterior  
por las borbotaciones, tratando a aquella borbotada  
de agua en los alcantarillados originando al propio  
tiempo una profunda perturbación en las salinas  
del río manzanares se con el calor propio de la estación  
no se utilizaba la alcantarilla y se entrepujaba  
en borque al Manzanares.

Al h' Presidente manifestó que en efecto la tem-  
plaría hidroeléctrica se había quejado de que el  
desague de la estación alcantarilla por estos pro-  
ximos al año siete tiene establecida en fábrica  
una pieza el funcionamiento de los motores, si-  
guientes más acusada bajada durante las  
horas de la noche; y que de no cesar en el curso  
de las aguas fedadas a los lugarezos en el  
río se ha podido sacar en la noche a Madrid, por  
que los demás estaban sujetos a secarse  
en helga. Y que ante este hecho expuesto tomó  
por la temperatura al d' Gobernador civil  
y autorizado por los técnicos municipales, que



mediante provisoriamente el funcionamiento de  
la alcantarilla como medida provisional para de-  
seminar temporalmente el conflicto.

El Dr. Marqués explicó también en estos que  
el año particular en que se estableció la instalación  
de la linea de trámite, apreciaron en establecimiento  
lo que es bien las borbotadas del Río de Segovia  
y Cuadra y Cuadra en despachos de un  
servicio completo de urbanización, las reformas  
realizadas por el Municipio eran de superficie  
y parcialmente se vio abusado a los ague-  
los que demandaban las necesidades del vecindario.

El Dr. García-Ortiz dice de la práctica también  
que en los años mencionados que los desagües  
del año particular no eran adecuados a la us-  
tración, se va dando de trámites, así que por  
el contrario, estaban plenamente convencidos de  
que los vecinos a quienes esta borbotada benefi-  
cia eran acreedores a ello, estableciendo en disconfor-  
midad en el procedimiento anti propuesto por la  
comisión que relevaba a la temperatura de trámites  
de compresión o capaces, contrastando asimismo  
la con el Ayuntamiento.

Atendido que la comisión coincidía con particula-  
riza del año particular porque en él se establecía  
un procedimiento que respondía a la circun-  
stancia iniciada en el desarrollo respecto a municipio



lección, de servicios públicos; asistiendo que los gastos que se presentaron en cuenta de tanto importancia como trataba supuesto la Comisión, serán de proporcionar más autorizadas y que el Ayuntamiento que hace poco rebata suspiro a su sobre 175.000 pesetas en la constitución de una Estación y que no se pague adelantado, nos tiene derechos a recaudar sueldo fuera presente para recaudar por su cuenta un proyecto como el de que se trataba, que aún más de esto faltaría necesidad de anticipos sentidos por una tasa alta, impuesta de acuerdo de concesionarios, una cosa fuerte de vigilancia importante.

Dijo que la idea de aneupatrimonios de los servicios públicos desarrollada con entusiasmo por los diversos societarios y concesionarios de este servicio para estos establecimientos se habilitaran con determinante tanta vez acogida en el Municipio municipal con alguien nuevo que componer que eran los propios pesos a una otra iniciativa en que resultado siempre se lastimaran algunos intereses favorables en frente a ésta, no dejando concretamente el crédito municipal y familiarizado con los intereses que se lograran el desarrollo de grandes iniciativas de carácter urbano.

Dijo lo formuló propiamente en el otro punto anterior era cumplida sinvera en lo estatutario, de una manera sobre el concreto resultado completo de satisfacer una necesidad, no del mundo



indicado por la Comisión que versa tanto como soltar a la corporación de compromisos adquiridos, que fue evento del Municipio que estaba obligado a satisfacer los demandados procedimientos del acuerdo de aquella tasa.

Después de tener historia relatada de la tramitación que llevaba librado el asunto desde que se creó el expediente en 14 de julio de 1904 y de señalar los procedimientos llevados en principio por la Corporación general de Hacienda, constatando en especial las fases que anticipaban el desarrollo de la tasa por los teléfonos de Madrid y Leganés, llevando a cabo las obras en el término de tres años y figura también, punto de relieve el procedimiento de una misma Comisión que poco tiempo después de anexionarse con la Municipalidad de Fuenlabrada, en 1915 se dieron al Municipio en forma de ejecución una superficie que se consideraba digna de todo compromiso y por tanto se le concedió autorización, para servir la tasa establecida el procedimiento que hubo de adoptarse por su cuenta una tasa.

Aludiendo por último al que por tal proceder el Ayuntamiento no tiene que quedaras consideradas ninguna a esa empresa y que en los términos en que se hablaba planteando el acuerdo cumplido quedando sus procedimientos, no se tienen que aceptar porque se lo considera un exceso de prestigio de la corporación.

El Sr. Presidente en vista de lo avanzado de

la hora y de que faltaban por dictar los sumarios, resúmenes del resto del año, respectiva la documentación para su intervención en la sesión posterior.

Fueron pendientes para la sesión pasada, en dictámenes de la Comisión 6º presupuestaria se exigió si los justificantes existentes un expediente iniciado en virtud de denuncias formuladas respecto a irregularidades que se disponen especificadas en la recepción de una póliza de fuego particular para el arreglo de vacas salteñas del buceo, y al de la Comisión septima presupuestaria se informaron los acuerdos que correspondían a la misma y que se acordó de su dictámen.

#### De nuevo impuesto

Se acordó como proponía la Comisión 5º un nuevo establecimiento fiscal de acuerdo:

- 1º Aprobación del proyecto de distribución de fondos formado por la Comisión de Hacienda para gastos durante el año de julio por cuenta del presupuesto del Poder en la siguiente forma:

Capítulo	Gastos obligatorios		Santos voluntarios	Total
	Por impuesto	Por ejemplos		
			Fechas 55	
1º Gasto del Ayuntamiento 178.970 46 30.752 87 " 209.722 33				
2º Policía de Seguridad 116.199 92 16.121 87 " 132.321 99				
Suma y sigue 316.076 58 64.819 46 " 378.892 04				



A.O.000688  
12



Mes	1869.92	87	147.779 46	"	174.922 04
3º Díana nocturna general	228.340	53	222.274 12	"	228.149 15
4º Indumentaria pública	91.851	50	12.046 10	1911	11 106.719 12
5º Beneficiencia	150.536	16	2.874 16	"	153.110 32
6º Obras públicas	239.761	88	31.901 56	"	268.662 44
7º Comisión pública	31.626	48	"	"	31.626 48
9º Larguar	228.750	91	127.012 63	1100	11 228.745 54
10º Obras de alumbrado	42.845	75	41.027 70	"	73.116 48
11º Presupuesto	12.855	71	"	"	12.855 71
<b>Total</b>	<b>2.018.777</b>	<b>30</b>	<b>530.175 21</b>	<b>3044</b>	<b>11 2.610.952 74</b>

2º Autorizar al Encargado de Alcaldía Presidente para formalizar con el Banco Hispano Americano la apertura de dos cuentas corrientes de crédito al 4.50% de interés y una por cuenta de servicios de servicios, a saber: una de 300.000 pesetas con destino al pago de las abonaciones del nuevo establecimiento constituido en gastos de la administración tributaria del presupuesto de liquidaciones de Deudas y Obras públicas y la otra de 300.000 pesetas destinadas al pago de las abonaciones de la Administración con la garantía de la Tesorería de Cuentas, para otras obras, autorizando los gastos oportunos con la intervención del Jefe del Poder conservador y satisfaciéndole los recursos, recursos y demás gastos con cargo al crédito de 300.000 pesetas del concepto 111 del presupuesto vigente.

3º Declarar ejecutoriado del pago del anticipo de la liquidación a los seis años que contiene la licencia emitida la Caja de Pensiones, que se

Mallares militantes en las balsas de Segovia 11, c.  
Salvatierra 10 c. 14, León 28 portal, Santa Pola 10,  
ca. 6 pinesquitos. Torrejón de Ardoz 60, segundos pinos  
del Río 28 y Otero de Faray 11 pinesquitos, la  
mismo que en el caso de la facultad concedida  
por la base suerte de las aprobadas para la  
recolección del arbusto de que se trata.

II Recolección e ventas para un abono en el que  
se aprecia para 1911 la suma de 1057'63 pesetas  
por los gastos de recolección y devoción del punto  
de San Pedro sobre el cañón Moncayo en el año  
de 1911 en la siguiente forma:

A D. Moncayo por sueldo por sueldo visto de maderas - - - - -	397'63
A D. Manuel Rodríguez por sueldo visto de efecto de ferretería y carpintería - - - 117'80	
A los herederos de D. Bernardo Sánchez por transporte de maderas - - - 580'00	
Al personal de carpinteros y maestros que efectúan los trabajos de recogida y desarrollo del punto - - - - - 367'00	
Total 1057'63	

3º Recolección en el próximo presupuesto el mi-  
nistro correspondiente a la costa rebajada por  
increcimiento por consumo de la zona de Vical-  
varo desde 1º de enero de 1908 hasta 30 de junio de  
1911 en que fue asignado al mismo año  
de 8.000'60 pesetas anuales que tienen un total  
de 7.089'10 pesetas en cumplimiento de la de-



lencia dictada en 30 de diciembre de 1911 por la  
Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal  
Supremo.

La ejecución de los tres pinesquitos y garcia  
Moncayo respectivamente quedaron sobre la cuenta  
dos dictámenes de la misma Comisión propusieron  
la cesión del arbusto de maguey bravo a favor del  
local ocupado por la Compañía Minera del Potosí -  
situado a Moncayo, y que se destinase la cesión, en el  
mismo año citado, en favor de la fundación opa-  
catoria del Carmen.

Se acordó como propuesta la cesión de un ter-  
reno vecino fecha 19 del actual.

I. Conceder licencia a D. Alfonso Roldán para apor-  
tar a suya vaquería por término de diez años  
y para siete veces en la calle de D. Tomás muies-  
co encales, ubicando con exactitud a las reglas que  
para los establecimientos de veda clara fueron tie-  
nidas por la Superintendencia el 28 de mayo de 1891.

II. Conceder licencia a D. Francisco de la Maza, An-  
dador que consta de la corporación Electro Madrid pa-  
ra instalar los maquinaria encriptada de tres  
grupos constituidos de cuatro componentes cada  
uno de cuatro de 3.500 catálogos y los truenos y otro  
grupo con cuatro de 3.500 catálogos y truenos y una  
batería de acumuladores en la zona minera  
37 al 41 de la calle de la Adrana con sujetos  
a los informes y de licencias que constituyan que  
el establecimiento y previo pago de derechos, se celeste

marco por sufriendo las reclamaciones formadas contra esta instalación por el dueño de la casa número 35 de la referida calle. D. José Santoral y administrador de la misma de la fracción Alcalá.

Por después de lo anterior quedó sobre la mesa en dictamen de la comisión N° fecha 15 del actual proponiendo la aprobación de acuerdo establecido en el cumplimiento de un monumento a S. M. Alfonso XII que figura en el jardín de la Plaza de los toros.

Se acordó como propuesta la misma comisión en orden dictaminar de igual fecha que el anterior.

1º Autorizar al licenc. d. Ministerio de Fomento para que se acuerde con la Alcaldía Distrital para proceder a la instalación del monumento al General Vara de Rey en la parte más amplia del jardín de Alcalá constituyendo por su parte el Ayuntamiento con la colocación del monumento y los gastos necesarios para hacerlo en justa compensación a los gastos que el Ministerio de Fomento se le originen con ésta.

2º Fijar como licencia a D. Mariano López para construir una escuela destinada a tiendas en el edificio número 60 de la calle de Alcalá con motivo a las de formar Nueve y Santa Isabel, en arreglo a los planes, normas y presupuestos

facultativas que conciban en el expediente. Invocando esta concejería conciertos formales y un decreto por parte del interesado a reclamar en su intervención la cesión clara el día en que por la fábrica corporativa municipal pierda actividad su ocupación y con la atención en lo que las indicadas escuelas puedan ser ocupadas un día prontamente su establecimiento la necesaria licencia de apertura para cada una.  
3º Despachar el recurso extraordinario administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior contra la Real Orden dictada por el Ministro de lo Interior en fecha 10 de marzo último que asignó el juez de 102.818.58 fechas a la casa número 35 de la calle del Panteón que ha de ser apropiada por bonificar la efectiva depreciación sucesiva y aumentarla en más de la cuarta parte del resultado justo precio de la finca, convirtiéndolo al efecto al procedimiento sucesorio. Los demandantes señalan para que entre el plazo indicado el plazo legal.  
4º Autorizar a la Sociedad general del Teatro público que integre a D. Miguel Matall y Rodríguez, Licenciado Hernández mayor de la Real e Ilustre Academia de Jurisprudencia de la Santa Oficina, Santa María de Gracia y Montaña, da del Grapero y a D. Manuel Mata y a D. Juan Basqués, representantes del Hospital de Madrid Alcalá los 40 librarios acuerdos de expropiaciones en el





Anterior, corrotadas con los números 20.141 a 51 en el sorteo de 15 de septiembre de 1910; 22.511 a 56 en el de 15 de junio de 1910; 23.581 a 48 en el de 15 de noviembre de 1910; y 33.581 a 61 en el de 15 de enero de 1911 que constituyen el depósito retido del importe de la expropiación de la agua i iglesia de Almudena donde se gravan en garantía de la cancelación de las cargas que gravaron sobre esquinas, con la condición previa i indispensable de que prima i definitivamente han de ser restituidas por otros 40 obligaciones de la misma clase.

5º Fue dado licencia al Dr. Director general de la Sociedad Hidroeléctrica Iberostar para ampliar en 108 puenteadas de hidroeléctricas de fluido eléctrico por varias calles de esta capital con suspenso a los plazos, mecanismos y pasacables facultativos que contaban en el expediente, reglas dictadas para la ejecución de esta obra se trataron y muy especialmente a la que señala el plazo para abrir y tapar las vanas para las excavaciones y con la obligación de que el tapado de éstas se realice por operarios de la sociedad pionera y de que el parqueo quede en las personas prefectas constituyentes para el tránsito público.

6º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que en el momento que lo considere oportuno ordene la multa con intervención del agente o Notario encargado de las operaciones de vialidad



J. M. J.

del Municipio de los Obligaciones de hipotecarias nacidas en el Distrito que sean necesarias para apoyar en efectivo mediante la suma de 22.510 i 14 pesetas que importa la expropiación de la casa número diez de la calle de San Salvador para que pueda dirigirse la vía pública de cumplimiento de la ordenanza que por el propietario se impone a los peatones en Obligaciones en su unión con el pago del precio del alquiler anual.

7º Apasar la ampliación del gasto de 24.728 pesetas para la limpieza del canal eductor de Ríos y que haga suya en consecuencia como crédito recaudado en el presupuesto que se fijase para el año de 1910.

8º Diquezas que gestionará para la ejecución de operarios de señalar un precio de media de la función de 20 burguenses dentro con destino a una de los obreros componentes de una jefatura y que el gasto de 3.600 pesetas que esta adquisición da de producir sea cargo al crédito correspondiente en el capítulo 6º artículo 4º concepto 344 del siguiente presupuesto.

A petición de los hermanos Caballero y Reynal quedaron autorizadas las obras de actuaciones de la misma. Comisionar por su parte la firma de llevar a cabo el encarante de la Glorieta de los tristes talleres i expropiación de las casas número 1 y 2 de la calle del Pasaje, y la concesión de licencias para ejecutar obras de reforma en la casa número

en el año de la calle del Paseo

Por disposición de la Presidencia que se sobre la  
mover el deslinde que propone que no se abra al  
tránsito de camiones la calle de San Alberto y que  
por consiguiente no se modifique la pavimentación  
que actualmente tiene.

De acuerdo con la proposición lo consideró el día  
diciembre fecha 17 del corriente

1º Conceder licencia a D. José Juan Antonio Ruiz  
Ard para construir una casa en un solar situado  
en la calle de Jorge Juan entre las de Vizcaya y  
Serrano de Batton, siempre que las obras se ejecuten  
en arreglo a los informes que constan en el capi-  
tulado, reglas marcadas en las normas munici-  
pales y demás descriptores sujetos aplicables al  
caso, atendiendo que es el sencimiento que  
ha de practicarse a la terminación de las obras se  
databa minutiamente el trámite de 5 de octubre de 1915  
respecto a trazos, no se considerará bajo res-  
pecto pretendo habitar la fábrica o reformarla.

2º Conceder licencia a D. Cecilio Barbero Gómez  
para construir una casa en la calle de Alcalá  
número 15 con las normas prescriptas  
que al anterior.

3º Conceder licencia a D. Enrique Krause con  
igualas prescripciones que al anterior para  
constituir un portillo en el interior del terreno  
que ocupa el batimétrico que queda en la  
calle de Rosas.

- A.0.009.602.1395
- 
- 
- 4º Conceder licencia a D. José María Latorre para construir en un piso en la casa número 15 de la calle del Cardenal Cisneros con las normas prescriptas que la autorizan.
- 5º Conceder licencia a D. Mariano Roca con igualas  
prescripciones que a los anteriores para ejecutar obras  
de reforma en la casa número 15 perteneciente de la  
calle de Bartolomé Aranda.
- 6º Conceder licencia a D. José del Olmo para construir un piso en la casa número seis de la calle de Arca-  
jute con las normas prescriptas que a los anteriores.
- 7º Aprobar los pliegos de constitución facultativa y  
convenio administrativo y acuerdo entre el ayuntamiento  
y el Sr. José del Olmo para constituir el sencimiento de la  
casa número seis para constituir el sencimiento de cal-  
zada y entregar un sello a los destinatarios menores del  
Olmo, Serrano y Batton hasta el 31 de diciembre  
de 1916 estableciéndose el importe de este sencimiento  
al efecto de la constitución de fábrica en 50.000  
pesetas anuales.
- 8º Aprobar la conformidad con el proceder de la Co-  
misión menor los pliegos de constitución facultativa  
y convenio administrativo y acuerdo anterior  
con arreglo a ellos para constituir el sencimiento de  
efecto de fábrica hasta el 31 de diciembre de 1916, con  
el sello a los destinatarios del Olmo, Serrano y Ba-  
tton.



9º Dar de baja en el recargo del 4% cobrando como son que tienen titulando los fincas que figuraran en los extractos que a continuación se presentan, una vez hecha lugar en el presente año de 1913, para cumplir en el menor el plazo de 65 años, que para satisfacer aquella debanencia, el apartado 5º del artículo 44 del reglamento de 31 de enero de 1893.

## Primera ronda

Abaical 59, Abrao de Joray 15, Abrao de Joray 20 y 22, Abrao Muellie 59, Abrao Ocuran 11, Abrao serral bocanero 55 y 67, Carranca 4, Chotatal Abrao 3, Aguia 16, Francisco Riesi 16, Galatea 37, Galatea 44, Guaman el Bueno 18, Guaman el Bueno 3, Marques el Royal 1, Marques del Rio 1, Pica 3, Pica de la Ministro 3, Monte leguana 25, Ispla 4, Palafita 3, Ponsau 7, Poneau un univer-  
so, Rafael Caro 4, Rodriguez don Pedro 5, La-  
gosta 11, Pica de San Bernandino 2, San Bernar-  
do 105, San Bernardo 105 duplicado, Sausal 66, Santa burgos 17, Santa burgos 47, Zapaf-  
gar 10, Varias 34.

## *Seconda zona*

Alvaro Baena 2, Alvaro Baena 4, Ayala 18,  
Blasius bolito 64, funeral Petró 18, Goya 26,  
Lagasca 15, Lagasca 25, Lista 2, O'Donnell 1,  
Piniega de Vergara 26, Soriano 17, Soriano 20,  
Tromp 15, Ubarquio 34, Vilanova 24, Vilanova 26

### *Yucca* ssp.

*luras Real 5 y 7. Delicias 4. Delicias 1. Se-*

Lerida 10, Beliceo 15, Beliceo 14, Montijo 10, Montijo 11, Montijo de Vargas 16, Palos de Moguer 17, Ponte de Segorbe 15, y Tarragona 9 y 11.

10º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y excepcionales administrativas y autorizar su establecimiento en arreglo a ellos para contratar la construcción de 25 metros de alcantarillado para cubrir el tramo llamado del Aguafeo en el final del parqueo de los Pobladores y ampliarlo en los cuadros del presente que excede en dieciocho pasos, iniciándose en el eje de pasos 7.511-83 en el parqueo correspondiente estableciendo en que se pague o en su defecto en el ordenamiento para 1912.

Se acuerda como proponer la convocatoria especial de la Banda Municipal en diciembre fecha 22 del corriente acceso a la sesión del Ayuntamiento de Almería de tal modo para que la Banda Municipal de los conciertos en siete festivales, los días 07 y 29 de Septiembre proximos, pague atento a su importe y de cuantos gastos origine la expedición, liquidándose la asunción a la Banda al tiempo abastecimiento precios.

### Proposition.

Jurado presuntivo para la causa presentada por el Dr. Gago del Valle y dos de sus concejales propuso que se envíe al procurador constitucional que revisa la del asesinato continuo administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial contra resultado que determinó que se otorgó acuerdo municipal que concedió

listema para establecer un depósito de carbones mineralados en el solar número seis de la calle de Juan Bravo.

Al Dr. Gómez quejóse mucha feña que puso despues del 6 de Noviembre de 1900 se trataba interponiendo lo referente a la reforma proyectada en el ayuntamiento de Madrid, restringiendo la celebración de reuniones privadas y estableciendo del pago de contribución y que como esta reforma no las tuvo como redactada por el Ministerio y ratificada supone por el Municipio, tales trámites demorarían la constitución de un cuarto de hasta importancia por lo cual el orador informó de la Presidencia, don Rodríguez al Concejo de que sus gestiones como secretario entre el poder central y la Administración municipal habían de seguirse el que el acuerdo se tramitara con rapidez para que el vecindario de Madrid no perdiera la esperanza de que las señoras otras se trataran de impedirlo.

Tambien pidió explicaciones a la Presidencia respecto al convenio que se lleva celebrando entre todos los compañeros de una elección que preveíanse al vecindario con la observación de los trámites y de la Presidencia estaba dispuesta en nombre de Ayuntamiento y dentro de sus facultades a suspender ese convenio en el precio del fisco.

Al Dr. Díaz de Eulate mucha feña que llevaba en que las reuniones privadas al Dr. Gómez quejóse.

Al Dr. Presidente dijo respecto de la primera



que no tenía ni efecto ni vida tan importante para Madrid, y puso el Gobierno representante de Alcalá como el encargado del asunto de la capital, y que por esa causa en cuanto hubo noticia del Real Decreto acordando el cencio, dirigió al Secretario que reuniese cuando antes el informe del asunto con objeto de preparar todo lo preciso para celebrar el segundo convenio, pero que como el acuerdo no lo notificó totalmente el Municipio envió el Gobierno que en este caso había hecho uso de la facultad que tenía de declarar muerto el convenio socializado de la necesidad de suscitar el peligro de consecuencias y esta labor se realizó con particularidad el Ayuntamiento, el Estado dispuesto a no dar punto de reposo a sus gestiones con el Gobierno para llegar en pleno acuerdo a la celebración del nuevo convenio.

Dijo respecto a la segunda reunión que iba a hacerse en el año con posterioridad a la anterior, en todo lo que apañase si los grandes establecimientos de la administración que del alumnado, pero que este ejercicio particularmente es para ser la del Alcalde de Madrid que tiene que atender un acto a las leyes y disposiciones reguladoras del funcionamiento del Municipio. Que de no tener las manos atadas por esas leyes y disposiciones una sola persona podría facilitar la

confabulaciones y que de la misma manera que  
había obrado el asunto de los carnes y el pescado,  
la Justicia hiciese con referencia al asunto de  
los trigo; acordándose que este no obstante y dentro de  
lo que las leyes lo permitieran, podría tener la au-  
toridad el Sr. Gobernador Civil y el Ayuntamiento  
de que en todo aquello que significase motivo de  
diferencia contra los que traten de capturar al con-  
suario, estaria propuesto a suspender para evitar los  
abusos que la exigencia de los competentes de las  
elecciones pudiera motivar.

A propuesta del Sr. Rector se acordó tener en  
cuenta satisfacer el Requerimiento del Sr. Ayllón, ministro  
de la Hacienda Municipal, que habrá sido designado  
para sucesores, Secretario de la de Hacienda.

Y los hechos que acuerdos de que tratarán  
se llevantó la sesión a la una y treinta minutos

El Secretario.

El Presidente.

J. M.

Rafael Sáenz

Luis Encarnación Lomana

Tomás Pastor

Hernán González

M. Reyes

Antonio Lapeyre

Lope Fraga

Fernández

Don Carlos

Eduardo Troncoso



Raf. de Reyno

Pedro Pérez

Ugues Olmos

Justo Pérez

Palma S. Prieto

Vicente Ortega

Matilde Iglesias

Antonio Fernández

Vicente C. Romero

Vicente Almenar



Sesión ordinaria de 5 de julio de 1912  
continuada el día 6 del mismo.

J. M. J.

Presidencia del Excmo Sr. D. Joaquín Tríñiz Jiménez.

Senores.

Se abrió el día y treinta minutos de la mañana en Segunda Convocatoria, por no haber resistido a la primera más que los Señores Barrio, Tráile, Muñoz, Pérez y Villanueva, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 28 de Junio último, con la lista de los Señores asistentes a ella, que fue aplaudida.

Carlos Obella  
Carrasco  
Catalina

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de los Encargados en favor del actual

Conde Rincón  
Torrejón de Lozoya  
García Echéz  
García Molina  
García Sanguino  
Gayoso Barrios  
Gayoso del Valle  
García Pinto  
González Rojas  
Guirao  
Julián  
López Gómez  
Martín Ruiz de la  
Mora  
Miceli  
Montero  
Oliveros  
Peral  
Pérez  
Plaza  
Rodríguez Rego  
Ruado  
Ricón  
Ricuelo  
Soria  
Velasco  
Brompera Cusco  
Alfonso Martín Sotelo  
Tardivillo.

y dejarla a disposición de los tres Encargados.  
Se dio cuenta de una comunicación de la  
Dirección general de Obras públicas, fecha 26 de  
junio último, trasladando R.O. del Ministerio de  
Fomento por la que se declaran inadmisibles las  
proposiciones presentadas en el concurso celebrado pa-  
ra la realización de las obras de suministro del  
pabellón de Montaña, y se autorizan la celebración  
de nuevo concurso, para modificación de las  
bases que regían en el anterior, que dejan al  
gana inscripción en la parte referente a la  
adjudicación.

El Sr. Pérez, atendiendo la excepcional ri-  
postancia del concurso, solicitó que se diese su visto  
de confianza a la Alcaldía para realizar las ges-  
tiones necesarias a fin de conseguir la urgente ce-  
lebración de nuevo concurso para llevar a cabo  
la obra cuanto antes.

El Sr. Presidente prometió que interpretando  
las aspiraciones del pueblo y de su Ayuntamiento  
hacía cuenta extrínseca de su parte en el  
trámite Martín Sotelo indicado y a tal fin proponer se diri-  
giere oficio al Sr. Ministro de Fomento pidiendo  
que se sirviera concretar cuáles eran las modi-  
ficaciones de las bases a que hacía referencia  
en exposición R.O., por ser necesaria esta  
larga aclaración para las gestiones y acuerdos  
posteriores.

Por unanimidad así se acordó.



Se acordó:

Quedar enterado y proveer a la Comisión corres-  
pondiente una comunicación del Gobierno civil, fe-  
cha 22 de junio próximo pasado, por la que se  
fija en 5.116'80 pesetas la cantidad abonable por  
la expropiación de una parcela de terreno de  
133'20 metros cuadrados, de la finca número 3 de  
la calle de Mallorca, a razón de 38'61 pesetas mu-  
nicipal de conformidad con la tracción del Arquitecto  
municipal.

Dar a la Comisión correspondiente, facultan-  
do a la Alcaldía Plenaria para la interpretación  
de nuevo de aquella lo estima oportuno, otra  
comunicación del Gobierno civil, fecha 28 del  
mes de junio, por la que, de conformi-  
dad con lo informado por la Comisión pri-  
mera, se estima el recorrido interpretado por  
Don Manuel Martín Camayo, Director de las  
escuelas municipales, en la finca de la Alcal-  
día Plenaria que denominó una extensión  
de Dña. Eugenia Monje Rovance, vecina  
de las escuelas de Madrid y esposa del reu-  
rente, en solicitar de abono de la cantidad  
que tenía asignada en concepto de indemnización  
de casa habitación y se ordena al Cuer-  
po de policía que satisfaga a dicha señora las cantidade  
s demandadas por el expuesto concepto.

Quedar enterado de otra comunicación del  
Gobierno civil fechada 26 de junio último, por la

que de conformidad con la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Fausto Parrondo Blasco, oficinista apoderado en los convocados durante el año 1909 para el grupo de Contabilidad, contra acuerdos municipales que han impedido su colocación en esa plantilla, entre ellos, uno designando a un excedente de Cuernos para plaza de dicho grupo.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 20 de éste mes pasado por la que se desestima, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador López Sabuco, así como la resolución de D. Salvador Fuentes, administrador al mismo, suscrito que fueron del director del Cuerpo de Cuernos, contra acuerdo del Ayuntamiento fecha 27 de Octubre último, sobre formación del excedente de excedentes.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 26 de éste mes anterior, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Baquet, Director de la Dirección General del Estado de Madrid, contra decreto de la Alcaldía Provincial que impuso a la Compañía general una multa de 25 pesos para que en lo sucesivo llevan los coches bastante arena y no puedan patinar



A.000981  
145

anunque la lluvia sea muy intensa.

Quedar enterado de una resolución de la Alcaldía Provincial, fecha 28 del referido mes de junio, dando cuenta del resultado de la revisión del presupuestamiento general de diciembre de 1910, verificado en diciembre de 1911, según la cual la población se constituye en la forma siguiente:

Distritos.

Bentín	53.040
Hortaleza	51.744
Chamartín	63.388
Barcarrota	62.963
Cuatrovias	59.503
Centro	59.671
Lucmán	55.057
Latina	61.954
Puente	59.758
Universidad	59.420
Total	591.548

Componen la población de Derecho.

	Mujeres	Hombres	Total
Nacidas	124.388	89.924	214.312
Desnacidas	112.610	80.8174	193.684
De extranjeros	1.221	1.276	2.497
Total	238.119	249.574	547.493

Componen la población de Hecho.

	Hombres	Total.
Varenes.		
Residentes españoles -	246.898	544.946
H. extranjeros -	1.221	1.276
Etranjeros españoles -	26.522	16.453
H. extranjeros -	581	539
Total -	275.182	561.560

El aumento de población es de 7.431 habitantes, teniendo en cuenta estos datos:

Por inscripción de nacimientos - - - -	16.379
Por nuevo empadronamiento - - - -	5.580
Total - - - -	21.959

Al deducido en concepto de bajas:

Por defunción - - - -	14.113
Por traslados de residencia - - - -	135
Total - - - -	14.528

resulta un aumento de población de 7.431 habitantes.

Aprobac el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de junio ultimo y remitírel al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el de esta Corporación.

Concede al Excmo. Sr. Francisco



García Molina dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, según solicita en comunicación fecha 1º del actual.

Concede tres meses de licencia al Dr. Concejal Dn. Aniceto Llorente, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, según solicita en comunicación fecha 1º del corriente.

Reajustar en definitiva el fisco de Dn. Ramón Sánchez Díazma, el servicio de la escuela vecindada para continuar la construcción, instalación y pintura de una verja de acero inoxido en la entrada de Castelar, erigida en el parque de la Castellana, con la rebaja del 26 por 100 en el precio tipo de 9.825'84 pesos.

Orden del día:

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1º en dictámen fecha 1º del corriente, devolver á Dn. Francisco Elías Moraleda, contratista que ha sido del suministro de paños para la confección de uniformes al personal infantil, la fianza de 500 pesetas en su título de Dna. da autorizable al 5 por 100, que conserva en la Caja general de Depósitos su garantía de su cumplimiento, toda vez que resulta comprobado el cumplimiento de los condicione del contrato.

Le dió cuenta de otro dictámen de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la separación de su cargo del Recaudador de Cuentas Don Tomás Barrio, por haber incurrido en su conduta en la comisión establecida en el artículo 28 del Reglamento de empleados, apartado 1º aplicable a los que manejaren fondos municipales, procediendo a la remoción de la fija que tenía consignada en la Caja general de Depósitos en garantía del cargo, existente en un título de la Denta perpetua al II por los representativos de 5.000 pesetas mensuales, según resguardo número 48.078 de registros y 182.466 de entrada, para hacer efectiva la cantidad de 3.717 pesetas que aparece en descubierto; y nombrar para ocupar la vacante, cuya índole especial y necesitado del servicio impone un funcionario, a Don Antonia Robles que, con el haber anual de 2.000 pesetas, el que deberá consignar en la Caja general de depósitos, antes de la tasa de percepción y a disposición del Excmo Ayuntamiento, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o su equivalencia en título de la Denta al precio de cobertura y por el nominal de los que correspondan a tal efecto perteneciente a la municipalidad en seis diferentes plazos.

El Sr. Barrio, después de recordar que él fué quien denunció al empleado cuya



conducta se propone, solicitó la retirada del dictámen para armonizar el correctivo con la falta cometida, pero pareció muy dura la penalidad que se le impuso mucho más teniendo en cuenta que la responsabilidad también alcanzaba a aquellas personas que le toleraban continuamente eriegiendo con relajo la recaudación que le estaba encumbrada.

El Sr. Barrio manifestó que la Comisión no había procedido de ligero en la pronunciación del expediente, limitándose a dar el alcance debido a la denuncia del Sr. Barrio y ateniéndole al informe deludiendo.

El Sr. Barrio rectificó que al formular su denuncia no había pretendido perjudicar a nadie, sino procurar que cada cual cumpliese con su obligación; e insistió en que la culpa no era solo del funcionario, sino también de los Jefes, que en vez de impedirle la comisión de tales abusos se lo toleraban, reembolsando, por tanto, aquella la designidad en el castigo al circunscrito a una sola persona cuando la responsabilidad, en mayor o menor cuantía, alcanzaba a varios, y mucha más animada, aún. Si se tiene en cuenta que con ocasión de otras denuncias de S. I. se le había seguido el riego que ahora se observaba,

El Sr. Presidente rrogó al Sr. Barrio le dejase pacientemente si quién denunciado se había referido al final de su discurso para que tuviesen la debida sacimie; a lo que contestó dicho Señor Concejál, que por el momento no recordaba los que eran, pero que entregaría una nota de ellos al Sr. Alcalde; y terminó retirando la reticencia del dictámen a los fines indicados.

El Sr. Benito Ries resó la improcedibilidad de acceder a lo interesado por el Sr. Barrio, por creerlo que en la formulación del expediente se habían planteado todos los trámites y si ahora retira lo el dictámen parecería como que había tenido animosidad de perjudicar al interesado, siendo así que solo se habrá atendido a la resultancia de los hechos.

Precia rectificación del Sr. Barrio insistiendo en sus anteriores manifestaciones, el Sr. Valdavieso, después de mostrar su conformidad en un todo con lo consignado por dicho señor, se extrajo de que la Comisión de Gobierno Interior hubiera sido llevando en el menor, siendo así que correspondía, a su juicio, a la de Comunicaciones o a la de Hacienda, por lo que interesó que aparte de los argumentos alzados por el Sr. Barrio, pasase a estudio de la Comisión de Comunicaciones.

El Sr. Alcalde dijo que se trataba de una plaza de plantilla y bajo este supuesto la única Comisión llamada a intervenir era la de Gobierno Interior.



Los Sres. Barrio y Valdavieso reiteraron sus peticiones.

Sr. Presidente hecho uso de la palabra resolvió que el Sr. Concejál en votación ordinaria quedó apoyado el dictámen, con los votos en contra de los Sres. Barrio, García Despido, García Cachón, Mora y Valdavieso.

Se acordó como proposición la citada Comisión:

1º: en otros cuatro dictámenes de la misma fecha que los anteriores:

2º: Ascender a la plaza de Oficial 3º del pensionado grupo de Oficiales, vacante por fallecimiento de Dn Ricardo del Coro, cuya provisión corresponde al turno de antigüedad, al número uno de los de 4º clase Dn Angel del Cobo, con el haber anual de 2.500 pesos y a la que esté deje y por el mismo turno, el del Auxiliar Dn José Fernández Aybar, con 2.000 pesos anuales, que ocupa el número uno en el escalafón de su clase.

3º: Ascender a la plaza de Oficial de 4º clase de la Sección de Contabilidad, dotada con el haber anual de 3.000 pesos, en vacante por defunción de Dn Joaquín Rodríguez Orijuel, al Auxiliar que ocupó el número uno en el escalafón de su clase Dn Rafael Tellez Gutiérrez, por correspondencia su provisión al turno de antigüedad.

3º: Adoptar los siguientes remedios para la provisión de los plazos de Ordenanza, de los distintos departimientos, vacantes por cesantía de Dn

Trámite soñado y fallecimiento de Don Valentín García: el nombramiento de Don Celestino Octavio Benedicto, con carácter de asesorio en la forma proposada por el Sr. Director del Colegio de la Paloma, con un haber anual de 1.250 pesos; el nombramiento para la segunda con igual trámite, de Don Santiago Bécquer Roldán; y el de Don Antonio Centeno para la resulta de Grande jurado con 975 pesos, que dejó el Señor Octavio Benedicto, con arreglo a las condiciones reglamentarias para el buen desempeño de su nombramiento; entendiendo estos nombramientos con carácter provisional en armonía con las prescripciones de la ley sobre previsión de destinos en sargento y licenciados del Ejército.

Consignaron sus votos en contra por lo que se refiere a la forma de proveer las resultas los Sres Barrios, García Cated, García Quejido y Moro.

4º. Considerar la existencia solicitada por el Asistente del 2º grupo de Admón D. Ezequiel Escribano, con arreglo a las bases aprobadas en 8 de Abril de 1910.

Se acordó como proponía la Comisión 2º su Cuarto dictámenes fechas 27 de Junio último:

1º. Declarar exceptuados del pago del arbitrio sobre riqueños locales de la Cruz Roja Española en donde tiene instaladas sus oficinas, archivios, almacenes, consultorios, disponi-



3\*

A.O.00993

14

sarios y hospederías, en atención a su carácter legal de pública y estar exceptuada por diferentes Realdecretos de pago de contribuciones, tributos e impuestos del Estado; haciendo uso la Corporación en este caso, de la facultad que conoce el art. 2º del apartado A del artículo 33 del Reglamento, de 29 de Junio de 1911.

2º. Exemptar del pago del arbitrio sobre riqueños el local de la calle del Barquillo 8, en que tiene su domicilio la Asociación de Bordadores de esta Corte, en uso de la facultad consignada en el caso anterior.

3º. Declarar que los Oficios privados en los que se facilita exclusivamente la enseñanza elemental y que a hallen autorizado competentemente para su funcionamiento, están comprendidos en la competencia para la exención del arbitrio de riqueños, del 5º por 100 de la renta integra que dicha localidad paga los establecimientos de enseñanza; debiendo ser sometido este acuerdo, como los dos anteriores, a la aprobación de la Junta municipal.

4º. Reparar o incluir en el próximo presupuesto a favor del Banco Hipotecario de España la suma de 2.000 pesos por obras de instalación de la Escuela de Alcaldía y Casa de Jueces del distrito de Buenavista, en el local de la calle de Olvera número uno.

Se acordó como proponía la Comisión 37 en su  
dictámenes, de 26 de Junio último.

1º = Dejóse a Don Vicente González, contractista que ha sido del Comisionado de plazas premios de metal para bicicletas, la fábrica definitiva de 135 premios en metallos que se garantiza de su cumplimiento, tiene consignada en la Caja general de Deportes, bajo requerimiento señalado con los números 350.511 de entrada y 60.126 de registro, todo lo que resulta comprobado el cumplimiento de su contrato.

2º = Conceder licencia a Don Francisco Silos para instalar una caldera para calefacción en la casa nº 2, piso principal de la Plaza de Santander, con suscripción al plano, memoria y prescripciones facultativas que constan en el expediente.

3º = Conceder licencia a Don Leopoldo González para instalar una caldera para calefacción en la casa número 10 de la Plaza del Príncipe Alfonso, librería de los Señores Baully-Ballice, con arreglo a las prescripciones facultativas que constan en el expediente.

4º = Conceder licencia a Don Pedro Riccobini para instalar una caldera para calefacción en la casa número 7 de la Glorieta de Bilbao (Café Comercial), con las mismas prescripciones que las anteriores.

5º = Conceder licencia, con las mismas prescripciones que a los anteriores, a Don Cecilio Bloch

para instalar una caldera para calefacción en la casa nº 11 duplicado de la calle de San Lorenzo.

6º = Conceder licencia a Don Jenaro Arnaldo para instalar un motor eléctrico de 57 caballos de fuerza en la fábrica de arreos establecida en la casa número 108 de la calle de Coralea, con suscripción al plano, memoria y prescripciones facultativas que constan en el expediente.

7º = Conceder licencia a Don Bartolomé Bresso, con las prescripciones que constan en los informes de los facultativos, para establecer una fábrica de legnas en la fábrica número 111 de la calle de la Farmacia.

8º = Conceder licencia a Don Alberto y Don Marcial Madrid, con arreglo a los informes facultativos correspondientes, para establecer una fábrica de canillas metálicas y somieres, e instalar un motor de 2 HP en la casa número 133 de la calle de Francia.

9º = Conceder licencia a Don Rafael Benito, con las prescripciones de los correspondientes informes facultativos, para establecer un taller de reparación de automóviles e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa número cuatro y seis de la calle de Román.

10º = Conceder licencia con las prescripciones que constan en los informes facultativos, a Don Feliciano Benito para establecer una fundición de hierro e instalar un motor de 5 caballos de fuerza, en la casa número 3 de la calle de Matías Olcoz.

11º = Autorizar a la Sociedad central de Fúner-

to de las razas caninas, para celebrar una Exposición en el mes de Mayo de 1913, en el Parque de Madrid, bajo los siguientes Casos:

1º= Se convoca percurso gratuito a la Real Academia Central del Perímetro de las razas caninas, para celebrar una Exposición de ejemplares, en el Parque de Madrid, en el mes de Mayo de 1913.

2º= La Exposición canina se instalará en la Ruta de Recoleta del citado Parque, en los terrenos que al efecto se designen por la Alcaldía Provincial de acuerdo con la Comisión de Espectáculos y Jardinería Mayor del Ramo de Arbolado.

3º= Las instalaciones no podrán ser más que lo necesario dentro de los cuadros, sin perjudicar su uso más próximo, a ninguna clase de plantaciones.

4º= Serán de cuenta de la referida Sociedad todos los gastos que se precisen, como, animando el encarecimiento de los pasos que lo necesiten, sin alterar las rutas de los mismos.

5º= La duración del concurso no podrá exceder de un plazo de quince días.

6º= Se autoriza a la referida Sociedad para que establezca billetes de pago, obligándose a facilitarlos gratuitos un día para los Escuelas municipales, a fin de que sus alumnos puedan visitar la Exposición, procurando que se respete el jueves.

7º= Reúmase a comprometer la Ciudad

a dedicar el producto íntegro de un día de la Exposición, con destino a las Casas de Socorro y Beneficio Municipal; y

8º= Al terminar la Exposición, la Sociedad se obliga a dejar el perímetro donde se celebra en el mismo buen estado de conservación en que se le entregue.

Se acordó como proponía la Comisión 4º de acuerdo dictamen fidedigno del actual:

1º= Concede licencia a Don Leónio Agustín Guilea para construir una casa en solar de la calle de Cuenca, con arreglo a los planos y memoria presentados y suerte conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de 4 de septiembre de 1912.

2º= Concede licencia a Don Anastasio Romeo Castellón para construir una casa en solar de la calle de Lorena Carrera (extrarradio) con la misma prescripción y cláusula que al anterior.

3º= Concede licencia a Don Bernardo García con la misma prescripción y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 16 de la calle del Cardenal Mengo (extrarradio).



4º Conceder licencia a Don Benito Martínez de la Peña, para construir una casa en el solar número 22 de la calle de Roble (extiendrándose), con igual prescripción y cláusulas que a los anteriores.

5º Conceder licencia a Don Felipe Chico con la misma prescripción y cláusulas que a los anteriores para construir su edificio destinado a comprar en solar de la calle de Monzerrato (extiendrándose); debiendo pasarse el expediente al Registro de Propiedad Urbana por lo que se refiere a la concesión de la licencia para la urbanización a que se destina el edificio.

6º Conceder licencia a Don Eduardo Rodríguez para construir una casa en el solar número dos provisional de la calle de Trespuentes (extiendrándose), con la misma prescripción y cláusulas que a los anteriores.

7º Conceder licencia a Don Bernardo Gibaja con igual prescripción y cláusulas que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa nº 113 de la calle de Paseo Argüello (extiendrándose).

8º Conceder licencia a Don Mariano Moreno para construir una casa en el solar número 57 de la calle de Alarcón, con acceso a la calle de Alberto Bosch, con exigución a los planos y memoria presentadas y a los informes facultativos que constan en el expediente.

9º Conceder licencia a Don Vicente Sánchez

Durante, procurador de la venerable Orden Tercera de San Francisco, para construir una casa en el número 8 de la calle de Santa Brígida, con arreglo a los planos y memoria presentadas y a los informes facultativos que obran en el expediente; y abreviar al propietario la suma de 315'02 pesos impuesto de 382 metros cuadrados de terreno que se apropiara para su pública y que llevan solo valorados por el Arquitecto municipal al precio de 161 pesetas metro, en rueda obligación de Eustaquio del Valdés por su valor nominal y con sujeción corriente y el correspondiente resultado en metálico.

10º Conceder licencia a la Compañía Provincial de Teléfonos para canalizar por la calle de Alfonso XII y pases de Alcalá y O'Donnell Cristina, y para establecer una columna de hierro en la Ronda de Valladolid, en la forma que se detalla en el plano que consta unido al expediente, con objeto de tener el cable de entrada en esta Corte del Tramal de las líneas telefónicas interurbanas del Sur y Noroeste de España, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto para la apertura y tapado de calles y con sujeción a los condicioneis siguientes:

1º Que las obras se realicen en los meses de julio y agosto.

2º Que no se abra más ranura que la que diariamente se pueda tapar.



3º. Que los obras se ejecuten de noche en aquellos puntos en que la circulación así lo exija.

4º. Que por la Dirección de Vías públicas se dé Conocimiento de la realización de estos obras a los más Empresarios que tengan concesiones subterráneas por las calles que comprende esta licencia, con objeto de que al mismo tiempo que éstas, puedan igualmente ejecutar en ese tramo las obras que pudieren ser necesarias.

5º. Que el tapado de los caños se verifique tantas veces como sea necesario hasta quedar satisfecha de la Dirección de Vías públicas.

6º. Que sean observadas ciertas reglas y disposiciones existentes dictadas para la realización de esta clase de trabajos.

Mº: Conceder licencia a la Compañía pionera de Teléfonos para tener en calle Subterránea desde la esquina de la calle de Alcalá número 1 hasta el Paseo de Rosales, por la Puerta del Sol, Arevalo, Plaza de Isabel II, Avenida, San Juan, Barlovento, plaza de San Vicente y calle de Ferraz; para suspender una columna de hierro en el paseo de Rosales, frente a la calle del Marqués de Vaquejizo y para situar 18 postes de madera en el Parque del Oeste hasta encontrar la vía férrea del T.M.C. de España, con arreglo a las condiciones que se detallan en el anterior acuerdo y con la sola modificación de que por lo que se refiere a este,

la sentencia redacta del tenor siguiente:

6º. Que las obras se ejecuten de acuerdo y conformidad con la Dirección de Vías públicas y el Jardín Mayor de Parques y Jardines, en cuanto al Parque del Oeste se refiere.

El Sr. Catalina, suscribió en la Dirección del Sr. Alcalde para que las obras no se realizaran a un mismo tiempo, sino escalonadas de suerte que originara el menor tráfico para la circulación la apertura de caños.

El Sr. Presidente manifestó que por interés propio, procuraría que las obras se fuesen haciendo paulatinamente, sin empantanar hasta el mes de Agosto.

7º: Conceder licencia a la nueva Compañía y con sujeción a las condiciones que se insertan en los dos anteriores acuerdos, para tener calle subterránea desde la esquina de la calle Mayor número 1 hasta las columnas de distinción cumplidas en la Ronda de San Luis, plaza del Rey, plaza de San Gregorio y calles del General Castaños, Almagro, Goya y Velázquez.

8º: Entablar recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los tres Notarios Municipales contra la Real orden del Ministro de Fomento de 23 de



marzo último, desestimatoria de la solicitud del Ayuntamiento respecto d'que se declare caducada la concesión del ferrocarril Metropolitano de C. Madrid, devolver los valores aportados al Haciendo Caustorial para que le inicie los trámites de acuerdo necesario dentro del término legal.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se conceda licencia a Don Juan Cuellar para demolir y reconstruir la fachada de la casa número 21 de la calle del Espíritu Santo con anexión a los planos y memoria presentados y a los informes que constituyen el expediente; y abona al propietario la suma de 521'51 pesetas importe de 5'215'1 metros cuadrados que se expopiará para vía pública y que han sido valorados por el facultativo municipal al precio de los pentas el metro, en una obligación de Expropriaciones del Interior, por su valor nominal, con cupón corriente y el correspondiente residuo en metálico.

El Sr. García Díez dijo manifestó que en la audiencia correspondiente a la primera se había abierto una puesta para utilizarla solo mientras duraran las obras, y en virtud del que esto pudiera convertirse en una perturbación perpetua sobre el contiguo solar del Ayuntamiento, convenga dejar bien aclarado que dicha autorización solo tiene carácter de provi-

salial.

El Sr. Martín Pinedo dio segundadas, Don Enrique de Alcalde, que había autorizado la apertura de dicho hueco, de que éste se cerraría en cuanto terminasen las obras.

Con esta consideración quedó aprobado el dictámen en votación ordinaria.

Se acordó como proponía la Comisión 5º en dies y seis dictámenes fechas 25 de junio último:

1º a 6º: Admitir las dimisiones que del cargo de Oficio Superintendentes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal han presentado Don Félix Gómez Rodríguez, Don Angel Escribano Alonso, Don Alfredo de Piquer, Don Rosendo Castells, Don Pedro Lappiño y Lappiño y Don Juan Morales Salomón.

7º a 11º: Nombrar 9 Oficios superintendentes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal con excepción a las prescriptas reglamentarias, a Don José Garrido Fernández, Don Francisco Sierra Campeón, Don Juan Carrión Gutiérrez, D. Antonio Torrecilla y Sáenz y Don Santiago Sáenz Martínez.

12º: Convocar al Oficio 3º del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal D. Julián del Valle dor años de experiencia en su destino, teniendo por conocimiento por escrito a la Comisión del Cuerpo en sus antas de aprobar esta concesión, de si acepta o no la prima vacante que ocurría de su categoría, entendiendo que



de no verificado ó solicitar prórroga de existencia, que renueva, ó continua formando parte del expresado Pueblo.

13º. Concede al Padríaco 1º de la Beneficencia municipal Don Melchor Amorós Sabio en caso de prórroga en la existencia que viene disfrutando, con la misma condición que se menciona en el punto anterior.

14º. Nombrar Oficio gratificando del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal al supernumerario que ocupa el número uno en el examen de su clase Don Bartolomé Bernardo Paez en vísacante por cesante de Don Joaquín Sánchez Pérez.

15º. Que en los casos que en cumplimiento de preceptos del siguiente Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal y acuerdo de la Corporación sea necesaria la intervención de la Junta Consultiva, se la siga y pida informes solamente en aquello concerniente que al juicio de la Comisión 5º se estime convenient.

16º. Aprobar el nombramiento de Escriviente de la Casa de Socorro General del distrito de la Latina hecho por el Sr. Presidente de la misma a favor de Don José Paniagua, con carácter interino y al solo efecto del puesto de lo habilitar que desengañe en vísacante producida por fallecimiento de Don Juan Fernández.



El petitorio del Señor Alonso Rodríguez Villamil que do sobre la mesa otro dictámen de la misma Comisión y pedía que los anteriores proponiendo la provisión de la 2º licencia farmacéutica del distrito de Chamberí quedándolo, en conformidad con lo intercedido por el Sr. Tafurico que para la misma petición se trajese nro al dictámen el expediente del anterior caso en curso en el distrito de Chamberí.

Se acordó como proponer la Comisión 6º en sus dictámenes fechas 24 de junio las cinco peticiones y 1º del actual el último:

1º Concede licencia a Don Bernardino Matacaras para construir una casa en el número 47 provisional de la calle de Gravilla, con arreglo a los dictámenes emitidos, reglas marcadas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones rigentes aplicables al caso; adhistendido que si del reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de las obras resultare necesario el bando de 5 de octubre de 1.898, respecto a desquies, no se convenga bajo ningún pretorio habitar la finca de referencia.

2º Concede licencia a Don Paulino García Vela para ejecutar obras de ampliación y reforma en el interior del convento del Beato Ocejo, en la calle del Goya número 65, con las mismas prescripciones que al anterior.

3º = Conceder licencia a Don Julian Roldan con riguroas prescripciones que a los anteriores para construir su establecimiento de gaseo vacuno en el interior de la finca "Quinta de la Esperanza" situada en el parque de las Fuentes, en la ruta ligera de que la concesión de este permiso no impugna ni autoriza la de ejercicio de la misma dentro de que se destinan los locales, para la que habrá de solicitarse y obtener por separado la correspondiente autorización.

4º = Apruebe el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para rebajar las tuberías del gas y variación del alumbrado público en el parque del lado noreste del Hipódromo, siendo cargo del importe de 1995'10 pesetas al Capítulo 4º artículo 2º concepto 11 del siguiente del Encanche en su 1º recaudo.

5º = Apruebe el presupuesto formulado por la misma Dirección, importante 721'87 pesetas, para retaques de 22 faroles de incandescencia en la calle de Santa Eugenia entre las de Ponzano y Río Rosas, con cargo la retribución recauda al Capítulo 4º artículo 2º concepto 11 del ordinario del Encanche en su 1º recaudo.

6º = Aprobar el proyecto de distinción de fondos formulado por la Contaduría para gasto del Encanche durante el presente mes, por cuenta del presupuesto en ejercicio; en la forma

que a continuación se expone:

Gastos obligatorios de pago inmediato.

	17 zona. 27 zona. 34 zona. Total.
Pardas. Pardas. Pardas. Pardas.	
1º Gastos del Ayuntamiento - - -	TECN 1995'25 2.76'31 1625'71
2º Policía de Seguridad - - -	ALMAC 2195'29 1415'61 8205'76
3º Policía urbana y rural - - -	LICITE 1225'25 1225'25 1225'25
4º Obras públicas - - -	OBSES 1225'25 1225'25 1225'25
5º Cargos - - -	1225'25 1225'25 1225'25 1225'25
6º Impuestos - - -	- - - -
Total - - -	1617'48 1617'48 1617'48 1617'48

Total - - -

Gastos obligatorios de pago diferido.

	17 zona. 27 zona. 34 zona. Total.
Pardas. Pardas. Pardas. Pardas.	
1º Gastos del Ayuntamiento - - -	126'47 126'47 126'47 126'47
2º Policía de Seguridad - - -	126'47 126'47 126'47 126'47
3º Policía urbana y rural - - -	126'47 126'47 126'47 126'47
4º Obras públicas - - -	1225'25 1225'25 1225'25 1225'25
5º Cargos - - -	- - - -
6º Impuestos - - -	2.81'21 2.81'21 2.81'21 2.81'21
Total - - -	32.74'11 32.74'11 32.74'11 32.74'11

Total - - -

Recaudación.

	1º zona. 2 zona. 3º zona. Total.
Pardas. Pardas. Pardas. Pardas.	
1º Gastos del Ayuntamiento - - -	640'16 640'16 640'16 640'16
2º Policía de seguridad - - -	2.76'31 2.76'31 2.76'31 2.76'31
3º Policía urbana y rural - - -	9.90'42 9.90'42 9.90'42 9.90'42
4º Obras públicas - - -	1225'25 1225'25 1225'25 1225'25
5º Cargos - - -	5.75'04 5.75'04 5.75'04 5.75'04
6º Impuestos - - -	2.81'21 2.81'21 2.81'21 2.81'21
Total - - -	1617'48 1617'48 1617'48 1617'48

Total - - -

Se acordó como proponía la Comisión 4<sup>a</sup> cada  
tomas fecha 25 de junio último, adjudicar en defi-  
nitivo a favor de don Augusto Casares Blanco el  
concurso, celebrado para la construcción y explotación  
de un Restaurant en el Parque de Madrid, con ex-  
clusión de los bares del concurso, y a los tres con-  
cursantes consignadas en dictámenes de esta Comi-  
sión fecha 7 de mayo último?

Voto en contra el Sr. Balaverde.

### Proposiciones.

A petición del Sr. García Quijada, quedó ave-  
niente sobre la mesa la suscripción por los Señores  
García del Valle, García Barrero y Quijada proponiendo  
de acuerdo al Procurador, Concejuelo, Asistente del repre-  
sidente administrativo interpretante ante el  
Tribunal provincial, contra resolución gubernativa  
reversoria de acuerdo municipal que concedió la  
concesión para establecer un depósito de carbones mi-  
nerales en el solar número 8 de la calle de Juan  
Pizarro.

Se acordó tomar en consideración y que pa-  
re a la Comisión respectiva, la suscripción por los  
Señores García Quijada, García Barrero y Perea para que  
por el Arquitecto correspondiente se fuese el oportunio  
proyecto para convertir en paraje comercial la  
calle de Arlaban, comprendiendo la callesta, fra-  
gmentos y alumbrado, como armarse los bie-



de expropiación de las fincas que se hallen fuera de  
línea oficial y recabando de los propietarios de dicha calle el debido concurso para la realización  
del proyecto.

### Sobre la mesa.

Procedentes de la sesión de 18 de Junio último?

Arremindo por el Sr. Presidente que continúase el de-  
bate suspendido en la sesión anterior, acerca del visto  
particular formulado al dictámen de la Comisión 4<sup>a</sup>  
proponiendo se informe favorablemente a la Superioridad  
del establecimiento de su tramo eléctrico desde  
la plaza Mayor a la parterre de Extremadura  
frente a la puerta del Angel, de la Casa de Campo; el  
Sr. Quijada manifestó que era tan entusiasta como  
el que más, de que se llevase a cabo la instalación  
del tramo puesto que de ello dependía en gran  
parte el porvenir de la barriada a que afectaba  
dicho que permitiría la aglomeración del vecindario  
al disponer de dicho medio de locomoción, cosa  
que hoy no tiene, e influyendo quoddam en que  
se abriese al público un nuevo parque como era  
la Casa de Campo, parque que había que regular que  
debido a las instalaciones de trámico habíase an-  
teriormente el vecindario lugares donde poder per-  
petuar libremente y que por su proximidad bla-  
maban la situación del visitante. Pero en lo  
que no podía estar conforme era con que ell

Ayuntamiento concedió la explotación de dicho tránsito cuando pidió llenarla á caballo por su cuenta y por una cantidad relativamente reducida, dada la importancia de la obra, con lo que se evitaría á mucha gente que en si llevaba agravio la concesión, á una cuantiosa cantidad de personas que por tal causa le dirigían el reclamo y cuya responsabilidad no aceptaba su señoría.

El Sr. Alvarez Arriaga, recordando las alegaciones de que había sido objeto por él el Dr. Guirre Costés, dijo que la municipalización de los servicios era un ideal cuyos beneficios no habia que rechazar, pero para ello era necesario saber si el Ayuntamiento estaba capacitado y tenía condiciones para desarrollar los servicios y como, á su juicio el Municipio madrileño, hoy por hoy, se estaba preparando para asumir dicho sistema, de ahí el que él conceptualizase poco nuevo que imposible entrar en esa nueva fase de la vida moderna, sin reconociendo las excelencias en que se triplicaba su desenvolvimiento, aunque no en todas las ocasiones hubiera sido acompañada por el éxito, pues no habrá que olvidar los errores de municipalizaciones que habían sido un fracaso.

Afirmó que en nada rebatirían los argumentos del Dr. Guirre Costés, al hecho de que



el Ayuntamiento hubiese quedado la municipalización de la luz y de la agua, pues en cuanto al primero, de dichos servicios al tránsito establecido un sistema único se alejaba toda posibilidad de competencia entre los Empresarios quienes no podrían las concesiones que tuvieran á Díos, y respecto al segundo, tal vez no se podía predecir nada porque se desvirtuaba los resultados que pudiera dar.

Dijo que para que el Municipio pudiera proveer en municipios el servicio de tránsitos, ó cualquier otro, era preciso que tuviese todas sus necesidades cubiertas, que las calles se hallasen perfectamente pavimentadas, y que en sus presupuestos tuviese consignaciones suficientes para atender á todos los servicios; pero como desgraciadamente no era así, una fonda constitución en industrial, se pensó de ir á unificación segura. Además y aun admitiendo la hipótesis de que el Ayuntamiento alcanzase una situación próspera, no podría administrar directamente dicho servicio porque no obtendría los rendimientos que deseaba y se vería en la situación de tener que arrancarlo, como la práctica habla demostrado en numerosas ocasiones.

Expuso que para la construcción y explotación del tránsito se necesitaba disponer del su capital, muy crecido con que el Municipio no contaba hoy y de tantos que transcurrieron

mucho tiempo para lograrlo, pues se habló que el vial, que se trataba, aun pendiente de pago las certificaciones de obras del Matadero y de la Mercépolis.

Interrumpió al orador el Sr. Alcalde manifestando que ya se habían abonado las cantidades que por dichos conceptos se adeudaban y que desde el día de ayer se estaba trabajando en ambas obras.

Prosiguiendo el Sr. Álvarez Aranz en el uso de la palabra, dijo que se había tratado en términos generales de la municipalización del servicio y de la construcción de la linea, pero no se había dicho nada de lo que significaba la explotación para la que se necesitaba disponer de fondos, personal, edificios etc., que, como era natural, representaba todo ello una suma considerable.

Indicó que aparte de otros peligros, había uno muy importante, el de que el Ayuntamiento iba a municipalizar un servicio nuevo, de resultados desfavorables y pudiera suceder que tuviese que ceder a otras entidades el negocio, en cuyo caso no habría ya tal municipalización, o que desistiera de la ejecución del proyecto con evidente perjuicio para el vecindario de la barriada a que afectaba.

Objetó que siempre estuvo allado del Sr. García Cordero para todo aquello que fuese



obligar a la Compañía a cumplir con su deber y a quitar al Municipio los considerables gastos que era acreedor, pero de ningún modo podía admitir S. E. el que como repercuencia por los faltos que aquella comisión se pensara en la municipalización del servicio, cuando el Ayuntamiento tiene a su alcance medios suficientes para hacer cumplir.

Agregó que el Ayuntamiento no debía tener en cuenta el lucro de una empresa particular si éste nos trae más perjuicio del resultado y lo que debía procurar era armonizarnos y otros intereses, con el fin de que la empresa y el pueblo saliesen beneficiados.

Terminó S. E. bruscamente la intervención que se había llevado el expediente al que, al cabo de dos años de tramitación, venía a debate del Ayuntamiento, así que esto significase censura para nadie y si sólo trae consigo malos resultados procedente en la Administración española.

El Sr. García Cordero dijo que no teníamos eficacia, tal vez, los acuerdos adoptados por la colectividad en los asuntos de la luz y de la carne, pero algo queríamos decir ellos, cuando al solo anuncio de la municipalización se habían levantado protestas por las personas interesadas

en ambos negocios, y era natural que así sucedieran alianzas también con los tránsicos, porque en otros y otros casos se trataba de cortar egipcios que tanto perjudicaban los intereses del vecindario.

Afirmó que el Dr. Alvaro Arriaga padecía muy poco al suponer que el municipalismo era sólo del partido socialista siendo así que esta acción las practicaban todo los partidos en Inglaterra, que en donde mayores proezas se habían dado en tal sentido desde antes que los socialistas hubieran adquirido la preponderancia que hoy tienen en aquel país. Así se comprende que en Londres, por ejemplo, hubiese mayor número de líneas explotadas por el Ayuntamiento que por los particulares, y que en Birmingham se hallasen municipalizados todos los servicios, lo que demostraba que no era la labor sólo del partido en que él militaba, y a este tema otros muchos poblaciones como Tuna en donde el partido católico había municipalizado los tránsicos y similares.

Después de consignar el orador que no tenía inconveniente en suscribir en líneas generales su proyecto de tránsico para demostrar que era cosa factible para el Ayuntamiento, dijo que la ejecución de éste quedaría pendiente a que el conseyo tuviera voluntad, pues el tránsico de que se trataba sería como una especie de aprendizaje para cuando llegase el momento de recorrer a Madrid las líneas de tránsicos

y poder acordarle el regreso en la seguridad de que no reinaría en Madrid.

Después que era oportuno en todo momento tratar de la desconsideración tradicional de la empresa de tránsicos, con el recuerdo y con el Ayuntamiento, no solo por ser un problema de dignidad colectiva, sino de dignidad nacional.

Acudió que se había tratado del regreso que pudiera ser la empresa, sino del lucro que suponía para la Compañía de tránsicos la ejecución del dictámen, porque se la relevaba del compromiso que ella adquirió voluntariamente de expatriar a su costa determinadas casas y percibir los cinco céntimos por el trayecto de la Puerta del Sol a la plaza de la Cava Baja hasta las murallas de la mañana, reduciéndola además el recorrido porque finalizaba la linea en la plaza Mayor en vez de la Puerta del Sol, representando estos complicaciones más de un millón de pesetas.

Dijo que otro aspecto de la cuestión era el que el vecindario pidiera la restitución del tránsico, pero que lo hiciera la Compañía del tránsico, y cuando así que la realización de la obra dependería sólo del Ayuntamiento, no rió inconveniente en que éste la llevase a cabo mucho más trabajadores de una linea de procopte, con lo que se devolverían los escrupulos del vecindario y de obviamente un interés muy conci-



durable al capital que se emplease.

Indicó que en el momento en que Madrid tuviera constituido el colecto, que caería el río Manzanares de ser una fuente de insalubridad y se cerraran las Sacramentales, la población tenía en las inmediaciones del río, y en ese supuesto era evidente que la explotación del refugio traería hasta de ser un gran negocio para el ayuntamiento municipal.

Arguyó que este asunto quería pudiera ser producto de otro más importante, como en el problema de nufificación de tanques y en este sentido se estaban haciendo gestiones por varios medios cuya representación ostentaba el Sr. Marqués de Zafra, y atañía al temor de que esta petición que consideraba justa pudiera servir de base a determinadas compensaciones a la empresa de tranvías como la prórroga de las concesiones que significaría para la misma un negocio de cerca de cien millones de pesos; y antes de dar su voto en tal sentido, convino establecer muy nublo el asunto, incluso renunciar a la nufificación de los tarifas. Si ésta se conseguía ya traer alto precio.

El Sr. Alvarez Arana recordó que era ineludible que la municipalización trahiese penalizado el desarrollo de grandes industrias y que aquí, sin duda porque las corporaciones

cales se constituyan de distinta manera que en el extranjero, era más difícil llegar a la implantación de dicho sistema. Por lo demás, consiguió que el dictámen que se debatió no guardara relación alguna con la nufificación de tarifas; y cuando llegase el momento de tratar este particular, ya tendría ocasión de observar el Sr. García Cortés cuál era el criterio del orador respecto del asunto, si bien anticipó que se opondría a todo lo que fuese abdicación de los derechos por parte del Ayuntamiento.

Insistió en que el voto de la linea se clavaría proximamente a un millón de pesos más, y en que los resultados no habrían de ser tan positivos teniendo en cuenta la competencia que tenía al Ayuntamiento la Compañía de Tranvías toda vez que podría disponer de su servicio en mejores condiciones.

El Sr. García Cortés contestó que aun no se le había pedido demostrar que estuviese equivocado respecto a los beneficios que suponía para la Compañía de tranvías el dictámen puesto a debate.

El Sr. Alvarez Arana recordó que podía formular una pregunta el Sr. García Cortés en armonía con sus propias manifestaciones y no tendría inconveniente en apoyada con su voto;



alo que replicó dicho Señor Concejal que así lo  
diría y en el escrito solo se limitaría a con-  
signar lo que la Compañía se comprometió a  
realizar.

Para rectificación del Dr. Largacha sis-  
trando en sus manifestaciones, el Dr. Freixas dijo que  
debía que minor la cuestión con mayor dete-  
nimiento sobre la base numeraria, para ver si  
en el caso de los dos partes contractante convenga  
más el aumento. A este efecto expuso que los  
gastos de expropiaciones para la Compañía, en  
reducción las instalaciones y entretencimientos,  
eran de 600.000 pesetas, pero teniendo sólo  
la cuarta parte de la expropiación quedaba  
restante el importe de 150.000 pesetas, de las  
que había que restar 116.800 que representaban  
los ingresos por billetes durante diez años, co-  
lo que resultaba que aun a pesar de todo,  
experimentaría una pérdida de 33.200 pesetas  
en cuanto el público se hallaría beneficiado  
en 73.200 pesetas que era lo que en dicho  
periodo de tiempo representaba la libra de  
trabajo que ahora perdía, calculada a 100  
cincuenta céntimos y claro era que si  
este fuere de cincuenta céntimos, el beneficio  
sería de 1.01.000 pesetas.

Audió que el Ayuntamiento, que tantas  
pruebas llevaba dando de interés en favor de su  
administrabilidad, no debía abandonar este asunto



16

sobre todo tratándose de beneficio a una Comun-  
idad necesitada de toda clase de reformas; y  
dijo manifestando que hacia cosa única  
de aquellas consideraciones realicadas que se  
pudieran hacer en cuenta de esta mejora, por  
entender que con ella se beneficiarían los inte-  
reses del pueblo.

El Dr. Roguera respondió de la palabra para ex-  
pliar su voto, manifestando que por lo defensivo  
del voto particular se habían confirmado los térmi-  
nos del dictamen al oficinal que quienes no  
votaran aquel apoyaban implícitamente los deseos  
fuegos de la Compañía de traerlos.

Calificó de inutilizable el proyecto de cues-  
tione la linea por cuenta del Ayuntamiento por  
no permitirlo su situación económica y añadió  
que al aceptarse tal procedimiento, los vecinos de  
las barriadas del Puerto de Segovia y Carretera  
de Alcalá nadura no verían realizado el proyecto  
y sus esperanzas, defraudadas durante muchos  
años, continuarián en el mismo estancado.

Comunió haciendo constar que como Concejal  
del distrito de Latina, conoció el caballito subido  
por esos vecinos para conseguir medios de comu-  
nicación con el centro de la capital y que penuriano  
de los justos de esa demanda. Notició al favor  
del dictamen.

El Dr. Batallón protestó igualmente de que  
se calificara de favorables de los intereses de la

compañías de tranvías a los que, como él, votaron el dictámen, indicando que en este caso, como en todos aquellos en que se trataba de frenar las justas demandas del vecindario, siempre había estado propicio a dar su voto en favor, sin que al emitirlo le hubiera quedado otro motivo que los dictados de su conciencia.

Dijo más de recordar la tramitación propia que llevó a cabo este asunto, y el ferriente don que los vecinos del Puente de Segovia y Carreteras de Extremadura sentían por ver colmados los anhelos de poder servirse de una linea de tranvías, bien sea que para la Compañía no era negro su explotación tratándose de un recorrido de dos kilómetros y medio, que significaba muy poco para una empresa que explotaba la red general extendida por todo Madrid.

Pero cuando, con beneplácito, se pretendió remediar el asentamiento de una barriada tan numerosa, facilitando a la vez el aumento de las construcciones y la mayor prosperidad de la industria y el comercio, no es justo que por defender tales municipalizaciones se ofendiese la liberalidad de quienes no pudieran ser los firmantes del voto particular.

Pues el Ayuntamiento no tenía derecho ni medios legales para obligar a la Compañía a la expropiación por su cuenta /de las casas



de la calle de Sátanos que en tiempo efectivo, porque habiendo variado las circunstancias, se corría el peligro de que la Empresa renunciase a la cesión. Si se la exigía expropiar casas fuicas, con lo cual habría quedado malograda la labor de tanto año y los bancos de referencia que depositan la mayor del tránsito que necesitan.

A continuación atendiendo que en tiempo del Alcalde anterior y a instancia de él, se realizaron gestiones que no produjeron resultado, cerca del Sr. Ministro de Fomento, para que las empresas de tranvías las arrendara el Municipio exclusivamente sin intervención del Estado, haciendo al efecto que no se regularan por la ley de ferrocarriles, gestiones que el orador encarrió a la Existencia reanudarse con el actual Ministro de Obras y Director de Obras Públicas.

El Señor Trompeta (don Enrique) explicó su voto contrario al dictámen, indicando que aún cuando el tránsito en cuestión beneficiase a determinados vecinos de Madrid, perjudicaba a los intereses generales del vecindario, tala vez que en el dictámen se lleva caso único de los experimentos hechos anteriormente por la Compañía, de expropiar determinadas casas y establecer una tarifa económica en las mismas horas de mañana.

El Sr. Arquitecto hizo constar que votaría en favor del voto particular, no por la forma en que el mismo se proyectaba la municipalización de la línea, sino porque cuando las autoridades de Madrid establecieron pautas en la revisión de los trámites, y todos lamentaban que las autoridades no terminaran antes, consideraron inconveniente y erróneo otorgar una nueva concesión por acuerdo soñado.

El Dr. García Cortés manifestó que aunque el presupuesto de que los cálculos hechos por el Dr. Pérez fueran exactos y que la explotación inmediata por cuenta del Ayuntamiento resultara un mal negocio, continuaría abogando por ese procedimiento, por tener la evidencia de que en estos empresarios, lo mismo que en los de fincas rústicas, los resultados no le alcanzaban en los primeros años, sino después; y añadió, que como los impaginadores del voto particular no habían devuelto sus observaciones, de que el dictámen favorecía a la Compañía, no tenía su opinión de queivamente aprobando el voto particular se beneficiaban los intereses de los vecinos.

El Señor Corrupto (Don Eduardo) hizo constar que había reunido al Ayuntamiento con la mejor buena fe, sin que en su informe hubieran aparecido precisión otros dictados que los de su propia conciencia, en cuanto a su



asuntos más necesarios de interesar y votar, y que tratándose arrancada en Sd. este linea de conducta no podía suponerse que favorecía los intereses de las Compañías, al aprobar en esta ocasión sus pretensiones que las excedían de las pautas fijas por la misma manera de abonar a una necesidad demandada desde hace muchos años por los vecinos de la barrio d' quienes interesa la instalación de la linea y reiterada en el día de ayer ante el Dr. Alcalde por una numerosísima reunión de esos vecinos que le visitó.

Claro que a las facilidades que proporcionaría al vecindario para comunicarse con el centro de la población, se suma el impulso que con tan importante mejora tomarían las autorizaciones, así como el comercio y la industria, en un mayor desarrollo reportaría a la vecindad en los ingresos municipales, por licencias de construcción, apertura de establecimientos y demás arbitrios.

El Dr. Gualde Gómez abogó igualmente en pro del dictámen, indicando que los medios a quienes interesa la construcción de la linea de tránsito, llevaban reclamado un abono de doce años en demanda de esta mejora, y que cuando la misma fija de Madrid, que se la considera cumplida del centro, era justo no pasase más tiempo sin abonar tan urgente



necesitaba.

El Señor Presidente consideró suficientemente denunciado el voto particular y a petición de varios concejales lo sometió a votación municipal, siendo descalificado por 28 votos de los Señores Alvaro Arava, Aragón, Barr, Benedito, Carrasco, de Cela, Carrasco, Catalina, Conde Pintor, García Frías, Gago Barrios, González Peña, González Rayos, Guijarro, Guirre, Martín Pineda, Nicolás Noguera, Olivares, Personal Acebedo, Pérez, Plaza, Rodríguez Araya, Rosado, Ricalde, Sáez, Calavera y Encuentro, contra 11 de los Señores Alvaro Rodríguez, Argente, Baena, Fernández Sosa, García Cortés, García Quejido, Largabatía, Muñoz, Rosón, Tronqueta Crespo y Taldíñez.

A continuación se dio cuenta de una enmienda, suscripta por los Señores García Cortés, Taldíñez, García Quejido, Encuentro Crespo, Alvaro Rodríguez Villamil y Fernández Sosa, proposiendo lo siguiente:

"Para que la concesión en favor de la Compañía de tranvías de Madrid fuese llevada a efecto, será condición precisa que dicha entidad acepte lo que su Director Sr. Piquet, oportó realizar en comunicaciones que dirigió al Ayuntamiento con fechas 10 y 16 de diciembre de 1905 y que el Ayuntamiento aceptó."

Dijo que de manifestar el Sr. Martín Ciudad que la Comisión no aceptaba la enmienda, el



A.0.009.70



Señor García Cortés tuvo coutas en su defensa que no se trataba de nada nuevo sino simplemente de exigir a la Compañía que realizara lo que, de modo oportunamente, ofreció y que al presentarla lo haría respondiendo a las plazas prometidas por el Sr. Alvaro Arava y respetando interpretar el deseo de algunos Señores Concejales.

El Sr. Alvaro Arava interesó del Sr. García Cortés que diera a conocer al Concejo en qué consistían esos compromisos y asimismo los informes que contaban en el expediente, entre ellos el del Arquitecto municipal, y el Sr. García Cortés, de modo sincero fue detallando esos acuerdos y los trámites que el expediente había llevado haciendo constar, que ni la fusión realizada por los Compañeros ultimamente, ni los informes de los técnicos devolvían el compromiso hecho en 1905 de expropiar las casas de la calle de Batanes que fueran necesarias, y limitar a cinco cinturones hasta las murallas de precios del recorrido.

El Señor Alvaro Arava indicó que estaba conforme en la primera parte de la enmienda que hacía referencia a la fijación de esa tasa de cinco céntimos y la otra desde luego pero que no lo verificaba respecto al segundo cinturón de obligar a la Compañía a expropiar deter-

minadas fincas, porque eso sería tanto como mantenía la misma dificultad, con que se la había traspasado para negociar la concesión, ya que en el expediente constaba la negativa más rotunda de la Compañía a realizar lo que en otras circunstancias ofreció; añadiendo, que sin ser adoptada la fórmula de transacción acordada por la Comisión, la línea del ferrocarril no se construiría nunca.

El Señor Rosales manifestó que había rotulado anteriormente en cuenta del voto particular, por estimar que el Ayuntamiento no se hallaba en condiciones de realizar ninguna obra que implicase gasto y meno de la importancia que suponía el de que se trataba, pero que rotaba la enmienda por obligarse a ello los fundamentos de la concesión del tránsito.

Que, en efecto, existían las ofertas por parte del Sr. Pagnet como Director de la Compañía, ofertas que fueron aceptadas por la Comisión y tramitada la concesión por el Ministerio del Fomento, y que, por tanto, era palpable la existencia de un contrato si obligación, no solamente de la Compañía, provecho al Ayuntamiento, sino de esa Empres en el Estado.

El Sr. García Cortés advirtió al Sr. Alvaro Arriaga que en esta enmienda de que se daban lectura, se proponía la fijación de una

tarifa de cinco céntimos hasta las nueve de la mañana y que la Empres quedaba obligada a realizar dos viajes por lo menos hasta esa hora y que, por tanto, trallazos de la Compañía con el punto extremo de la enmienda presentada a discusión, que se refirió al mismo asunto, consideraba imprudente dividirlo en dos partes.

Considerado el asunto suficientemente discutido por la Presidencia y llevada la oportuna pregunta de si se aprobaba la enmienda en su totalidad, en rotación nominal solicitada por varios señores concejales, quedó aprobada por veintidós votos de los Señores Alvaro Arriaga, Aragón, Barrig, Brundis, Camacho, Carrasco, Esteban, Conde Rivas, García Molina, García Barrios, González Peña, Guijarro, Gutiérrez, Martín Piedado, Miquero, Olivero, Casaral Acedo, Pino, Plaza, Rodríguez Reyes, Soria, Salazar y Trompeta Martín, entre los de la Señora Alvaro Rodríguez, Argente, Barrig, Fernández Sosa, García Cortés, García Luejido, Larragada, Mora, Rosón Rosales, Trompeta Cepeda y Valdínico.

Se dio cuenta de otra enmienda escrita por los Señores García Cortés, García Luejido, Valdínico, Mora, Barrig y Fernández Sosa, proponeando lo siguiente:

"Que la tarifa en todos los tránsitos que circulen en la expuesta línea hasta las nueve de la mañana, sea de cinco céntimos."

y la Compañía habrá de hacer que sus coches traigan por lo menos doce viajes, dentro de la expuesta hora.

Después de manifestar el Sr. Martín Prado que la Comisión no aceptaba la enmienda, el Sr. García Cortés indicó en su defensa que el sentido de la misma consideraba los doce expuestos por cuanto Conceyales habían intervenido en el debate, de favorecer los intereses del vecindario de aquella barriada, compuesto en su mayoría de personas de clase modesta, toda vez que con ella se restaría al la mitad del precio del viaje en las horas precisamente en que dichos vecinos necesitaban utilizar el tranvía para acudir a sus ocupaciones; y que respondiendo la enmienda a esa finalidad, si no se aprobaba, la opinión tendría derecho a decir que sus impugnadores no habían sido sinceros al expresar su interés por el vecindario.

El Sr. Pérez manifestó que el argumento expuesto por el Sr. García Cortés en el apoyo de su enmienda resultaba nulo y opinó para los que, como él, eran defensores del dictámen, y estaban convencidos de que si se atendían los términos en que estaba redactado, la Compañía no aceptaba la concesión.

El Sr. Cuagón hizo constar que había



A.0009.702

rotado en cuenta del voto particular del Sr. Lengocha y votaría en pro del dictámen, por considerar que una capital estaba mejor urbanizada cuando más líneas de tranvías tuviera y que unicamente debía abstenere el Municipio de hacer esa clase de concesiones cuando la que se solicitara produjera perjuicio a los intereses municipales, no a los particulares de vecinos de determinadas barriadas.

Que la gente no se explicaba por qué ahora se negaba la Compañía a cumplir los compromisos que hizo, pero que esto era debido a que entonces explotaban las líneas las empresas, la general y la Endrileña de Tracción y al fusionarse recientemente cesó la competencia que entonces obligó a la primera a hacer determinados compromisos si se le concedía la explotación de la linea del Puent de Segovia.

Que después del iluminamiento que el Sr. García Cortés llevó hecho a los Señores Concejales para que aprobaran su enmienda porque favorecía los intereses del vecindario de aquellas barriadas, se consideraba en el caso de rotarla sin perjuicio de expor su convencimiento de que si el acuerdo del Concejo era favorable a su aprobación, el tranvía no se construiría.

El Sr. Catalina manifestó que la Comisión

aceptaría la concesión siempre que, dándola su redacción, quedaría limitada a solicitar de la Compañía que hiciera extensiva a esta línea la renovación a cinco años más de tránsito que regía en los demás de Madrid durante los primeros tres años de mañana.

El Señor Alvaro Arana intervino nuevamente en el debate indicando que votaría a favor de la concesión, no por la impresión que pudiera desprendese de las palabras del Sr. García Cortés, ni tampoco por las razones aducidas por el Sr. Aragón, sino por entender que no respondía perjuicio de gran importancia para la empresa ni dificultaba la realización del proyecto; atendiendo que existían en votó una mayor tranquilidad si el Sr. García Cortés retiraba de la concesión la parte relativa a exigir a la Compañía realizarla determinados niveles de riqueza, por entender que esta impresión pudiera ser un obstáculo de importancia.

El Sr. García Cortés rectificó manteniendo en todos sus puntos la concesión, presentando que la Compañía no se perjudicaría gran cosa con el establecimiento del servicio en la forma propuesta, y en cambio beneficiaba a toda una barriada.

Considerando el asunto bastante discutido y en votación numunal pedida por



Reficiente mismo de señores concejales, fue desechada la concesión por 32 votos de los señores Barro, Bustamante, Camacho, de Carlo, Conde, Catalina, Conde Rivas, Garcé Molina, Pardo Baquerizo, González Puerto, González Rojas, Guijarro, Guerato, Martín Príncipe, Noguera, Olivares, Pascual Acebedo, Perea, Plaza, Rodríguez Keyse, Ruiz y P. Fernández Martín, contra 14 del Sr. Alvaro Arana, Alvaro Rodríguez, Aragón, Argente, Barrio, Fernández Saagarraga, Cotes, García Zugaza, Lorca, Martínez, Rosal, Realde, Tronqueta Pequeño y Valderrama.

Por último, se dio lectura de otra memoria escrita por los mismos señores que la anterior, proponiendo:

"Que si la linea no está en explotación antes del 1<sup>o</sup> de Julio de 1918, quede sin efecto la concesión que se propone en el dictámen."

El Sr. Martín Príncipe manifestó que la Comisión aceptaría la concesión siempre que en ella se hiciera la salvaguardia de que el plazo propuesto no supondría si por causal mayor no se hubieran podido realizar los trabajos de tendido de la linea.

El Sr. Salazar indicó que con el acuerdo del Ayuntamiento en esas condiciones tenía carácter informativo, siendo en definitiva la Dirección de Obras Públicas la que en arreglo a la ley de ferrocarriles otorgaba la concesión.

y los trámites que faltaba llevar excedían  
seguimiento del tiempo marcado en la en-  
mienda, lo proyectante sería, y así lo proponer  
al Concejo, que el plazo de caducidad ter-  
minada á los seis meses de su firma el otro  
gobierno de la comisión.

Conforme la Comisión y los autores de  
la enmienda, ésta fué aprobada en dicha sede  
fiscal, en rotación ordinaria.

Le dió cuenta, por último, de esta enmienda  
el Señor Largacha, Pina y Álvarez Araya,  
proponiendo lo siguiente:

"Que en el caso de que se apruebe el dicta-  
mene tal y conforme ésta redactado se obligue á  
la Compañía del Hawaia a prolongar la linea  
de que se trata hasta el Campamento de Cor-  
onelmeul."

Después de manifestar el Sr. Martín Pri-  
dado que la Comisión no aceptaba la enmienda,  
y de defenderlo brevemente el Señor Largacha, el  
Señor Pino indicó la conveniencia de que se  
consultara á la Empresa si aceptaba la prolon-  
gación de la linea, no hasta el Campamento  
Sino hasta el término municipal, donde exis-  
tían también sus numerosas residencias.

Acto seguido el Señor Largacha retiró  
la enmienda y sometido á debate el dicta-  
mene quedó aprobado sin discusión en ro-  
tación normal, á propuesta de Sifuentes

A.0.002903  
169

ministro de Hacienda Coronel, por 29 votos de los  
Señores Álvarez Araya, Aragón, Barro, Brundía,  
Carrasco, Carrasco, Catalina, Gómez-Prieto, Gayo-  
Pinto, González Pinto, González Rojas, Guisado,  
Martín Pridado, Nicolás, Naguera, Oliveros Pina,  
Pina, Rodríguez Pérez, Torrealba, Luis, Santillán Pineda  
Colarco y Tomás Martínez, contra 12 de los  
Señores Álvarez Rodríguez, Argüete, Barrio, Fernández  
de la Rosa, García Cortés, García Gómez Largacha,  
Mora, Nicolás, Peralta, Tomás Martínez Crespo y Tal-  
dirio.

A propuesta del Presidente y transcur-  
ridas las horas reglamentarias, se acordó que  
se suspendiera la sesión y continuase al día siguiente  
de 10 a las diez de la mañana para discutir  
los asuntos que faltaban del orden del día.  
Era la 1 y 25 minutos de la tarde.

### Senores.

Álvarez Araya  
Álvarez Rodríguez  
Aragón  
Barro  
Brundía  
Carrasco  
Carrasco  
Gómez Pinto  
Guisado

Se reanudó á las 10 y 20 minuto de la  
mañana, bajo la misma presidencia y con asis-  
tencia de los Señores expresados al margen, dan-  
do lectura del dictámen de la Comisión 67  
proponiendo se someta, á los Tribunales ordi-  
narios el expediente instaurado en virtud de  
denuncias formuladas respecto á irregulari-  
dades que se suponen efectuadas en la reci-

Catalina  
Fernández San  
García Cortés  
García Molina  
García Ruiz-Itaya  
Gómez Barrios  
González Pelete  
González Rojas  
Gutiérrez  
Guillén  
López-Peña  
Martínez Bustam  
Ortiz  
Pascual  
Romero  
Sánchez  
Vivero  
Plaza  
Negrot  
Rodríguez Pijo  
Rocío  
Rom  
Romáñez  
Sánchez  
Solárenz  
Soler  
Francesc Casas  
Valdívicos  
Martínez Rey

ción de mi pedido de piedra partida para el arreglo de varias calles del Casco Viejo.

El Señor Barrios dijo que no se oponía a la aprobación del dictámen; pero que apuntó de reunir el expediente a los Tribunales de Justicia, como en aquél se proponía la Comisión debía depurar la responsabilidad administrativa, que el jefe del mando era bien patente.

El Sr. Catalina manifestó que en la Comisión se oponía a la remisión del expediente a los Tribunales, porque en muchas ocasiones no falló absolutorio de estos obligaba al Ayuntamiento a conservar en sus destino a funcionario que cometían faltas graves en el cumplimiento de su deber.

El Sr. Valdívicos se adhirió al Señor Catalina; y después de minorar el Sr. Barrios, fue rechazado el dictámen por la Comisión para seguir estudiando.

Se dirá cuenta de un dictámen de la Comisión 7<sup>a</sup> fecha 17 de Junio último, proponiendo se determine por el Excmo. Ayuntamiento los asuntos que competan a la misma y que se acuerde su devolución.

El Sr. Presidente expresó la duda de si se podía aprobar este dictámen sin faltar a la Ley municipal, que determinaba que en la primera sesión designaría al Ayunta-



miento las Comisiones permanentes; llamando la atención, además, de que sancionado el dictámen no se aprobaba nada en concreto, pues en él se planteaba la suspensión de la Comisión de Consumos, si era innecesaria, o de lo contrario que se determinasen sus funciones.

El Sr. Valdívicos sostuvo que lo que deseaba la Comisión era recabar sus funciones que hoy abarcaban otras Comisiones o que, en caso contrario, se acordase su desaparición.

El Señor Catalina expuso su opinión en el sentido de que la Comisión de Consumos debía existir, teniendo una misión propia en las incertidumbres a que pudiera dar lugar el anterior acuerdo y en todo lo concerniente al arbitrio sobre carnes, mediodía-matutina y del impuesto de consumo.

El Sr. García Cortés opinó que lo mejor sería retirar el dictámen con el fin de que la Comisión de Consumos, sola o acompañada a las de Hacienda y Mercados, redactase una propuesta concreta, que no dejase lugar a duda, como ocurría con el dictámen puesto a debate.

Parro algunas indicaciones de los Señores Valdívicos y González Pelete la Comisión retiró el dictámen.

*Procedentes de la sesión anterior.*

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión 9º fecha 30 de junio último, proponiendo se declare exceptuado del arbitrio de suquiluiente el local que ocupa la Asociación del Patrocinio de Moria en la calle de Mendizábal nº 62, por tratarse de una institución dedicada exclusivamente a la enseñanza gratuita.

El Sr. García Duque dijo que no se oponía a la aprobación del dictámen, cuya propuesta estimaba de justicia después de considerada detenidamente, para lo cual solicitó que quedara sobre la mesa.

El Sr. García Cortés comunicó que también votaría en pot, advirtiendo que como otras asociaciones, aunque con igual fin, ejercían una verdadera explotación de las casillas, se opondría, caso de solicitarse, a la concesión del beneficio que ahora se otorgaba.

El Sr. García Molina se acordó a estas últimas manifestaciones del Sr. García Cortés agraciéndole, como a su compatriota Señor García Duque, que luciera brevemente gestión a los fundamentos del dictámen.

En otra indicación que fue aprobado en votación ordinaria, previa la oportuna pregunta de la Presidencia:



Se acordó como proponía la misma Comisión en otro dictámen de la misma fecha que el anterior, denegar la ejecución del pago del arbitrio sobre suquiluiente solicitado por Don Luciano Barajao en favor de la Clínica operatoria del Carmen, establecida en la calle de Fecas nº 64, por entender que no se trataba de un establecimiento en el que existían acogidos ni estar probado que la asistencia que se presta en dicha clínica sea totalmente gratuita.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión 1º fecha 14 de junio último, proponiendo:

1º Que se acuerde que el monumento a la Plaza de Espana tenga emplazamiento en la plaza de las Cortes.

2º. Que se retire de la misma la actual estatua de Cervantes y se instale provisionalmente y en tanto tiene efectividad el proyecto de plaza de Espana, a la plaza del Bilbao, lugar que ocupa la casilla del Canal de Isabel II.

3º. Que por los Arquitectos correspondientes se formulen los oportunos presupuestos para que tenga lugar dicho traslado y el de las obras necesarias para instalar el centro de aviso del Canal en el solar de la calle de Baileu, inmediato a la estación sanitaria

de desinfusión.

El Sr. Catalina se opuso a la apertura del dictámen, creyendo que debía respetarse ahora la estatua de Cervantes, representando la más grande de los gloriosos nacionales, en el sitio que actualmente ocupaba, como lo fue cuando por el partido conservador se trató de remplazar el monumento a Góngora del Castillo?

El Sr. Presidente dijo que para la designación del sitio, que se debía a su iniciativa, habría tenido en cuenta, precisamente como cervantista apasionado y entusiasta, que el autor de *El Quijote* reclamaba otro monumento digno de su fama inmortal, que tendría su emplazamiento adecuado en la gran Vía o en la plaza de España; adelantando a los señores Concejales al este propósito, que tenía una proposición pendiente por virtud de la cual, se podrían activar los trabajos para terminar la primera sección de aquella obra.

Por ello rogió al Concejo que le autorizase para que llegado el momento en que se pudiera plantear este asunto con carácter definitivo, se anunciasen sus concursos de proyectos para un monumento a Cervantes, para colocarle al terminar el primer tramo de la fuente ó en la plaza

de España; pendiente contestarse desde luego a Suor Ministros de Fomento que el monumento a Don Francisco Mateo Sagasta podría ser remplazado en la plaza de los Cortes.

El Sr. García Quijada dijo que la minoría socialista no tendría inconveniente en votar, como sitio para remplazar la estatua de Sagasta, el que hoy ocupa la de Cervantes, siempre que antes de efectuar aquel cambio el autor del Quijote sea un monumento apropiado y se hubiera señalado sitio para su instalación.

El Sr. Presidente dijo que este era su pensamiento, y después de formular la oportuna pregunta, quedó acordado designar como sitio deemplazamiento de la estatua ó monumento a Sagasta, el que hoy ocupa la estatua de Cervantes, que no será trasladada hasta que pueda ser sustituida por un monumento digno de su memoria, debiendo ser colocado en la fuente ó en la plaza de España.

El Sr. Fernández entendió que en este asunto debía hacerse informado la Comisión de Monumentos, y expuso el deseo de que emitiese en esta otra opinión.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión y se vio que el anterior, proponiendo:

1º - Que se acepte la propuesta suelta por Don Tomás Allende en 18 del natural, de facilitar al Exmo. Ayuntamiento la conti-



dad de 537,913 pesetas en efectivo metálico para pago del precio, ya convenido, dela expropiación de las casas números 1 y 3 de la calle del Príncipe, con la salvedad de que el plazo de dos años que se fija en la condición 67 para formular la compra-venta, no pueda ser aplicado al citomamiento en el caso de que por cualquier dificultad, no imputable al munícipio, perdiera aquél dilatarse.

36.- Que considerando la Comisión medidables las parcelas resultantes del derribo de las dos casas, dada el sitio en que se encuentran, y que la edificación que en ellas fundieron levantarse habrá de ser porosamente deportiva, pudiendo desde luego engranarse directamente al de Alcalá, de conformidad con lo establecido en la regla 8<sup>a</sup> de la Real orden de la Presidencia del Consejo de los ministros, de 19 de Junio de 1901.

37.- Que se requiere a los propietarios de las casas números 1 y 3 de la calle del Príncipe, para que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en 7 de Octubre y de 1901, comunicado a los mismos, y abiertos los recursos necesarios, faciliten el título de propiedad de sus fincas para que los correspondientes escriturales de expropiación y con de no bronce se proceda a la configuración del importe de la misma.



a) Que asiente la expropiación, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Señor Sr. Gobernador Civil de la provincia, de quien en su caso, se solicitará la autorización correspondiente para la ocupación de la finca, en la forma establecida en la siguiente Ley de expropiación forzosa.

4º.- Que se ordena al Arquitecto municipal de la Sección, proceda sin demora a la formación de los planos de cimientos para realizar por subasta el derribo de dicha finca.

5º.- Que a los efectos de estos exproprios y alvincaciones conyugales, se considera como aprobado el proyecto redactado por los Arquitectos municipales Don José López Barbero y Don José Oriente en 28 de febrero de 1907, dando forma elliptica a la plaza de las Cruces Calles, así como de cumplirse en el mismo, manteniendo determinados respectos al particular los edificios municipales, puesto que cualquiera que sea la situación que se dé a la prolongación de la calle de Sevilla, la esquina de la calle del Príncipe por trámite de sucesos ocurrirá siempre punto elegido.

6º.- Que se establece un voto de compensación a la Alcaldía Provincial, a los efectos de que se informa la mayor actividad a este

asunto en todos los detalles relacionados con las anteriores propuestas.

El Señor Calzada comunicó su propósito de hacer algunas observaciones adicionales en el fin de presentar aquellas que fueron retiradas, pese a lo cual se presentó en maniera alguna a que el proyecto de los Cuatro Calles se llevara a cabo inmediatamente; deseaba que se hiciera cumpliendo las prescripciones legales y sin que perjudicaran lesionar los intereses inmobiliarios.

En primer lugar, hizo observar el procedimiento irregular que se seguió en este asunto, en el cual, sin estas aperturas ni proyecto de reforma, según disponía normativamente la ley, se proponía la expropiación de determinadas fincas.

Dijo aparte de esto, que determinaba la invalidez del acuerdo, porque que habiéndose conformado los propietarios con cobrar el precio de la expropiación en cédulas y no que cosa de abonarla en metalífero, se les hace la deducción correspondiente entre el valor nominal y el valor real de aquéllas, en el distinto se proponía el pago en metalífero y no se hacía mención alguna a aquel descuento.

Que, además, se determinaba la existencia de una parcela sobrante. Quien habrá cumplido los requisitos expresados en el

artículo 1º párrafo 2º de la Real orden de 18 de Junio de 1901 referente a la aprobación del pliego de licitación, tiene que tenerlo o portarlos.

Que esta parcela se adjudicaría a uno de los propietarios colonizantes, lo cual también se podrá hacer, pese a no dando por suficiente que el terreno fuese considerado como parcela inelabitable, al derecho de adquirir correspondía al propietario a quien se expropia y, en todo caso, debía celebrarse concurso entre los propietarios colonizantes.

Por último, si se rechazó de la proposición del Dr. Alende, propietario colonizante a quien se adjudicaba dicha parcela.

Dijo que, en realidad, no habría sido así, ya que 20.000 pesetas eran dadas por su valor nominal que al cambio actual, significaban 28 ó 30.000 pesos de diferencia, con la condición de que se le reconociese dentro a adquirir la parcela por el mismo precio de la expropiación; pero si bien era cierto que permitía entregar 20.000 pesetas en metalífero, como de esta forma habría que abonar las expropiaciones, en metalífero también y no se hacía descuento alguno a los propietarios, aquella diferencia estaba compensada; por todo lo cual, habiendo disponibilidad de cedulal, el Ayuntamiento no tenía necesidad de autorizar



a este supuesto mismo e ilegal.

El Sr. Presidente dijo que como trataba de una deuda la iniciativa en este asunto, y no rehuía la responsabilidad, contó lo siguiente:

En primer lugar, haciendo historia del momento en que el Sr. Allende le comunicó su propuesta, que él tuvo que acoger con entusiasmo, ya que una vez realizados se terminaría pronto tan importante trabajo de la fisiación de las Cuatro Calles.

Consideró los razonamientos expuestos por el Sr. Calavera, manifestando, en primer lugar, que era prematuro tratar del pago de las expropiedades, por cuanto, según se lo que supuso dentro de Cercayal, al hacer el pago a los propietarios, se les descontaría la suma a que ascendiese el cambio.

Sostuvo que las parcelas que se adjudicaban al Sr. Allende eran inedificables, por su forma irregular y por su profundo que impediría destinar a patios de ventilación la superficie exigida por las ordenanzas municipales.

Finalizó con respecto alla adjudicación que era legal, pronunciando con avaglo a la Real Orden del 2 de Junio de 1901, las parcelas cuadrigénicas a los propietarios colonizadores de mayor extensión y de mayor lucha.



de fachada, que por otros conceptos lo era el Sr. Allende.

Aludió a que el Sr. Pellié, que disputaba su derecho al Sr. Allende, aparte de que la finca, desde esa propietario, Donde número 5, - estaba sujeta a expropiación, no ofrecía beneficio alguno al Ayuntamiento.

Con respecto al precio a que se adjudicaba la parcela, dijo que era menester meditar mucho lo que se hacía, pues talaría no habría terminado las expropiaciones y habrá propietarios, como el Sr. Maltrona, que exigía 125 pesetas por cada pie de terreno. Pero que existía un término de expropiación y era el precio de 8 pesos a que se pagaron los terrenos del Banco Hispano Americano; y como el Sr. Allende se le vendió a 74 pesos, en este concepto a Beneficiario en 14.000 pesetas; más como el entregaría metálico y se le devolverían sellos, que traería a la par, teniendo estos una depreciación de 750 por los, la diferencia en favor del Ayuntamiento descontada de descontadas aquellas 14.000 pesetas, son de 14.319.84 pesos.

Reorganizó los primeros manifestaciones del Sr. Calavera, respecto a que no había ni proyecto aprobado, dijo que esto no

era inserviente alguno, porque cuestionado cualquiera de los existentes las expropiaciones, en alarma se proponían como obligadas; y estando conforme los mismos que podrían estimarse por juzgado, no habría por qué denegar la reforma que llevaba lo mismo término que las adquisiciones y ventas hechas en la misma plaza; acudiendo que si bien era cierto que el propietario de la casa número 1 de la calle del Príncipe había presentado una instancia exigente mayor precio por la expropiación, no era poca tenorla en cuenta porque la eficacia de la orden no podía disentir por no exceder del plazo de diez años.

Por último se refirió Sd a que los mismos señores que se oponían a este asunto eran los intereses particulares, y que siendo Sd el primero en lamentar perjudicarlos, no podía detenerse ante ellos cuando se tentaba de realizar una obra que trataba de su aplaudida por la generalidad.

El Sr. Galarza rectificó diciendo que sus observaciones suspendían a' acceder, y no a' denegar, la realización de la reforma, con la misma necesidad y urgencia resueltas como todo, siendo particular de que se hiciera la plaza circular en vez de la elliptica, porque así resultaría la reforma



mucho más barata y podría llevarse a cabo en su plazo de ocho a diez meses, mientras que de la otra forma tendría que tardar bastante año a' invertirte mayores cantidades por el mayor número de expropiaciones que sería preciso efectuar al ampliar la extensión superficial de la glorietas.

Afirmó que no conocía las motivaciones de los propietarios ni la presentada últimamente por el Dr. Marqués de Latra para denegar con ello que sus intereses particulares no podrían estar satisfechos en los intereses particulares a' que había aludido el Sr. Alcalde.

Hizo observar que nada se le habría contestado respecto al punto crucial de la forma de pago, quedando por consiguiente sin explicar porque señores había cesión de acuerdo al planteamiento ofrecido por el Dr. Allende, disponiendo el Ayuntamiento decididamente para satisfacer la expropiación de las dos casas citadas y declarando consentido su aceptación los propietarios. Dijo también que estando expedido el censo, de concretar hoy mismo en depósito los 586 000 pesos en cédulas a' disposición delvarinteador, y jurarlos al inmediato dentro de las fuentes, no habrá para que resuelva con la cuestión con la propuesta conve-

mica del Dr. Allende, y con la adjudicación de los parcelas sobrantes que nada tenía querer con la finalidad de conseguir la puesta en marcha de las fincas.

Estimó que la Alcaldía Presidencia tenía facultades para proceder desde luego con arreglo al expuesto procedimiento, sin necesidad de acuerdo municipal, y con su consecuencia propuso que por la misma se practicasen las indicadas gestiones.

Respecto a la opinión de que nadie debiera preocuparse de los que no habían hecho ninguna protesta de parte de los interesados, dijo que todos estaban obligados a velar por el cumplimiento de los lugos y a llamar la atención sobre su inconveniencia que en este caso causaría en la legislatura aprobado plenamente el proyecto de aluviaciones del que no podrá manifestarse ni aun a pretor de acuerdo la conformidad de las partes contratantes.

Hizo presente que la Real orden número 11200 dada por el Dr. Alcalde para adjudicar los solares sobrantes al propietario, considerante proceder de mayor extensión de acuerdo con la expropiación de parcelas correspondientes a las lyes autorizadoras, y para lo relativo a parcelas urbanas solo regía la del año 1901 de-



que la cual trataba de hacer la adjudicación al mejor postor entre los colindantes que la solicitaron.

Dijo que el Dr. Alcalde también debía actuar si una de las fincas se hallara en estado ruinoso como se alegaba, porque de no estar cierto, habría que pagar nuevo derecho de suelo.

Declaró que al tratar auto de regalo se refirió a la bonificación o aumento que habían de obtener los propietarios si no les descontaba la depreciación correspondiente al estado ruinoso de una de las casas, y además percibían el importe en metálico en vez de recibirlo en cédulas por su valor nominal; y que tales restituciones, expuso de nuevo en Decreto de que se aprobase su proyecto enajenamiento, el clíptico es el circular, aunque mejor este último, que se muestra a la aprobación superior y que manda tanto la Alcaldía Presidencia disponer el inmediato dentro mediante la entrega de las cédulas a los propietarios o la cesación de ellos en depósito; significando que se acuerde con esta fórmula en su deseo de facilitar la pronto realización de la obra, porque jamás se habrá llevado a cabo la expropiación de una finca sin

estas previamente aprobadas las alineaciones.

El Sr. Presidente expuso que si el Ayuntamiento estimaba, como el Sr. Balcarza, que la Alcaldía tenía autorización bastante para realizar sus necesidades del acuerdo que se dictó, todo lo necesario, si fui de disponer el desvío de las citadas casas, desde luego no tenía más remedio que quedar en suspender el dictámen y se le diera su voto de confianza en virtud del cual resolviera la cuestión; pero en la inteligencia de que si encontraba obstáculos insuperables en los dueños de las casas para sacar las cédulas, o dificultades para consignarlas en depósito, entonces acudiría de nuevo al Ayuntamiento.

El Sr. Balcarza conforme con dichas indicaciones, creyó que el acuerdo podía satisfecharse en estas condiciones: retirar el expediente poniéndole por aviso de la fecha del Sr. Allende, consignar en depósito los cédulos suscriptos de los propietarios, y pasar a la Comisión el proyecto de alineaciones para aprobar en definitiva, con toda urgencia, si la plaza había de ser elíptica o circular, o fui de conocer cuales eran las parcelas相干tes.

Después de significar el Sr. Alcalde que no tiene más nubos que el de que el

Ayuntamiento se ratificase en su propósito de hacer cuanto ante la glorieta de los Cuatro Caminos, el Sr. García Izquierdo leyo constar que la minoría socialista aceptaba la solución sugerida entre la Presidencia y el Sr. Balcarza, pero determinando la figura que habría de tener la plaza, que a principio del año se circular para organizar nuevas expropiaciones; y en cuanto a la adjudicación de los fondos. Obstante dijo que no le parecía conveniente celebrar al precio de 74 pesetas por metro para la expropiación estaban valorados los terrenos a 126 pesetas una casa y 97 otra y seguramente habría obtenido mayor cantidad de la especie por el Sr. Allende. De los propietarios odiandos que acaparatorn la plazas.

Puntualizando finalmente, por la Presidencia, los términos del acuerdo, en armonía con ello el Ayuntamiento resolvió en votación ordinaria que quede en suspensión el dictámen, afirmarse en su propósito de expresar las casas número 1 y 3 de la calle del Principe para hacer en su andén dela glorieta, facultando a la Alcaldía Presidencia con un voto de confianza para que remueva las dificultades o inconvenientes que impidan la realización de la obra conforme a lo acordado por el Ayunta-

miente; y que en el caso de receber la copia  
ración de la Corporación, donde a esto se  
diende el mero acuerdo que sea necesario.

Se acordó como proponer la misma Comis  
sión en dictámenes designar fecha que los auto  
res, conceder licencia a Dña Lucinda En  
riles Valera para ejecutar obras de reforma  
y consolidación en la casa número 6 de la  
calle del Trío, con arreglo a los planos y nu  
meros presentados y con perfección a los con  
diciones que se fijan en los informes facult  
ativos que ruelvan en el expediente, de  
biendo abonar en sueldo de los derechos que  
derive esta licencia la cantidad de 176,32  
pesetas que importan los gastos del diseño  
verificado por los obres de villa de todas  
las partes de la construcción que presenta  
dau señales evidentes de ruina inmediata  
como consecuencia del deterioramiento de  
una parte de dicha finca y anejo a la de  
desplomarse otra porción del mismo.

Se dio cuenta de otro dictámen de  
la misma Comisión y fecha que el anterior  
proponiendo que no se abra al tránsito de  
carrojos la calle de San Alberto y que, por  
consiguiente, no supra modificación alguna  
en pavimentación.

Se dió lectura de un voto particular  
presentado por los Señores Largacha y Gay-Barret,



A.0.009.8

179

Banio, Encarnación Martín y Camino, proponiendo:

1º. Que la calle de San Alberto sea abierta  
oficialmente al tránsito rodado, modificando  
en su pavimento las obras necesarias para ello.

2º. Que se inicie inmediatamente el expediente  
para expropiación de la casa número 3 de la  
calle de la Ombra, cognoma a la de Adurana,  
con el fin de facilitar la comunicación de la  
propiedad de estos dos con los de Poligono y Al  
calá.

El Señor Largacha defendió esta propuesta  
sugiriendo que la formulara por entender  
que el pueblo que había pagado los cuadros  
expropiación hechas en la expresada calle  
por valor de cerca de 300.000 pesetas, tiene de  
derecho a disfrutar de los conocimientos que re  
presentaba la apertura de la citada vía para  
el tránsito rodado que además de descom  
pensar la circulación de la calle de la  
Ombra, reportaba la ventaja de facilitar el  
acceso a calles hoy casi inaccesibles direc  
tamente con el resto de la población, como  
los de la Abra, Salón y Chinchilla. Ad  
adió que esta considerable mejora podría com  
plementarse prolongando la calle de San Al  
berto por la de Adurana, sin más que  
expropiar a bien poco coste la casa número

rente de la calle de la Montería, con lo cual se quitaría una ría de calzada de sesenta milímetros, entre la plaza del Callao una ría suprimida la parte alta de la calle de la Alameda por rotura del proyecto de la franquicia y la calle de Peligros.

Retaciendo el argumento que sucedían los desfloses del dictamen, de ser estrecha la calle de San Alberto, para la circulación de vehículos, adijo Si lo considerasen de que la mayor parte de las rías que descubrían en las calles de la Montería y de Trujacorral, como por ejemplo las de Fernández, Adriana, Jacometres, San Quirce, etc., tenían la misma ó menor latitud y en cambio, estaban abiertas al tránsito rodado sin que nadie lo considerase peligroso.

Por tales razones recomiendo que se dictaminase y se aprobara en voto particular, disponiéndose al mejor tiempo que se licencias los oportunos controles para llevar a cabo la indicada prolongación oronómica de calzada.

El Dr. Martín Gutiérrez impugnó estos pretensiones, ya que en lo relativo a la prolongación de la calle de San Alberto hasta la de Peligros que estimó de dudoso criterio, sino hasta en lo de la apertura

para el paso de coches y carros.

Opinó que semejante reforma lejos de descomponer el tránsito de la calle de la Montería, facilitaría que el Colegio de enfermeras no tuviera uso que a ríos de escasas recinturas, lo que habría sido acumular mayores dificultades porque cuando tuviese que entrar un carro con dirección a la plaza del Carmen, al dar la vuelta a la recta de caballerizas, forcezosamente tendrían que interceptar el tránsito de peatones y de carrajes y traídos que bajaren de la Rúa de San Ildefonso y produciría ocurrencia que al no poder regresar la morocha en la pendiente alguna de estos rebulos, se produjeran choques y desgracias que lo mismo tratarían de suceder seguramente en la plaza del Carmen cuando existiese la posibilidad de que un carraje pasara rozando a los ocupantes parados delante de los puestos. Añadió que la tentativa en todas las ciudades adelantadas era, precisamente, la de acortar los mercados para evitar atropellos.

Hizo igualmente notar que el público estaba acostumbrado a llegar sin interrupción hasta la Puerta del Sol por la cara izquierda de la calle de la Montería, y la detención de este tránsito de gente eligióse por los manejos que los fieles que acudían al templo de San Ildefonso comentarían, considerando



raltamente la suspiccion.

Termino expresando que era justo de  
pedir las eximencias y segundales de los  
viviendas antas que los de los personas que  
transitaban en orden, y que al defender el di-  
ctamen declinaba, por su parte, la responsa-  
bilidad que cabia a los que rotaran el voto  
particular si por desgracia ocurría despues  
algún accidente.

Al propio tiempo rectifico la memoria  
tacita del Sr. Tallerero respecto a la ventaja  
y utilidad de las diferentes reformas llevadas  
a cabo en la repetida calle, asegurando, por el  
contrario, que si obedecieron al principio de  
oírlo de utilizarla como par de carruajes,  
sino al de modernizarla y ensancharla, ni  
el importe de las expropiaciones excedió de  
75.000 pesos.

El Dr. García Molinas hizo presente que  
pareciéndole justas y razonables las emi-  
nencias alegadas por una comisión de  
vecinos que le visitó, no tuvo inconveniente  
en apoyar sus deseos de que la calle en  
cuestión se habilitara para el tránsito ro-  
tulado, máxime no habiéndole accedido  
ninguna otra a interesarle en sentido con-  
trario; que a pesar de haber mencionado la  
benévolas acogida del Sr. Alcalde que le  
ofreció firmar el decreto disponiendo en



A.O.O. 1871  
A.Y.M. 1871  
ARMANDO GARCIA MOLINAS  
I  
armonia con lo solicitado, hubo de rogar al Se-  
ñor Río Jaua que dejara de hacerlo y tra-  
yer el asunto al Ayuntamiento para que  
ese no oyese el b. Considero que el sistema  
no era de su propio; y que una re-  
sistencia la ocurriría al Consejo ante el mismo  
según opiniones de igual mundo, en la con-  
fianza de que estimando igualmente de alta  
conveniencia para la barriada la apertura de  
la calle se había aprobado el voto particular.

El Sr. Tallerero teniendo en cuenta la di-  
versidad de pareceres manifestados, tanto po-  
r el vecindario y la persona quanto en el sen-  
del la Corporación municipal, y considerado de  
formar en estos circunstancia juicio definitivo,  
despus se abrió una información pública  
durante el plazo de veinte o quince dias y  
que con vista de esa información la Justicia  
Cultiva de Urbanización, cuyo trámite no  
se había cumplido en este caso.

El Dr. García Molinas tuvo observar  
que esta información lo había ya practicado  
como febrero de Alcalde, deduciendo de ella  
que la mayoría de los vecinos deseaban la reforma,  
y que el quererla en una situación bastante  
desarrollada se después se abrian nuevas in-  
formaciones ampliando y desenterrando la

que el tránsito llevado a cabo, por lo que solicitó que se redoblar de una vez el asunto sin más trámites ni dilaciones.

El Dr. Martín Pinedo comentó que la información particular del Dr. Gómez Molina era incompleta poniendo en el expediente constataciones apuntadas a la apertura de la calle, por lo que a su juicio se hallaba justificada la información anterior, faltando el trámite obligado de oír a la Junta de Cultura.

El Sr. Largo Caballero inició en sus anteriores manifestaciones, indicando que reflejaban las aspiraciones del noventa por ciento del vecindario.

En este momento, el Dr. Calarom presentó encuesta por él y por los Dres. Guijarro, Rodríguez Raya y Camacho, una memoria proponiendo que antes de resolver de plenos sobre la apertura al tránsito de la calle de San Alberto, se abra una información pública por término de 15 días y que en el mismo plazo se consulte a la Junta de Urbanización y Obra.

Abierta discusión sobre la memoria y aprobada por su primer firmante, la convocó el Dr. Barrio para estimar inadecuado el procedimiento de acudir a un plebiscito para someter a la opinión pública las l

questiones que los Concejales debían resolver y podía hacerlo por el mismo ya que no se encontraban concienciantes técnicos para aprobar las condiciones del tránsito de una calle y era, después de todo, de escasa importancia el asunto que se trataba.

El Dr. González Poza, juzgó preciso que además de la información pública se aportara al expediente el informe del Inspector Director de Obras públicas.

El Dr. Calderón llamó la atención de que reglamentariamente no podía formular encuesta a los votos particulares, y, por consiguiente no procedía denadir acerca de la del Dr. Calarom sin resobre antes el voto particular del Dr. Largo Caballero.

El Sr. Presidente aceptó lo contrario diciendo que la expresa memoria recordó el carácter de una proposición de no ha lugar a deliberar, y como tal tenía desvelo a ser desvirtuada y recetada con preferencia en cualquier momento del debate. En este sentido la sometió desde luego a la resolución del Consejo, y en votación nominal quedó aprobada por 17 votos de los Dres. Aragón, Barr, Brenda, Camacho, Camarero, Fernández Sosa, González Poza, González Rojas, Guijarro, Guisado, Martín Pinedo, Molina, Olivero, Ossa, Rodríguez Rojas, Rosado, y Tedorosa, contra 12 de los

Alonso Alvarez Rodríguez, Danis García Cortés, García  
Gómez, García López, Payne Barrera, Sargadas, Tron,  
Troguena, Rosón, Cáiz y Taldíñez.

En vista de este resultado el Dr. Freudenthal manifestó que por consecuencia de la operación de la comisión quedaba en suspensión la resolución de este asunto hasta que se realice la información pública en el término de quince días y la Comisión diera nota del lo que resulte de ella y de luego informar la Junta Consultiva municipal de las obras, proponga lo que sea procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Era la una y cuarenta minutos.  
El Secretario,

四三

## El Alcalde Presidente.

I like Rose Lee  
Walter O'connor Hamlin Garland  
Stephen Crane Giovanni Segantini  
W.W. Jacobs John Galsworthy  
~~Henry Adams~~ Edward Thompson  
Edmund Wilson



Nicolas  
for Raphael

Wine

*John W. Nichols*

*Mr. J. M. Burch*

*Wenceslao Olling*

Yotam Peres

— 1 —

Ayuntamiento de Madrid



A.O.00

## Sesión ordinaria de 12 de julio de 1912.

Residencia del Excmo Sr. Don Joaquín Ruiz Somenez

### Géneros.

Abrante Armas  
Alvaro Rodríguez  
Barrio  
Bellido  
Carrasco  
Carlos Abella  
Catalina  
M. Lasa  
V. Cortés  
C. Quejido  
Gayol Barrios  
Gayol del Valle  
J. Prieto

Se abrió a las 10 y 35 minutos de la mañana  
prima segunda convocatoria, por no haber asistido a  
la primera más que los Señores Alvarado, de Pablo,  
Barriego, Catalina Gayol Barrios, González Rojas, Gimé-  
naro, Mecerrey Romanos, Meca, Noguera, Plaza y  
Rabón, dándose lectura del acta de la sesión ordi-  
naria anterior celebrada los días 5 y 6 del actual con  
la lista de los Señores asistentes a ella que fue apro-  
bada.

### Asuntos al despacho de oficio:

Se acordó:

Quedar autorizada de la lista de asuntos pendientes  
de despacho de los Comisiones en 1º del actual y

F. Rojas  
Guijarro  
Juncal  
Larguera  
Mantua Prado  
Mesonero  
Morat  
Argüera  
Olivas  
Piedra  
Oliver  
Alvarez  
Alvarez  
R. del Pino (Lope)  
Rosón  
Serrano  
Folares  
D. de Torre  
Grupeta Cerezo  
Grupeta Madrid  
Valdinegro  
Romero

Señala a disposición de los Señores Concejales.

Se da cuenta de una memoria de la Alcaldía Presidencia, en la que haciendo uso del voto de su fianza que le otorgó la Comisión 27, propone que se entregue al la <sup>la</sup> ~~la~~ Diputación provincial la suma de 3.088'50 pesos, mitad de los 6.177 pesos liquidados por recargo municipal sobre los billetes de la última corrida de toros celebrada a beneficio del Capital provincial, en concepto de donativo de esta Corporación para aumentar los productos de la expuesta fiesta; siendo cargo ésta suma al Capítulo 119 "Impuestos" del mismo presupuesto.

El Sr. García-Cortés manifestó que la minoría socialista nada tenía que oponer respecto a la forma en que el Sr. Alcalde había interpuesto el voto de confianza que le otorgó el Ayuntamiento; pero como por parte de la Diputación se acaba de dar informe en su asiento que consideraba leídos para los intereses municipales estas circunstancias no le permitió votar la moción en sentido favorable. Se sin más debate se acordó pasarla a la Comisión correspondiente.  
Se acordó:

Conceder dos meses de licencia al Concejál Sr. Don Enric Catalina, según tenia solicitado en oficio de 3 del actual, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado, y que pase a la Comisión

correspondiente, de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil, fechada 28 de Enero, trasladando Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de 26 de Enero último, aprobando la nueva disposición de vías presentada por la Sociedad "Excusa del Cate de Madrid", concesionaria de una linea desde el Paseo de Recoletos hasta la calle de la Florida, en principio uno de los parajes y donde ésta memoria implica una urbanización de las rotulaciones proyectadas se dispone que el plazo para la ejecución de dicha linea comience a contarse desde la fecha de la presente Real orden.

Quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente, de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil, fechada 2 del actual, trasladando Real orden del Ministro de la Gobernación de 26 de Enero último, en la que se dispone la devolución a Don Francisco Iglesias, del depósito de Losos pesetas, consignado en la Caja general de Depósitos, a razón de lo que previene el artículo 2º del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, para responder de los perjuicios que pudiera causar, con motivo del estudio de un proyecto de urbanización de la zona de Madrid comprendida entre los jardines de Palacio, calles Mayor y Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor, calles de Toledo, Cava Alta, Puerta de Moros, San Pedro y prolongación del último tramo hasta la parte urbanizada por la construcción del Manzanares, toda vez que éste se

Galerías presentes en este Excmo. Ayuntamiento el  
reñido proyecto y no se ha formulado ante el  
mismo reclamación alguna.

Quedar enterado y que pase a la Comisión  
correspondiente de la comunicación del Excmo.  
Sr. Gobernador civil, fecha 5 del actual, en la que  
reclamando uso de la facultad que le concede el  
artículo 153 de la Ley municipal, autoriza el  
presupuesto extraordinario formado por el Excmo. Ayuntamiento, a virtud de lo que determina  
el artículo 143 punto 2º de dicho  
ley, para abonar a los causahabientes del dueño  
de la casa número 25 de la calle del Barrionuevo,  
Doña María de la Concepción y don Eloy Cobro  
da-Ros, representados por su padre, Don Manuel Cobro Canalejo, la suma de 74.810'50 pesetas  
en concepto de indemnización de pequeños  
niños las costas del pleito, en cuyo presupuesto  
figuran como importe 86.726'99 pesetas del  
Capítalo 79, artículo 37 - cesión de terrenos de  
la vía pública - del presupuesto corriente.

Quedar enterado y que pase a la Comisión  
correspondiente de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 4 del actual  
ratificándose Real orden del Ministro del Interior, del  
Gobernación de 27 de Junio último, por la  
que a petición del Dr. Presidente de la Sacra  
Mental de San Miguel, Santa Cosa, Santos ju  
tos y Pascua y San Martín, y de acuerdo con

lo propuesto por la Inspección general de Sanidad  
interna, se adula el apartado 3º letra I del Real  
orden de 15 de Octubre de 1898 en el sentido de que  
cuando se trate de patios cuya construcción afecte  
figuras geométricas regulares de cuatro lados por los  
muros, la longitud de las galerías por su parte  
interna deberá ser de 10 ó más metros, con lo  
qual la distancia que supone una galería de otra  
nunca sea menor; pero cuando los patios sean  
de forma irregular, se permitirá la construcción  
de galerías de cinco metros de radios, con longi  
tud menor de 10 metros, con la sola condición de  
que la distancia que separa una galería de la de  
enfrente, sea, como minimum, de 10 metros.

Quedar enterado y que pase a la Comisión  
correspondiente de una comunicación del Excmo. Sr.  
Gobernador civil, fecha 4 del actual, reuniendo  
certificación de sentencia dictada a lo contrario  
del administrativo del Tribunal Superior, de 23  
de febrero próximo pasado, por la que se revoca la  
sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso  
de 17 de Abril de 1911 y en su lugar se declara  
firme y subsistente la providencia gubernativa  
confirmatoria del acuerdo municipal suscrito  
por la Junta de Sos Recaudos, de 28 de Diciembre  
de 1908, que designó en el presupuesto para el





año de 1909, el tráiler anual de 4000 pesetas al  
Excmo. Señor Jefe del servicio de Impresos, don Octavio  
del Águila y Moyó.

Quedan enterado de que pasa a la Comisión  
correspondiente, de una comunicación del Excmo.  
Señor Gobernador civil, de fecha 25 de Junio último,  
trasladando Real orden del Ministerio de la Fomentación  
de 17 de noviembre de 1908, por la que se ordena  
que el cumplimiento y ejecución de la sentencia  
dictada en 10 de octubre de dicho año por la  
Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal  
Supremo, por virtud de la que se declara nula  
la Real orden de 24 de Octubre del 908 en el ex-  
tramo de la misma relacionada con la figura  
de un plazo para que los pabellones del  
Almudíngua se sujeten a las restauraciones pro-  
visoriales de la calle del Ferrocarril, esas con-  
tinúan en este particular a la anterior, de 18 de  
Julio de 1906, y que ha lugar a la excepción  
de incompetencia alegada como perentoria por  
el Dr. Quintana Fiscal, respecto a la otra Real  
orden de 4 de diciembre de 1908.

Quedan enterado de que trasladan su re-  
sistencia fuera de Madrid, los Señores siguientes:

D. Concepción Sáenz Gallego, de la calle de  
Serrano 30. - H. a Barcelona.

D. Feliciano Octaga y familia, de la calle  
de Oriente número 6. - 27 número 13, a Estoril  
de las Victorias.

Dña Concepción Nebot y Hernández, de Almagro  
8, piso 2º, a Guadalajara.

Dn Isaac Martín Carballo, de la calle del Espí-  
ritu Santo 27-28 a Chamartín.

Dn Francisco Uzaburu, con sus pupilos Bustu-  
oia, Enan y Concepción Díaz Jiménez, de la calle de Pau  
15- piso primero a Barcelona.

#### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

Se da cuenta de su dictámen de la Comisión 83 fe-  
cha 25 de Junio último, en el que reproduciendo el  
enviado en 27 de febrero pasado, propone a Don León  
García Rallo para el cargo de Farmacéutico mu-  
nicipal encargado del despacho de medicamentos de  
la 2º Sesión del distrito de Chamberí, como reav-  
tado del concurso celebrado al efecto.

Se da cuenta de una memoria escrita  
por los Señores Rodríguez Raya, Valdavido y García  
Brugido, proponiendo el nombramiento de Don Bi-  
guito Estivales, para el cargo de Farmacéutico  
de la 2º Sesión del distrito de Chamberí por el  
mismo que reúne méritos superiores que los de  
los demás aspirantes, además de estar en posesión  
de todos los conocimientos reglamentarios de pa-  
farmacy.

El Sr. Valdavido, después de manifestar que

para los efectos reglamentarios podía ser considerada la suministro como resto particular, dijo que la persona a quien se proponía en su escrito era la persona que con ocasión de otro examen celebrado anteriormente, reconoció la Junta que reunía mayores méritos sobre los demás concursantes, pero que por no llevar entonces un año de propiedad en la farmacia no hubo posibilidad de adjudicársela la decisión; más allá que ya no cabía alegar dicha circunstancia la cuenta del Dr. Estebanes por cuanto habrá transcurrido con efecto dicho periodo de un año rebasado con el resto de los méritos del referido Señor y se proponía a otra persona con evidente perjuicio de aquella que sin duda alguna era la que reunía mayores méritos; y como al principio, el Ayuntamiento no debía estar a merced de interpretaciones capciosas por parte de la Junta técnica, sino proceder dentro de sus espíritus de estricta justicia, solicitó se aprobara la suministro que acababa de defendir.

A lo más expuso que la Comisión se había atendido al informe de la ponencia y lo ésta, a su vez, a lo que disponía el Reglamento de suerte que no había tratado ninguna otra cosa al formular el dictamen.

Afirmó que el hecho de haber reconocido mayores méritos en el suministro anterior

al Señor Estebanes, no significaba el que también debía lo fuese, pues si bien era verdad que habían sido las mismas, no habría que obviar también que en el Dr. Reillo, a quien proponía la Comisión, existían circunstancias muy ventajosas que le habrían acrecido el desempeño de la función farmacéutica.

Por las razones expuestas, instó no poder admitir la suministro del Señor Valdovides.

El Señor Valdovides contestó que la Junta había reconocido en un caso de responsabilidad al no reconocerle allora los méritos del Señor Estebanes como lo hizo entonces, mucho más recordando la circunstancia de que los demás concursantes eran las mismas personas que se presentaron en el anterior.

Afirmó que los argumentos del Señor Luis estaban fundados en el supuesto de que entre los méritos del Señor Estebanes y Reillo hubiese escasa diferencia; pero desde el momento en que los del primero de dichos señores eran mejores, el caso no ofrecía dudas y debía recabar en él mismo la provisión. Además, en el Señor Estebanes, concurren la ventaja de ser el más antiguo de los concursantes por llevar practicando en la farmacia un efecto mínimo de años, aun cuando este

no hubiese figurado a su nombre tratado habría proximamente resultado nulos. De modo que moral y reglamentariamente, si él era el que se debía adjudicar el concurso.

El Señor Rodríguez Reyes, después de abundar en los argumentos expuestos por el Señor Valdés, dijo que como vecino del distrito de Chamberí podía asegurar que una de las farmacias en la que se elaboran mejores medicamentos era la del Sr. Estébanez; y esto era precisamente lo que debía perseguirse en los concursos, aunque se preocuidase de otros requisitos que no eran tan esenciales.

Audió que no comprendía la resistencia de la Comisión a admitir la suministrada y qd que hiciera hincapié en el informe de la Junta Consultiva, recordando no le hacía muchas másas había acordado el Ayuntamiento no requerir su cooperación más que en contados casos, y terminó. Se manifestando que la Comisión podía tener la seguridad de que si admitía la suministrada habría de causar muy gran efecto en el distrito de Chamberí la desaparición del Señor Estébanez.

El Señor Sáiz insistió en que el Señor y la Comisión se habían sirvieron de lo que disponía el Reglamento, y por tanto, habían procedido con estricta justicia; y en cuanto a que el Señor Estébanez tiene mas

mirsto que el Señor Riellos dijo que no pretendía de ningún modo agüillatarlos con el fin de no herir susceptibilidades, pero él podía asegurar que este último poseía varios títulos y premios obtenidos en concursos de los que tampoco se pudía traer caro ruiso.

Desafiando hacer uso de la palabra ninguna otra, Señor Concejal, fue aprobada la renuncia en votación nominal, por doce votos de los Señores Barrón, Catalina, García Cortés, García Guijido, Gayo-Barrera, Mora, Pascual Acebedo, Rodríguez Reyes, Calavera, Fraguetta Crespo, Fraguetta Martín y Valdés. Y contra uno de los Señores Bellido, Camacho, de Carde, Fernández-Lara, Gayo del Valle, Guadalpelo-Puerto, Guijarro, Olivares, Peira, Plaza y Sáiz, quedando en consecuencia desechado el dictámen.

-De nuevo desarrollo-

Dada cuenta del dictámen de la Comisión 2º fecha 14 del corriente, propidiendo la reorganización del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictámen por recibido a domicilio y la renuncia por que ha de regresar el Señor Gayo-Barrera, solicitó que quedase sobre la mesa.

El Señor Presidente no tuvo suficientemente en cuenta lo solicitado, más como la reunión de los recaudadores terminaba el día 14-





propuso con el fin de que no se interrumpiese el servicio, que continuara hasta el día 1º del próximo Agosto, y acusó la necesidad de que se impusiese la mayor urgencia en la resolución del expediente, teniendo en cuenta lo agravante del plazo.

El Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta de la Presidencia y dejar el asunto sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comisión de los cinco dictámenes fechas 4º del corriente:

1º. Desestimarse, de conformidad con lo informado por los Señores Letrados Cívicos-ridales, la protesta formulada por Don Joaquín Piadilla contra la adjudicación profesional hecha a favor de don José López Sallaberry del remate de la subasta celebrada en 18 de Junio último para la enajenación del solar propiedad de la villa situado en la calle de San Opropio número 8, y adjudicar en definitiva el remate al Señor López Sallaberry con el aumento del 5 por 100 en el precio tipo que ofrece en su proposición.

2º. Interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo informado por los Señores Letrados Cívicos-ridales, contra la providencia gubernativa de 24

de Mayo último por la que, estimando la alcada interpuesta por Don Carlos Gómez Alonso, Director general de los Servicios de Electricidad de la Castellana y Beauvarista, se declaró que dicha entidad no está obligada a pagar más que la cantidad de 0'50 pesetas por cada metro lineal de los cables que tengan tendidos en la vía pública para la conducción de fluidos y remitiéndole a dicho efecto al Señor Procurador Cívico-ridal los documentos necesarios.

3º. Personarse como coadyuvante de la Admón en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo pasado, por la que revocando la providencia gubernativa de 19 de mayo del año anterior, se declaró perfectamente legal el contrato establecido en el presupuesto para 1911 sobre limpieza y conservación del alcantarillado.

4º. Reconocer a favor de la Dirección del Canal de Madrid 11, la suma de 1815'60 pesetas por obras practicadas en la reparación de las bocas de riego durante el mes de diciembre último e violar dicha cantidad para su abono en el presupuesto del año



aproximado.

5º. Conceder jubilación al Profesante 1º del Campo facultativo de la Beneficencia municipal don José Lluch Domínguez, que se encuentra imposibilitado para prestar servicio con el licor paños anual de 70 pesetas, mitad de las 150º que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años y le sea de regulador por los 35 años, 3 meses y 26 días que cuenta de servicios.

Se acordó como proponía la Comisión 3º en dictámenes fechas 3 del corriente, conceder licencia a don Emilio Ortega para instalar una caldera para calefacción en la casa nº 2 de la calle de Galde, con destino a los informes facultativos que contiene en el expediente.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en sus dictámenes fechas 3 del corriente:

1º. Conceder licencia a don Manuel Sánchez para ejecutar obras de ampliación en la casa nº 5 de la calle de Salamanca (extarradio), con arreglo a los planos y memoria presentados y previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptiva

la Real orden del Ministerio de Gracia y Fincas de 4 de septiembre de 1902.

2º. Conceder licencia a don Antonio Serrano para construir una casa en el solar nº 20 de la calle de Rodríguez (extarradio) con la misma precipitación y cláusula que al anterior.

3º. Conceder licencia a don Rafael Ocaña, con igual precipitación y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle particular situada entre la del Este y la del Marqués de Lala (extarradio).

4º. Conceder licencia a don Manuel Torrejón para construir una casa en el solar nº 50 de la calle letra B del barrio de la carretera de Extremadura (extarradio), con la misma precipitación y cláusula que a los anteriores.

5º. Conceder licencia a don Gonzalo Pérez para construir una casa en el solar nº 20 duplicado del parque de Hortaleza, con arreglo al pliego de recepción presentado en el mes de diciembre último, autorizando las alturas que en el mismo se fijan; con la condición de que el último piso tenga carácter de sótano y solo existan en fachada los patellones que aparecen en el proyecto completo y sin que en todo caso exceda la altura total de la finca de 29 metros.



6º. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Obras públicas para la construcción de una carretera de tercer orden desde el Asilo de la Paloma hasta el quemadero de Bellas Vistas, cuyo importe de 16.965'98 pesos, será cargo al crédito consignado en el Capítulo 6º, artículo 1º, Concepto 344 del presupuesto vigente.

4º petición del Señor García Ortez que dio sobre la misma otro dictámen de la misma Comisión y fechó que los autorizase procediendo la aprobación de un presupuesto de 1.111'87 pesos para el arreglo del pavimento de las rúas y sendas de la glorieta de Atocha.

Se dio cuenta de otro dictámen del igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se confirmase el decreto de la Alcaldía Realencia de 17 de febrero último por el que quedó suspendido el sueldo y quildó al Substante de Obras públicas Don Victoriano Gómez, en virtud de denuncia formulada por tres Sres. Concejales respecto al hecho de haber encontrado a tres obreros pagados con fondos municipales en la ejecución de obras de carácter particular en una rúas de la calle de San Cosme, propiedad de dicho Substante e imponele la penalidad de privación de haber.

Desde el día en que lo decretó la Alcaldía hasta el en que se tome acuerdo por la plenaria voluntad respecto de esta propuesta.

A continuación se dió lectura del todo particular formulado por los Tercios de la Comisión Señores Bellido y Enciso de Molina, en el que proponen se acuerde la separación de Don Victoriano Gómez, del cargo de Substante de Obras públicas como resultado del expediente instaurado al mismo y que se mandaría en el precedente dictámen.

El Señor Bellido dijo que el Ayuntamiento debía admitir el todo particular si, convenientemente con el criterio que venía sosteniendo de que habría que moralizar los servicios, especialmente el de Obras públicas, quería hoy dar una prueba más de tan pleable tarea.

Afirmó que en el dictámen no se había dado a la falta cometida por el empleado la importancia que tomó, pues no bastaba con que el fraude fuese pequeño, sino el hecho, y este debía ser castigado con la separación del funcionario de su cargo. Yo pienso de que al no proceder así se querría dar a entender como que el Ayuntamiento se hacia solidario de la falta y esta teoría bajo ningún pretendo podía



propiciar porque lejos de servir como ejemplo para entar nuevos abusos, aumentarían estos de tal manera que harían poco menor que imposible la marcha de la Administración municipal.

El Señor Biava, como Síndico del expediente, dijo que si no había propuesto suel correctivo porque era porque la importancia de los hechos no era, a su juicio, tan grande que así lo exigiese y se trataba limitando por tanto, a determinar lo que, como consideraba, y procediendo con un espíritu desapasionado y justo, convenía hacer en el asunto.

Agregó que como el Reglamento no decía que fuese necesario aplicar la pena másiva, había entendido que con la que proponía era bastante, más bien excesiva, y en cuanto a que no se hubieran reunido al expediente otros autores, como por alguien se habría acusado, era porque no tenían que ver nada con el caso a debatir, o más de que habían sido resultantes en sentido favorable al interviendo por Ayuntamientos anteriores.

El Señor Coronel Madrid manifestó que había firmado el voto particular del Señor Bellido porque una llegada le llevó de poner término a los denuncias y abusos que con harta frecuencia se venían repitiendo en el Boletín de Hacienda pública.

Sintió que era cierto que los obreros municipales habían estado trabajando en una finca propiedad del demarcado durante tres ó cuatro meses, colgando sus periódicos de la fonda del Ayuntamiento y que también era verdad que el funcionario citado había sido objeto de formación de expediente alguna otra vez.

Sostuvo que también tenía el conocimiento de responsabilidad a los obreros que se presentaron a trabajar en una obra de propiedad particular y que luego después solvieron sus periódicos de la fonda municipales; y entendió que al igual que el Subestantede debía recordarse la separación de los mismos.

El Señor Biava entendió que en el expediente estaba plenamente demostrado que los obreros municipales trabajaron en las obras particulares que pagaba el Ayuntamiento y que las razones alegadas después con el propósito de soltar la responsabilidad del Subestantede eran una pura patraña, puesto cuando primeramente se interrogó a los operarios para que explicaran por qué estaban trabajando en aquella casa declararon que no habían sido mandados el Subestantede y entonces no pusieron el pretesto, insinuando con posterioridad, de que los periódicos acreditados en aquello diero se refiriesen a taras que dejaron de pagárselas en el

año anterior, cosa que, aun habiendo sido cierta causa una falta de cumplimiento del deber en el citado sobrestante, que no estaba facultado para disponer tal forma de reintegro sin autorización de la Superioridad.

Expuso que en otro expediente relacionado con el mismo funcionario, también aparecía que uno de los obreros salió fuera de Madrid a tralajar en una finca particular, no siendo tampoco atendible la disculpa de que lo hiciera en días festivos porque en todo caso estos jornales los abonaba el Ayuntamiento para que los obreros descansasen y no para que trabajasen en otros sitios.

Opinó que tales hechos constituirían no una simple falta como lo calificaba el Dr. Regidor Sindico, sino verdaderamente perfectamente definido, merecedor de mayor castigo que el propuesto por la Comisión y que debía aplicarse con todo rigor para que sirviese de ejemplaridad, pues parecía ser que el citado sobrestante, a los dos días de ser denunciado manifestó que no le importaba nada por tener la completa seguridad de salir bien.

Hizo notar que a su Recaudador



de Cuentos se le había dejado resarcir recientemente por retrasar dos ó tres días la entrega de la recuadración y que después de juzgar con tal sige una falta relativamente leve, el Ayuntamiento no prodigó menor criterio de severidad en este caso de mayor gravedad que aquél.

Por las antedichas consideraciones solicitó que se impusiera la penalidad pedida en el voto particular, é lunes presente que aun cuando éste se prosperase, él habría cumplido su deber con favorecer la defensa de los intereses municipales una vez más, pues ya llevaba presentadas cerca de cien denuncias de esta naturaleza y tenía la seguridad de que diariamente se filtraban 800 ó 1000 peticiones por procedimientos análogos.

Reclamó el Señor Bellido diciendo que se suministrara la mayor severidad en los castigos para que los funcionarios no confiaran, como hasta ahora, en que la benignidad brindó de dejar impunes sus faltas.

Recalcó que el Señor Goya no había pedido hacer otra cosa que Regidor dice, que atenerse a las recuadraciones del texto literal de las Declaraciones, pero estimó que el Ayuntamiento debía inter-

pretarlos y apreciar el valor de cada uno; y entendiéndo en este sentido Sd. que el costigo correspondiente era el de la separación, invertió en que así se acordara mediante la aprobación del voto particular.

Sentido éste, acto seguido, a votación nominal, fué aprobado por 23 votos de los Señores Alvarez Arriau, Alvarez Rodríguez, Barrio, Bellido, de Carlo, Catalina, Fernández Sosa, García Cortés, García Gómez, Gayo, Parrón, Gayo del Valle, Guijarro, Langadas, Mecerrey, Mora, Pasqual Acebedo, Plaza, Regino Rosas, Saénz, Trompeta Ceja, Trompeta Martínez, y Valdínoro, contra 6 de los señores Caunedos, González Peña, Gravalejo, Martín Pinedo, Olivares y Perea; y considerada por consecuencia en dictámenes quedó aprobado sin más debate.

Se acordó como proponer la Comisión 6<sup>a</sup> en 9 dictámenes fechas 1<sup>o</sup> del corriente:

1º: Conceder licencia a don Guillermo Guisao para construir dos casas propiedad de don Angel Gomez Rodolfo, en los solares números 3 y 5 de la calle de Fortuny, con arreglo a los planos que memoria presentados y con ejecución a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obren en el expediente, advirtiéndose que no del reconocimiento

que ha de practicarse a la terminación de las obras, resultare inconcluso el Decreto dictado en 5 de octubre de 1848 y disposiciones complementarias, no se concederán las licencias para realizar dichos juzgos.

2º: Conceder licencia a Don Enrique Roldós con igualas prescripciones que al anterior, para construir una casa en el solar comprendido entre los números 11 y 13 de la calle de Cofafalgar.

3º: Conceder licencia a Don Felipe Jesús Otxio, para construir una casa en la calle de Ramiro II, esquina a la de Soquileche, con las mismas prescripciones que a los anteriores; debiendo para este expediente, una vez expedida la licencia, por lo que afecta a la copropiedad que resulta de la tasa de arrendas verificada, al Negociado de liquidación de créditos por expropiaciones para que en armonía con los preceptos de la ley de Expropiación, se tramite la que afecta a los solares de referencia, según el carácter que tengan las calles en que estén situados.

4º: Conceder licencia a don Serapio Román, con las mismas prescripciones que los anteriores, para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel n<sup>o</sup> 30 del Paseo de Castellana.

5º: Conceder licencia a don Alejandro



Novo para construir vestíbulo y su salón en el jardín del hotel del Excmo. Señor Duque de Cuenca, calle de Montesquiu con vuelta a la de Peinosa, con igualas prescripciones que a los anteriores.

6º Conceder licencia a don Antonio Campero, con las mismas prescripciones que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación, en un pabellón situado en la calle de Batalla del Salado.

7º Aprobar los pliegos de condiciones y requisitos administrativos para subastar la pública licitación el suministro de tuberías, llaves de paso, y piezas especiales que hayan de emplearse por el ramo de Fontanería - alcantarillados en obras del Servicio, susurales y fachadas desde 1º de Mayo próximo hasta 31 de diciembre de 1916, calculándose el importe de este suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 40,000 pesetas anuales.

8º Conceder a la apertura legal de la calle de Maldonado, tramo comprendido entre las de Velasquez y (Torres) de Balboa, cuyo trazado es de carácter propietario, en la parte que no sea ya propiedad de la villa, y que se realizará a los propietarios de los terrenos afectos al nuevo diseño, en su oportunidad,



las facilidades necesarias.

9º Acondicione, en principio, la superación del trayecto de la calle de la Fuente del Berro, entre los de O'Donnell y Doctor Castelo, a fin de poder reunir el expediente a la Superintendencia desestimando la reclamación deducida por el Excmo. Señor Marqués de Virales contra esta modificación.

Se dio cuenta de un dictamen de la C. misión 12º, proponiendo:

1º Que por el Regimiento de Eisenhower se proceda a la inmediata organización de una colonia escolar compuesta de setenta y cinco niños y niñas, con destino a Santa María de Oza (Coruña).

2º Que formen parte de dicha colonia los niños y niñas que habiendo pertenecido a la del verano último de 1914, necesiten repetir el año actual para su completa curación, a juicio de los Médicos de la Beneficencia municipal, que así lo certifiquen por escrito recomendamiento.

3º Que los niños que hayan de cubrir el resto de las plazas hasta completar el número de setenta y cinco sean elegidos de las relaciones remitidas por los técnicos y portadores. Médicos de los respectivos establecimientos.



cincuenta de ese número.

4º. Que entre el número de los colonos sea incluida la Maestra Substituta de las Escuelas Agrícolas Doña Flora Matos de la Torre, que debe de residir en el Sanatorio citado durante la permanencia de los niños en el mismo, percibiendo como gratificación por este servicio cien pesetas mensuales.

5º. Que la permanencia de la Colonia en dicho Sanatorio sea de 60 días, a contar desde su ingreso en el mismo.

6º. Que acompañen a la Colonia en sus viajes de ida y regreso para el cuidado de la misma el Jefe del Regimiento de Gurises en concepto de Director técnico, un auxiliar del mismo negroyano y tres ordenanzas que percibirán respectivamente, quince, diez y cinco pesetas diarias de gratificación para gastos de viaje durante ocho días en el de ida y otros ocho en el de regreso.

Que si la Alcaldía Presidencia lo estima de necesidad, quede facultada para designar un Médico que acompañe en ambos viajes a la Colonia, percibiendo igualmente dictas que el Director de la misma.

7º. Que al Director de la Colonia, al Médico, y al Asistente del Negroyano se les abone igualmente el billete de te-

gunda clase para el regreso del viaje de ida y en el que realicen solos al ir en busca de la Colonia.

8º. Que a los niños y niñas que hagan de formar parte de la Colonia y no puedan portar el equipaje se les provea de lo más indispensable, limitando este gasto a los absolutamente y no excediendo en ningún caso de veinte pesetas por colono.

9º. Que además de la pensión que habrá de satisfacer el Ayuntamiento en el Sanatorio por la permanencia de los niños en el mismo, sean también de cuenta de la Corporación los gastos que ocasionen el viaje de los mismos y personal que los acompañen en 3º clase, en tránsito desde la Comuna al Sanatorio de Santa María de Oza, las comidas en los dos viajes de ida y vuelta, y los cuatro gastos insinuados pudieran ocurrir se en viaje de la refundida colonia.

10º. Que para satisfacer los referidos gastos se libren a quien designe la Alcaldía Presidencia, trece mil pesetas, corriéndole a los conceptos 2º y 3º del presupuesto vigente, por ser anteriormente suficientes las consignadas en el primero, de dichos conceptos para el servicio indicado en la forma propuesta.

11º. Que se autorice a la Alcaldía



Prioritencia para la ejecución de todo servicio se proponga, en este dictámen, y aprobación en su día de las cuentas a que diera lugar.

El Señor Alvaro Arriaga hizo presente que en las listas de los escolares que habían de formar la colonia, no figuraba, según sus noticias, ninguno acogido de los Asilos de la Paloma, y considerando injusta la omisión, suplicó al Señor Alcalde que interpusiera su influencia para que en la proporción correspondiente fuesen los niños más necesitados de dicho establecimiento, con referencia al informe dado por el Médico del mismo.

El Señor Presidente manifestó que trascendían estas indicaciones a la Comisión seguros de que habría de atenderlas.

El Señor Catalina dijo que no le parecía acertado el acuerdo de que realizaran la excusión los mismos niños que el año anterior, porque podría haber otros muchos más necesitados que algunos de aquellos, y no era justo privarlos del beneficio que más tenían que los de respetar un derecho de preferencia que quedó injustificado en algunos casos.

Al Señor Saiz contestó que la Comisión trataba dispuesto que los niño-



designados el año anterior fuesen reconocidos por el Médico para diminuir a los que ya no necesitaran disfrutar el beneficio y substituirlos con otros nuevos; que por virtud de esta selección resultaría probablemente una veintena vacantes, y que el número de concurrentes se habría ampliado hasta setenta y cinco, con el propósito de que fuese también algunos niños de los colegios municipales como los de la Paloma y Fundación de Alquines.

De este efecto el Señor Catalina en su deseo, en las declaraciones anteriores, dio su consentimiento al dictámen que fue aprobado sin mas debate en votación ordinaria, poniéndole la oportuna pregunta leída por la Presidencia.

#### — Proposición. —

Sobre lo que

Se dio cuenta de la suscrita por los Señores Gayo del Valle, Gayo Barrero y Guirle, proponiendo que con toda regularidad se ordene al Registrador Consistorial que desista del recorrido contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la resolución gubernativa que revoco el acuerdo

municipal que concedió licencia a Don Pablo González para establecer un depósito de canchas minerales en el solar nº 8 del corralón de San Juan, con suelta a las de Claudio Gillo y Aguirre.

El Señor García Sogido expuso que la resolución pedida le parecía un acto de encarcelamiento contra un industrial que cumplió todos los requisitos legales y del trámite en posesión de su derecho adquirido por acuerdo municipal, y opinando S.S. que además no era lógico que el Ayuntamiento desistiera de defender sus propias resoluciones, acusó al Señor Gayo que abandonara su propósito retirando la proposición leída.

El Señor Gayo del Valle manifestó que la había presentado con la sola finalidad de que pasara a Comisión para que ésta estudiara el asunto y diese si era procedente y justificada la propuesta, y como este trámite se seguía en todas las proposiciones, no vio dificultad en que, como siempre, fuese tomada en consideración a tal efecto.

En cuanto al fundamento de la misma, expuso que tratándose de una licencia concedida sin cumplir los trámites y requisitos establecidos en las

ordenanzas municipales y siendo evidentemente la infracción en que se apoyaba el Gobierno civil para revocar el acuerdo, no había modo de sostener su legalidad, aparte la circunstancia de ser una cuestión que afectaba más bien al industrial interesado y él era quien debía sostener el pleito si se consideraba perjudicado en sus intereses. Estimando, por tanto, justificada su pretensión de que el Ayuntamiento no costase con sus fondos los gastos de sus recursos que solo interesaban al particular, inició en que por la Comisión dada dictaminarse de conformidad con su citada propuesta.

El Señor Catalina manifestó que la licencia fue concedida con todas las formalidades legales, sin que se presentara ninguna protesta de los vecinos vecindarios durante el tiempo de exposición del expediente, siendo extraño que el mismo vecino promovido procediese de su vecino de la calle de Molina de Nantes tratándose de un establecimiento situado en el Barrio de Salamanca.

Opinó que habiendo vulnerado con la prontitud que cabría los derechos del Ayuntamiento, y restringido en libre facultad de conceder permiso para la apertura de establecimientos, el Ayuntamiento estaba

en el caso de depender sus fueros y prerrogativas y, por tanto, él era el llamado a convocar, aun cuando el intendente, por su parte, también resultara perjudicado y de diese seguir el pleito.

Igualmente llamo la atención acerca de la falta de seriedad que suponía el desistir de una acción establecida con perfecta razón y derecho, y de la pronta conciliación que inspiraría los acuerdos municipales al vecindario, si con tanta facilidad se resolvían cumpliendo derechos por ellos concedidos. Quien más fundamento que el de solicitarlo mi señor Alcalde.

Dijo que esta consideración debiera haberse tenido en cuenta para no incluir en el orden del día una petición contraria a lo que estaba acordado por el Consejo, y terminó rogando al Sr. Goya que en atención a lo expuesto y para evitar mayores complicaciones y litigios se sirviera retirar su proposición.

El Señor Presidente hizo constar que incluyó la propuesta en el orden del día por no encontrar motivo para negar a su autor el derecho que le asistía, aun a todos los demás Señores Pueyals, para presentar mociones, cuya toma en consideración no debía discutirse por ser tan



moto que no prejuzgaba el dictámen que después habiese de dar la Comisión correspondiente.

El Señor Goya sostuvo que esta licencia se concedió con toda clase de facilidades, sin duda para favorecer al industrial; advirtió que el flamante revocó el acuerdo no por privar al Ayuntamiento de su facultad de otorgar los permisos, sino por haberse omitido en la tramitación del expediente ciertos pasos de las ordenanzas municipales, aviva demanda exigida, y creyendo él que con ello a nada se resarcía el fuero municipal y que el mismo perjudicado, en todo caso, era el industrial, insistió en que se dejara a este que siguiera por su cuenta el pleito contencioso, entiendo al Ayuntamiento los gastos conseguientes.

El Señor Catalina insistió en sus manifestaciones anteriores.

El Dr. Martínez Gutiérrez expresó su parecer, de que la defensa debida a su compatriota obligaba a no desvirtuar la toma en consideración de la propuesta anterior no prejuzgando este trámite la resolución que habría de recaer sobre el fondo del asunto.

En votación nominal, ratificada ante  
seguido a instancia de suficiente minoría,  
se acordó tomar en consideración la res-  
puesta propuesta y presentada a la Comisión  
correspondiente, por 18 votos de los Señores  
Bellido, Cardado, de Carlos, Gayo Ba-  
rrus, Gayo del Talle, Gutiérrez, Magín Pineda,  
Misionero, Oliveros, Pierna, Plaza, Saiz y Diego  
de Covas, contra 11 de los Señores Barrio,  
Catalina, García Cortés, García Gajete, Mora,  
Moreno, Rodríguez Ríos, Rosón, Tronqueta  
Díaz, Tronqueta Martín y Valderrama.

El Señor Catalina pregó a la Presi-  
dencia exhortar el celo de la Comisión cor-  
respondiente para que a la mayor brevedad  
despida la resistencia en que se obreita sea  
consentida la vista de carnes de acuerdo  
en esta época del año.

Al mismo interés se dijeron a la  
publicidad algunos datos con los cuales  
la opinión y especialmente el concurso  
de la ministaría, perdieran conciencia de  
que el Ayuntamiento podría obti-  
nere en el año entrante y si continuación  
constituyendo base económica del presupues-  
to los arbitrios de impuesto y carnes, o  
por el contrario, esas dos bases de impuestos  
iban a ser sustituidas por otros arbitrios  
de los que se había venido afirmando.

El Señor Presidente hizo constar que des-  
cansó pacíficamente atención al asunto objeto de la  
primera pregunta del Sr. Catalina, tratando  
a la Comisión para que reservara con paci-  
tud y en cuanto a la publicación de datos es-  
pecificativos de lo que había de ser el presupuesto  
presente, manifestó que alterando la costumbre  
establecida por anteriores Ayuntamientos  
de realizar estos trabajos más adelante, los  
había comenzado la Comisión en la parte  
relacionada con los gastos, reservándose de  
el estudio de los impuestos, para de acuerdo  
con el Sr. Ministro de Hacienda, presentar  
a la Comisión su trabajo completo.

Estas negociaciones con el Ministerio las  
llevaba el Sr. muy adelantadas y en términos  
bastante favorables para los intereses municipales;  
pero que como lo que ambos acordaron nec-  
esitaba ser sancionado por los Poderes y en  
la actualidad tienen estas suspendidas sus  
sesiones, no era posible cumplirlos fríos  
ni duros a la publicidad hasta tanto que  
recayera una resolución.

El Señor Catalina, después de agradecer  
a la Comisión sus manifestaciones, indicó  
que como la solución buscada por la Alcal-  
día con el Gobierno pondría en problemática  
y los arbitrios de carnes e impuesto sui-  
potaban 18 millones de impuestos, es decir

el 50 por 100 presupuestamente del presupuesto; considerada necesario que la Comisión, teniendo en cuenta suerte de esos esperanzas, fuera considerando la forma de sustituirlos por otros artículos en condiciones más lesivas para el vecindario.

Huadié, que al parecer de mantenimiento de trigo y harinas a su precio moderado y sobre todo una tasa considerable desde que funcionaba la Junta reguladora del precio del pan, este artículo tan necesario para la vida, continuaba expidiéndose al mismo precio; atendiendo S.S. que el Señor Alcalde, como Presidente de esa Junta estaba en el caso de no consentirlo, rifleyendo para obtener la rebaja proporcional que permitiese la depreciación actual de los trigos y las harinas.

El Señor Barrio manifestó que en la florería del Bilbao habían despidido a los que por las noches, en frío y frío, las ordenanzas municipales, colocaban a la puerta de sus establecimientos, considerable número de veladoras que ocupaban parte de la acera y de la vía pública, y que aun cuando siempre habrá sido particular de dar facilidades a los industriales para el desarrollo de su negocio en términos lícitos en este caso protesta-



la del abuso indicado y lo pone en conocimiento de la Presidencia para que vistan, no solo los molestios perdidos a los transeúntes, sino el perjuicio que se origina a los demás industriales de la florería del Bilbao con la colocación de los veladores que, considerado su gran considerable número, impiden la entrada al público a esos establecimientos.

El Sr. Presidente manifestó que ante que ya tenía conocimiento por el Señor Barrio de la denuncia formulada, no había podido atenderlos porque no encontrarse informado el Sr. Concejal de Alcalde del distrito; pero que desde luego estaba dispuesto a no consentir tal infracción de las Ordenanzas Municipales, y en este sentido ofreció exponer el dictamen de la respuesta autorizada.

El Sr. García Díez de Llano' la atención de la Presidencia y del Ayuntamiento respecto a la mortalidad en el mes de Junio de niños menores de cuatro años, que alcanzó un aumento considerable con relación a las defunciones ocurridas en igual mes del año anterior; y estimando que las causas determinantes de ese aumento eran la mala alimentación, las condiciones antihigiénicas de las viviendas y el pre-



ciudad de las madres, profuso que el Señor Concejuelo Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, dictaría disposiciones encaminadas a que los padres o los pertenecientes no se limitaran a presentar asistencia médica a los enfermos pobres, sino que en cuanto caso lo estuvieran adecuado, reculcasen a las madres procedimientos convenientes para curar y aliviar a sus hijos; añadiendo que en esta ocasión podría ser aplicable el proyecto presentado a la Comisión por el Dr. para que se publicase una cartilla regulando los medios de curar las madres a sus hijos, y de cuyo trabajo nada se había resuelto.

Marijito avisó a S.S. que en la India establecida por la Empress Nizamínia Sahibulla y el Canal de Isbel II para suministro de aguas a la población, podrían resultar perjudicados los intereses del vecindario, por pretender aquella despejar al Canal, de sus desechos y que ante este temor, dada la voz de alarma para que la Resistencia y especialmente el Dr. Perea, como Delegado del Ayuntamiento en la Gobernación, mantuvieran los drenos del Canal que eran los de Madrid, evitando por ciertos medios fueran precios la realización del

ex despiece.

El Dr. Presidente manifestó que, en efecto, la mortalidad infantil era tan extraordinaria que constituye un honda pesar para todos los que se ocupan del porvenir de Madrid.

Audió que en el mes pasado hubo 500 fallecidos menores que en igual época del año anterior y que, reproduciendo las estadísticas de otros años, se veía que en aumento fué debido a causas inexplicables e inexplicadas, porque en tanto la mucha no había producido ninguna víctima y el parapluismo era más que el año anterior, la pulmonía, enfermedad propia de la estación invierno, causaba 77 fallecimientos, con inexplicable que S.S. dejala a la consideración de los médicos.

Que en Madrid la mitad de los que morían eran niños menores de cinco años y que esta antigua desproporción venía ocurriendo para S.S. desde hace tiempo, una verdadera obcecación hasta el punto de haber dedicado al estudio del asunto diferentes artículos y tomado parte en controversias encaminadas a remediar las causas de incremento de escaramento de mortalidad, llamando para ello la atención del Ayuntamiento y de los Poderes públicos; y que siendo un comercio, estaba dis-



puesto a' cooperar en ciertas campañas se iniciaran deseos, como el de García Gómez de apostar su conciencia y el del Ayuntamiento al regreso del mal.

Dijo S. con referencia al pleito entablado entre el Canal de Madrid II y la Empesa Santillana y a los temores de que pudieran perjudicarse los derechos del Canal, que también habrá sido objeto de su atención este asunto, recordando al efecto los diferentes discursos pronunciados en el Parlamento el año 1905 y sus artículos publicados en los periódicos de mayor circulación en defensa de dicha entidad.

Que ahora, como entonces, tenía el criterio de que Madrid era hijo del Canal de Madrid II porque es él quien en su punto y en tal sentido la Municipalidad estaba obligada a' defender sus derechos, que eran propios y que en este asunto no abundaba en los documentos del Dr. García Gómez, sino que, por el contrario, veía con gusto toda iniciativa que, en ese carácter, tendiera a aumentar la dotación de agua de Madrid, previniendo cualquier ruptura del Canal.

El Dr. García Gómez redijo recordando que sus deseos al tratar de



este asunto italiano sido dar la voz de alerta para que no se despegase al Canal de Madrid II de sus derechos, pero que estaba conforme también en que otras empresas o municipios la dotación de aguas de Madrid, siempre que no constituyese un privilegio.

Audió S. que las iniciativas de la Asociación y su propósito decidido de buscar medios encaminados a disminuir la mortalidad infantil, actuaron en proponerse un acuerdo en el Ayuntamiento, desplegado seguimiento a' secundarla y que por parte de S. estuvo a' su lado.

El Dr. Competa (D. Enrique) dijo que tomó iniciativa en su propósito tanto de la mortalidad, encontrándose conforme con lo expresado por la Alcaldía y por el Dr. García Gómez.

Estando que el Ayuntamiento, al ocuparse de este importante asunto, para evitar todo lo posible la mortalidad infantil, debía prestar un decidido apoyo a' la institución "La Soledad" de la qual existía ya un comité en la Casa de Socor de Palacio, que producía resultados verdaderamente maravillosos

bajo la inteligente dirección de los Doctores Gómez Cerrero y Heredero, dieron de las mayores alabanzas, frases a pesar de la escasa dotación del servicio en labor semejante tan grandes que el Sr. se ciñó en la obligación de tributarles su sincero aplauso.

El Dr. Sainz, defendió la labor de los Médicos de la Beneficencia municipal, inspirada siempre en la misión educadora a que alude el Dr. García Robledo, cuyas manifestaciones lucían encorvadas, por si, en todo caso, hubiera alguna dificultad que corregir.

Estos de acuerdo con quanto se ha expuesto acerca de la mortalidad infantil, reiterando mundo que el Sr. Fernández se luciría apurado a la institución de la foto de Leclerc, cuyas resultados, especialmente, eran maravillosos, por lo cual, el anuncio que llegado el momento de la discusión de presupuesto, solicitará un aumento en la consignación.

El Sr. Sampelio, como Presidente de la Casa de Socorros de Palacios corroboró las manifestaciones hechas respecto a la institución foto de Leclerc, a cuya frente se hallaban los Doctores frases Heredero y Heredero, cuya labor admirable se convierte en boca por la publicación

de una memoria.

El Sr. Martín Prudeto opinó igualmente que los esfuerzos del Ayuntamiento debían tender al resarcimiento de este conglomerado y a la curación de su mala aguardo que también cooperaría con todas sus fuerzas en este sentido.

El Señor García Cortés rindió a la Alcaldía que pese a la celebrarse en Barcelona el Congreso de Guerra contra el caricaturista que en el periódico *Ci-Cit* publicó un dibujo ofensivo para Madrid, aunque después manifestaron que no fue tal su propósito, limpiar las gestiones oficiales para que cosa desaconveniente se cumpliera, ya que Madrid, siempre queriendo no le causar precisas sentencias de tribunales para destruir la injusticia de los ataques que se le pudieran dirigir.

Siguientemente encargó a la Alcaldía que excitase el cito del Sr. Teniente de Alcalde de Chamberí, a quien no trae vinculación alguna a causa de su enfermedad, con el fin de que adoptase las medidas oportunas para que no se repitieran hechos que los han llevado a conocimiento del orador, consistentes en que los empleados de la Alcaldía se habían negado a admitir una de-

mucha, contó mi repartidor que llevaba  
mi sede de pau faltó de peso, y el que  
cómo había llegado traería, o en nota  
a su dueño dírtelo y por costumbre, se  
dejase a los taloneros la libertad de que  
fuerdian expedir las piezas de pau  
con falta de 75 gramos.

El Sr. Presidente especió entonces  
de la renuncia de S.; y en cuanto a  
su primer ruego, dijo que como no cono-  
cía la sentencia trávila la propuesta  
que fuese pasada ante el Ayuntamiento,  
ya que hoy sería más o menos acuerdo  
de que se adoptase.

El Señor Maestro Román usó  
de la palabra manifestando que alegó  
por la atención del Ayuntamiento ex-  
plicarle a que este tributase sus hono-  
raje de justicia a su funcionario  
municipal que dirigiera una de las  
depósitos más apartados y por des-  
gracia no todo lo conocida que de-  
bería ser, para el servicio del Ayun-  
tamiento. Su inteligencia y su cul-  
tura eran vulgarizadas y habían llevado  
a cabo y continuado realizando mu-  
chos de los mayoreselogios  
y encamientos.

Dijo que se refería a don



Carlos Cambonero, Director de la Biblioteca  
municipal, quien quizá a causa de  
su excesiva modestia no era lo suficiente  
conocido por la generalidad, pero  
al cual la opinión de los hombres de  
letras y las autoridades en la ciencia  
histórica, habrían dado la justa  
estima a sus merecimientos.

Este seu trabajo de verdadera cons-  
titución de la Biblioteca, cuyos volumenes  
no obtiene caras de distinción para  
ello e de dimensiones tan solo de una  
exigua cantidad habría aumentado en una  
proporción extraordinaria; e hizo mención  
de sus obras literarias y de investigación  
histórica, que en muchas ocasiones  
habían contribuido al esclarecimiento  
de la verdad.

Y creyendo que todo ello le hacía  
 acreedor a la gratitud del Ayuntamiento,  
entendió que, aparte de acordar en mo-  
mento oportuno un mejoramiento material,  
puesto que a los 27 años de servicios dis-  
putaba su sueldo que no estaba en rela-  
ción con sus trabajos, el Municipio, con-  
vencido del indudable mérito del Señor  
Cambonero, le debía su homenaje de

justicia, que podía considerar en solicitar para el uso de los sillones vacantes en la Academia de la Historia.

Coronó el obligando la espera de que la Junta interpretara el sentido del Ayuntamiento, que al realizar este acto de justicia, otorgaría un galardón que serviría de estímulo al buen provecho de los empleados municipales.

El Señor Álvarez Arriau entendió que la propuesta del Señor Messmer Romano, constituiría un acto de justicia al erigirle a un funcionario que llevaba y daba lustre al Ayuntamiento.

Se asoció al homenaje creyendo que, más como acuerdo, como aspiración del Concejil el Alcalde debía hacerse intérprete de sus sentimientos y solicitar para el Dr. Cambroux la distinción a que, indudablemente tenía derecho por sus innumerables méritos.

El Sr. Trompeta, (don Luque) dijo que se adhería con entusiasmo a la iniciativa del Señor Messmer Romano para premiar a quien más era mérito, podría considerársele como gloria de España; creyendo que si

todo por ello era acreedor a las más altas distinciones, el Ayuntamiento, por tratarse de un verdadero cronista estaba obligado a procurar su establecimiento.

El Sr. García Izquierdo dijo que la minoría socialista, conocedora de los méritos del Señor Cambroux y de su labor en la Biblioteca, nació la idea al darse cuenta de que se disponía para comprar un sillón en la Academia de la Historia; y sugirió la conveniencia de que se le diese intervención en la organización del archivo municipal, que se estaba a su cargo, con lo cual, dando una aplicación práctica a los innumerables méritos del Señor Cambroux, podría este realizar sus labores de innumerables beneficios para la Villa.

El Sr. Gayo del Valle estuvo conforme con cuanto le habían precedido en el uso de la palabra, tanto en la justicia de recomendarle al Señor Cambroux como en la conveniencia de utilizar sus excepcionales servicios en la renovación del Archivo; pero creyó que al razonar tiempo que se procuraría el reconocimiento de los méritos de tan eminente funcionario o en la concesión de un puesto honorífico, uno temía que el Ayuntamiento por su parte le diera una penosa de gratitud que pondría en evidencia en él su modesto carácter que deshonraba.



Después de aburriose los tres Reún y Bellido, el Señor Presidente hizo resaltar la perfecta suavidad del trámite con la laudable iniciativa del Sr. Monseñor Romanos, lo cual demostraba que si en determinados momentos la opinión de los tres Cónsules podía estar desviada en caso como este, en que la justicia flotaba en el ambiente, el Ayuntamiento se mostró tributando el debido homenaje de justicia a su leal ministro funcionario con cuyos gallos se libró la batalla Madrid. Dijo que el Alcalde participaba del comité Social y que, fortalecido con la opinión de los tres Cónsules, se acuerdó allo. Presidente de la Academia de la Historia, y trajo las gestiones necesarias para que los tres Socios hicieran la propuesta del Sr. Cambromas, abrigando la esperanza de que no sería desvirtuada la petición del Ayuntamiento.

El Sr. Bellido rogió a la Presidencia que, como es indispensable para la reorganización del servicio de Hacienda Pública, se resolviera la proposición que hubo de presentar respecto a la baja de los oficiales nacidos; y que ya que se había adoptado en cambio lo de los sobrantes en su caso judicial para el servicio, al juicio del P. M. acuerdos a la sujeción de aquellos facultativos llevase la sujeción que les establecía una convención, pues en la actualidad, estando más o menos licenciados enfermos y algunos sueltos a expensas, todo el trabajo pesaba sobre los Haciendarios.

El Sr. Presidente ofreció tomar en considera-

ción lo expuesto por el S.

El Sr. Rodríguez Reyes rogió a la Presidencia que ordenase que, cuanto antes, se procediera a la votación en los Cuatro Comités de la fábrica de la Puerta del Sol, para lo cual habrá cantidad conseguida en presupuesto.

A propósito de la denuncia formulada por el Señor Barro, respecto a los permisos concedidos por el Sr. Teniente de Alcalde de Chamberí, rogió S. E. que se tuviese en cuenta que precisamente en este dína, en que se celebraba la reunión del distrito, era tradicional que por las autoridades se tuviera la mayor tolerancia con los sindicatoiales.

El Sr. Presidente prometió poner en complacencia al P. P.

S. E. se levantó la sesión, siendo la 1 y 20 minutos de la tarde.

El Secretario,

99-139

El Alcalde Presidente,

J. M.





Sección ordinaria de 19 de julio de 1912.

Presidencia del Exmo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Decretos.

El Alcalde Se abrió a las 10 y 15 minutos de la mañana en segunda convocatoria por haber asistido a la primera más que quedaron los señores Alvaro Rodríguez Villanueva, el coronel Telmo Gómez Cortés, Gómez Barroso, Mora, Benito Pura, Plaza, Francisco Cenizo y Francisco Y. Soto Martínez, siendo leída del acta se le pidió se cumpliera lo establecido en la anterior se acordó el punto 1º del actual, en la lista se los señores Gómez Cortés y el Alcalde asistentes a ello, que fui aprobada.

El Regidor Amantes al despacho de oficio.

Arganda Se acordó:

El Alcalde Quedar enterado de lo leído y aviso a Mora los pendientes se devolverán a los Amantes dentro de un 15 del actual y se paga a deudos.

Olivares  
Pascual  
Pera  
Salvado  
Requejo  
R. Requejo  
Rosado  
Rosas.  
Rozalén  
Sain  
Solís Amador  
Soláñez  
Sociedad  
Terciopelo  
Valladolid

ción de los Sres. Encargados.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Banco h. Gobierno. ser civil fechada 9 del corriente, remitiendo su certificación de lo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, que confirmó lo dictada por el Tribunal provincial, por lo que se absolvio a la Administración si la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra presos Soláñez y Sociedad Terciopelo, de municipal que nació a don Luis de Terciopelo h. Segundo Morejón, el servicio o cumplir una pena de 15 años de prisión facultativa de la Beneficia municipal y se ordena que se diese a efecto lo expuesto anteriormente adaptando las medidas que procedan y para garantizar lo que diga el cumplimiento de las declaraciones anteriores en el proceso, y que se le cuenta al respectivo Tribunal, en el término de un mes, se este cumpla la sentencia o se los cause que lo impidan.

Quedar enterado se otra comunicación con el Banco h. Gobierno const. fechada 12 del actual por lo que se ha establecido el recurso de alcato interpretado por don Juan Ruiz Calviel, y otros encar-



plazos que fueron del anterior acuerdo de acuerdo entre el Banco del Banco Ayuntamiento sobre formación del escudero de acuerdo con los usos y costumbres.

Quedar enterado se otra comunicación con el Banco h. Gobierno const. fechada 13 del corriente por lo que se ha establecido el recurso de alcato interpretado por don Juan Ruiz Calviel acuerdo municipal declarando vacante en el cargo de Alcaldesas del municipio de Quintillana con el recordando se contratarán de la Hacienda pública.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno const. fechada 14 del actual por lo que se ha establecido la jura de bandera de este Corte, solicitando la sesión gratuita se tiene en los Cuarteleros o fin de que tengan lugar a perpetuar las insignias y de las classis de tropa marina y armada de los siguientes cuerpos de la Armada y sus subdivisiones galeras pertenientes a detta comandancia.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Oficinario const. fechada 15 del actual remitiendo copia de





la sentencia dictada por la Sala 5º del Tribunal Superior confirmatoria de lo que el Presidente se le comunicó anteriormente fechado 2º de febrero de 1911 por la que se acordó a la Administración de la finanaza proceder contra la Declarada gubernativa de 29 de Junio de 1909 que establecía una retribución de arrendatario se anexaron, declarando que no habia lugar a rebajar la exención de coca fregada elevada por la Oficina Presidencia y fija en pesetas 100.553,36, la indemnización que debia abonarse a dicho arrendatario por la alteración y disminución de tarifa para las borbolleras y matalas con especie impuesta se cortas a lo pacto aparte.

El Sr. Presidente acordó la impresión que tenia la rectificación adoptada por el Tribunal Superior y la medida de que pasara a la Comisión correspondiente el acuerdo al efecto de autorizar y resolver lo que procediera en votación ordinaria así quedó acordado.

Se dio cuenta de una reunión de la Oficina Presidencia consultando al Señor Ayuntamiento respecto de



la reunión en la que durante los meses de junio y agosto, los vecinos que celebra este Corporación ocupan lugares por lo noble y a las horas que se designa.

A continuación se dio lectura de una reunión mantenida por el Sr. Alcalde, se nos ha lugar a deliberar fundadamente para ello en lo presupuestado en el artículo 7º de la Ley municipal R.O. de 5 de Junio de 1910 y artículo 5º del Reglamento de Cuentas.

El Sr. Presidente hizo constar que habían sido acordados al Sr. Gobernador Provincial la celebración de asambleas por la noche porque así conviene a su salud, en encuentro inservientil, todo lo beneficiosa porque siempre acogía todas las iniciativas de los señores concejales en consulta esta reunión a cuenta del Ayuntamiento por si lo estimaba deseable; manifestó que el Sr. Alcalde, autor de la reunión, no había presentado una reunión o expone su opinión.

El Sr. Alcalde manifestó que desde luego considera que la reunión no habiendo pasado se lo presidente tiene de un sentido



enigual; pero que considerando fuerse de  
lugar la celebración se horas propuestas,  
se estableció por acuerdo a ello la Ley mun-  
icipal en la que el Reglamento se cum-  
ple estableciendo tacitamente que en  
caso de efectuarse algún cambio en los  
horas de celebración se acuerde lo deseado  
y sea acordar el tiempo en la última  
sesión del año, que no era lo que se  
celebraba, lo cual se establecía en su  
punto como protección de la ilegalidad  
del acuerdo, caso de aceptarse su anterior  
propuesta.

El Sr. Barrio hizo constar que no  
está en consonancia al Sr. García Eusebio la  
celebración de sesiones por la noche, si  
no a los horarios peninsulares, porque  
se sabe que los establecimientos de  
los respectivos períodos, impiden mu-  
chos veces su actividad y preventivamente  
a las sesiones, puesto que preve-  
niente las horas en que se celebraban  
las dictaminaciones de los decanatos  
y que no encontraron en ello dificultad  
para seguir sus actos, apoyando en  
su voto la proposición de la directiva.

El Sr. Presidente votó a indicar  
que no se había querido otra propósito  
que el de cumplir con las normas que estab-

lían establecidas en su acuerdo, pero  
que desde el momento que el Sr. Valdés  
se certificó de ilegal el acuerdo que se  
adoptó, retirada la moción.

El Sr. Valdés votó a indicar en  
sus manifestaciones anteriores de que no  
era ésta la sesión iniciada por el regla-  
miento para tratar el acuerdo y, por  
tanto, el acuerdo que se adoptó resulta  
ser nulo.

Los señores Cuenca y Sargento  
apoyaron la moción de la Directiva  
indicando que se trataba de un acto  
de carácter con un Sr. Cuenca y no era  
por tanto motivo de que tal situación  
fuese calificada de ilegal, acuerdo,  
que la celebración se sesiones por la  
noche, lo consideraban pertinente en es-  
to caso del año en que los rigores  
de la estación hacen poco soportable  
la estancia en el salón de sesiones du-  
rante las horas más calurosas de la  
mañana.

El Sr. Presidente indicó en retirar  
la moción y dio por terminado el de-  
bate.

Considerados los avisos de concilia a los  
señores concejales don Cuenca e Sargento  
y don José de Gálvez abella y un miér-

at a San Pedro Plaza, para que pueda atender al establecimiento de su salud, según solicitará en comunicacion de fechas 10 y 11 del año respectivamente.

Daré dar cierre a los Balances de capitalización y estados monetarios de los operaciones de contabilidad verifica-  
cadas por cuenta de los procedimientos del  
Interior y el Cusancón hasta fin del  
año último.

Orden del día.

*Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.*

Se dio cuenta de un dictamen de  
la Comisión de fáctiles y del actual  
proyecto de aprobación del proye-  
to de Constitución para el sufragio de  
electores se observó e impusieron  
discreciones para rectificar la formulación  
de los artículos Cuarto y  
Tercero, en las siguientes modifica-  
ciones:

1º En el artículo 9º que resulta  
se tiene siguiente: Los Recintos de  
quebracho como numeración se cui-  
deando el número tanto por ciento que  
desplazan en la actualidad en cada Dis-  
trito y los que estén destinados en los Yo-



que el promedio se anula.

5º En la primera disposición teniente se establece el modo siguiente: "En tanto se acuerde el remuneratorio definitivo de los Recaudadores para los recaudos que se realice el año 5º será sacrificado el servicio en la siguiente forma:

- |           |                     |                           |
|-----------|---------------------|---------------------------|
| 1º Contra | Sustituto de Cuenca | J. Alfonsina G. Alcántara |
| 2º        | Aspirino            | Frau Carrie Camarasa      |
| 3º        | Chambeau            | Frau Alvarado             |
| 4º        | Carrasco            | Sustituta Francis Bell    |
| 5º        | Enguera             | Presto Arroyo             |
| 6º        | Hospital            | Ramon de Canga            |
| 7º        | Kurtas              | Roberto Cerezo            |
| 8º        | Lötito              | Susana G. Heras           |
| 9º        | Palau               | Angel Baquerizo           |
| 10º       | Quirós              | Alfonso Bustinduy         |

5º Que se exprese lo siguiente si procede una transitoria. 5º: No será aplicable el artículo 18 a las disposiciones que se hagan de los actuales recaudadores por la 1º de estas disposiciones.



A continuación se dio lectura de una memoria suscripta por los señores Fausto Cortés, Barrio y Balbuena que dice así:

Considerando los Comunales que encubren que con posterioridad a la fecha en que se creó el sistema electoral y a la organización del servicio se reorganizó el arbitrio se han modificado las circunstancias de este servicio porque en concepto se comenta:

1º Que se suspendió la aplicación de la parte del dictamen que se refiere al reintegro y devolución de la cuantía que hasta que se realice una rectificación en la oficina encargada del arbitrio del reglamento.

2º Que la recta de impresión la efectuó los Comunales y el Jefe de la Administración del Productor y comprende los siguientes artículos:

a) Sobre organización y funcionamiento de la Oficina antes mencionada.

b) Sobre la forma como cumplen y han cumplido su cargo los alcaldes y

c) Que el Ayuntamiento una vez conocido el resultado de la recta de impresión adopte los resoluciones pertinentes al buen orden del servicio de recau-

tación y designe que recomiendan los actualmente existentes en alcaldes a continuación en sus cargos en los cuales nos que se fixan en el presente dictamen.

d) Que el Alcalde se hace la cuenta de suspenso y encienda fuego en el momento anterior se los alcaldados que ahora ejercen tales el de los que pertenecen a Mayores presentando la dimisión.

El señor Fausto Cortés después de referir establecimiento las instancias de acuerdo con que se creó por el Ayuntamiento anterior y la desaparición que en el año de la Creación hubo respecto a la forma en que se habían de nombrar los alcaldados hizo constar que el dictamen sin ser perfecto, presentaba la solución más mala para realizar sus designaciones y que en tal sentido lo considera; pero que el incidente surgió en posterioridad y que obligó a iniciar expediente a uno de los alcaldados por deficiencias cometidas, habiendo tratado que era preciso meditar bien los nombramientos de estos funcionarios y su embriaguez en alguna fiera en carácter interno, obligando al orador a repetir su firma en dictamen y presentar lo mismo objeto se debatí; auto-



siente que estaba conforme con que se aprobara el dictámen siempre que el cumplimiento se hiciera acuerdo quedara en suspenso hasta conseguir la reunión de la impresión propuesta en los ministerios o las oficinas donde estaba establecida la redacción de los órdenes municipales.

El Sr. Alcalde manifestó que en su informe responsabilizaba y atribuía lo de la Comisión, uno por cuenta propia y otros individuos de la misma, estaba conforme con la propuesta en la reunión de que una vez aprobado el dictámen, no se cumplimentaría hasta realizar la impresión.

El Señor Alcalde acuerda venir de la palabra manifestando que el hecho nuevo denunciado debatido abiertamente en el consejo de la impresión se efectuó por el orden y que motivo es que fuera retirado el anterior, todo sea que en lugar de reservarla al Consejo la facultad se haga por si la designación y aceptación de los 10 recaudadores que habrían de quedar en los distritos, la formación presentaba un retardo que debía apreciarse hecho esa designación así como el nombre de los 10 recaudadores que asistían.



Dijo que el acuerdo que envió se basó para designar a los 10 recaudadores de acuerdo con los garantías necesarias para lo sucesivo al hecho de que uno de ellos, por ilegalidades administrativas, estuvo en el despacho y que el ciudadano denunció el cargo con carácter intempestivo los 10 recaudadores designados por la C. Comisión, no beneficiaba los intereses municipales ni tampoco hace variar la forma numérica en que fueron nombrados.

Que el procedimiento mejor se resguardase el servicio una comisión permanente en las condiciones siguientes:

Preferencia a los que oficiaran mayor tiempo y a aquellos que hicieran la oferta de establecer el servicio con un mayor número de recaudadores debidamente garantizado. Que no se diese preferencia, como en el acuerdo anterior, a los que oficiaran menor tiempo de obra, porque este organismo no tiene actividad se presta a que los recaudadores no involucren el uso del cargo en la recaudación de los



arbitrios, y que para no perjudicar  
serios abonos por los actuales re-  
caudadores, podría establecer también  
una tasa similar preferencia sobre los  
otros concurrentes, siempre que sus  
ofertas no fueran leves para los in-  
tereses municipales. Y por último, que  
no se tomara acuerdo alguno en este  
momento hasta que no se establecieran  
los bases del presupuesto para 1913, por  
entender que sin se considerar los re-  
corridos necesarios se que habría de  
repercutir al Ayuntamiento, no era el  
posible organizar el servicio de recor-  
dación si esos nuevos arbitrios.

Manifestó el orador como final  
de su discurso, que las autoridades pro-  
puestas podrían considerar como en-  
viancia rebatir al dictamen y que res-  
peto a la enmienda y defensa puesta  
el Dr. García Cortés, no tenía novedad  
ni se admitía puesto que en los  
seis meses que faltaban hasta termi-  
nar el año, podría ser de malos de-  
los 10 Recaudadores que se mantie-  
nieran en sus puestos, ofrecio mu-  
chos garantías por efecto de la  
inspección que en sus oficinas se  
practicase.



El Dr. García Cortés informó que te-  
mblaba en enmienda en alto encargo  
de preferentemente la solución apunta-  
da puso el Dr. Alonso Arana, ya que  
queríais en superficie en tanto ofer-  
te a la designación del personal.

Rectificó que en el dictamen se  
hubiera repetido acuerdos algunos de  
los Recaudadores, afirmando que, por el  
contrario, había sido la Comisión la que  
determinó los que habían de constituir  
preferentemente y los que habían de ser  
usar, enyo hecho quedaba preferentemente  
demonstrado por los quejas presentadas  
por aquellos a quienes se separaba del  
cargo.

Comunicó el Dr. L. S. seguidamente a la Comi-  
sión para que atendiese algún acuerdo  
por lo que se refiere a la suelta de ins-  
pección que solicitaba en su enmienda.

El Dr. Presidente dijo que admitía la  
enmienda del Dr. García Cortés por el Dr.  
Bueno, no obstante prolongar el  
rebate puesto que el cumplimiento del  
dictamen quedaba a los Recaudadores  
de la suelta de inspección, cumplida  
la cual el Ayuntamiento restituía  
lo precedente.

Decidió que cumpliendo con su



saber como jefe se los suminist. ya ha  
deis desfuelle que u girase la visita  
se inspección; pero que, esto no obstante,  
no tiene inconveniente en que  
se realice dicha gestión por los  
señores consejales en favor del jefe  
de Propiedades aunque encarcelados;  
lo que es de fijar un plazo para  
ello con el fin de que este acuerdo se  
extienda sin riesgos indeterminados.

Sin mas indicaciones y previa  
las preguntas correspondientes a la Pre-  
sencia, se acordó: bifurcar el dictámen  
en la memoria del Sr. García Cortés  
y dirigir a los Señores Brundibá, M.  
varri, Alcaide y García Cortés para que  
realicen la visita de inspección a que  
aquella se refiere, señalando el efecto  
un plazo de 15 días.

Se hizo constar de un dictámen de  
lo Brundibá S. C. fecho 1 del actual, fu-  
rniendo la aprobación del presupuesto  
formulado por la dirección de Vías pu-  
blicas para establecer algunas irregulari-  
dades para meter las aguas inglesas  
en la parte correspondiente a los ríos  
y riberas del Tajo, en la localidad  
de Atocha en sustitución del material  
se envía que existe en la actualidad.



señor cargo su importe de 7.111'77 pesetas, al  
crédito designado en el apartado 5º, dentro  
del cuadro 688 del presupuesto siguiente.

Al Sr. García Cortés informó la retirada  
del dictámen a que se dio acuerdo a ello fu-  
re sueltado, por entender que el efecto que se  
propone para el arreglo de los estrechos co-  
respondía a los compromisos de trámite y  
porque en todo caso la reforma proyectada  
no constituiría la solución del problema, para  
lo cual sería necesario pensar en pavimentar  
en su integridad la glorietta, opinando  
que todo gasto en examinarlo a este fin  
no produciría resultados alguno.

El Sr. Beltrán dijo que aunque siempre  
había sido de opinion que los compromisos  
de trámite tenían en cuenta a los canales  
y a los estrechos y zonas laterales  
una mayor obligación que la que gene-  
ralmente se estimaba, no obstante si  
este caso en que se trataba del canal de  
material; pero que, esto no obstante, en  
contaduría se cumplió acuerdo con el  
Sr. García Cortés en la necesidad de pa-  
vimentar se mire toda la glorietta para  
lo cual había que ampliarla, o en fin el



casado sobre base de honigüero, cargo inmediato que el dictamen establece establecer.

En más indicaciones y breves la oficina pregunta por la Presidenta, d.º secretario por suficiente número de señores concejales que la votación para nominal y designada en esta forma fue desechada y el dictamen por 17 votos entre 7 ayuntamientos se expresa en la siguiente lista:

Sinores que ejeran el cargo:  
Mossor Alvaro, Barrón, Bellido, Camacho, Fernández Esca, Fraila, García Cordero, Goya Barrio, Gómez Gómez, Herra, Rabelo, Rosas, Rizalini, Salazar y Saldiviel.

Sinores que ejeran el cargo:  
Bueno, González López, Viñoli, Olivares, Pérez, Rosas y Sain.

#### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1<sup>a</sup> en dictamen fecha 11 del actual, renunciar la intendencia en el cargo, solicitarlo por el auxiliar del primer grupo de administración don Raúl Rodríguez, cargo a los cuales aprobadas en 2 de abril de 1910.

Se acordó como proponía la Comisión 2<sup>a</sup> en 4 dictámenes fechos 11 del

actual.

1º Aprobación de la cuenta general de ingresos y gastos verificadas en el año 1911 por operaciones de tesorería, motivadas por incremento de fondo de los cuentas se creó una cuenta en el Banco de España para atender al servicio de intereses y amortización de los deuda municipal.

2º Aprobación de la cuenta general de las operaciones verificadas durante el año 1911 con aplicación al fondo especial de depósitos (metálico y billetes).

3º Subir a la cuadra de los vecinos municipios don Adelardo Gómez y Ruiz que cumple 27 años, 10 meses y 7 días de servicios, en el haber fijo anual de 1375 pesos, 10% de los 2750 que le sirven de regulador; cuyo haber se subió elevando desde el día siguiente al que cumple en el servicio actual.

4º Renovar a favor de don Pedro Fernández y Vital, por si y en representación de sus hijos menores de edad Vicente, Antonio y Carmen Jiménez Fernández la cuarta o 111/11 parteal importe de los haberes que se le devengados y en poder su esposo don Santiago Jiménez Baena. Cuadro 1<sup>a</sup> de la Beneficencia municipal fallido en 28 de diciembre último y proceder a

en absent en cargo al existente en el apartado 7º artículo 6º anexo al 411 del presente reglamento en la proposición que determinan los términos debidos en su orden, siempre que se acredite haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Se acuerda en la presente la Comisión 5º en dictaminar fecha 10 del corriente reglamento se cuerpo de buque por abandono del servicio al de 2º clase Manuel Lopez Baguena número 152, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento del Cuerpo.

Se acuerda en la presente la Comisión 4º en 9 dictaminar fecha 15 del actual.

1º Comisión licencia a Don Felipe Ferrer para construir una casa en el solar número 9 de la calle de Empedrado (exterior) con superior a los plantos, número e informes facultativos que emitirán en el expediente previa conformidad del propietario en los elementos establecidos para las construcciones en esta localidad, que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad como casa o apartamento en la finca según preceptos de H. O. del Ministerio de Gracia y Fábrica.

Finalizado el año 1905.

2º Comisión licencia a don Ruferto Gómez para construir una casa en el solar número 1 de la calle de Pinar, situando en los mismos presupuestos conformidad y cláusula de inscripción que el anterior.

3º Comisión licencia a Don Manuel Alvaro en igual presupuesto y cláusulas que a los anteriores para construir una casa en el solar número 19 de la calle de Breguet (exterior).

4º Comisión licencia a Don Doroteo Fernández en igual presupuesto que a los anteriores para construir una casa y cuerpo para establecimiento en el solar número 4 presencial en la calle de San Cayetano (exterior) siendo pasadas luego el expediente al Señorato de Policía urbana para la licencia de inscripción.

No interfiere el recurso contencioso administrativo, iniciado por los señores Latorre, Encuentral, contra la presentación al Exmo. Sr. Gobernador civil de lo presentado, estimándose su ver-



A.0.0097



lo se acata interpretado por el representante del propietario de lo que viene menor y se la Calle del Olivar contra la resolución de la Dirección General, que remitió su petición reclamada en lo de los bienes de los señores detentados del mismo se la apropiación efectiva fuere en garantía de la exoneración de los enajenados que la afectan hasta tanto que llega la resolución en el de apelación establecida ante el Ministerio de la Gobernación, contra la expresa prohibición gubernativa.

6º Causar licencia al Director General de la Unión Eléctrica Madrid para precisar el pago de derechos para el servicio de una linea subterránea desde la fábrica del Regreso hasta la central de la Calle de Chacón con excepción a las condiciones siguientes:

1º Que las obras se realicen en los meses de Septiembre y Octubre próximos.

2º Que no se abra más zanja que la queivamente se pone tapar.

3º Que las obras se ejecuten a media en aquellas en que la circulación sea lo riego.

4º Que por la Dirección de Obras públicas

se dé conocimiento de lo establecido en estas obras a los señores Empresarios que tengan contrataciones por los mismos que ejecuten esta licencia con objeto de que al mismo tiempo que esta puedan aquellas ejecutar en sus líneas los trabajos que precisen ser necesarios.

5º Que el tapar de zanjas se realice tantas veces como sea necesario hasta quedar a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas.

6º Que las obras se realicen de acuerdo y conformidad con la Dirección de Obras Públicas.

7º Que para observar cuantas reglas y disposiciones existen dictadas para la realización de esta clase de trabajos.

8º Aprobación presupuesto importe de 44.551,49 pesetas formulado por el Ingeniero Jefe del servicio de Fontanería Municipal para las obras de saneamiento del río se aguas del Bajo aborigen a fin de separar su conducción de celebrar las aguas residuales sin peligro de contaminación, siendo cargo de la misma a que tales presupuesto asciende al crédito correspondiente en el capítulo 1º artículo número excepto 63º se siguiente presupuesto.



1º Conceder licencia a don Antonio Gómez para ejercer obras de construcción en la casa numero 6 de la calle del Hospital (exterior) con arreglo a los planos y memoria, presentadas facultativas que constan en el expediente, priesa conformidad del propietario en lo establecido establecido para las construcciones en tierra seca que debían ser inscrita en el Registro de la Propiedad como carga sujeta a la fija, según previene la R.O. del ministerio de Fomento y Justicia de 24 de Septiembre de 1912.

2º Que se proceda a la inmediata suspensión de la casa numero 37 de la calle de Santa Ana, por su estado ruinoso y por haberse ejecutado en la misma obras prohibidas por la ordenanza para su consolidación en la parte opuesta por la dirección oficial, sin lo que requiere al propietario para que, aunque se haga dentro del plazo que le señale la Oficina Provincial, y comunicártelo, cosa a su cargo, en que se procederá en arreglo a la prescripta en el artículo 592 de las ordenanzas siguientes.

Se acuerda como proponer la Co-



misión 1º en los siguientes plazos y el acuerdo.

1º Admitir la licencia que ha presentado don Enrique Bentilin, en cargo de su socio superintendente del negocio facultativo de la Beneficencia municipal.

2º Conceder a don Juan de Mata Tijera y Carrasco, socio superintendente de la Beneficencia municipal, el mismo que en el C.R.P., en el que sobreceptió el número 67 del escalafo de Superintendentes.

El petitorio de lo García Cortés, que sobre la nueva resolución de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores, pide la suspensión de la construcción en plazas cubiertas de los barcos que se erigen en el campamento de la Escuadrilla.

Se acuerda como proponer la Comisión 6º en 7 días siguientes al del actual.

3º Conceder licencia a don Valentín Llorente Carrizell por si y a nombre de don Tomás Maraña, para construir una casa de nueva planta en el solar número 115 de la Calle de Alcalá en suelto a

la de Nueve de Balboa, con arreglo al proyecto y demás condiciones establecidas en los informes emitidos autorizadores que en el informe adjunto que ha sido presentado a la Administración de las obras viene todo cumplido el Cuarto se pone establecido 1199 respecto a Maquinaria no se encuentra bajo ningún pretexto habilitar la ejecución se requiere.

2º Cuarto licencia a don José Jiménez, en igual presupuesto que al anterior para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel número 4 se la calle de Alcalá Salazar, prefiriendo se la tiene la Marquesa de Ovando.

3º Cuarto licencia a don Sebastián Gómez, para construir con pie sección, te aislado de pintor sobre el portalón del patio de la casa número 19 se la calle de Lagasca siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes emitidos reglas marcadas en las ordenanzas y demás disposiciones oficiales al caso, autorizándose que una vez terminadas las obras sean recuadadas por el Arquitecto municipal al efecto de comprobar si se ajustan a la licencia que se propone.

4º Cuarto licencia a don Francisco

Siguiendo para ampliación se han puesto en la calle de Blasco de Garay número 36 era las prescripciones que al anterior y en la licencia que es el resultado que ha sido presentado a la Administración de las obras, recuadadas cumplido el Cuarto se establece de 1199 respecto a Maquinaria no se encuentra bajo ningún pretexto utilizar la ejecución se requiere.

5º Cuarto lo Cenicio solicitado por don Basilio Ordoñez para ejecutar obras de reforma se los cobertizos existentes en el interior del solar número 11 de la Ronda de Toledo, por hallarse estos sujetos a los alineamientos de las calles de las Américas y Antiguo Círculo, por lo pudieran originar en su lado dificultades en la ejecución para proceder a la apertura de las referidas calles; acuerdo participando este acuerdo a la Cenicia se efectúa el dictado para conocimiento del solicitante.

6º Aprobado se acuerda en lo Cenicio el 8º los pliegos de condiciones facultativas y normas administrativas formulados por los Directores de los Servicios Técnicos Municipales y la Secretaría respectivamente, formando



J. Díaz



en arreglo a los mismos, la cubierta para  
algún, escritos, sellos, graeas, pintura y  
bonitos muecarios, en los repuestos servi-  
cios del Oficina y Cucandie y Estan-  
do, desde el dia en que se comuniqun  
a los Jefes de todos servios que se atendi-  
la correspondiente escritura hasta el de  
Junio del año 1916, calculándose en 5000  
puestas el cuarto anual y siniendo co-  
la cantidad para regular la finanza  
que ha de conciugar el contratista u.  
abonando la cubierta con las formalida-  
des prescritas en el R. d. e. Justicia  
de 24 de Mayo de 1905, sobre contra-  
tarán se servirán personalles y munici-  
cipales y tanto se cuenta previamente  
de este anexo a la Junta municipal.

7º Auctor a don Alberto Esteban-  
Meno la audiencia que tiene sobre  
todo su cargo de Cuchillante apunto a  
los servios del Cucandie, por haber ob-  
tenido plena por oportuna en el cuerpo  
de Ayudantes de Obra publica.

El petición del dñ Mora quedó so-  
bre la mesa sin tratamiento de la misma  
Comisión y se igual fecho que los su-  
periores proporcionalmente se tienen una pro-  
puesta presentada al Exmo Ayunta-  
miento para que se testifique el tra-



sado en la Calle de Bernardino O'Reagan.  
Se acuerda como procederá la finan-  
za en futuros fechos lo que actual, devol-  
ver a los fiadores del Rio urbano la  
finanza que se en propiedad fué conci-  
gurada por el Roberto M. Chirino en la  
caja general de Depósitos por importe de  
167 puestas bajo recargo monto 100.798  
en entrada y de 184 en Registro o disposi-  
ción del Ayuntamiento o respecto del  
cumplimiento del contrato se conciuge  
por concierto del cuchillante de Vialba-  
ro, toda vez que tales cumplimientos  
se holla exiguendo a partir de 8 de  
Junio de 1911 en que fué suprimido el  
aquej impuesto por ley de 12 del propio  
año y en vista de no existir reclama-  
ción alguna entre la gestión admi-  
nistrativa del expuesto concierto.

A petición del dñ Valdovinos quedó so-  
bre la mesa otra demanda de la misma  
Comisión y fecho que el anterior pro-  
poniendo la resolución de 17.000 pesos  
por liquidación del inventario de mobili-  
ario y efectos de los 2.000 que tiene  
concierge y una finanza se eximuta

terio se convocaron.

Se acordó como proponía la Comisión 9<sup>a</sup> en dictamen fecho el 18 del corriente, aprobar la siguiente lista de los compañeros que ha de actuar en el Teatro Español durante la temporada de 1912 a 1913; la designación del director P. don Benito Pérez Galdós siendo para la dirección artística del representante de los, y dirigir un mensaje de gracias a tales señoras y señores por la aceptación de este cargo y otro a la Señora conmemorativa del Teatro por el bienestar que rebunta en honra suya, de designación tan acertada.

### Actores.

Primer actor	José María Pintor
el	François Gallard
el	Braüllo Tugan
el	José María Barrio
Primer actor comico	Pedro López de Ayala
el	Pedro Cabré
el	Constante Tinoco
Primer galán joven	Manuel Soto
Segundo el	Manuel López
Primer galán joven comico	Alejandro Barrientos
Segundo el	Enrique Haro
Primer galán joven comico	José María Serrallés
el	José María Estellés
Caballo joven	
Barba	

Actor  
Otro  
y  
y  
y

Rafael Calat  
Agustín Bonalde  
Pascual Romualdo  
Fernando Camarasa  
Alfonso Paúlez

### Actrices.

Primera actriz	Mariola Miret
el	Antonio Arevalo
el	Eugenio Calles
el	Celia Soler
el	Mariolas Tamayo
Segunda el	Concepción Tellería
el	M. Luisa Alarcón
el	Gloria Núñez
el	Adolfo Cueras
el	Carmen Basanta
el	Concepción Navarro
el	Concepción Schell
el	Amalia Soriano
el	Amalia Soriano
el	Amelia Cisjo
el	Cecilia Acciari
el	Celia Esteban

Al traspié y los apuntadores.

Oficina de Renta

Luis García

Juliano Alcalá

- Proporcionar -

Se acordó: Formas en consideración



y pase a los Comuneros correspondientes los siguientes:

Otra escrita por los señores Casquero, Ciepo, Estévez, Gómez, Rosales, Salazar, Vázquez, Vives y Ramírez, Barrio, Cañas, Casas, Mora, Largo y Roca, Sánchez, Soto y Cormeiro, proponiendo:

1º. Que, asimilando al movimiento spontáneo de otros municipios españoles para celebrar la Exaltación del oratorio, en su parte interior, se San Felipe Neri de Madrid, el Ayuntamiento se la capital se designe entre una leída comunión realizarse en que se expongan los méritos de Madrid como el relator a Castilla La Aragón y el obelisco Villalba, representar los actos velutinos de Madrid en aquella Corte.

2º. Que, al efecto se forme un cargo al Capítulo de Impresos la suma de dos pieles, que se entregaran al Justo Señor Dña Rafael de Gobantes, Presidente de honor de la Sociedad amena de Madrid, autorizada a la celebración de referido entierro.

3º. Que para el cumplimiento de los anteriores propósitos y lo designario se los fuenales que hayan de representar al Ayuntamiento a Madrid.

en el acto de la celebración del Centenario, queda facultado ampliamente nuestro Señor Obispo de Madrid lo de sufragio Anís Túnez.

4º. Atendiendo a que en Octubre próximo han de celebrarse las fiestas de la actual regreso los trabajos preparatorios vecinales, se declara urgente esta proposición para su inmediato cumplimiento.

Otra escrita por los señores Aragón, Casquero, Ciepo y Vives y Rosales, proponiendo la constitución de actual parroquia de Santa de las Calles de la Escalera, Beltrán, Beltrillo y Museo de Paños por el obispado garantizar.

El Sr. Pala interviene que en virtud de esta proposición se establece la comisión de verificación la vacante de la calle de la Escalera donde entra por la del Arzobispo reforma constantemente solicitada por los propietarios y vecinos de dicha calle.

Hasta la próxima reunión por la Presidencia se acordó tratar en consonancia la proposición y quién pase a la Comisión respectiva; declarando al Señor

Ayuntamiento que a la misma se uniria el m  
yo del 21 de Junio.

Otra de los señores García Cortés, Gómez  
Pinto Crespo y Largacha proponiendo se  
formule con urgencia el presupuesto de  
los oblos menores para todo lo que  
nuevas exigencias la escuela graduada  
anaga de la normal se produzcan, o que  
se que puesta en marcha en el depo-  
sito ejecutor.

Otra de los señores Carrasco, Gayo  
Barroso, Camacho y Rodríguez Reyero,  
proponiendo se haga el estudio de modi-  
ficacion y ampliacion de almacenes  
de la Calle de los Estudios, para todo el  
ancho de calle de permita orden y que  
nube estadio se someta a la aprobacion  
del Excmo. Ayuntamiento.

Comunicado el traspaso de los acum-  
plios exigidos en el Orden del día, el  
Sr. Largacha dijo al Sr. Alcalde que con-  
sulto el alto de la Cuenca se ofrecio  
se hiciera se Palafox, con el fin de que  
ordenase que se ejeriera la felicitas ex-  
igencia en la Cuesta de la Vega para  
levitar el que, como ahora sucede, es-  
tuviera convertida en lugar donde  
se depositaban todos los innumerables  
desagües.

Igualmente indicó que se ofreció  
traspasar publico a favor central del pa-  
saje se le fija, cuando hace mas de un  
año, sin causa justificada o fundada  
S. S.

El Sr. Alcalde ofrecio cumplirlo a S. S.,  
significando separadamente, en cuanto  
al segundo punto, que era cuando se que-  
ría resguardar cosa, se importaba la entra-  
da del público en los fondos de la villa.

El Sr. García Cortés respondió a los  
señores que en los últimos días habían  
publicado la primera serie de una co-  
municacion dirigida por el Sr. Jefe  
Superior de Policía en motivo de los  
festejos que se celebraban en el Bueno  
Rastro, resgió al Sr. Alcalde que informa-  
ra al Ayuntamiento de lo que hubiera  
en el alcance, con el fin de determinar la  
actitud que correspondia adoptar punto  
a los interminables que se estaban co-  
metiendo por dicha autoridad.

El Sr. Presidente dijo que no habia  
recibido comunicacion alguna sino una  
carta particular, de la qual no tenia  
en lo que el Jefe Superior de Policía  
se negaba con el mayor encarecimiento  
que se aplicase a los beneficiarios  
de dichas festejos que duran orden-



para que suministrase a las 18 hs. un informe al cual efecto que por su parte lo hiciera, produciendo los señales correspondientes a quienes se obligaba a cumplir las disposiciones vigentes, agregando que esta disposición no se refiere a la hora de abrir los Jardines sino solo a la de cerrarlos los espectáculos que pudieran celebrarse teatralmente.

Añadió el Sr. que en su momento oportunamente había ordenado que se diera cuenta a toda noticia a los señores funcionarios que formulaban la Subcomisión encargada de los espectáculos, y que como más tarde había sido dada la una comunicación de Jefe Superior de Policía declaraba que no había recibido en su oficina el citado documento.

El Sr. Rojas respondió que como no tuvo noticia de la carta hasta algunos días después se remitió y estableció a la comisión encargada del orden administrativo y de los servicios que se debía emitir una comunicación del Jefe Superior de Policía, en tal forma de establecer el cierre facultativo a los Jardines con el fin de que llegara al público, pero que de tales sucesos, no



obstante los numerosos apelativos y rebeldías de la carta, lo que en ella se indicaba constituyó una comunicación de quienes o quienes en su caso, no tienen autoridad alguna, para ello, estableciendo que en este modo el Ayuntamiento iba dirigido bien al Sr. Ministro de la Gobernación o al Gobernador civil con el fin de establecer funciones que establecimiento sean privativas del Municipio en cuanto al régimen interior de una población y en tanto se ha tratado en ésta época del asunto, que se limitó la hora de tener abierto los espectáculos y determinando clara y estableciblemente en particular el punto de y de los industriales, medida ésta que por otra parte, resultaba ridícula porque en La Ciudad -Ensayo, por ejemplo-, no se observaba su cumplimiento.

El Sr. Triste de Lamothe se manifestó con unívoco rigor que no tenía observado con los industriales de Madrid respeto al cierre de sus establecimientos por la noche; y añadió que tras la prisión se habían visto elevados al juzgado el viernes diez Capitalinos y otros industriales, mas por aque-

Una causa fuerte ocasion de olearvar el S. S. en Barcelona que dicha ciudad no se llevaba a la práctica en el acuerdo entre que se hacía en Madrid tanto que los mismos los teatros que los establecimientos se celebran permanecían abiertos de ellos abiertos toda la noche; por lo que entendió que el Ayuntamiento se debía dirigir al Ministerio de la Gobernación suscribiendo que no se observaran las disposiciones contra aquellos establecimientos que tenían sus lucros de vista durante la noche.

El Sr. Presidente hizo olearvar que todas las medidas que adoptaba el Señor Superior de Policía estaban inspiradas en la A. C. que fijaba la hora de cerrar los establecimientos, y opinó que lo mas prudente sería que el Ministro solitase la suspensión de dichas disposiciones por medio de instancia, para lo cual la Delegación redactaría la oportuna exposición.

El Sr. García Carter dijo que estaba conforme con el Sr. Alcalde y que se consideró que el Sr. Superior de Policía se había dirigido al Ayuntamiento guardandole los respetos y considerando que en tales leyes eran



porquerables; pero era necesario recordar que no existía un superior jerárquico en el Municipio, no poseía iniciativa en los asuntos municipales como por ejemplo hacía el Ministro de la Gobernación o el Gobernador, y esto era precisamente lo que había que evitar para que no suspendieran nuevamente las ordenanzas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Superior de Policía se había comunicado en forma escrita y en la misma que rebataba la carta de que se había dado lectura, a decir que lo breve del cierre de teatros era a las 12½, sin ordenar nada al Municipio, lo que que no había habido molestia alguna para ello, quien en todo caso debía agratagar al Sr. Presidente. Dijo que las consideraciones que se él había, como recurrentemente se había demostrado en ocasión de un expediente del Doctor Martín, en que prescribían se dejan más oficiales, habían causado una gran molestia en el Sr. Superior de Policía, que correspondían a la Constitución y a la Jefatura que desempeñaba.

El Sr. García Carter manifestó que nadie tiene que oponer a la consideración y cabida

decretos de la Jefatura Superior de Policía, que fueron de acuerdo con la R. O. municipal, para que no convenga dejar pasar en elante este pequeño establecimiento porque causaría un perjuicio para lo nuevo que se iba a construir en favor de los fueros municipales por los que establecían todos Alcaldes o alcaldes.

El Sr. Alcalde, lo puso terminado este incidente.

El Sr. Alcalde denunció el perjuicio que se estaba causando al arbolado en la glorieta de San Bernardo al sujetar por medio de clavos a los arboles las vallas que colocaban algunos establecimientos con ocasión de las ferias; y aun cuando el Sr. Jefe de la Compañía de la Guardia Civil se acercó delante, vio sin embargo oportuno, permitir su construcción del Sr. Dr. Juan Turner para impedir tal abuso que, en su oísto contaba, era la muerte de los arboles.

Dijo que si querían sus noticias se trataba de restringir el incremento anámatográfico del Municipio, para lo que ya se contaba con la autorización de la Jefatura Superior de Policía; y esto

dijo que antes se concedieron el permiso por el Ayuntamiento, iba a retenerlos por los temores del accidente con el mayor incremento y en su consecuencia se opondrá a lo dispuesto en los ordenanzas municipales.

Espero que tenia entendido que hasta que no se modificase el plazo del Encuentro, no podrían las Compañías realizar sobre ninguna clase y procedimiento se este accidente, lo de hacerlo estaba sufriendo los trabajos seguros en ello establecer todas las calles perpendicularmente a Vallabriga, en su centro de bulleidos talliz y terrazas. En su conveniente rogo al Sr. Alcalde suspender los trabajos anteriores, interior no fuese oprobioso el plazo del Encuentro por el Ayuntamiento.

Porque que le otrivale que lo que se ovió de mejoramiento de lo anterior, no a hubiere fijado más que en los puentes de marrón color apropiado para los arboles establecidos en el que en la primera parte, estos que se probaran considerados a los puentes de marrón y que por marrón costo podía usarse a un menor muy económico y solo el inmediato pueblo de Robledillo, cuyo Palacio perteneciente al Real Patronato





una sección de albergue a los que comprendían  
los colonos ecuatorianos, por lo que regió al H. Ayuntamiento  
sugirió una solicitud al representante del Poder  
Municipal para que intervinieran en estos asun-  
tos en calidad de los local del Ayuntamiento  
para el efecto objeto.

El H. Ayuntamiento manifestó que claramente se aten-  
dió su H. Excmo. Señor Alcalde del Distrito en man-  
teniendo a refugo el clavelado en los arboles de la Glorieta  
de San Bernardo.

Repuso el licenciado gráfico del Municipio, am-  
pliando que procedería con el refugio a la vista, ya  
lo que se relacionaba con las tareas que se  
estaban de lo que habían y haría los sistemas  
apropiados para la suspensión de los trámites,  
ya es que estaban en sus atribuciones, y por lo tanto  
que se refiere a los colonos ecuatorianos, dijo que  
habría que tener en cuenta la petición para  
que a primera utilidad se Palancas a Ríos.

El Sr. Sánchez Arrieta respondió que venía de  
decirle que procedería atender en cuanto al mu-  
nicipio de los arboles que existían en el distrito C  
en que era Licenciente de Clavelar tanto que en  
la Glorieta de Balbás había mandado se cortara  
se de los arboles una metálica redonda  
de una cavaría y fuere sujetos en postes,  
y en cuanto al resto demandado por el  
Sr. Rosales, indicó que procedería se com-  
unicadas con sus manifestaciones.



El H. Excmo. Señor Alcalde respondió que  
la petición formulada en la sesión anterior  
por el Sr. García Cortés acuerda a la Oficina  
de que interviniera cerca de los poderes publi-  
cos para lograr el motivo del señor de  
"El Cuento" de Barcelona demandado por la  
publicación de una caricatura ofensiva pa-  
ra Madrid.

Sintió asimismo su H. Ex. que activase lo  
posible las negociaciones siguientes en el Minis-  
terio para determinar las funciones correspondien-  
tes al Ayuntamiento y al Delegado regio  
en materia de enseñanza municipal.

Finalmente, por último que se puso en  
punto se informó a su vez a los Guardias  
del Parque de Oeste para librarlos de la incum-  
plida que supusieron en segundas manos en la  
iglesia de este traje se pasea y policial se mu-  
re.

El Sr. Presidente manifestó que los asturianos  
practicaban en la feria que celebra en una se-  
sión anterior en bellido presidente se que le  
avisaría al H. Ayuntamiento para acordar en definitiva  
las bases de un acuerdo y presentarlo que  
en la semana próxima se entrevistaran se mu-  
re con el Alcalde a los fines señalar.

Finalmente ofrecio expresó al Gobierno los  
suministros y garantías que presupuestaban  
en el Cuento a favor del motivo del autor de  
la caricatura se comunicarán oportunamente y

respeto al vestuario de los guardias, dijo que habría en ellos algunas diferencias para que no llevasen constantemente el uniforme de uniforme sada. La dificultad se libra gañar para tenerlos de un nuevo equipo.

El Sr. Barrio hizo constar que la conducta observada por el Sr. Alcalde regio de la comuna de en el punto trató sobre particularmente a la mala ejecución con que se ha tratado de establecer el Ayuntamiento.

El Sr. Gómez de Cizqueta estimando lo contrario opinó que todas las dificultades partían del Sr. Alcalde regio, como lo demuestra cuando se subvencionaron los auxilios pueblerinos.

El Sr. Barrio soltó que el Sr. Alcalde influyó en la Comisión de Ayudamiento de encargos para llevar a cabo el aumento de auxilios destinados a propietarios de tierra.

El Sr. Augusto consignó que a pesar de que en la Comisión se mencionara se había obviado en la subvención de estos auxilios por cumplir la gran confianza de decisión y autoridad del Sr. Alcalde para conseguir a mejor cuenta y por tener atento el encargamiento de que estos auxilios existieran sin embargo no se llegara a cumplir la diligencia y voluntad de Ayuntamiento, integrándose todos los propietarios en una sola entidad.

El Sr. Presidente volvió a expresar su confianza en el Sr. Gómez de Cizqueta y sus auxilios.



armonia posible.

Siguiómente vino se lo palabro al Señor Toribio Amato para dar cuenta de los atenciones y agasajos que, como representante de Madrid en el Congreso regional de Agrimetría de Burgos, había recibido de los elementos productivos y especialmente del Ayuntamiento de aquella capital, de quienes tuvo parte el encargo de dignificar en gratitud al Sr. de este Señor por el interés que le inspiraba la prosperidad de la región castellana.

Entendido el Ayuntamiento con gran satisfacción de los anteriores manifiestaciones, se acordó a propuesta de la Comisión, enviar telegráficamente un voto de gracias al Ayuntamiento de Burgos y hacer constar el agradecimiento del Concejo al Sr. Sánchez Amato por el desempeño de labores representativas.

Y no habiendo solicitado la palabra ninguna otra la Comisión, se levantó la sesión era la una y diez minutos.

El Secretario.

El Secretario.  
J.M. [Signature]

Fernández  
Gutiérrez  
Pérez de la Torre



J. Ruiz

Rodríguez Martínez  
Dra. P. V. M. y C.  
B. J. M. y C.  
J. C. S.  
J. M. L.  
Luis M. Gómez  
Vicente Parra  
Juan B. G.  
Felipe G. R. y B. Reyes.  
L. G. R.  
T. M. L.  
Eduardo Gómez  
Francisco Mora



Sesión ordinaria de 26  
de Julio de 1902.

Presidente del banio. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez

J. Ruiz J.

Señores:

Morales, Sánchez, Morales, Rodríguez, Barrio, Ruvalcaba, Comadío, Cominero, Fernández Lora, Frade, García Cortés, García Guajardo, González Gutiérrez, González Ríos, Guijarro,

Se abrió a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, primera segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Fernández Lora, García Cortés y González Gutiérrez, dando lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y nueve del actual, con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Dorritos al despatcho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de cuentas pendientes de despatcho de los Comisiones en 22 del González Ríos, actual, y dejarla a disposición de los Señores González y

Lamish.  
Lorquita.  
Mimosa.  
Mora.  
Nast.  
Oliverot.  
Pica.  
Rabos.  
Reynol.  
R. Raya.  
Rosado.  
Rosin.  
Saxi.  
Saxi Rosado de materiales del edificio de que se  
lleva la parte.

Proyecto de 2º. Que la diferencia entre el importe  
total del edificio y los 1058 pies cuadrados  
que adquiere el Ayuntamiento, es decir  
proyectados 176.850, le sean abonadas en Obliga-  
ciones municipales de expropiaciones del  
Interior, de a quinientas pesetas, por todo  
su valor nominal.

3º. Que se faculte a esta Alcaldía para  
la adjudicación del decreto con arreglo al  
pliego de condiciones formado al efecto.

4º. Que a los efectos de realizar esta  
expropiación y las demás que faltan para  
el cumplimiento de la referida obra, se apruebe  
el proyecto de alcantarillas formado por el Arqui-  
tecto municipal de la Cuarta sección, sin

se die cuenta de una reunión de la Alcal-  
dia Provincial, fecha 24 del corriente, propon-  
iendo la adopción de los siguientes acuerdos.

1º. Que en el fin de regularizar los nuevos  
alineamientos de la plaza de los Cuatro Callas, se  
adquiera del propietario de la casa número 2  
de la calle del Príncipe la superficie de  
1058 pies del chaflán, guardando de proprie-  
dad del mismo los 1558 restantes, suma su  
ma de 2.415 pies constituye la superficie  
total de la finca, siendo de cuenta del

Ayuntamiento el decreto y aprovechamiento.

Sixto. Señalar la de materiales del edificio de que se

lleva la parte.

quinientos para este caso la tramitación figura  
en las ordenanzas municipales.

5º. Que para facilitar las gestiones que  
sean necesarias para el desahuciamiento de  
la finca y demás preces para ultimar la  
reforma de alcantarilla en cuanto afecta a  
la casa de que se trata, se conceda una  
autorización de confiencia a la Alcaldía,  
para proceder tanto sea necesario dentro  
de las bases anteriormente acordadas.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo  
sido del voto de confiencia que le otorgó  
el Ayuntamiento en sesión anterior para re-  
solver todas las dificultades y adoptar cuales  
quieras caminos a la realización de tan im-  
portante mejora, voto que quedó ratificada  
anteriormente, había verificado las gestiones  
que estimo necesarias, enca del propietario  
de la casa número 2 de la calle del Prínci-  
pe, Sr. Sebastián Matallana, quien por  
su parte, y contra lo que se había dicho,  
dice de tener obstáculos, todo habían sido  
facilitados para que el Ayuntamiento  
pudiese llevar a cabo tan importante reforma,  
cuando que con el fin de hacer menos  
costosa la mejora, solo se expropia el  
terreno necesario para vía pública que  
importaba más ciento setenta y tantas  
mil pesetas próximamente, habiendo con-



prometido dicho Señor Mattiaus a emitir su voto en obligaciones del Interior por todo su valor nominal, y quedando dentro del término que el Ayuntamiento no tuviese que utilizar.

Edifusó que por lo que se refería a las casas número 1 y 3 de la manzana calle; había asimismo hablado con los dueños de las mismas, a pesar de haber sido negociado en tiempo oportuno el acuerdo municipal, y toda obra que no hubieran interpuesto razonable podria considerarse firme aquél y sería abonado el importe de los citados inmuebles en Cédulas, también por todo su valor nominal, pudiendo después sacarse a subasta las parcelas restantes, para las que ya había de fijarlos, y que una vez natural, se adjudicarian la proposición más ventajosa.

Siguieron que habían sido tomadas las observaciones del Sr. Plazaola que desde luego había visto más convenientemente se adoptara la forma circular en vez de la clásica, teniendo en cuenta que aquella solo se reducía a la superficie de los pases numerados y en cambio la última representaba un gasto de cuatro millones que el Ayuntamiento no estaba en condiciones de realizar; y

terminó el Sr. manifestando que celebraría sobre interpretado con total exactitudidad el voto de confianza en que fue nombrado por la Corporación. El Dr. Carrasco, después de felicitar al Sr. Matilde por el éxito de sus gestiones, llamó la atención sobre si convocabla o no que el Ayuntamiento adquiriese el comprimiento con el Dr. Mattiaus de que este se quedase con la parcela sobrante, teniendo en cuenta que se trataba apurada por el proyecto de prolongación de la calle de Sevilla, y en su caso venía estudiar el asunto antes de llevar a cabo la adjudicación definitiva.

El Dr. Matilde dio las gracias al Doctor Carrasco por la cariñosa acogida que había dispensado a sus manifestaciones anteriores relacionadas con el desarrollo dado por el voto de voto de confianza que le fue concedido por la Municipalidad.

Respondió a la observación del alcalde Dr. Conigal, dijo que hoy por hoy no había que pensar en el proyecto de prolongación de la calle de Sevilla en todos sus entojos, porque a más de su excesiva costa, habría que dar a la plaza la forma clásica, de la que se había desviado

ahora, porque, como había manifestado antes, asciendía a cuatro millones de pesetas, y no había que olvidar las dificultades que en tal caso se suscitarían, ya por fortuna, no existían en la actualidad.

Añadió el Sr. Comercio que no había querido dar a entender que se renunciase ahora la prolongación de la calle de Sevilla, pero si que sería más difícil cumplir la expropiación de la parcela si llegaba a ser un hecho algún día dicho proyecto, porque, como era natural, aumentaría de valor, lo que siendo de propiedad del Ayuntamiento no lo permitía con dicho inconveniente y siempre sería la iniciativa de los nuevos almacenes del repetido proyecto.

El Sr. Presidente contestó que haría muy mal efecto el tener convertida en solares la glorieta de los Cuatro Calles en espera de que pudiese realizarse el mencionado proyecto antes del que habían de transcurrir buen número de años.

Después de insistir el Sr. Comercio en sus manifestaciones, el Sr. Langarica felicitó también al Sr. Alcalde por la actividad y recto que había demostrado en las gestiones llevadas a cabo en pro de la reforma, atendiendo al Sr.

por que la plaza fuese circular, todo ello que era la más económica a los intereses municipales; a cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Beltrán.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro socio Cívico en votación ordinaria quiso aprobadla la mayoría del Sr. Alcalde.

Se acordó:

Intponer recurso de alzada ante el Exmo. Señor Ministro de la Gobernación, contra la providencia gubernativa, fecha 18 del actual, por la que se estima el interpretado por el Jefe de Oficina contra decreto de la Almudena Presidencia que le impone las multas de innumerables faltas por falta de sancimiento en la cosa número 7 de la plaza de Torradores.

Quedar entendido y que pase a la Comisión correspondiente, esta comunicación del Oficio civil, fecha 11 del corriente, por la que, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial aprueba la reforma de las Ordinanzas Municipales consistente en la admisión de ciertos boces relativos a la construcción y renovación de bodegas para almacenes y abrevaderos municipios de madera en cuanto a los establecimientos que se instalarán en el ensanche y extrarradio, y en

cuanto a los que tienen licencia provincial  
llama la atención del Ayuntamiento para  
de la autorización de que en plazo  
breve se pongan en condiciones de se-  
guridad.

El Sr. Pera encargó se imprimiera  
la mayor actividad en el despatch de este  
asunto, en atención si habrá trámite  
secreto de cinco días en ser resuelto en su-  
bito favorable.

Asimismo quedó acordado:

Passar a la Comisión correspondiente,  
autorizando a la Alcaldía-Presidencia  
para establecer recursos si aquella lo es-  
tima oportuno, tres comunicaciones de  
la Delegación de Hacienda de la  
provincia, fechas 7 y 10 del actual, por los  
que se revoca el acto administrativo rea-  
lizado por la Alcaldía Presidencia con  
fechas 17 de Octubre y 8 y 21 de febrero último,  
respectivamente, por los que se declaró con-  
fundidos a los Hoteles de Ultramar, de  
Málaga y de Barcelona, entre los estable-  
cimientos que deben satisfacer el  
artículo sobre billetes extranjeros, creado  
por la ley de 10 de junio de 1911.

Publicar en los periódicos oficiales la  
uenta de ingresos y pagos verificados por  
cuenta de los Comerciantes del Exterior y



A.0.000233\*

239

del Caucahué durante el 2º trimestre de 1910.

Comendar a los Señs. Camilo A. Burgoa, Pan-  
fita Crespo y A. Luis Rayo del Valle, uno y dos  
meses de licencia, respectivamente, para aten-  
der al restablecimiento de su salud, segun-  
solitaban en comunicaciones de 7 y 22 del actual.

Quedó entendido de que trasladan su residencia  
de Madrid los días siguientes:

A. Fraguero G. de Salamanca y familia, de  
cortajadores, 24, piso medio, a Sombral (Barajas).

A. Esteban G. de Salamanca y familia, de Gra-  
nja de Torquemada, número 5, bajo, a igual destino.

A. Agustina Tagüeña, con su familia, de la calle  
de Oriejo, número 3, patio, a Polvorín de las Totoras  
(Chamartín de la Rosa).

A. Cristina del Río Caballero, de la calle  
de Cuna, 73 Hotel, a Oriñón (Cantabria).

A. Eduardo Villanueva Bujanda y familia,  
de Moratín, 37-41 a Tafenes.

A. Marcelo Horajo Abijoie, con su fami-  
lia, de San Isidro, 2, principal, a Paseo de  
Zapatería (Madrid).

A. Emilio Gutiérrez Almeida, de Meson  
de Paredes, 17-21, a Zaragoza.

A. José Rita y Pier de la Cuesta, con  
su familia, de la calle de San Cosme, 12-29,

a las Villas Bajas (Paseo de Valladolid).

Dña. Isabel Quintana Gómez, con sus dos hijos, de la calle de la Ilustración, 7 principal, a Zaragoza.

Dña. Manuel Ascas y familia, de la calle de Palencia, número 4, a Valencia de las Victoria (Madrid).

Dña. Josefa García Lartíz con su hijo, D. Juanito Barrigón, de la calle de la Luna, 55, a Alcalá,

Dña. María Tomás, de la calle de Ovillana, 7, a Segovia.

Antes de entrar en el Orden del día, el Sr. Presidente propuso se hiciera constar en este la satisfacción con que el Ayuntamiento había visto los festivos populares organizados por el periódico "El Imparcial" en obsequio del vecindario de Madrid, y la parte tan activa que venía demostrando al frente de la Comisión respectiva el socialista D. Alberto Aguilera, para quien solictó un expresivo voto de gracias, y anuncio que con el fin de honrar tan flameante iniciativa, presentaría una moción a la sesión inmediata, impuesta en la mayor economía, a fin de que el Ayuntamiento realizarase algún festivo por su cuenta.

El Concejo aprobó por unanimidad las propuestas del Sr. Mañueco - Presidente.

### Orden del dia

- Asuntos y expedientes distinguidos por las comisiones.

### Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión Quinta, fecha 1 del actual, proponiendo la enajenación al público licitación de unos barracones existentes en el campamento de desinfección para destinarlos a casetas públicas, en vista de haberse comprometido que no se reúnen condiciones apropiables, y unas higiéneas, para el objeto que fueron destinadas, y que se preveía por el dictámen de los Arquitectos Municipales, a su valoración, formando los oportunos pliegos de condiciones, dedicándose su importe a la constitución de una escuela en el barrio de las Calzadas.

El Sr. García Guirao manifestó que no se proponía someter el dictámen y si solo llamar la atención sobre lo sucedido con la enajenación de los barracones, por si pudiera derivarse alguna responsabilidad, y poner en cierto modo remedio al asunto, pues no podía permanecer en silencio, al menos sin la protesta de la minoría socialista, el hecho de que por un acto de mala administración, hubiera que enajenar unos barracones que bien juzgariéndolos justicia sea



que se dieran 500 pesetas por cada uno, cuantos habian restado al precio de 5.000.

Dijo que se recordar que la minoría en su número hablaba que se pidió a que se realizaran dichas construcciones, supuso que el dictamen, si bien votata insuficiente en lo manifestado por el Sr. Perea, dejaba pendiente otra cuestión, quizá la más importante, o sea la relativa a que los citados barracones fueran removidos en virtud de un voto de confianza otorgado al Sr. Alcalde de entonces, dandole el caso de no aparecer en el expediente el acta de recepción de los mismos o peor de haber sido pagados y de establecerse su importe ante de su terminación, aporviñando la finalización del ejercicio anterior, pues a todo eonstata que las obras concluyeron en el mes de febrero último y sin llevar aquellos requisitos exigidos por la ley.

Afirmó que todo esto debía darse porque cumpliendo si los citados barracones pudieron subsistir a las necesidades para que habían sido construidos, pero lo más sensible del caso era que no solo no estaban hechos sino arrugado al pliego rematado, cosa que no había lícito legal de obligar al contratista a cumplir



lo estipulado, por no existir más que un papel simple en el que se comprometía a cumplir los requisitos habrassos en las condiciones fijadas por el Arquitecto municipal.

Sindicó que era necesario que de una vez para siempre acabase el sistema de conceder facultades discrecionales a personas que no sabían hacer el uso libreto de las mismas y toleraban arbitarias leyes para el ejercicio municipal.

Señaló el caso anómalo de que se hubiese pagado al contratista el primer plazo de las obras antes de haber sido concedido por el Gobierno civil la ejecución de subasta, como también que se hubieran abonado 5.000 pesetas por cada barracon, cuando a lo sumo valian 3.000.

Agregó que, a su posible, debía hacerse una revisión del expediente primero, y que el Sr. Alcalde intervenga del estudio del mismo a uno de los tres Sindicatos para que informase si se habían cumplido o no los requisitos exigidos para casos semejantes.

Manifestó que en el ánimo de todos los tres Sindicatos estaba quién era el contratista, sobre se hizo el contrato y como

se realizaron las pagos de las obras; y puesto que el asunto no era para laude ninguna novedad, dabanlo todos al alcalde para depurar las responsabilidades que pudieran decaer a los que por alto lo negligieron en el cumplimiento de su deber produciendo tan grave daño a la Hacienda municipal.

El Dr. Madrid estuvo conforme con el Dr. García Guajido en que todos estaban obligados a velar por el prestigio de la Corporación, cosa que solo se conseguía con buena voluntad.

Sabía que aun cuando el asunto era ya de distinto arreto, por el tiempo que había transcurrido, sin embargo, no le parecía mal lo propuesto (por dicho Dr. Comisario) de que el Sindicato estudiarase el expediente por si hubiera alguna responsabilidad que caigiese.

El Dr. Ríos se vino de intervenir en el asunto como Registrador Sindico, solicitando que en todo caso se designara al Dr. Ríosalem, por la circunstancia que conocía en el modo de ser almacenista de maderas y compañero de profesión del concejal que suministró los datos de los bavareses.

El Dr. García Guajido propuso que



243

para saber estos justificados cumplimientos mandase el asunto al Dr. Alvaro Arnao en concepto de Letrado, una solución para su régimen a la Presidencia por estimar que los mismos a realizar era propia y conveniente de los Registradores Sindicos.

El Dr. Godínez se adhirió a lo dicho por el Dr. García Guajido e hizo constar a la vez que la Comisión no tenía responsabilidad en nada de lo relativo a la construcción de los bavareses por haberlo resuelto directamente la Alcaldía en un del todo de confianza que para ello se abriera.

Completando los términos del acuerdo, la Presidencia indicó que se procediese a la exageración por subasta, como se pedía en el dictamen; que el expediente volviese a la Comisión al efecto de redactar los pliegos de condiciones, y que el expediente fuese llevado de constitución de los bavareses pasara al Dr. Registrador Sindico para que lo revisase e informara lo que juzgase prudente.

La votación ordinaria así quedó resuelta. Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 6<sup>a</sup>, fecha 9 del corriente, proponiendo se desestimase la proposición presentada en 25 de Julio del pasado año interviniendo la rectifi-

sación del horado de la calle de Bernardo de Obrégan, un objeto de que  
componía con la de Misión de Paredes.  
El Sr. Alcalde llamó la atención de  
que el Arquitecto municipal hubiese adoptado  
un criterio de la restauración de esta im-  
fosa, debido a la iniciativa del Señor  
Dorado, el inconveniente de tener que  
partir el andén de la Plaza de Justicia,  
cuando ya se hallaba abierto este pa-  
so de carruajes, así como también la di-  
ficultad de tener que apropiar la casa-  
almacén de maderas del Sr. Álvarez, sin  
tener en cuenta que para realizar la  
proyectada prolongación no se haría preci-  
so demoler dicha finca por estar ya en  
la misma situación del último horo  
de la calle de abajo de Paredes y  
tener igual anchura que ésta la calle  
de Bernardo Obrégan en su punto de  
unión.

Estimó que estando ya ejercitada de  
hecho la unión de ambas vías, el distanciamiento  
resultaba innecesario; por lo tanto mostó  
muy oportunamente la inconveniencia  
de los informes del facultativo para que  
los comisionados no se confiasen al absoluto  
en los distanciamientos técnicos.

El Sr. Alcalde dirá en interés que

el expediente fué examinado de nuevo por la  
Comisión a fin de arrojar debidamente la con-  
ducta del Arquitecto que suministró tales infor-  
mes entendiéndose a la realidad; y en anuencia con  
esta propuesta la Presidencia declaró retirado  
el dictamen.

Se dio cuenta de otro dictamen, de la Comi-  
sión 77, fecha 10 del corriente, proponiendo la  
cancelación del importe del inventario de efectos  
subrogados al arrendatario de Convento, A. Ma-  
nuel Mollo Orta, y devuelto por el mismo al  
finalizar su gestión en 30 de junio del año pasi-  
do, dejando sin efecto la retención de  
la cantidad de 17.178 pesetas con 50 centavos que  
bajo la letra F figura en la cedula N° del  
dictamen de 14 de noviembre del año último, y  
ordenar a lo bajo general de Procedimientos pro-  
vada a la devolución de lo fijado de 225.000 pe-  
setas que quede afecta a las responsabilidades  
de distintas reclamaciones pendientes por con-  
secuencia del contrato de arriendo, y correspondiendo  
la totalidad de dicha suma a  
los resguardos números 322.676 de entrado y 17.417  
de registro, por valor nominal de 225.000 pesetas  
en título de la Caja Perpétua al 4 por 100,  
y al número 217.750 de entrado y 75.578 de re-



quisto por el no fuentes en 132 Obligaciones de 2.500 pesetas cada una, entregándose al alcalde. Cuenta dotario seis Obligaciones rematadas con los mismos 20.501 al 20.505; otras ocho, del 8.824 al 8.831 y las veinte restantes, del 56.751 al 56.750 vienes, que representan la cifra de 7.000 pesetas, quedando el resto, de 178.56 pesetas, que no percibe por la imposibilidad de precisar uno de dichos valores, unido a la cantidad que continúa retenida.

Consiguieron su voto en contra los Señores García Cortés, García Guzmán, Barrio, Alvaro y Valderrama, fundando el suyo este último su voto en no haber hecho inventario ni cumplido otras formalidades por parte del arrendatario.

### De nuevo despacho

Se acordó, como proponía la Comisión 10 en dictamen fecha 22 del actual, el acuerdo a la plaza de Oficial 1º del primer grupo de Administración, vacante por fallecimiento de A. Manuel Pérez, dotado con el haber de 2.500 pesetas anuales; del mismo uno de los oficiales segundos, A. Francisco Díez Porte, a la que este dejó, con 2.000 pesetas de haber anual; el del mismo uno de los oficiales tercero, con Ignacio Ciurana Escudero; el de A. Augusto

Rico Míguez, con 2.500 pesetas anuales, para que el que ocupa el primer lugar entre los oficiales de 1º clase; y a la que este dejó, con 2.000 pesetas, el del primero de los Oficiales, A. José M. Salgado, por corresponder la provisión de todas estas plazas al tiempo de antigüedad.

La pluma de los Señores Muñoz Arana, y Cuajado quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión 27, fecha 18 del actual, proponiendo la aprobación de bases para el funcionamiento de la Administración de Estudios supotitulares de caminos y otras particularidades relacionadas con este asunto.

Se acordó, como proponía la misma Comisión en nuevo dictamen de igual fecha que el anterior:

A. - Oficiar, de conformidad con la opinión de la Asociación Lechada, del Tribunal Provincial, que more del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la provisión del barón don Gobernador civil que contiene el establecido por A. Carlos García Almeida, Presidente Gerente de las Centrales de Electricidad de la Castellana y Biscaino, y declarar que dicha entidad no está obligada a pagar más que la cuarta centésima por cada metro lineal de los cables que tenga tendido en la vía pública para la conducción del fluido, lo suspendiendo de los efectos de la misma ante los daños irreparables que causaría al mencionado constitui-

Imponiendo a tal efecto la finura que exige el  
tribunal, con cargo al vicio que figura en  
el concepto 521 del presupuesto vigente.

2º - Exención del pago del arbitrio sobre  
ingultimo el local en que se halla instalada  
la Escuela del Salvador y San Blas, en la  
calle de Alocha número 166, en atención a que  
la enseñanza que reciben los alumnos que asis-  
ten a la misma es completamente gratuita,  
y en uso del apartado C. de la regla cuarta  
de la Ordenanza aprobada para la ejecución  
de este arbitrio.

3º - Considero, del Capítulo 111 del presupuesto  
vigente, la cantidad de cien pesetas con destino  
a la adquisición de un premio a nombre del  
Cáritas. Ayuntamiento, para la servir de bri-  
efletas que tiene acordado celebrar la Unión de  
los Ejércitos Españoles; entre Madrid y Toledo  
durante los días 18 al 20 de setiembre próximo.

4º - Jubilar a D. Histria Marín Barro-  
so, Maestro de las Escuelas Municipales, que  
tiene 66 años, 4 meses y 6 días de servicios, con  
el haber fijo anual de 1275 pesetas, mitad de  
las 275 que como mayor sueldo ha disfrutado  
más de 20 años y le viene de regular por tanto  
hasta la edad abusiva desde el día siguiente  
al que cesó en el servicio activo.

5º - Considero al guardia municipal  
D. Hilario García Fernández, que se encuentra

imposibilitado para prestar servicio a causa de su  
avanzada edad, la pensión de 666'66 pesetas  
anuales, tenura parte de las 2.000 que le vienen  
de regulador por haberlos disfrutado más de 20  
años, durante los 27 años, 6 meses y 18 días que  
cumple de servicios al Ayuntamiento.

6º - 7º y 8º - Considero a los guardias mu-  
nicipales D. Juan Arias Almuñé, D. Joaquín  
Gómez y D. Francisco Fernández Fernández, que  
tiene 55 años, 2 meses y 5 días, 5 meses  
y 11, y 58 años, 4 meses y 27 días de servicios res-  
petivamente, y que por su avanzada edad  
se encuentran imposibilitados para prestar ser-  
vicio, la pensión anual de 1.188'66 pesetas, te-  
nura parte de las 1.440 que como mayor sueldo  
han disfrutado más de los años, habiendo  
de cesar los Corporaciones en estos casos y en  
el anterior de la facultad que le concede  
el Real decreto de 2 de Mayo de 1850.

9º - Destinar del Capítulo 111 "Imprevisto"  
del presupuesto vigente la cantidad de 2.000  
pesetas para la construcción de una lápida  
memorialista en el oratorio de San Felipe  
Neri, de Madrid, en la que se conmemoren los nom-  
bres de Álvarez Perea, el relator Sebastián Zornoza  
y el abogado Villada, representando esto



últimos de Madrid en aquellas Cortes, y remitir dicha suma al Ilustre Ayuntamiento de Rafael María de Labra, Presidente de la Real de la Sociedad Económica de Caderizadora de la celebración del Centenario de dichas Cortes.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión 3<sup>a</sup> fecha 17 del corriente, proponiendo como resultado del examen celebrado al efecto, el nombramiento de D. Antonio Torcuato Cabrera para ocupar la plaza que caiga vacante de Jefe de Hacienda del servicio local de Madrid, el Dr. Carrasco traejunto el ruego del autor del voto particular formulado al dictámen, de que se aplazase su debate si se rebajara algo en agravio a la sesión; dicho voto en vista de ello la Presidencia que quedara sobre lo más el expediente.

Se acordó, como proponía la misma Comisión en los dictámenes de igual fecha que el anterior:

1º. Aprovechar a la Sociedad de Ingenieros Sanitarios las cantidades que a continuación se expresan, en cumplimiento de sentencia de la Sala 3<sup>a</sup> del Tribunal Supremo y de conformidad con la liquidación practicada al efecto por la cantidad de 711, en cargo a los excedentes asignados en el Capítulo 5<sup>o</sup>, articulo 2<sup>o</sup>, encargos 105 y 106 del presupuesto vigente, fondos 14.568,05 por el embellecimiento y suministro de los inmuebles arcos de flama hasta 31 de diciembre

del año anterior, más fondos 21.704,45 que en cumplimiento de la citada sentencia han de satisfacerse por importe de los veinte arcos tipos "Argenta" y embellecimiento y conservación de los mismos desde 11 de julio de 1910 a 31 de junio de 1910, más el interés legal de cuatro por ciento.

2º. Comisionar subasta en arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y memoria administrativa formuladas al efecto, para contratar desde 11 de junio de 1910 a 31 de diciembre de 1917, el suministro de placas de zinc en destino a la numeración de casas de transporte, en el precio tipo de ochopuntos cada una, calculándose el importe de este suministro al voto efecto de liquidación de fianza en 3.525 pesos anuales.

Se acordó, como proponía la Comisión 4<sup>a</sup> en sus dictámenes fechas 2<sup>o</sup> del corriente:

1º. Conceder licencia a D. Antonio Torrecillas para ejecutar obras de reforma en la casa número uno de la plaza de Colón, en arreglo a los planos y memoria presentados y a los impuestos que resultan en el respectivo expediente.

2º. Conceder licencia a D. Agustín Torribera para aumentar un piso a la casa número 68 de la calle de Almudena, con las mismas prescripciones que el anterior.

3º. Conceder licencia a D. Raúl de Castro con injerencia a las mismas prescripciones que los anteriores, para construir una casa en el solar



mento 23 de la calle del Piamonte.

Ms. Considerar licencia a P. burgues Cubina, para construir una casa en el Solar de la calle de Alfonso XIII con multas a las de cada del Alcalde y Alberto Bosch, con igual prescripciones que los anteriores.

5º: Comendar limina a A. Carlos Tato del-  
sevilla, con las mismas prescripciones que a  
los anteriores, para construir una casa en el  
lote numero 12 de la calle de Alfonso,  
y abonar al propietario la cantidad de  
pesetas 117.53 importe de 1.547 metros cu-  
adrados de terreno que se apropiare para  
vía pública y que han sido trazados por  
el arquitecto de la señoria a 77 pesetas  
metro, en cargo al visito que para es-  
tas atenciones se consigna un presupuesto

6º = Cuadra lindula a la calle Larios para construir muro de contención y aberturas en el interior del solar nimbos 12 y 13 de la calle de Riquelme, con las mismas que los anteriores, y labores al propietario, con cargo al citado consiguiente al efecto en presupuesto, la suma de pesetas 175'10, importe de 14'00 metros cuadrados de terrazas que se apropien para vía pública, olloradas por el arquitecto de la sección al precio de 110 pesetas metro.

7<sup>o</sup>: Cuadros binnia a D. Marian

Nitios para constituir una casa en destino a  
raquería en el solar número 13 del Camino de  
Cantillas (Estanaray), con arreglo a los planes  
y memoria presentados y que ha conformidad  
del interesado con la licencia establecida po-  
ra los constructores en dicha zona, que debe-  
rá ser inscripta en el Registro de la Propie-  
dad como carga afecta a la finca, según  
prescriben la Real Orden del Ministerio de  
Gobernación y Justicia, de 14 de Septiembre de 1901,  
debe pasar el expediente al Registrador  
de Bienes Urbanos por lo que se refiere a  
la licencia para el ejercicio de la industria  
a que el local se destina.

V.: Considerar licencia a D. Luís Pava-  
zón, con igual presupuesto y cláusula que  
el anterior, para constituir una casilla para  
guardar y sustraer de rocamiento en el solar  
(sin número), sito en la calle de Bradillo  
con vuelta a la de Maravatío, (barrio de  
la Población - Estación).

78. Comisión técnica a D. Ramón Menéndez para aumentar un piso a la casa número 114 de la calle de Juárez (estacionamiento) en concreto a los planos y memoria presentados y a los informes que

constau en el expediente.

108.- Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Fincas pueblas para el arreglo de la escalera de los pisos 25 y 31 de la primera Casa Consistorial, sin otro cargo en importe de 1719,76 pesetas, al crédito consignado en el Capítulo 63, Artículo 63, encabado 445 del presupuesto vigente.

113.- Esperar a concluir la Real Orden que se dicta en el recurso de alzada interpuesto ante el Caño. Suvo Ministro de la Colonia envia la providencia gubernativa que estimó el interpuesto por los propietarios de la casa número 8 de la calle de Hortalera contra el acuerdo de la Alcaldía - Presidencia que denegó la devolución de cantidades destinadas a responder de las cargas que gravaban a dicha finca al tiempo de su adquisición por la Municipalidad, para proceder en su virtud a lo que hubiere lugar.

1 petitorio del Dr. García Quijano que dudo sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo sea aprobatoria de la reforma de almacenes y casas, presentada por el arquitecto de la 1<sup>a</sup> sección para el acondicionamiento del Paseo por la parte correspondiente al solar de Alcalá.



Se acordó como proposición la Comisión 67 en dos distanciadas fechas 16 del actual:

1º.- Conceder licencia a D. Heitor de Castro para ampliar un local del piso principal en el hotel número 56 de la calle de Zurbano propriedad de D. Manuel Estigarribay, con arreglo a los plazos y memoriales presentadas, informes emitidos, reglas marcadas en los ordenanzas municipales y demás disposiciones rigentes aplicables al caso; advirtiéndole que si del resarcimiento que ha de practicarse a la terminación de las obras resultare insuficiente el cuantito de 5 de octubre de 1878 establecido a desgajos, no se consentirá bajo ningún pretexto utilizar la constitución de resarcimiento.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de alcantarillado llevadas a cabo en las calles de Almagro, Almudabal, Alonso Cano, Basal, Melchor Velázquez y General de Córdoba remitida por la Dirección del ramo, de la que resulta una economía de 82.513,66 pesetas, con relación al presupuesto aprobado, y devolver a D. Juan Carrizo Rueda la prima de 16.000 pesetas suministrada en título de la Junta, que devolverá en garantía del anticípato de estas obras D. José Álvarez Rueda, en la Caja general de Depósitos, según requierades números 826.761 y 826.762 de contado y

82.747 y 82.748 de registro, toda vez que se ha comprobado el cumplimiento de todas las condiciones del contrato.

Se acordó como propuesta la Comisión que debía fecha 9.2 del corriente, declarar que el arbitrio sobre carnes, como sueldo del impuesto de consumo y monto con él se retiene es de la competencia exclusiva de esta Comisión.

Se acordó como propuesta la Comisión 10<sup>a</sup> en cinco dictámenes fecha 15 del corriente:

1º y 2º = Declarar vecinos de Madrid a D. Luis García de los Ríos Botaya y a D. Cayetano Botaya Trigozay, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Municipal, teniéndote así cuenta en las correspondientes hojas de cupo de nacimiento.

3º = Aprobar las bases formuladas por la Dirección de Fincas públicas para la celebración de un concurso de modelos de rehaladores para las vías públicas, con la modificación de que las dimensiones de las placas (base 3º) deberán ser de 0.50 metros de ancho, cuando menos, por la altura provincial, y que la costumbre de que todo la base 3º se entienda por término de cuatro años, contados desde la fecha del establecimiento de la convocatoria y anunciar dicho concurso por término de 30 días a contar

desde su publicación en cualquiera de los diarios oficiales.

4º = Dar a saltes de nueva apertura los nombres de los ilustres parlamentarios G. Ramón López Gou y G. José Miguel Gutiérrez, primero y último Presidentes de los Cuerpos de Cadetes.

5º = Denominar en lo sucesivo de Españo, la antigua plaza de San Martín, en tribuna la soluciòn determinada por los alcaldes que el Ayuntamiento tiene definitivamente probados al efecto, y de las cuales se hace plena detallada grafica al Registre de Estadística.

Se acordó como propuesta la Comisión 10<sup>a</sup> en dictámenes fecha 9.2 del corriente, nombrar Ordenanza del Cuadro escolar de Falleceros, con el haber anual de 1.250 pesos, en cumplimiento de disposición de D. Francisco Rodríguez Flores, a D. Francisco Aboitiz y Ponce, que no cesará a percibir haberes hasta 1º de diciembre próximo, por estar en periodo de vacaciones escolares y no ser hasta entonces necesarios sus servicios.

Los Sres. Barrio, García Barrios, García Guajardo y Mora, unieron su voto en contra por



lo que se refiere a la forma de fijar la flora.

### Proposiciones

Se acordó:

Tomar en consideración y fijar a las Comisiones competentes las siguientes:

Mesa compuesta por los Señores Alfonso Domínguez, Francisco Cisneros y Gómez, proponiendo la instalación de accesos de coches en el terreno comprendido entre la estación del tranvía de la Bonilla y el puente Nuevo.

Chela de los Señores Valdés, Chico, Saiz, Gómez Guajardo, Carrasco y Bujares, proponiendo la ampliación del proyecto de la plaza de España, en el sentido de que se cuadre con parte del edificio de la Casa Real llamado Caballerizas, el punto o cuesta de San Vicente, regulando, en lo posible su eliminación y cascante, convirtiendo la actual calle en una gran vía digna de llamarse Avenida de Madrid, y ampliando así el radio de la gran plaza, siguiendo la linea de la calle del Recodo de la calle del Río, apropiándose en su dia los edificios de solares contiguos constituyendo entre dicha calle y la plaza, y entre los edificios de Belén y de Segantini.

Firmado el despacho del orden del día, el Sr. Presidente informó que si las cinco de esta tarde saldría la abertura especial para el Senado de Oca, de lo que dada conci-

miente por si algún Señor Consejero tiene el gusto de ir a la estación a despedir a los invitados, continuando el Sr. García Cortés preguntó a la Presidencia si había adoptado alguna medida como consecuencia de la denuncia que el vecino le hizo sobre introducción de venenosa de las reses habidas en la Plaza de toros de Toledo.

El Sr. Alcalde contestó que seguía la costumbre observada por sus antecesores, venía autorizándolo, por medio de voluntades, la entrada de las reses procedentes de dicha plaza de toros y de la de Vista Alegre, sin más rancor que la de refinar el festejo a cada una de las corridas y no a todas las de la temporada; declarando a la vez que no tenía insuficiente ninguna en precedente de este manerismo teniendo en cuenta que la Real orden prohibió de la venta de dicha carne fuera de la localidad donde se verificase las corridas, no tenía voluntad alguna a las citadas plazas por su inmediata proximidad al término municipal de Madrid, y considerando además que el consumo de la carne no era ruivo para la salud. Consideró que la prohibición de entrada a Madrid sería lugar a que de tales maneras se interdijese fedatamente y entonces se producirían desmalos el de obstante el artículo de la vigilancia sanitaria y el de



privar al Ayuntamiento de los derechos establecidos, que desde el mes de febrero a la fecha importaban la no despreciable cantidad de 9557.86 pesos.

En armonía con lo expuesto, anuncia su propósito de dictar una medida de carácter general para que quedase autorizada, en todo caso, sin ser un decreto inconstitucional, la entrada y consumo en Madrid de las reses procedentes de las dos municipalidades plazas de toros.

El Sr. García Cortés opinó que la Real orden de 18 de junio de 1701 no admitiese distingos por razón de proximidad de las localidades, sino que prohibía terminantemente el consumo fuera del término donde fuesen sacrificadas las reses, y por consecuencia carecían de legalidad los permisos particulares.

Manifestó que la introducción se unía certificando medio de unas horas de cualquier clase de papel emitido en tapiz y firmado por el emisario que servían de base o sobre mandato, sin ofrecer las debidas garantías para la higiene ni para los intereses municipales, por cuanto los términos no practicaban los correspondientes sanitarios y los asenos se hacían en las mismas plazas de toros. Añadió que semejante procedimiento era anormal y antes que seguir practicandolo, sería hasta labora, sin ningún género de formalidades,

dicha se apuntada la muestra por la Alcaldía para ir a una situación dura y depuesta que permitiera la entrada de dichas reses y despojos.

Al propio tiempo, denunció el hecho de que se consideraba menor en las estaciones a bajo precio los cordones, cabellines y reses pequeñas que llegaban a Madrid medio asfixiadas o en estado agotado.

Insistió el Sr. Presidente en que los carreteros antes apuntados acorralaban aquella permisión de la entrada de las reses procedentes de las mencionadas plazas, pues de lo contrario se formaría el peligro que se trataba de evitar, además de producir una merma en los ingresos municipales. Afirmó asimismo que la copiedad de los recibos no constituiría ninguna irregularidad y prometió que para aclarar todo clase de dudas en el aspecto legal solicitaría la aclaración de la Real Orden citada, en el sentido de si se aplicable a las reses llevadas en las estaciones plazas de toros.

El Sr. García Cortés intervino que de todos modos se organizase el servicio en debida forma para que las reses fuesen resarcidas a su entrada por los recibos municipales de Madrid, y se certificase el apur y pago de los derechos.

constandoles un libro telomaríos, es decir, mediante requisitos y garantías de que hay se servir hasta el año.

El Sr. Abarré Bravauz dijo que quedaba convencido de que la carne procedente de los reses de los flacos de Tetuán y Tarta Blanca debían introducirse en Madrid en la forma que se venía haciendo; pero que con el fin de evitar todo motivo de desaparición, sería conveniente que para todo lo referente a este servicio se destinase un dependiente de Vigilancia Sanitaria, a quien todo sea, pudiera exigir la debida responsabilidad.

El Sr. Presidente ofreció tomar las medidas necesarias para asegurar la comprobación y para que la carne se introdujese en buenas condiciones.

El Sr. Gómez Queijido dijo que la disposición de la Alcaldía para instalar una obra de cemento en el Retiro, tenía a dejar al exterior en situación un tanto desbarajado, porque habiendo combatido en una de las sesiones anteriores la propuesta de la contratación de esta clase de material, pudiera entenderse que había hecho la causa de estos contratistas; por lo cual regó a la Presidencia que explicase las condiciones en que la obra se realizaría y los motivos para llevar



la a cabo.

I continuación mencionó la necesidad de que el hacer varios nombramientos de jefes que tuvieran el carácter de profesionales, resolvieran en individuos del oficio respectivo, con lo cual se solventaría parte de las deficiencias que venía apuntando el Delegado del servicio de Vías públicas Sr. Bellotti.

Por último, referiéndose al cuadro de la Guardia municipal, expresó que sus individuos sentían mucha alarmá de que desapareciese la garantía de estabilidad que tenían asegurada, o comunica de algunas escuelas sin formación de expediente en que se agora el interesado, y suplicó a la Alcaldía Presidencia que por medio de sus declaraciones, o en la forma que estimase procedente, hiciera desaparecer lista escrita de opinión.

El Sr. Presidente contestó respecto al primer apartado que, atendiendo a las constantes reclamaciones del vecindario, había dirigido una memoria a la Comisión de Obras en el fin de que se instalase cerca de cemento en una de las orillas del Parque, al objeto de que cumple en época de lluvia para solucionar con más fuerza, y que siendo la Comisión que se trataba de una obra urgente, para cuya realización debía

apresurado sola oficina del ayuntamiento, informó que la Alcalde tenía atribuciones para ordenar su ejecución, por lo cual se había solicitado la oportuna suspensión de subasta, siendo concedida por la superioridad. Y que, como al hacerlo así, no había tenido para nada en cuenta las incidencias de la iniciativa se acuerda de comentar al Dr. García que éste podía deschar los conceptos que había manifestado.

En cuanto al nombramiento de jefes de sección, dijo que al parecer las vacantes suponían que las personas que le eran recomendadas fueran los encargados necesarios para desempeñar los respectivos oficios, y que, de existir deficiencias, eran imputables a los jefes de los servicios que no proporcionan inmediatamente la baja de los oficiales inservidos; añadiendo que, de todos modos, dirigiría una circular en este sentido.

Dijo el alcalde, con relación a la Guardia municipal, que la alarma era infundada, pudiendo estar seguras sus incidencias de que, cumpliendo con su deber, sevieran reprimidas en sus puestos, citando para demostarlas las causas que habían originado las dos únicas reprimendas que había decretado.

Al final de la palabra se continuó el Dr. González Ruiz para manifestar que en la noche de ayer fue testigo provincial de un incendio ocurrido en la Fábrica Imperial.



A.O.0097454  
que adquirió proporciones alarmantes a causa de la falta de agua, pese a obstante bajar las instaladas las horas de rego, el Jefe provincial del Cuerpo de Bomberos se encuentra en el momento presente en que carecía del principal elemento para la extinción, conviniendo que en el tiempo invertido para establecer mitinaje a la distancia a la distancia de extinción que se encuentra agua, quedó completamente devueltos una nave del parador objeto del siniestro, así como un pabellón dedicado a vivienda de 14 ó 16 familias de obreros, que habían quedado sin hogar y sin ropas, por lo cual solicitaba del Ayuntamiento que facultara a la Alcaldía - Presidencia para que los aserríes, en cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

El Señor Presidente estimó muy plausible la iniciativa del Dr. González Ruiz, por lo que la Atención acuerda de que se establezca un mal precedente; añadiendo que, esto notwithstanding, el Ayuntamiento podía acordar lo que estimara oportuno, aunque no hoy, por que se figurando el particular en el orden del día, no sólo sería ilegal el acuerdo, sino que afectaría a la legalidad de los ya adoptados.

Días siguientes del Sr. Reynol, que bien indicó que anche, como siempre, el Cuerpo de Bomberos había cumplido bravamente con su deber, el Sr. Gobernador Civil dijo que de sus palabras anteriores no se desprendía cargo alguno para dicho Cuerpo, que su mericia sin dudas de su parte.

El Sr. Tránsito se limitó a la petición del Sr. Comisario Civil, teniendo en cuenta que no era la primera vez que el Ayuntamiento adoptaba acuerdos análogos, conciriendo a damnificados por siniestros ocurridos en Madrid.

Siguientemente se lamentó del abandono en que, en punto a servicios municipales, se hallaba el distrito de la Latina. Dijo que carecía de agua, otras más, el ya citado Cuerpo Imperial, la Guardia de Seguridad y la calle del General Ricardos. Agregó que, como jefeiente de Madrid de dicho distrito, había dirigido repetidas veces al presidente la urgencia de corregir las deficiencias existentes, y terminó intercambiando que por la Comisión de Escanchar, en una sola vez, se labraran muelas dichas calles, si los prestara lo necesario que meritiase, no entimamente por más tiempo el efecto en que las habían traído hasta ahora, debiendo suspender principalmente de la parimentación del Cuerpo Imperial, en el fin de que no se repitiera lo sucedido con el Pacífico, cuyas malas condiciones pudieron originar una huelga de carpinteros.

El Sr. Presidente dijo que no se oponía a la

concesión del socorro, pero que por los razonamientos antes había apuntado, la propuesta del Sr. Gobernador Civil pasaría a la Comisión de Hacienda.

Rectificó el Sr. Gobernador Civil indicando que la situación en que habían quedado esas familias era apremiantísima y se admitió se aprobara en que la Comisión determinara el socorro que llevaba de sueldo, y que tratándose de persona summa, que el Oficio calculaba en 1500 pesos aproximadamente, iniciaría en su votación anterior de que se mandara un oficio de confianza a la Presidencia para resolver.

El Señor Presidente insistió en su manifestación anterior de que no constante el asunto en el Orden del día tendría visto de solicitud todo quanto se acordase, y que, aun cuando la suma fuese pequeña, considerada inadecuada el procedimiento propuesto, por lo cual y para el mejor efecto de la iniciativa del Señor Gobernador Civil, serviría este de base para que la Comisión estableciera el asunto y por medio de un dictamen propusiera al Ayuntamiento lo más acertado.

El Señor Baudilio hizo constar que por iniciativa del Señor Alcalde la Comisión de Escanchar estaba encargada de un presupuesto extraordinario, que en breve sometería a la consideración del Consejo, para tratar a este algunas obras necesarias en los barrios extramuros.



de la población, entre los cuales se mencionaban las interesadas por el Sr. Tránsito en el Puerto Imperial, y que, aun cuando algunas localidades de la Comunidad eran opuestas a que se formara ese presupuesto, la iniciativa de la Presidencia contaba con el apoyo de los más y suprobación sería un hecho.

El Sr. Pérez tomó parte en el debate manifestando que el canal de Toledo II constituía verdadero la rotación de los antiguos terrenos de riego, y que, para no interrumpir el servicio, las obras se harían por tramos de siete o seis. Indicó que así como el Canal está destinado a llenar su cometido del mejor modo posible, suministrando la agua del Municipio, era preciso que esto hiciera por su parte cuanto pudiera para que en caso de incendio no se notara deficiencia alguna; y si se le pidió indicó que el propietario que tenía de presentar una proposición a la Comisión de Presupuestos para que se creara un cuerpo de inspectores aggiornados al de bomberos, con el fin de que a diario revisaran los terrenos de riego y las deficiencias que encontraran pudieran ser subsanadas inmediatamente.

Tomino señalando la conveniencia de que las compañías de seguros sobre incendios contribuyan de algún modo al sustentamiento y mejora del servicio municipal, estimando al efecto conveniente

que el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Gobierno, convocase el medio de conseguir ese acuerdo preventivo.

El Sr. Barrio hizo constar que en la Comisión de Hacienda que formó el bienio anterior y de la que formó parte el orador, advirtió difference sobre lo desamparada que se encontraba la tierra seca, y que a pesar de los constantes esfuerzos que se realizaban otras de urgente necesidad, no pudo evitar que las autoridades presupuestadas se empleasen en cosas de poca importancia.

Avadió, que a pesar de los manifestaciones de la Presidencia respecto a la imposibilidad de adoptar acuerdo para socorrer a los damnificados por el incendio del Puerto Imperial, en atención a ser poco y pequeño también la suma que habría de invertirse, consideraba conveniente aprobar la propuesta del Sr. Gómez Rufo ya que existían facultades de estos para ello en que, por la urgencia del asunto, no se cumplieran esas formalidades.

Refirió a instituciones que muchos padecidos y muertos se retiraron a su domicilio a la una y cuarto de la madrugada, observó que la calle donde habitó, en una estación de quinientos metros, se hallaba todo los faroles apagados, y que

el preguntar al forense acerca de la causa que motivaba una falta de laca, le contestó que aquellas los apagaban porque tenía orden de dejar encendidas las del otro salón más cercano que, llamándole la atención este hecho, recordó en veces pasadas y en la misma hora la mayor parte del distrito, observando que se apagaban más tarde (de los reglamentarios) indicó en los Castellanos y en el Retiro, y que sonó el hecho constituir una falta que por lo visto no hubiese denunciado los inspectores de alumbrado, llamada la atención del Sr. Alcalde para que adoptase las medidas que estimase oportunas con destino a sucesiones que de tal modo abusaban la vigilancia que les estaba encomendada.

Dijo también S. que según referencias, en guardia municipal del distrito del Centro había denunciado al Sr. jefe de la policía del mismo determinada cantidad de paúl falso de pes. muy misma fluctuante entre 170 a 180 gramos, y que en el parte que dirá al superior juzgado del distrito aparecerán suministradas estas cifras y en su lugar un número menor de gramos del que en realidad arrojó el peso de las piezas de paúl; anadiendo que si el hecho era cierto y de él tenía conocimiento el Sr. Pío, como jefe de Madrid interino de aquel distrito, de-

256

seaba manifestarse al Consejo las medidas que habría adoptado para castigar a los delincuentes. Indicó por último, que era punto pendiente en este asunto sin ambigüedades de ninguna clase, porque, como ya había dicho en otras ocasiones y en el expediente instruido por el Sr. Pío, la estación interpretado, siempre que lo permitiera de Madrid se disponían a efectuar represos de paúl, pero advertencia a sus agentes de la hora en que esto oportaría se beneficiara la estación llegada a los pioneros con tiempo suficiente para estos procedimientos, lo cual probaba que la buena fe de los jefes de Madrid era sorprendida por los sucesos de su gestión y cuya vicaría había fracasado muchas veces sus iniciativas.

El doctor Pío manifestó que en el expediente que venía instruyendo a petición de denuncia del Sr. Barrio, había procedido en justicia ante el juez de instruir los hechos, y que de igual modo lo había efectuado en el momento establecido por dicho doctor forense.

Dijo que cuando se presentó de la jefatura de Madrid del centro por autoridad del Sr. Jefe de Policías, le comunicó la indicación de uno de los inspectores respecto a que cuanto dicho doctor forense pudiese efectuar represos de paúl se lo advirtió personalmente, porque si se estable disponía a no advertir a nadie el momento en que pudiese recibir dicha ordenación. Que, en efecto, uno de los guardias advirtió al

Entó dirigí al orador un oficio manifestándole haber suministrado determinada cantidad de pañ, en suyo documento aporaría comprobada la cantidad en que inscribió la memoria. Que en parte y la conformidad del diente de la tosina y del reforzador, si presencia del Secretario y del Inspector, comprobaba el expediente que había sometido a la revisión de la Maestra -Presidenta y que si él mismo también una comunicación del Inspector constituyó al orador a que procediese contra el guardia por estando que se había estabilizante en sus fumigaciones. Que, a favor de la conformidad prestada por el diente de la tosina, se obligó a S. E. a efectuar un nuevo repaso del pañ, fundándose en disposiciones legales, y que verificó este a presencia también del Secretario, del Inspector y del Oficio denunciador, arrojó una misma, no de 1% grano, sino de 2%.

El Dr. Barrio manifestó que comprendida la denuncia y en vista de ser testigos los culpables acusados a la diligencia y lealtad del Dr. Pura, quedaba por localizar punto de gran importancia, cual era el respeto al pañuelo del Inspector con el Jefe de Estado, obligando a repasar el pañ después de la conformidad prestada por el diente de la tosina, y que con esto demostraba un marcado interés por minimizar los efectos de la denuncia, prece-



dia instruirle expediente.

El Dr. Presidente ofreció estudiar el asunto e instruir el expediente que procediera al Inspector de referencia y que abonando secretaria el uso de los sencillos fumigantes de Estado, y especialmente de los carpinteros de alumbrado para que los faroles iluminaran en todas las salles el tiempo reglamentario.

El Dr. Engráez de Toroz hizo saber las indicaciones del Dr. Barrio respecto a las faltas observadas en el alumbrado, quejándose al propio tiempo de la torpeza en facilitarle unos datos que había pedido al servicio carretero y que le iban pidiendo para interponer la acción popular en la causa instaurada por captación de una cantería de gas en la calle de la Segoviana.

El Dr. Presidente manifestó que daría las órdenes oportunas para que con urgencia se facilitasen esos datos.

El Dr. Rossín llamó la atención de la Presidencia respecto de la lentitud con que se ejecutaban las obras de construcción del segundo avanzadero de la Puerta del Sol y la tardanza en terminarlo a pesar de no haberse tropezado en este con las dificultades que ofrecie-

el primero, y rogó al Sr. Mealde diera las  
cárdenas oportunas para que los citados ba-  
jos se abrieran y el observatorio pudiera  
abrirse al servicio público.

También exigió a la Presidencia a que  
obligaran a la Sociedad Colombófila al desa-  
lojamiento del terreno y edificaciones que  
ocupaban en el Río, por haber transcur-  
rido con exceso, a juicio del orador, el  
plazo que el Ayuntamiento les concedió  
para desalojar dicha zona.

Y por último, manifestó que por el  
Sr. Colomado se había resuelto desfara-  
blamente el concurso interpuso por el Real  
Automóvil Club contra el ayuntamiento municipal  
que obligaba a los dueños de automóviles a  
reducir en sus coches separados medidores de ve-  
locidad, y que, como a favor del tiempo trans-  
currido desde dicha resolución, aún no se  
había cumplido el concurso para adquirir  
los aparatos, llamaba la atención de la  
Presidencia para que a la mayor brevedad  
buscara otro el estado acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó que sin per-  
juicio de informarle respeto a las causas  
que motivaron la tardanza en terminar  
las obras de construcción del segundo obser-  
vatorio de la Punta del Sol, advirtió  
al Sr. Rosas y al Consejo que el siguiente

municipal encargado de la dirección de cada  
trabajo, no había hecho indicación alguna a  
la Presidencia, lo cual demostraba que el pla-  
zo de terminación del observatorio no había  
concluido.

Que respecto a la Sociedad Colombófila,  
tenían un plazo de tres meses, concedido por  
la Mealda a la representación de dicha so-  
ciadad, que en momento oportuno le visitó pa-  
ra desalojar la zona del Río que ocupa-  
ban y que tan pronto como terminara ese  
plazo quedaría cumplido el acuerdo municipal  
anteriormente, que, por lo pronto, el público po-  
día circular actualmente por el lugar acota-  
do por la Colombófila, porque a virtud de in-  
dicaciones de la Presidencia las entradas es-  
taban abiertas.

Promovió S. L. concediendo la palabra al  
Sr. Fraile, para que, como individuo de la  
Comisión, indicase el estado en que se enuen-  
taba la resolución gubernativa y su cumpli-  
miento interrumpió el Sr. Rosas, manifestando  
el Sr. Fraile que en plazo breve sería co-  
miniciada al Real Automóvil Club la  
restitución dictada, e inmediatamente se  
anunciaría el oportuno concurso para  
la adquisición de los aparatos medi-  
adores de la velocidad de los automóviles a  
que había aludido antes el Sr. Rosas.

Sin haber sido mi asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo la una y diez minutos de la tarde.

El Secretario

El Presidente

J. M. 1

*[Signature]*

Felipe G. Prieto

*Patrón del Pueblo*

*Grace Chen*  
*Autonoma* *Friedrich Weizsäcker*

*Edward Thompson*

Luis Molina

~~for Capital~~

*Bob* *Wm. H. Gray*

~~Hobson~~ —  
K.

Francis Nova



A000976a

Sesión ordinaria de 2 de  
agosto de 1912.

Presidencia del Estado Sr. D. Joaquín Ruiz Sirgozoz.

SCHNEIDER.

#### *et al.*

S. R. Villalobos  
Barrio  
Bueno  
Camacho  
Carrasco  
F. Soza  
Peral  
C. Cortés  
G. Gómez  
G. Puerto

Se abrió a los 10 y 15 minutos de la ma-  
ñana primera audiencia conservatoria por no  
haber asistido a la primera más que los  
señores Barrio, Bueno, García Cortés, Gar-  
cía Gómez, Gómez Puerto, Gómez, Bro-  
no y Encarnación Martínez. Se dio lectura  
al acta de la reunión ordinaria anterior  
celebrada el día 28 de julio con la lecto-  
ra de los señores acusados a ella, que fue  
aprobada.

~ Asuntos al desapacho de oficio. ~

Seconde

*Al Comandante* Quedar autorizado de lo visto de acuerdo  
Mora para que se despatche se los funcionarios en  
de Madrid

Nieto  
Olmedo  
Ortiz  
Pascual  
Pérez  
Reyrol  
R. Reyes  
Rosón  
Sain  
Gómez de la Torre  
Valdovinos

en su oficio ordinario y dejarla a disposición de los señores Ayuntantes.  
Se dice cuenta de una circunstancia en la Oficina Presidencia, fecha 29 de Septiembre pasado acompañando una carta circular suscrita por don Julian del Clemente por lo que, fundado en consideraciones de delicadeza, presentó la dimisión de su cargo de Jefe de la Contaduría Alcaldesca y propuso su sustitución al Ayuntamiento en cuya aceptación se pone el acuerdo de los gestiones practicadas por la Oficina para que lo rehiciera en las circunstancias más favorables al interesarlo, haciendo constar el agrado con que el Ayuntamiento ha obetido sus meritorios servicios durante el tiempo que ha desempeñado el citado cargo y nombrar para su sustituto a don José de Gómez que en la actualidad viene ejerciendo el de 2º Jefe del Ayuntamiento.

El Sr. García Gómez, después de manifestar que no veía que cupiera decir una cosa de la admisión de la renuncia, ya que el Sr. del Clemente había hecho en ello ante los señores representantes de la Oficina de que lo retirara, declaró la situación acerca de la presentación



en que se proponía el nombramiento del sucesor, que a su juicio debría aplazarse porque existían varias vacantes de facultatarios en los servicios de Hacienda pública y Funcionaria, este era el momento oportuno para llevar a cabo su reorganización.

El Sr. Presidente explicó que a pesar de no cesar personalmente al Sr. del Clemente renunciando sus grandes méritos y servicios notables, se había visto en el caso de enviarle una carta rogándole que desistiera de sus proyectos de abandonar el Ayuntamiento, por entender que en la R. C. amparaba el convenio para sucedimiento del citado, no iba en absoluto cesar alguna función; pero que como, no obstante, dicho señor había manifestado en sus primeras visitas, no habría tenido más remedio que cesar la renuncia.

Objató que al proponer al Sr. Gómez como sucesor, el nombramiento debería entenderse como provisional, mientras el Ayuntamiento realizara su definitivo; y aunque esto era cierto por cuanto dese que el Sr. Gómez tuviera precisión de la Oficina de una sola facultad con quien se pactaba y el que realmente estaba

enargado del servicio, la confirmación  
de su intención era una prueba de con-  
vención que daba al Ayuntamiento.

El Sr. Fausto Guipízcoa que ocupó  
que se encargaría el carácter interior,  
no tendría inconveniente en prestar su  
voto al ministramiento.

El Sr. Carrasco se manifestó con-  
fuso en la organización del servicio  
en las plazas y fuentes, ha-  
ciendo presente la necesidad o sufici-  
encia que cubre los facultativos de estos ca-  
mos habiendo sido Arquitecto.

Los Sres. Robalos, Pérez y Grem-  
peta Martín fueron apuestos a la ad-  
misión de la memoria, por creer que  
los términos en que se hallaba redac-  
tada, eran en el sentido de que el  
interesado se sometía a juicio del Ca-  
bezo, que no podía ser tan favorable  
o tan facultativo que tan importante  
servicio había prestado al Municipio

El Sr. Presidente intervino que, parti-  
cularmente había tratado de convencer  
al Sr. Clemente de su convicción, que  
había estimado inconsciente sede el mu-  
nicipio en que había insistido en que se  
cureara la memoria.



El Sr. Presidente dijo que si lo resolvie-  
rían su acuerdo era no admitir la re-  
moción, se le podría comunicar al inter-  
esado y aguardar su respuesta, lo cual  
en todo caso no significaría más que bu-  
ne apareamiento de su acuerdo.

El Sr. Presidente señalaró que en este  
caso en todos los acuerdos, se exentaba  
el acuerdo del Cabezo.

El Sr. Fausto Guipízcoa expresó su opini-  
ón se que el Sr. Clemente no volvie-  
ría al servicio del Ayuntamiento, por-  
que, en realidad, se encontraba en situa-  
ción avanzada si bien que reformar  
los baños de un cuarto en cuya orga-  
nización presidía su criterio, no ob-  
stante lo cual, la memoria socialista  
sugiere que el acuerdo no podía tener  
otro alcance que satisfacer el amor-  
propio del interesado declarando que el  
Cabezo no estaba sujecionado de sus ser-  
vicios, votaría porque no se le admis-  
tierá la dimisión.

En una intervención y por mani-  
medad el Ayuntamiento acordó en  
principio no admitir la dimisión al

sr. Gil Clemente: declarando lo que dice  
que se agrandaría su respuesta pa-  
ra no volverse tan larguísima.

Se ha acordado de una reunión de  
la Comisión Presidencia fechada el 27 de fe-  
brero último, proponiendo la convocatoria  
de un certo número de 100000 peñitas  
que se satisfacían en cargo al capi-  
tulo de Indumentos para la celebración  
de espectáculos de fuegos artificiales  
en los barrios exteriores de la población, que  
bien pudieran ser los altos del Río Pisuerga  
y las lindillas y calle del Encinico  
en frente a la Basílica se atóvelas en  
filas que coincidían con las ruedas  
de los respectivos carros, encargándose  
de este modo, a la celebración de festi-  
vos populares ministrada por el Señor  
de "El Imperial" secundada por la  
Banda presidida y auxiliada en sucesivas  
más por el vecindario.

El Sr. García Granda aplaudió los  
buenos propósitos de la Presidencia, de-  
fendiendo los festivales populares, pero  
rogó que la misma propuesta en la  
reunión se aprobara anteriormente  
en reuniones organizadas por el Ayun-  
tamiento, sin que de la misma se  
subvencionara a ninguna entidad.

particular.

El Sr. Tarré dijo que aunque no en mu-  
chos, el Ayuntamiento no podía negar su  
consentimiento a fiestas organizadas por individua-  
los y que como este organismo siempre sup-  
rimía algún gasto, podría tener optimismo  
en la medida propuesta, aparte que se inves-  
tigue en las finanzas que la Alcaldía tiene  
de oportuno saber.

El Sr. Halffter hizo observar que en cada  
año los festivales organizados en diferentes  
barrios el Ayuntamiento aguantaba facil-  
tando materiales de todas clases, y que en  
uso este consentimiento no se apuraba por la  
generalidad. Bueno sería que en la presente  
convocatoria la misma propuesta se gastara  
directamente por el Ayuntamiento, y que,  
al mismo tiempo se llevase buena cuenta  
de los gastos hasta ahora realizados con mo-  
tivo de iniciativas particulares, con el fin  
de que, en todo momento, se enjuague con  
cuanto había contribuido el municipio.

El Sr. Alcalde declaró que constante-  
mente era objeto de solicitudes, por parte  
de convocantes de los barrios, o las calles,  
por el Cuerpo miembro del Ayuntamiento, no  
sin una reunión que estableciese facilitando  
gallartetes, ramaje y efectos de alumbrado de  
la Villa todo lo cual originaba gastos que

era necesario satisfacer.

Dijo que la subvención del Sr. García Grijalvo, constituiría una suficiencia para el cumplimiento de los 1000 pesetas, pero que tarde o temprano debía establecerse como regla establecida por los pequeños gastos a que antecedería el boceto ejecutivo.

Chiralt que si se estimaba como suficiente garantizar el mantenimiento decretado en el cumplimiento de la caridad, que immo ascendiera a la conserjería en la noche.

El Sr. García Grijalvo respondió que de la suma se 1000 pesetas deberían sacarse los gastos ya realizados, pues en otro caso el Ayuntamiento sin que figurara en su parte alguna, contribuiría con una mayor cantidad a los festivos.

El Sr. Alcalde dijo que en plan, ya iniciado en la noche, no estaban cumplidos los fuegos artificiales, que siempre van del orgullo del público y que consideraba una de ellas no importaría más de 1500 pesetas, al que seguro podría estimarse en 1500 pesetas, que con el resto de lo que de satisfacer los atenuados reclamos, restaría la subvención del dicho festivo y que, en suma, con la de 1500 pesetas que le proporcionaba la subvención del Sr. García Grijalvo, que se suponía



asumida por el Ayuntamiento, provocaría corresponder a la confianza de este, un movimiento más caudillo que la devida y segura en bienestar al Municipio.

El Consejo,ivamente acordó a las instaciones de la Presidencia.

Se hizo cuenta de una comunicación del Sr. García Grijalvo civil, fechada 26 de septiembre 1891, sobre cenas boletas de su Oficio Canónico, un médico hispanista y un arquitecto, a fin de constituir la Junta de festejo y mujeres de los habitantes baratas.

El Sr. García Grijalvo manifestó que en arreglo a lo dispuesto en la ley, en cada población ibérica formarse una Junta manejada y formular la constitución de cenas baratas y que tienen carácter local las fiestas, no mancomu-

J. Chiralt

Gobiernos se pronuncia los encargados de formularla, dice los Ayuntamientos por lo cual estimaba el bráder que en este caso se invocaran atribuciones del Municipio de Madrid.

El Sr. Presidente hizo constar que el Gobierno civil se lo puso en vista, al dirigirle a la Corporación municipal, para que se le remitiera la propuesta de los que debían ser formar parte de la Junta, no hacía otra cosa que cumplir lo dispuesto en el parrafo 2º del artículo 6º del reglamento provincial para aplicar la ley.

El Sr. Gómez Guzmán rectificó proponiendo al Consejo provincial el acuerdo a la Comisión de casas baratas al efecto de que, examinando las propuestas legales, determinase la obligación que el Ayuntamiento tenga el constituirse en iniciativa propia local y formar o cesar o todo lo propuesto.

Hicieron la oportunas preguntas por la Presidencia de si se aceptaba la iniciativa propuesta, así que se acordó en votación solemne.

Si bien resulta de esta comunicación del Gobierno civil, fechada 23 de Julio ultimo, autorizando al Ayuntamiento, el

informado en la informada para la Comisión provincial para suspender la aplicación de la reforma del artículo 688 de los Ordinarios municipales, se bien llamar la atención del Consejo, para que en su filo parlamentario, sobre todo la contribución que existe entre este reforma y otras disposiciones que no han sido sujetas en suspender el artículo objeto de la misma, como también el C.R.L. retomando en el orden y clasificación de las Cédulas.

El Sr. Gómez manifestó que con la suspensión autorizada del acuerdo municipal, la�is iniciativa del Consejo se modifican las contribuciones municipales en la parte relativa a altura de fín, quedala sin realizar; aunque sea, que esa idea se autorizan mayores elevaciones en las casas que se encuentren, llevaba como abitamente el que por los arquitectos se certificase en cada caso respecto a la seguridad del inmueble, lo cual, siendo a la autoridad que deberían tener las cédulas en que constriñan cumplirlos tales construcciones, permitiría introducir una mejora establecida en las principales capitales y sus extremos.



El P. Barrio murió que cuando se  
dició este acuerdo, por el Barrio, la mu-  
nicipalidad votó en contra de la  
modificación del artículo 344 de los tr-  
amitentes de autorización a que establece  
que cada 100m de calle talle en que  
se elevación de las fachadas o 31 metros  
a cumplir, para sacar el espacio de  
que emplearán varas cada sección  
construyendo en calles de 15 metros, tal  
ancho no quedaría altura con  
la altura de los edificios y en vez de  
calles amplias e higiénicas, resultaría  
atascadas y se pone capazadas para  
la circulación del aire.

Aclaró, que la autorización emi-  
tida por el P. Gobernador para cumplir  
el acuerdo municipal tiene por  
origen el que se nombra comité para  
determinar el ancho que en ge-  
neral habrían de tener los callejones  
de fachadas empleando espacios de 31  
metros de altura como máximo,  
y que en tal autorización el acuerdo  
no cabía otro trámite que por los  
Comités de obras, Policía urbana  
y Excusas, reunidas, se votara en el  
estado anterior.

El P. Fierli manifestó que la



suspensión del acuerdo nata revolvía  
uno que, por el contrario, se había el  
acuerdo en plenos comités, porque  
el acuerdo de su acuerdo municipal  
la comisión se obligó a construir tiendas  
para construir fachadas, no en calles de  
15 metros, sino en vías de mayor ancho  
a suspender para emplear en ellos  
espacios de 31 metros.

J. Pérez

El P. Barrio rectificó inmediatamente  
en sus manifestaciones anteriores y  
añadió que las tiendas si que se habían  
reprobado el P. Fierli fueron concertadas  
en cuenta de lo determinado por los or-  
ganismos municipales puesto que la  
modificación del artículo en que se lí-  
mita la altura de las fachadas que  
se en cumplimiento cuando el Municipio  
se perdió de su alcance.

Aclaró que en los poblados del ex-  
trampolito existe de autorizaciones grandes al-  
turas en la construcción de espacios las  
calles van amplias y de mayor ancho  
que en Madrid y, por tanto, no podría  
serlo esto de nuevo para modificar  
las ordenanzas.

Considerado el asunto suficientemente debatido por la Presidencia, se acordó a su propuesta en votación ordinaria, que el asunto pase a criterio de la Comisión correspondiente.

Y sobremane el recurso que presenta contra la resolución gubernativa fecha 29 de Octubre pasado, que de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso interpuesto por don Francisco Lachos, Delegado general en Cepánco de los Ayuntamientos provinciales se desestima sobre la vista y contra incendios de Tumaco y de Puna" cedula emitida se la Alcaldesa Provincial fecha 19 de Octubre ultimo, que siendo en solvencia se ordenó se estableciera de inmediato a favor de tales comunidades.

Yultimo de reunir que promesa, con  
sea la presidencia gubernativa fecho el  
se puso pasado, por lo que componerán  
se con el acuerdo de la diputación provin-  
cial, estima el numero de agraceros inter-  
puesto por don Pedro G. Tongel, director  
de la Compañía australiana de Tabacos  
contra donde se le acusa la Presidencia  
que declinó su petición de que se te-  
claran ciertas del arbitrio de sigillina-  
dos la cosa misma se lo pone al



Rey y la tierra se lo Carrera a sus due-  
ños numero 87, sin perjuicio de seguir  
en su caso de arbitrio por razones de servicio  
se empleados en los dos locales a que se refie-  
re la reclamación.

*P. Ruiz* || Interfieren el recurso presentado contra  
esta concurrencia del Gobierno civil, pida  
señal que el anterior por lo que se con-  
firma en lo acordado por la Comisión  
provincial sobre el recurso se agravió  
interfijo por don Francisco Cañadas del  
Castillo y Tarazona, procurador de los Tribu-  
nales, entre lo visto que se le asigna  
por el arbitrio sobre su querellante, y se  
dilecta que para la concurrencia que se esti-  
ma procede aplicar lo base y a del apen-  
sil número 34 del presupuesto vigente.

Entregar el recurso que piden contra la R. S. del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Julio anterior, trascabada por la Delegación del ramo en 87 del presente mes, por lo que se señala aceptando a la Real Sociedad Hispánica Española del pago del cargo municipal sobre el impuesto del simbol se los billetes se efectúanlos publicados, o que se refiere al artículo 6º de la Ley de 12 de junio del año último, como comprendido en los expedientes que establece el artículo 9º de lo mismo.

Contrafórmese al recurso presentado contra la R. O. del Ministerio de Hacienda fechada 23 de junio proximo pasado atacando el numero 1 apartado A artículo 9º del Reglamento a 29 de junio del 1911 en el sentido de que en él se hallan comprendidos en breves a la memoria del arbitrio de sujeción a que se refiere, los pueblos de las familias y servios de los Señores, Jefes y Oficiales de los batallones de los Regimientos de los armados y no crea para los de los que sean destinados a prestar sus servicios a fondo de los dichos Regimientos.

Quedan ratificadas de una comunica- ción de la Delegación de Hacienda de este proximo día 19 de julio ultimo tratándose R. O. del Ministerio de Hacienda A del número uno, por lo que, de acuerdo con lo propuesto por la Di- rección general, se aprueban ciertas no- tificaciones acordadas por el Departamen- to en la ordenanza del arbitrio so- bre sujetos a sujeción como consecuencia de particulares formuladas por don Alfonso Cerdas y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias por si y a nombre de otros derechos propositarios de personas científicas, culti- vadoras y administrativas.



Quedan dirigidas a los señores Concejales don Francisco Casanova y don Vicente Barrera, para que puedan atender al establecimiento de su voluntad sobre solicitudes en comunica- ciones se 27 y 28 de julio proximo pasado.

Quedan ratificadas de haber tratado con su autoridad fuera de Madrid, los siguientes:

Señor Luis López Jiménez, con su hijo Señor Leopoldo López Jiménez, de la calle de San Bartolomé 14 tipo 1º o Asilo.

Señor Juan Pérez Pintor con su esposa e hijos, de la calle de Ronda 58 o Paseo central (Madrid).

Señor Agustín García Díaz, con su esposa e hijos de la calle de Almagro 56 solar o Caullal (Madrid).

Señor Antonia Martínez Martínez, con sus hijos Señor Julio, Señor Antoni y don Francisco, de la calle del Desengaño 29 - 3º o Tallardolid.

### Orden del Día.

Adoptados y expedientes dictaminados por los Comisionados.

Sobre la mesa.

El Sr. Gobernador mantiene su nombre,



de la Comisión, se lo retirado el dictámen proponiendo la aprobación de las bases para el funcionamiento de la Administración se establecieron en el acuerdo los artículos constitutivos de concursos y otros particularidades relativas con este asunto.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión 2º pleno 17 de julio anterior proponiendo el nombramiento de jefes de Taxis el servicio entre miembros con el haber anual de 1000 pesetas se don Antonio Serrano y Cobos, como vocal, todo esto sin acuerdo celebrado al efecto y se confirmó en la propuesta hecha por la persona designada por la Comisión.

El Sr. Tolosa realizó el debate preguntando a la Comisión como votaron para que el concurso celebrado para poner la placa de Jefe de Taxis, así como los concursantes porque se había de regalar fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

El Alcalde Bernardo manifestó que tanto la celebración del concurso como sus bases fueron aprobadas por el Consejo.

El Sr. Carrasco intervino en el debate, diciendo contar que, en efecto, el Ayuntamiento acordó la celebración del concurso

lo, pero que las bases aprobadas por la Comisión no fueron sancionadas por aquél.

De lo Reguero consideró lo expuesto por el Sr. Carrasco, manifestando que el Ayuntamiento no pudo hacer otra cosa que autorizar la celebración del concurso, porque las condiciones del mismo, determinadas estaban en el reglamento orgánico del cuerpo de Taxis y al figurar en el expediente no era oportunuo desvirtuar este acuerdo sin el de los concursantes bases se hicieran cumplidos.

Después de algunas intervenciones del Sr. Robroyer Reguero manifestó: «quería la forma en que el concurso fue anunciado la Directiva dio por terminada la votación presidida».

A continuación se dio lectura al voto particular formulado por el vocal de la Comisión, lo Reguero, en el que propone que tanto la placa de jefe de Taxis como votante en la celebración en el concurso se incluyan como las que pudieran ocurrir en lo sucesivo a personas precisamente por designación.

Después de manipular el Sr. Muñoz Gómez que la Comisión no admite

de todo particular, el Dr. Reparaz no se lo pidió para impedirlo manifestando que cuando pidió el acuerdo para su informe como Comisario Inspector del Servicio de Censos, examinó en primer término si los censurantes habían cumplido las condiciones de la censuración y el criterio de la procedencia, mencionando con que esta censura a más de los censurantes, procedimiento de los mejores censurantes, por no haber presentado el título de arquitecto y si una certificación de estudios, apoyando en cambio la designación de un ingeniero industrial que en tales autorizadas a sus titulares de máster en su censurante a la antigüedad a un arquitecto.

Añadió que el reglamento del cuerpo de Caminos fue modificado el año 1905 cuando este servicio se reorganizó y en uno de sus artículos se determinó la forma en que debían ser presentes las planas de yeso de cada establecimiento censado siendo suficiente que se presentase el título de arquitecto y elegante a su vez y por este iban a los ingenieros civiles y militares, no habiendo salvedad alguna respecto a los ingenieros industriales.



Que reorganizado este cuerpo de ingenieros industriales el año 1911, con posterioridad por tanto al en que lo fue el de Caminos, no cabía dejar que el de Ingenieros a favor de estos hiciera lo que tuvieran debido de arquitectos.

Que el censurante mencionado por la primera vez no acompañaba su título de arquitecto por medio de una certificación como documento, a falta de aquél se admitió en todo caso se censuró y operaciones y que, en cambio, el pequeño piso aguillar y aceptado por la Comisión, además de ser ingeniero industrial, no acredió su título por medio de ningún documento.

Pago S.S. a examinar los títulos de estudios que cesaban en los Escuelas de Arquitectura y de Ingenieros industriales, para determinar al Censo que mientras estos cesaban una sola exigencia permaneciera en la constitución, aquellos estudiaban la maestría de acuerdo a todos sus detalles y normas y

asignaturas de la carrera universitaria un conocimiento y práctica para determinar se encuentre, asimismo por sí mismo, que vulneraría el reglamento del cuerpo de Bomberos con lo propuesto de la Comisión, manteniéndose su visto favorable por comisiones de policía el que la persona designada para hacer la vacante de jefe del cuerpo fuera designado también por la comisión y por la Comisión.

El Sr. Almudero Barrionuevo sostuvo que lo que se impugnaba en realidad no es el reglamento y no la propuesta, porque el dictámen se apoyaba enteramente a los principios de aquél, segun los cuales podía ser nombrado para el cargo cualquier ingeniero civil o militar. Dijo que este criterio aceptado unanimousemente por la Comisión, se había aplicado también por los beneficiarios; y en cuanto a la capacidad de los Ingenieros industriales hizo presente que cuando se reformó el Reglamento de Bomberos se les permitió presentarse bajo la denominación genérica de Ingenieros civiles, habiendo sido reconocido además en varias ocasiones la competencia de que las plazas

fueran ocupadas por dichos beneficiarios, dada la importancia que iban adquiriendo las industrias de electricidad y el aumento de constructores pioneros que eran los que se colocaban y explotaban de novedad.

El Dr. Ortíz de Zarate intervino diciendo que pertenecía a los Estatutos si bajo el epígrafe de Ingenieros civiles estaban o no comprendidos en el reglamento los Ingenieros industriales.

El Sr. Benito opinó que lo que se requería para la obtención de encuentro de conocimientos en materia de construcción y servicio de edificación, siendo por tanto los arquitectos los únicos competentes para dirigir los servicios, y no los Ingenieros cuya profesión se hallaba relacionada solamente con las aplicaciones de maquinaria y electricidad.

El Sr. Comisión abrió en pro del voto particular que bajo todos estos aspectos debía elegirse la plaza a un aspirante, legítimamente, porque esta profesión era la primera que figuraba en el orden se preferencia. Dijo el punto de vista de la comisión de técnica, porque mayor competencia

había que expusen en quienes estabában 17 arquitecturas tabas referentes al Ayuntamiento de Madrid y además un  
curso de arquitectura y otro de electricidad,  
lo mismo que los Ingenieros industriales, en tanto que estos solo apre-  
taban una arquitectura de aquella  
especie, sin saber ninguna de los  
tres ramos se distribuirían de oficio,  
que era lo más importante para po-  
der combatir un incendio; y agregó  
que aun sin meter estas considera-  
ciones, la propuesta de la Comisión  
no podía prosperar por no haber  
cumplido la jueza elegida los re-  
queridos examenes de la construcción,  
toda vez que no acertaba poseer ho-  
bitos de maestro ni prefabricado tam-  
poco su buena conducta, un certifi-  
cación se la obleática Presidencia  
mismo documento oficial atestible  
para justificarse dicha circunstan-  
cia.

Clamó por último la atención  
de que al redactar el acuerdo se con-  
vocó se hubiese anticipado la profe-  
sión de Ingeniero a la de Arquitecto,  
variendo el orden establecido en el re-  
glemento, tal vez tendenciosamente.

A.O.00007000  
271

para formar el resultado propuesto.

El Sr. Pascual coincidió con las opiniones  
de la Comisión Comunal favorable a  
los Ingenieros industriales para apoyar es-  
mbo legal y convenientemente la aprobación del  
dictamen.

El Sr. García Gómez estimó por el rea-  
mario que con arreglo a la leña y espíritu  
del reglamento no podía otorgarse la plaza  
a un ingeniero, habiendo un arquitecto que  
la solicitase, y teniendo en cuenta además  
la consideración de igualdad de que así co-  
mo los arquitectos no podrían invadir el  
campo de acción de los Ingenieros indus-  
triales, tampoco a estos debía conciliar-  
se desempeñar funciones profesionales  
propias de aquéllos, en quanto que anti-  
cipado el voto de la minoría en contra  
del dictamen y en perjuicio del voto particular.

Sancionó este acto seguido la votación  
unánime, resultó electo por 18 votos  
de los Señores Canalejo, Fernández Lora,  
Fuste, González Pinto, Guirjano, Jiménez,  
Mezquín, Moncada, Nicolás, Olivares, Pa-  
mal, Pintor, Pino, y Rodríguez Rey, con  
tra 10 de los Señores Bañón, Bremón,

Canciller, Juan Esteban, Juan Gutiérrez Ma-  
ra, Ayuntamiento, Sanz y Tafurriat.

Alta Sedección sobre el dictamen  
de impugnación de lo Tafurriat fundándose en  
haber infringido el reglamento con pro-  
picio en la suscripción de concepto de ar-  
quitecto al de Ingenieros.

El Dr. Bañuelos entiende que esto alte-  
raría y lo faltó de presentación de docu-  
mentos constitutivos un acto de igualdad  
de los productos, y anuncia que en caso  
de aprobarse interpondrá recurso se alcance  
por quebrantamiento de forma.

El Dr. Almenara Ramírez insiste  
en que con arreglo a reglamento lo que  
no podía otorgarse la plaza a un In-  
geniero que a un Arquitecto, rechazare-  
do por tanto el Dr. Bañuelos impugnación  
sobre la ilegalidad del dictamen.

El Dr. Canciller hizo constar que  
antes de examinar las solicitudes la Co-  
misión convino en considerar sobre  
largo desahogo a los concursantes que  
si presentaran los documentos exigidos  
y sin embargo lo propuesto viniera a re-  
sarcir plenamente a quien dejaba de  
cumplir con los establecidos requisitos.

El Dr. Ayuntamiento expuso que venían  
también pidiendo la anulación del con-

curso, presentando a la vez la renuncia  
al cargo de Inspector del servicio de In-  
genieros en sede de la infracción que se  
encuentra.

El Dr. Presidente dijo que no había lu-  
gos a admitir la renuncia estando ello  
obligatoriamente y lo declaró estupefacto  
el estreno de lo brillante con que se ren-  
uncia al Dr. Ayuntamiento en el desempeño de su  
cargo.

El Dr. Gómez mencionó que cumplía  
con más competencias los Arquitectos  
que el Oficio se los funcionarios del ser-  
vicio de Ingenieros, pero no había podido  
ser su voto al concursante de dicta pre-  
ficiencia por la circunstancia de no ha-  
ber presentado su título académico.

Acordó el debate y sometido el dicta-  
men a votación nominal, quedó aprobado  
por 15 votos de los diecisiete Canciller,  
Presidente Dr. Gómez, Presidente Prie-  
to, Gómez, Almenara Ramírez, Muñoz  
y Olivares, Ortíz, Pascual Chacón,  
Pérez, Robles y Gómez, y Grisolia, en  
contra 11 de los diecisiete Almenara, Ba-  
ñuelos, Canciller, Juan Esteban, Juan  
Gutiérrez, Tafurriat, Mora, Ayuntamien-  
to, Sanz y Tafurriat.

Se acordó como proposición la Comisión



creada en diciembre del año 2000 se el reprobado  
que te haga aprobar la constitución de  
los alcaldes y concejales que representan  
los plazas número 7, 8 y 9 del anteproyecto  
de acuerdo por el facultativo municipal  
y la A<sup>a</sup> sección un objeto de asistir  
el Rector del Observatorio determinante y  
cuento de Ingenieros se cumiere, anunc  
iar esta reforma en los próximos oficia  
les y notificársela administrativamente  
a los propietarios o quienes posean ope  
nar en cumplimiento a los efectos de  
permiso en el paraje 2º del artículo  
62 de las ordenanzas municipales.

De nuevo despacho.

Se acuerda en su propia propriedad la Comisión  
1<sup>a</sup> en la fecha 29 de Julio ultimo

2) El acceso a Paseo 1º se las oficinas centrales con el tránsito anual de 1.000 peatones en variante por bifurcación de la calle Rosilla, y San Joaquín Calvo y Perea, por ser el más antiguo de los de 2º.

6. A la que este sea. Deberá con el haber anual de 1.500 piezas de 400 francos cada una. Pablo, anteriormente más antiguo del número escalafón.

Es el trastorno la plaga que vive



Yoga, dotada con el haber anual de 1550 pesos. Don Mariano Pintado y Brantley setero, que desempeñaba otra analogía en las dependencias municipales, debiendo figurar en el último lugar de la escala de los de su clase; y

4) El nombramiento para lo que resta  
sea, de acuerdo con el haber de 1250  
pesetas anuales se dan Catedrático Regente  
de Colegio, interviéndole este nombramiento  
con carácter permanente en virtud de lo  
prescrito en la Ley de 10 de Julio de 1882  
sobre provisión de lecturas en Sargentos  
y beneficiarios del Ejército.

Votaron en contra, por lo que se refiere a la forma de presentar lo siguiente los Señores Barral, García Cordero, García Fajardo, Gómez y Salcedo.

Si acerto en su prosperidad la Comisión  
3º en tres dictámenes fechados 29 de Octubre  
precioso pasado.

1º Ofrecer el proyecto de distribución  
de fondos, formado por la Cuentanería  
para gastos durante el mes de agosto  
por cuenta del presupuesto del Interior,  
en lo siguiente firmo:



Cajero/a

	Suelo Alquilerado	Suelo Propiedad particular	Total
	Bollos	Bollos	Bollos
1º Gastos del Ayuntamiento	111111111111111111	-	111111111
2º Policia de Seguridad	111111111111111111	-	111111111
3º Oficina urbana y rural	111111111111111111	-	111111111
4º Haciendario publico	111111111111111111	111111111111111111	222222222222222222
5º Beneficiaria	111111111111111111	-	111111111
6º Oficio publico	111111111111111111	-	111111111
7º Oficina publica	111111111111111111	-	111111111
8º Cargos	111111111111111111	111111111111111111	222222222222222222
10º Oficio de nuevo establecimiento	111111111111111111	-	111111111
11º Trapicheteros	111111111111111111	-	111111111
12º Recetas	-	-	-
<b>Total</b>	<b>111111111111111111</b>	<b>111111111111111111</b>	<b>222222222222222222</b>

2º Abriendo a don Vicente Francisco de la Torre la reunión se cargo de recordar los de arbitrios e impuestos llevados en su favor se las responsabilidades de todos los que pudieran servirse de su justicia y en particular el servicio del intendente o que le sea servido la finura y nimbias en su carácter interno para desembocar tales cargos a don Miguel de la Cuesta y Fernández, en el Paseo de Alcalá al 650 y pocos metros de la finura se 17.500 pesetas en

títulos de la Hacienda municipal y bajo los pueblos por que en la actualidad se sigue los señales recibidas.

Notarán en cuenta los Señores Baños, García Cortés, Moro y García Jiménez por lo forma de prever la vacante.

3º Instituirá la suma de 1200 pesetas que serán caros al Capítulo de la Catedral del pueblito siguiente entre los familiares que han quedado sin hogar y sin reposo a consecuencia del incendio sucedido en la noche del 18 del corriente en el Paseo Imperial en la siguiente forma:

75 pesetas a los 13 familiares siguientes:

Eduardo Rodríguez  
Eduardo Antón  
Enrique Martínez  
Aquiles Villanueva  
Feliberto de la Rosa  
Elio del Río  
Gabriel Alvar  
Pascasio Pérez  
Matilde García  
Francisco Pérez  
Barbara Camargo  
Eduardo Gómez  
Pedro Pérez

56'25 pesetas a  
Antonio Gómez

A.0002756  
275



Antonio Tinguarro  
Francisco Astorga, y  
Francisco Rodríguez.

Se acordó como propuesta la Comisión  
3º en sus deliberaciones fechas 30 de Julio  
ultimo:

1º Conceder a don Francisco Estorné  
la autorización de levantar de la vaguada  
establecida en la Calle de Legazco número  
no 33 y ampliación en el número de  
miles, por tiempo de 10 años, que es el  
plazo marcado en el artículo 417 de los  
ordenanzas municipales y con la pre-  
cripción que para los establecimien-  
tos de esta clase fueran tiradas por  
la Superioridad en 21 de mayo de 1891.

2º Conceder a don Federico Gómez Ca-  
nates, la autorización de levantar de la  
vaguada sita en el número 38 de la Ca-  
lle de Legazco, y ampliación de 3 en el  
número de miles, por tiempo de 10 años  
y con igualas prescripciones que el  
anterior.

3º Adquirir cinco mil pesetas  
de bronce en el comercio de Madrid, para  
que en las primeras maniobras del Cuer-  
po de Bomberos sean sujetadas con la  
debida solemnidad a los tres monumentos  
que reglamentariamente se correspondan

cargo el gasto de 500 pesetas de que aproxi-  
madamente se calcula la construcción de dichas  
maniobras al respecto el artículo 1º concepto  
18 del siguiente presupuesto, wear la multa  
señalizada hasta se cumpliera que no po-  
dro obligar a tales de los 500 pesos de servicio al  
Ayuntamiento en todo alguno desfavorable  
concierto entre de estas al derrubio del telegrafista  
Julguerio Martínez, en la poción de una  
puesta sencilla satisfaciéndole esta poción  
en el presente año, con cargo al concepto 6  
del presupuesto en ejercicio y conser-  
vando en el del año próximo la partida  
correspondiente.

4º Adquirir a Señor Domingo Garrido &  
Maroto por si, y como tutela de su hijo  
menor don José Francisco, como beneficiario  
se un cepo y pabro don Antonio Sánchez  
Cano, vecindario que fui de los obras de  
construcción de los puentes, para el servicio  
entre vecinos, uno en la calle de Santa  
Engracia y otro en la Ronda de Segovia  
y se las de reformas del existente en la calle  
de O'Donnell lo fijara de 2750 pesetas en  
obligaciones al Comptador que designo en  
la Caja general de depósitos bajo negocia-

los números 316.519 y 517.511 se extrajo 74.818 y 76.710 se registró en garantía de su contrato. todo sea que resultó cumplido, el cumplimiento del mismo.

5º Resolver a don Carlos Gutiérrez Ruiz, contratista que ha sido del suministro de agua de Génova al Matadero al río de los Caños hasta el 31 de Diciembre de 1881, lo fija de 110.000 pesetas en metálico que conserve en la caja general de Depósitos bajo los cuatro números 880.818 se cubierta a 6.975 sus registros en garantía de su contrato y por haber cumplido el cumplimiento del mismo.

6º Autorizar a la Alcaldía Freidrich para la exageración de los huecos que resultan de los reyes de los jardines públicos a excepción de los del Parque del Oeste y el de Madrid, en vista de tratarse solamente de huecos las cuatro subestaciones autorizadas, aguantando el servicio al antiguo de la proporción que rebiere mas señales, en arreglo a los basos de la ultima subestación celebrada.

Se acordó como proponer la Comisión 4º en 3 dictámenes fechas 27 de Septiembre

1º Conceder licencia a don José Muñoz para construir una casa en el solar

número 39 de la Calle de los Armas, en calidad a la de Víctor Hugo, como ampliación a la que se estableció en los números 37 y 39 se la primera de vienesa, con arreglo a los planos y memoria presentados se 10.000 pesetas importe de 51.700 metras cuadrados de terreno que se expone para uso público y que hace sido tratado por el arquitecto de la Sección al precio de 216 pesetas metro, en Obligación de impresiones del Gobierno por todo su valor nominal y el correspondiente recibido en metálico.

3º Conceder licencia a don Santiago y Rojas para construir una de viviendas y una casa en un solar en número 111 la calle de Génova, estacionario, con arreglo a los planos y memoria presentados y precios informados del terreno con la cláusula establecida para los espacios en este terreno que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad, como cargo oficial de la fábrica según preceptivo la R. L. del Ministerio de Fomento y Justicia de 2 de Septiembre de 1902.

3º Admitir por los fondos generales de la Municipalidad o los especiales de la licencia de don José Claudio Artista a favor

de la calle de Serrano del distrito se Cuen-  
tro, la cantidad de 15.814'67 pesetas en  
parte de la superficie se tienen en proceso  
de pago una póliza al constituir en la  
almenaria oficial el muro del estadio de  
bién al efecto cuatro beneficios en el so-  
ller de la calle de las Casas de Tolosa en  
muestra a la de la Carrera, de 55'50 metros  
cuadrados por la de la Carrera y 71'60 po-  
lo de las Casas de Tolosa, a los precios de  
95'50 y 105'70 pesetas metro respectivamente.  
Se efectuarátes el abono en 25 pagos  
y se apropiaciones del Vintenar por su  
valor nominal y con cargo corriente  
y el correspondiente recibo en metálico.

Se da cuenta de los dictámenes de la  
Junta Caminería y Fomento que los ante-  
siores propusieron como ampliación del  
proyecto ya aprobado se encueste de los  
pobres del distrito Serrano con retranscripción  
del muro del jardín que ya existe, lo apa-  
ciorán del gasto de 1196'42 pesetas para ad-  
quirir 7.000 tablillas fueros y 52'50 recubrir  
se la superficie existente con cargo de lo ex-  
puesto en el muro como consecuencias en  
el capítulo 6º artículo 1º numeral 886 del  
presupuesto en ejecución.

El Sr. Rosón solicitó que para que no  
se perdieran los áboles que había que traer

habrá de suspender esta operación hasta el  
mes de Octubre, época del transplante.

El Sr. Gómez opuso que la conservación  
de estos áboles rebaja tanto nuestro impor-  
tante que el mecanismo se lo oye pítinio,  
muyas otras por ser de urgente necesidad no  
obtienen suficiente sombra alguna.

El Sr. Fernández manifestó que al apli-  
car el acuerdo propuesto rebajarían los  
costos del Sr. Rosón, aunque que con ello no  
se obtendrá perjuicio al anterior pítinio.

El Sr. Gómez hizo presente que tratándose  
de unos árboles viejos no habrían apre-  
ciablemente en ninguna época más se  
pudieran arrancar plantándolos o en rebeldía  
temporal.

El Sr. Riquet dijo que la diferencia ade-  
rada del árbol que rebajaba el Sr. Fernández  
era porque se conservaran ejemplares con-  
servando que debían desaparecer, como en  
el caso de lo referido del parque de Retiro  
solicitado por el Sr. Gómez que se citó por la  
necesidad de quitar una sombra de ar-  
boles y al lado de tres árboles botos que amar-  
can más de 20 que estaban dañados.

El Sr. Fernández manifestó creyó que podía



anunciar los decesos se aprobaran los óbitos en el interior se lo informe de lo que se que se resuelva prioritariamente que el retranqueo se lo veja al padecer horas mas vienes la resolución se resuelva las rejas y arquitecturas cercas etc. violadas con los sumarios 3º y 5º.

Resuelto segundamente la oficina en cuenta por el Presidente fue aprobado el dictámen en votación ordinaria en el voto en cuenta de la minoría socialista y de los señores Roca y Falomir.

Se acordó como primera la fundación en 15 días siguientes fechas 30 de Septiembre proximo para:

Devolver a don Eugenio Paredes Valdés centenaria que ha sido hasta el 31 de Diciembre de 1911 al suministro de menudos y utensilios a los actos 3º y 5º de San Bernardo, lo mismo se correspondió en diligencias se Ruedas que en su cargo en la capa general de depositos y garantías en el contrato bajo seguimiento números 336, 652 se entrada y 1351 se sujetos por un hallazgo efecto o regularidad alguna.

Sobrar del Decreto lo Gobernador civil se lo presencia que en arreglo a las facultades que le confiere el artículo

43 del Reglamento Real decreto 1 de Junio de 1870 de bienes del 1901 cuando se resuelve recuperar de subasta para algunos fines administrativos y el precio bajo estable en la subasta subasta el por menor o los seguros en los bocados y Zalamea se Atala de la Calzada. Asimismo de numerosos aceites se lo veña y cacaos de Socorro durante el presente año, en vista de haber sido subastadas las dos subastas celebradas al efecto.

Sumular a fin de sacar para cumplir la vacante se nombramiento en cargo del inspector de medicinas a la Sección 5º del distrito de la Latina en vacante por fallecimiento de don Gerardo Arana y como resultado del concurso se celebró al efecto.

Obtenido don Manuel Bolanos curado la renuncia del cargo de médico certificado del Cuerpo facultativo a la 13º influencia municipal entiendo como Superintendente del Cuerpo en la Sección y nulos impedimentos al cargo.

Sumular nulos Superintendentes del Cuerpo facultativo a la 13º influencia municipal a don José Tadeo Franco Jiménez, en sucesión a los prescriptos reglamentarios.

Admitir la dimisión del cargo de  
miembros supernumerarios del cuerpo fo-  
rmativo de la Beneficencia municipal  
a don Enrique Delgado, don Joaquín Pe-  
rez Brano, don Ramón Gómez Caya, don  
Silván Olano, don José María Pajares  
y don Juan Ramón Villanueva.

Don de Caja en el recatapar o los mi-  
embros Supernumerarios del Ayuntamiento  
de San Juan, don Juan del Río, don José Valenzuela  
don Juan Martínez y don Bruno Mon-  
ga por no haberse presentado a recuperar  
el servicio que les estaba encumbrado  
en prefijando su falta.

Conceder al alumno del colegio de  
San Blas menor José Hernández Belba una  
pensión de seis pesetas anuales que sera  
igual a la cantidad de 5000 enyesmas  
de en el capitulo 1º artículo 5º con-  
tado 316 del respectivo presupuesto, que dis-  
frutara durante 5 años y que se pague  
a partir en 1º de Septiembre proximo, a  
fin de que culmine los estudios de las  
Carreras de Comercio, encumbradas en la  
clase de ampliación de la enseñanza  
superior del citado colegio.

Se acuerda como plazo para la com-  
ienzo 6º en sus distancias fechas 28 de  
Septiembre el último y marzo y el 35 del mif-



uno más los restantes.

Aprobar el proyecto de distribución  
de fondos formado por la Contaduría, pa-  
ra gastos del Ayuntamiento durante el mes  
de Septiembre, en la forma que o'cuentina-  
cioón se expone:

— Gastos obligatorios de pago inexcusable. —

	1º zona	2º zona	3º zona	Total
	Pecetas	Pecetas	Pecetas	Pecetas
1º Pecetas de aguinaldo	7115.47	2189.47	4280.47	12,585.37
2º Póliza seguros	8.117.47	2.117.47	1.017.47	11,242.37
3º De urbanas y canal	1.617.76	10.877.76	11.119.76	30.776.27
4º Obras públicas	41.187.17	18.019.57	18.017.57	77.224.27
5º Cuotas	11.119.47	22.149.47	10.077.57	43.346.47
<b>Total</b>	<b>90.102.47</b>	<b>41.067.17</b>	<b>41.314.77</b>	<b>174.484.37</b>

— Gastos obligatorios de pago disponible. —

	1º zona	2º zona	3º zona	Total
	Pecetas	Pecetas	Pecetas	Pecetas
1º Pecetas de aguinaldo	711.17	211.97	427.17	1.350.31
2º Póliza seguros	0.00	2.117.47	0.00	2.117.47
3º De urbanas y canal	1.707.47	19.110.47	1.617.76	20.835.67
4º Obras públicas	16.181.57	6.926.77	11.017.47	34.125.77
5º Curopuestos	1.192.47	2.313.57	1.000.47	3.506.47
<b>Total</b>	<b>47.087.47</b>	<b>35.055.77</b>	<b>11.310.47</b>	<b>93.452.77</b>



## Recomien.

1. Comercio.

	1º enero.	2º enero.	3º enero.	Total.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1º Precio de Arriendo	1.116,00	1.171,00	1.001,00	3.318,00
2º Alquiler de segundas	6.669,11	6.669,11	6.669,11	19.997,33
3º De insumos y material	3.189,77	14.100,44	3.791,31	21.081,52
4º Obras punitivas	10.118,43	14.766,79	11.109,91	36.004,13
5º Cargas	31.599,47	32.609,46	31.672,30	95.871,23
6º Impuestos	3.192,41	3.933,10	2.162,58	8.288,09
Total.	189.545,71	196.560,03	181.751,09	568.856,83

2º Conceder licencia a don Antonio Soria no para construir una fábrica en el solar número 10 provincial de la calle de Fernández, con arreglo a los planos y memoria presentados, relajando multitud de reglas marcadas en los ordenamientos municipales y teniendo especialmente en cuenta lo aplicables al caso, atendiendo que si el licenciamiento que se le practicare a la terminación de las obras resultase incompleto el fondo de la parcela respecto a diligencias no se concedrá la licencia punitiva habida lo fábrica se suprimiere.

3º Conceder licencia a don Eugenio Llorente para construir una nave en la calle entre el Paseo número 11 al 31, con los



nuevas prescripciones y elementos que el autor, liberto obtener por separado, si fuera necesario, el permiso a que se destina lo establecido.

4º Conceder licencia a don Eugenio García en las nuevas prescripciones que a los anteriormente para ejercitarse otras de ampliación en el edificio de San Juan de Paul, sito en la calle de la Santísima Trinidad n.º 5.

5º Conceder licencia a don José Collar de para armar un piez en la casa de la calle de Coya en suela o la del Brinque se tingura, con iguals prescripciones y elementos que a los anteriores.

6º Desestimar la petición debida por don Emilio García Gómez para que se le haga efectivo el importe de una parcela inspeccional situada de la calle Segundo de Oriola entre la de Covadonga y la que se circunvala, por no estar siempre en uso, se urbanizará y por el carácter de dicha sea.

Se acuerda como propuesta la Comisión 7º en los dictámenes federales 2º del republiano mes de Julio.

7º Aprobarse, se conformará con lo informado por el fiscal a los señores Gobernadores, cuando contra la resolución dictada por el Tribunal gubernativo del

A.0.085759  
281



Ministro de Hacienda que declaró su  
poder sobre el Ayuntamiento y el ex-  
consejero de Hacienda la obligación  
de indemnizar en la cuantía que pro-  
puso para liquidarlos por haber sido  
modificado sin el asentimiento de su  
clerk durante el tiempo se atendió para la  
licitación social.

2º Declarar inadmisibles y por lo  
tanto nulas y sin ningún valor ni efec-  
to, todas las subidas aportadas por la  
Compañía general española de alum-  
brado, electricidad y fuerza motriz a  
base de alcohol dematalizado a effe-  
tuar se la resolución se su suscita en  
cumplimiento de sentencia del Tribunal  
Supremo, por no concordar al presente  
en el número de la Sociedad ni en el  
de su representante.

Se acordó como proceder la con-  
tratación de los trabajos fechas el de  
Julián Pascual.

1º Desolver a don Manuel de la Ma-  
triz, secretario que ha sido del con-  
sejero de la Comisión para los ante-  
recaimientos durante los años 1910 y 1911,  
la fianza de 130 pesetas en metálico  
que consignó en la Caja general de  
Depósitos bajo numero 331.782

a entrada y 62.577 de registro, en garantía  
de su contrato, todo lo que resulte pri-  
mordial de este acuerdo.

3º Comendar al Procurador general de  
la Provincia del Santísimo nombre de Se-  
ñor de los Santos Filipinos una parcela  
de terreno en el cuartel 67 del cementerio  
de Alcalá de la Almudena, u. 1936 me-  
trico cuadrado, previo pago a los fueros  
municipales de la sumas de 965 pesetas  
a razón de 50 pesetas cada metro por se-  
cción de 3'60 metros, en superior a los pre-  
supuestos del Arquitecto y respectivos  
del Reglamento de Cementerios.

4º Comendar a don Agustín Gómez  
una parcela de terreno de 13'20 metros  
cuadrados en el cuartel 67 del cemen-  
terio de Alcalá de la Almudena, previo  
abono a los fueros municipales de 655  
pesetas a que arriendo el importe de 20  
de esta parcela a razón de 50 pesos me-  
tros y en igual presupuesto que al  
anterior.

5º Comendar a don José Nombela y  
Zabala, en las mismas presupisiones  
que a los anteriores una parcela de terreno

el 10/16 metros cuadrados en la calle de San Pedro del Convento se abrió la de los Almendros que es parte frago de la misma el 792 metros cuadrados en la misma se construyeron 76 fractas metras por un calle de primera orden.

## *Proposiciones*

*Se acorda;*

Tomar en consideración y poseer  
o las Comisiones correspondientes las si-  
guientes:

Mesa suscripta por los Señores Gómez,  
de la Torre y Cia, y General Acevedo, per-  
sonas de quienes se corren informa-  
ciones en los periódicos publicados de este pa-  
ís y acompañando Proyecto y pro-  
puestas de gastos correspondientes, y

Otra suscripción por parte de la Comisión y otros señores Coroneles profesionales que a todo el que ingrese en el Cuerpo de bomberos, al hacer el examen definitivo se le exija en el examen las obligaciones y encargos menores necesarios al Bombero de primera y segunda, para el mejor servicio en el Cuerpo y bien del vecindario.

g

Ayuntamiento de Madrid

se levanto la sesión a la una y diez  
minutos. Estipúndose el Reglamento  
en votación.

P. I. Del 1o. Secretario  
el Oficial mayor,

## *El Occidente.*

LVI La Laguna  
Estilo de Pintor

the best

*Hans Gehrts*

*Yvette Parsons*

Mayo

*Franklin*

Guttmann

Landolt-Bornstein

*Eduardo Bozzo*  
Sous-Directeur du Musée

*Joe Cane* *Frances Mora*



Sesión ordinaria de 9 de  
Agosto de 1912.

Presidente del Económico D. Joaquín Ruiz Jiménez

- Declaraciones -

D. Amaro,  
D. José,  
Comendador,  
Fernández Lac. Mora, Pina y Tolvirio; dictadas lectura del acta  
final, de la reunión anterior, celebrada el día dos del actual;  
García Lorca, en la lista de los señores asistentes a ella, que fue  
García Quejido, apartada.

González Soto,  
González Rojas,

Guirjano,  
Martín Pintado,  
Mesonero,  
Moya,

Se abrió á las diez y cuarenta minutos de la  
mañana, presencia segunda autorización por no haber asis-  
tido á la primera más que los señores García Lorca, Gómez  
Fernández Lac. Mora, Pina y Tolvirio; dictadas lectura del acta  
final, de la reunión anterior, celebrada el día dos del actual;  
García Lorca, en la lista de los señores asistentes a ella, que fue  
García Quejido, apartada.

Asuntos al cospacho de oficio

Se acordó:

Quedar entrado de la lista de asambleas pen-  
santes todo despacho de las Comisiones en curso del ay-  
unal, y dejarla á disposición de los señores beneficiados.

Olivares,  
Pina,  
Raboso,  
Rodríguez Ropero,  
Rosado,  
Rozalén,  
Sáez,  
Ingeniero Madrid,  
Tardivides, y  
Romero.

Pasar a la Comisión correspondiente una comisión del Señor Dr. Gobernador civil, fechada el actual, trasladando Real orden del Ministerio de los Colonizadores de 27 de julio último, por la que se ordena el cumplimiento y ejercicio de la autoridad dictada en 18 de junio anterior, por la Subdelegación administrativa del Tribunal Superior, por lo cual se declara la competencia de incompetencia de jurisdicción alegada como fundamento por el Fiscal y por la representación del Ayuntamiento de Madrid, como sucediente, si la demanda interpuesta por Dr. Olaria y Dr. Pablo López Bruguera contra la Real orden del mismo Ministerio de 27 de marzo de 1790, dictada en el expediente sobre reclamación de varias propietarías de fincas comprendidas en el proyecto de Reforma de la prolongación de la calle de Pueyuelas y entrase de la plaza del Callao en la calle de Alcalá, para que se defina el alcance de los reales órdenes relativos a la Gran Vía, principalmente las de 27 de agosto de 1794, 10 de enero de 1795, 27 de febrero y 15 de setiembre de 1798, y 26 de agosto y 20 de noviembre de 1799.

Conceder un mes de licencia al Sr. Consejero Don José Sanchez Arrieta, para atender el establecimiento de su salud, según solicita en comisionario de 1<sup>o</sup> de la comisión.

Quedan enterrados de que han trasladado su

residencia fuera de Madrid los vecinos de Madrid. Dr. Astor Pérez de la Torre, con su hijo Dr. Federico Juell, de la calle de Alcalá, número 7, principios de Barcelona.

D. Tomás Rivas Merquino, con su esposa, de la calle de Tornas Flor (Congreso de los Diputados) a parroquia de Sagrada.

Orden del día  
Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión 3<sup>o</sup>, fechado 27 de julio último, en el que reproducido la resolución de la Real Dirección Presidencia fechada 8 del actual, proponen que sea cargo al Capítulo 113, Impresos, del presupuesto vigente, se entregue a la Cárcel Provincial la suma de 3.011,50 pesos para donativo de esta Corporación para aumentar los productos de la comisión de fisco a favor de la Penitenciaría Provincial.

El Sr. García Guajardo cesó de la palabra para manifestar que la minoría socialista en su día subvencionó con su voto el acuerdo que se sometió al Ayuntamiento, por no existir entre éste y la entidad a que se trataba de beneficiar, aquellas relaciones de mutua cooperación en la marcha de los asuntos, y en tal sentido votaría en contra del dictamen dictado.

No habiendo pedido la palabra ningún otro Sr. Consejero, fue aprobada la moción de la



Maldía en rotación ordinaria, omitiendo su voto en contra los señores García Quijano, García Ceballos, Alvaro, Fernández Loayza y Gálvez.

Se acordó, como proposición la misma Comisión en su acta dictaminar de igual fecha que el anterior, anterior al acuerdo municipal de 18 de mayo último, en el sentido de que el socio contribuyente a las fiestas del Oficio de Nuestra Señora del Rosario de Vacas, Joaquín del Río, se entienda a favor de los señores Guillermo Benito Pérez y Martínez, dejando sin efecto el abono de dicho socio hasta que se haya practicado la información judicial que figura en su informe el Dr. Doctor Contratodal.

Se dio cuenta de otro dictamen de la susodicha Comisión, y de fecha igual a los anteriores, proponiendo destinar del presupuesto 15.000 pesetas del Presupuesto en vigor, la suma de festas 2.500 para las gafotas del Congreso Internacinal des Pioneros y Fomento de este, que ha de celebrarse en esta Corte en el próximo mes de octubre, autorizando a la Alcaldía Provincial una para desponer de dicha cantidad en la forma que consideren más oportuna.

El Dr. García Ceballos dijo que ya en la reunión expuso su disconformidad con el criterio de los demás compañeros y por ello temía que respetar lo mismo ante el Consejo, sin que esto significase que el voto fuera enemigo del fo-



miento del concejo. Indicó que en el caso concreto que se debatía, consideraba excesiva la cantidad con que el Ayuntamiento iba contribuir, en relación con otras entidades más importantes. Además, si con ocasión de otras fiestas que se había emitido la premisa de que el botánico es unirio del caro municipal no permitía dedicar fondos a dichas fiestas, no parecía legítimo que ahora se acordara destinar la suma de 25.000 pesetas, pues aparte de que no quedaría relación con la conducta seguida anteriormente, resultaba poco razonable que el Municipio contribuyese en la misma proporción que el botánico, cuando, en realidad, éste era el llamado a satisfacer dicha finalidad en su totalidad, ya que a diario estaba privado al Ayuntamiento de un buen número de fuentes de ingresos que representaban una cantidad considerable de festas.

Indicó que se la subvención hubiese sido más pequeña tal vez hubiese aumentado el apoyo de la munición en su nombre habría; pero de ningún modo podía admitir que el Ayuntamiento hiciera tanto esfuerzo teniendo servicios completamente abandondados por carencia absoluta de recursos.

El Sr. Alcalde después de regresar al Congreso le dispuso si se anticiparía a la Comisión para invocar la apertura del distanciamiento, dijo que ya comprendía el Sr. García Cortés que como particular, le era indiferente que el Congreso del Trabajo se celebrase si no en Madrid; pero como representante del pueblo tenía que pronunciar por que así fuese, dado que habría de redundar en beneficio de la industria y comercio madrileños, y sobre todo que si no se concedía la citada subvención mal podría vivirse en la capital de la Patria.

Expuso que, además de tener estos particulares sociables local sachimamente, sin embargo, había recabado el auxilio del Gobierno para que contribuyeran en la mayor suma posible, habiendo conseguido del Sr. Presidente del Congreso de Málaga la concesión de un crédito de 25.000 pesetas, que si no hubo sido mayor era porque tampoco lo permitió la situación de la Hacienda nacional.

Manifestó que si bien era cierto que el citado auxilio de la Caja municipal no permitía hacer festivillares, no era tampoco tan despropósito que tuviese que organizar un concurso para la celebración del Congreso, pues oportunamente se llevaba

estando en exceso de sujeción y tantas y tantas puestas sobre lo calculado.

S'terminó respondiendo a los dichos concejales que tienen su atención sobre la transversalidad que tiene el bien nombre del Almíbar, é interior de la industria y en suerte tenía la apertura del distanciamiento, porque lo probable sería que, caso contrario, no pudiera celebrarse el Congreso en Madrid.

El Sr. García Cortés reconoció la sinceridad del Sr. Alcalde al recomendar la apertura del congreso, si bien manifestó su sentimiento por no estar de acuerdo completo con todas sus manifestaciones.

Expuso que el fomento del tránsito tenía carácter general y no local, a su juicio, por lo que entendía que habría de interesar más que a Madrid a aquellas provincias que como Granada, y Sevilla, Toledo, Segovia, Estremadura, numerosas históricas y otras de resto que no ostentaban mucha capital, y en este supuesto, nadie mejor indicado que el Gobierno a supagrar los gastos de un representante de la Nación, por cuenta que aperturaba a las demás provincias y no a Madrid, en el que solo se celebrarían las sesiones del Congreso.

Murió que, con efecto, actualmente se debilita el presupuesto municipal en condiciones que esto hace por temor los fundamentos de los que pretenden demostrar lo anterior, por de tales maneras, el no costaba de más subvenir las economías, terminando el



J. García Cortés





se cuenta lo difícil que sería llegar al final del ejercicio sin déficit, después de las disposiciones de la Superioridad que habían producido una merma en los ingresos de cerca de los millones de pesetas, y de cuya ejecución pensaba suspenderse al terminar el Círculo del día. Igual no estaba el Ayuntamiento en condiciones de invertir satisfechas que no fueran las puramente precarias, si quinientos saldos sin déficit el ejercicio actual, lo demuestraba la disposición de carácter general que el Sr. Alcalde envió recomendando a todos los ramos disminuyeran los gastos en un diez por ciento, si se fuese posible; disposición que el orador fue el primero en aplaudir. Señaló importante que con 5.000 pesetas el Ayuntamiento podía salir aviso del compromiso y no sería tan escaso el quebranto que experimentaría sus recursos, como sucedería en el caso de que se aprobara el distanciamiento.

Refirió el Sr. Alcalde diciendo que ahora se trataba de un caso excepcional, que el Ayuntamiento de Madrid era el que quería celebrar el Congreso en su propia capital; que con 5.000 pesetas no había de quedar aviso el Ayuntamiento, y tampoco era una deficiencia hasta completar la cifra de 8.5.000, ni a las provincias que fueron invitadas al Círculo, quien se oíra no se hallara obligado a hacerlo.



Significó que lamentaba que el Ayuntamiento, después de haber impuesto la norma de no endeudarse en los gastos, tuviera que romper ahora tan plausible idea, pero se trataba de un compromiso al que no había más remedio que subvenir para que la corporación no quedase en una situación desairada.

Siguientemente preguntó si se aprobaba el distanciamiento en votación ordinaria así quedó acordado, haciendo constar su voto en contra los Sres. García Cortés, García Goytisolo, Mora y Galofrén.

A petición del Sr. Sáiz, quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 5<sup>a</sup>, fecha 31 de julio último, proponiendo se denegue la licencia solicitada para establecer en taller de carpintería mecánica e instalación de motores en los sótanos constituidos en el número 8 y de la calle de Villanueva.

Se acordó, como proposición la Comisión 11<sup>a</sup>, en votación dictaminó de forma tres del actual:

- 1º - Conceder licencia a la Sra. Superiora del Colegio de San Martín, para construir un pabellón en el interior del jardín del citado Colegio, sito en la calle del Río Tajo, número 1, con arreglo a los planos, memoria e informe favorable.

lativos que razonar en el expediente.

2º - Conceder licencia para construir una casa en el solar número 15 de la Calletería de Estimadura (exteriorado), con sujeción a los planos, memoria, e informes facultativos que obren en el respectivo expediente, y previa conformidad del interesado sobre la ilustrada establecida para las construcciones en esa zona, que debía ser inscrita en el Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según prevea la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Septiembre de 1902.

3º - Conceder licencia a A. Vicente Blasco para aumentar un piso a la casa número ochenta de la calle de Juan Bautista (exteriorado) con sujeción a los mismos requisitos que el anterior.

Se dio cuenta de un dictamen de la misma Comisión e igual fecha que los anteriores, proponiendo la aprobación de un presupuesto importante fijadas 7.058,50, presentado por el Arquitecto municipal de Propiedades, para realizar por administración, previa solicitud de cesión de subasta al Censo. Se. Gobernador civil, las obras de higiene y saneamiento necesarias para mejorar los actuales

de la primera Casa Consistorial, utilizando el material que ha de ser sustituido por otro nuevo, en servicios de secundaria importancia, siendo cargo su importe al crédito conseguido en el Capítulo 6º, artículo 65, concepto 1455 del siguiente Presupuesto.

El Dr. García Guajido se opuso que se pretendiera dedicar a mejorar es servicio la suma de 700 pesetas, cuando a la vista de todo el mundo estaba que no era preciso llevar a cabo ninguna obra de la importancia que parecía darse a entender.

El Dr. Pérez manifestó que solo se trataba de substituir los actuales retretas por otras de sistema más moderno y soltar aquellas en obras depopuladas.

El Dr. García Guajido contestó que no se oponía a la iniciativa apuntada por el Dr. Pérez, cuando el servicio mencionado se hallaba dotado de los procedimientos sanitarios hasta hoy conocidos, por lo que consideró que la minoría socialista votaría en contra del dictamen.

El Dr. Pérez arguyó que el Ayuntamiento estaba obligado a extremar las medidas sanitarias, dando ejemplo, por medio de los procedimientos más modernos, y cuando la Comisión en esta minoridad no había tenido inconveniente en acuerdos la propuesta objeto de debate.

Pérez manifestó del Dr. García Guajido, que insistió en sus anteriores manifestaciones, el Dr. Alcolea dijo que en la comisión del Arquitecto mu-



mipal se hacia constar que los aparatos existentes en la primera casa serian sustituidos por otros nuevos, aprobándose aquellas para los servicios secundarios de la casa número 4 de la plaza de la Villa.

El Sr. Tolosa en su intervención informó que mientras se hallaran enplazados los rebotes en el sitio en que estaban, no se conseguiría un servicio perfecto a pesar de que se reuniera el sistema moderno, y lo que prevenía en todo caso era variar el emplazamiento.

El Sr. Martínez Martínez indicó que la reforma comprendía no solo el arreglo de los aparatos existentes en la planta principal, sino los de toda la casa, incluso los de los sótanos.

El Sr. Martínez Piñolado abordó en los razonamientos expuestos por los Sres. Ríos y Juncosa.

Yendo seguido fui sometido el dictamen a votación nominal, solicitado por suficiente número de señores Concejales, quedando aprobado por diez votos de los señores Fernández Llorente, Fernández Piñolado, Martínez Piñolado, Olivares, Ríos, Robles, Rodríguez Ayuso, Rosalén, Sainz y Juncosa Martínez, contra siete de los señores: Marañón Abraira, Band, García Cortés, García Guajardo, Guijarro, Mora y Valderrama.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión y fecha que los anteriores,



J. Martínez

profundizado que se constate al Sr. Juez de Instancia del Distrito de la Latina, que el Ayuntamiento no es mucha parte en el asunto que insta a virtud de denuncia de un señor Tolosa por el hecho de encontrarse trabajando en una obra de propiedad particular tres obreros pagados con fondos de la Villa, pero sin remunerar por ello a la constructora que queda en su caso correspondiente.

Segundamente dícese lectura de una comisión suscripta por los Sres. Marañón Abraira, Fernández Llorente y García Guajardo, proponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte en la causa a que el dictámen se refiere.

El Sr. Ríos manifestó que la Comisión no aceptaba la comisión.

El Sr. Marañón Abraira, autor del escrito, dijo que venía dando el caso frecuentemente al juez por una costumbre formada el Ayuntamiento no se mataba nunca parte de multitud de cuentas que le apetataban, con lo que daba lugar a que, en ocasiones, no quedase ninguna bien parado el nombre del Municipio por no haber una voz que lo defendiese. Se le otrajo que injustamente se le dirigiese, y a veces esto iba llamada excentrante su propuesta sin que en la misma hubiese amabilidad.



contra nadie, y si sólo velar por el prestigio de la Corporación, queriendo un decreto que, a más de que nadie lo pedía, limitase al insobrable parte en las causas, tenía la ventaja de que no le producía gasto alguno.

El Sr. Piva se lamentó de que el presidente que ahora se acusaba seguía no se hubiera inmiscuido con fuerza. De este modo se quiso más importantes que el puesto a debate, como si no hubiese sido bastante la resolución adoptada por el Ayuntamiento al acordar la revisión del funcionamiento que había desempeñado. De todas suertes, y puesto que se trataba de velar por el prestigio del Municipio, dijo que su voto sería favorable a la moción del Sr. Alvarez Arancó, si bien rechazaría la misma rigurosidad para los demás asuntos que se presentaran de analogía naturaliosa.

Christián el Sr. Alvarez Arancó en que no lo había morido ningún levi de perjudicar a nadie al formular ese escrito y si sólo que el Ayuntamiento no se hallase indefenso ante los tribunales cuando se oportuase ante ellos asuntos que le afectasen.

En cuanto a la afirmación del Sr. Piva de que exigiría la misma rigurosidad en todos los asuntos análogos, dijo que no no

creaba con el orador por la sencilla razón de que pensaba seguir el criterio que dejó el ayuntamiento, reproducimiento la misma moción y los mismos argumentos tantas veces como fuera necesario.

El Sr. García Fajardo comentó que la minoría socialista votaría desde luego la moción del Sr. Alvarez Arancó teniendo en cuenta los circunstanciales accidentes por este señor, pero abrigaba el temor de que la intervención de los letrados pudiera ser tal vez contraproducente por la sencilla razón de que tendrían que imponerse en el expediente administrativo, y este no contaba rango bastante para impone una penalidad en la que parecía desacorde puesto que se habían desfigurado las hechas, sentencia que lleva de venir al Ayuntamiento una sentencia indemnizatoria, pese de insuficiencia, y en tal caso no habría que pensar la situación por la cuarta que se crearía al Municipio.

El Sr. Alvarez Arancó manifestó que eran independientes por completo la causa que se originó en el Juzgado y el expediente administrativo formado por el Ayuntamiento, por cuanto que aquél procedía con más amplitud de datos y no estaban las diligencias comprobadas específicamente a las reclamaciones del inquisidor por la Corporación.

Soltó que no había por qué suponer



el tener indicado por el Dr. García Guigó, para un admitiente que así medica, siempre tendría el Ayuntamiento una persona que le defendiera y protestara si fuese precisado de los cargos que se le hiciesen los más de las veces inintencionalmente.

El Dr. Gutiérrez después de hacer constar que no era cierto que fuese éste el principal expediente que se formaba al indicado, sino que estaban otras las muy sueltas y desordenadas, dijo que votaría la comisión del Dr. García Álvarez.

Yos demandó hacer uso de la palabra ningún otro Señor Concejil, la Presidencia preguntó si se aprobaba la comisión, y en votación ordinaria, así se acordó fijarla en su consecuencia, a formar parte del dictamen que fui aprobado con aquella.

A petición del Dr. García Cortés quedaron sobre la mesa los dictámenes de la misma comisión proponiendo informe favorablemente a la Superioridad el proyecto de ampliación del tramo del paseo de las Delicias hasta el de la Chopera, inmediato al puente de la Princesa; y que se informe desfavorablemente a la Superioridad del proyecto de tramo citado, donde la flora de los Almendros hasta la calle de Alfonso XII.

To acordó, como propone la Comisión 60, en orden distanciamos de fecha 30 de julio último:

- 1º - Concede licencia a D. Francisco Vides, para construir una casa de nueva planta en un solar con facilitado á la calle de D. Bonell, esquina á la de López de Cuesta, en arriego á la obliteración y plantas presentadas en 17 de febrero último, y siempre que las obras se ajusten á las condiciones fijadas por el Arquitecto municipal en 11 de julio y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, autorizándose que la red de descargas se establezca con arreglo al bando de 5 de octubre de 1878 y disposiciones complementarias, y que terminadas las obras sean reconocidas por el Arquitecto de la Licencia, al objeto de comprobar si se ajustan á la licencia que se concede.

- 2º - Concede licencia a D. Miguel Olaya para construir un hotel en la calle del Tívoli, en planta á la de D. María de Molina, con las mismas prescripciones que al anterior.

- 3º - Concede licencia a D. Clodio de Tellata, con las mismas prescripciones que á los anteriores, para construir un hotel en solar de la flora de Salamanca con planta á la calle de Lista.

- 4º - Concede licencia a D. Casimiro Llorente para ejecutar obras de ampliación en la finca número 3 de la calle del Cine, con las mismas prescripciones que

a los anteriores.

5º - Concede licencia a D. José García Abonero, con igualas prescripciones que a los que anteceden, para construir una casa en el solar número 2 provincial de la calle de Melchor Tafolla.

6º - Concede licencia a D. Antonio Santos Cortés para ejecutar obras de ampliación en la finca número 58 del fondo de la Castellana con impresión a las mismas prescripciones que a los que preceden.

7º - Concede licencia a D. Juan Álvarez García Hijo, con igualas prescripciones que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma y saneamiento de la casa número 13 de la calle de Gálvez.

8º - Concede igualmente licencia a D. Eduardo Muela para construir un cobertizo de hierro, destinado a cámara de desinfección y enfermería de caballos de la Sociedad general de Servicios funerarios, sito en la calle de Pintor de Tariay, con impresión al proyecto presentado y a los informes del Arquitecto municipal, junto de Salubridad y Laboratorio Químico, debiendo una vez terminadas las obras, imponérse por los técnicos municipales para comprobar si se han tenido en cuenta las expresadas prescripciones.

Lo acordó, como propuesta la Comisión especial de la Bandera Municipal, en dictamen fecho 2 del concierto, acuerdo a la solicitud de la Comisión organizadora del I Congreso internacional de Fotografía que se ha de celebrar en o-

ta sede en los días 26 de octubre al 2 de noviembre próximo, para que la Bandera municipal de su concierto sea el Teatro Español el día 2 de octubre a las nueve y media de la tarde en honor de los Congresistas, si bien con la salvaguardia de los estatutos que pudieran surgir en la asamblea que la sociedad Bandera ha de efectuar a la Ciudad de Almuñécar el 24 de octubre.

Congluido el orden del día, cesó de la falata el de García Cortés para manifestar que iba a ocuparse de un asunto que iniciaba sucesivas intenciones para la hacienda municipal y del que poco había tratado en la sesión anterior, por considerar de menor interés, en tanto todo en mejor estado, por haberse invertido en la discusión de los cuentos contables al despacho del Ayuntamiento los fondos reglamentarios.

Afirmó que la situación que se venía creando al Ayuntamiento por virtud de despidos de la Diputación provincial, Ministerio de Hacienda y otros organismos, al punto de una formación de impuestos, no podía seguir por más tiempo y era llegada la hora de que por todos se pusiera la tan incomprendible actitud de evadir el remedio debido.

Expuso que, según sus datos, la pérdida que iba a experimentar el erario municipal por el abandono de fincas y medidas, se elevaba a 700.000 pesetas.



as á la suma que seguramente por exceso de cálculo se había fijado más baja. Que en la revisión del arbitrio de inquilinato se había introducido en lo que iba de ejercicio una postura muy grande al cambio del pago las deudas de las Compañías municipales, de los Procuradores, Abogados y Notarios, que suponía una baja en los ingresos de cerca de 500.000 pesetas. Y todo ello consecuencia de disposiciones de la Comisión Provincial la que parecía que sistemáticamente, siempre restaba los asientos en favor de los particulares con grave perjuicio para los intereses municipales, siendo lo contrario el criterio de que mantenía el Ayuntamiento había formulado cerca de dicha entidad una reclamación originaria habida en vista de lo denunciado en ocasión de la protesta llevada á cabo por la Municipalidad respecto á si era ó no de sus atribuciones la imposición de multas á las Compañías de tránsito y que dio por resultado el que reconociera dicha facultad al Municipio.

Manifestó que, á petición de que se iba á presentar que desaparecieran las casetas, se impidió por el Ministerio de Hacienda que el Ayuntamiento cobrara determinado arbitrio por ingreso de mercancías á su entrada en la población, siendo así que aquellas tenían que subsistir por razón del impuesto sobre la carne;

habiéndose confirmado los temores que expuso la memoria en suyo nombre hablaba, de que no llegarian los beneficios al consumidor y si á poder de unos cuantos interesados en el negocio, y en cambio se privaba al Municipio de la percepción de un arbitrio perfectamente legal, representado por 700.000 pesetas.

Sugirió que de prevalence el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en la Real Orden de 13 de julio pasado, de que las Compañías de gas y electricidad abonaran á las ayudas municipales con arreglo al 25 por 100 de lo que satisfacían por contribución industrial, se daría el caso anómalo de que pagaran lo mismo que los vendedores ambulantes, siendo así que á cada momento estaban removiendo el pavimento e instalarán sobre un edificio polígono para la seguridad del vecindario como si ya no fuese bastante reducido el canon que actualmente vivian satisfechos.

Objgó que el Estado, lo menos que podía hacer, ya que no ayudara al Ayuntamiento por medio de subvenciones, sea facilitarle el canje para su descrovabilamiento, y, sin embargo, lejos de ser así, se proyectaba privarle todavía de la percepción de los impuestos que le fussen

considérados como compensación del de consumo, mal sea el de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol o los envolados de artículos de fabricación que aun cuando su cuantía no era muy excesiva puesto que se elevaba a 2.000 pesetas, de todo modo siempre era un ingreso que se veía privado el Municipio.

En resumen: que por virtud de las variadas disposiciones, el Ayuntamiento iba a dejar de percibir más de 100 millones de pesetas al final del ejercicio cuando podía haber liquidado este con un supuesto de cerca de 70.000 pesetas, por lo que ya llegada la hora de que se adoptase una actitud enérgica que normalizara la situación para ejercicios sucesivos.

Añadió que la minoría socialista estaba dispuesta a hacer ver al Gobierno y a la opinión la imposibilidad de realizar una obra económica, como el Municipio se había quedado, mientras continuase el actual estado de cosas, pues era indudable que con supresiones caprichosas, que sólo beneficiaban a Compañías fuertes y a particularistas, mal podían apreciar las ventajas de la subordinación de consumo al rendimiento y el Ayuntamiento. Es dolorosamente lamentable - dijo - que esto sucede, hallándose en el Poder el Dr. Canalejas, que votaba más que nadie alellido a secundar la acción demócrática del

### Ayuntamiento.

Después de citar al Dr. varón casos más relevantes de la apatía que el Estado omite desembocando para los cuentos municipales, salió al Consejo para que fijando su atención en tan importante problema, procurase buscar la forma de sobreestar su hacienda.

El Sr. Presidente estimó que el Dr. García Cortés había plantado una cuestión de suma importancia, muy antigua, pues el Ayuntamiento siempre se había quejado de la manzana descomunada con que se le trataba, y que, por lo tanto, no era obra del partido actual, sino de todos, pudieran esto explicarse porque el interés particular lucrabla con gran ventaja contra el interés colectivo, lleno siempre de una gran apatía, queriendo mantener satisfechas, para lo cual el Ayuntamiento encantaría disponer al orador, pese por su honra y por los sentimientos en que había llegado al cargo, no necesitaria ser desleal al Gobierno para reivindicar, en momento oportuno, aquellas actas que estimase convenientes.

Examinando las fuentes sueltas tratadas por el Dr. García Cortés, dijo que el arbitrio de pesas y medidas por la Transformación que suprió la forma de cobranza, autoría, efectivamente, una baja, aunque no de la importancia que aseguraba dicho Dr. Canalejas, pues



habitando calculado 1.125.000 personas, y cobrado 110.000 en los diez meses de ejercicio, la perdida no excede sino de 200.000 pesetas.

En cuanto a la Real Orden relativa a la contribución exigible a las Compañías de Gas y Electricidad, la salpicó de la mayor temeridad y gravidad, por lo cual había dispuesto que los Jefes de Cuerpos informaran acerca de los recursos que cabía interponer contra ella, que aparte de esto, había realizado algunas gestiones particularizadas examinadas a evitar al Ayuntamiento los perjuicios de consideración que daba la Real Orden le causaría, habiendo obtenido una respuesta en cierto modo satisfactoria, fundada en que los contratos que el Consejo tenía celebrados con las Compañías no podían ser denunciados hasta el momento de su terminación; y que, por la última disposición se reservaba a los Ayuntamientos el derecho a ser indemnizadas por los desperfectos que se causaran en la vía pública; aclarando que, aunque esta facultad podía remediar los daños que originaría la Real Orden, los espesores del Ayuntamiento debían ser examinados a su discreción.

Se mostró conforme con el dr. García Corts respecto a la injusticia de la Real Orden

de Madrid



excedente de la facturante de alcoholos a las perfumerías, acerca de cuyo establecimiento ya había llamado la atención del Dr. Alfonso de Rueda, pues habiendo este sido un ingrediente sustituto del de canela, no podía garantizar de él al Ayuntamiento, sin darle la correspondiente compensación.

Había seguidamente a otra Real Orden de que no se había cumplido el Dr. García Corts, examinando los marinos del arbitrio de inquilinato, por lo cual se ocurría también a incrementar el ingreso de este, que, en ningún caso, podía alcanzar la cifra calculada en presupuesto, motivo que originó la circular de la Alcaldía recomendando la necesidad de realizar las mayores economías posibles.

Dijo que, cumpliendo el compromiso que tenía contractado con la opinión y con los Cuerpos Cívicos, se cumplía de cualquier remedio a la situación por que atravesaba el presupuesto, y que al avisar las Cortes iniciaría en este libro, si no la subvención de capitalidad, los recursos para realizar la obra de pavimentación, así como la necesaria autorización para aprovechamiento de los aguas feriales.

problema que en sentido higiénico y económico era de suma importancia.

Fermín S. J. manifestó que cuando se reunió la Comisión de Fomentos recibió para él la función de magacín, que en momento oportuno cumplía el letrado, apoyando que tenía de contar en el servicio del Gobierno, afirmando que si sus buenas propósitos no llegaran a realizarse abandonaría el cargo con la satisfacción de haber cumplido con su deber.

El Dr. García Cortés declaró que tenía confianza en la labor y buenas propósitos del Dr. Luis Fermín Jiménez, no impresionable el Gobierno igual sentimiento.

Dijo que veía que la baja por fases y medidas alentaría a la cifra que estimó financieramente, pues había que tener en cuenta que durante los dos primeros meses se cobraron 150.000 pesetas.

Coleo que hubiera sido la Hacienda la que habría de la comisión de los militares del arbitrio de inquilinato, que privaba al Municipio de un ingreso de más de cuatrocientas mil pesetas, viéndolo que se debía solicitar la supresión de toda clase de excepciones.

Expresó la duda de que se resolviera satisfactoriamente el proyecto para aprobar



las aguas fiscales, y terminó manifestando que si el proyecto les ingresos que se presentara era de aquéllos que intentaban prepararán su lo sucesoria, pidiendo entender que el interés general sea que la hacienda se mantenga sobre bases sólidas; y así, estando conforme con la supresión del arbitrio sobre barrios, no prestaría su acuerdo a un sustitutivo que requiriese una exagerada preparación.

El Señor Presidente hizo constar que el Señor Canalejas siempre se había mostrado propenso a auxiliar al Ayuntamiento y que el Dr. Alfonso de Haro y Velasco no había apurado resistencia a que se le prestara la ayuda que necesitaba.

Creyó como el Dr. García Cortés que las innovaciones en los ingresos habían de revestir un carácter definitivo, que aliviaría el temor de que, como ahora sucede, se mantuviera con suivas desfacciones.

El Dr. García Quijano, conforme con el criterio sustentado por su compañero Señor García Cortés, nuncio de la desconsideración con que era tratado el Ayuntamiento, citó el hecho de que estando terminado y rectificado el Registro Fiscal del Encadre, labor que podía terminarse con éxito, merced a los sacrificios pecunarios del Ayuntamiento la Hacienda no admitía tal cumplimiento.

sión, reservándose, por medio de una Real Orden reciente el derecho de que lo llevaran si sabía sus empleados. Un edicto proyectado del Ayuntamiento, como de los más propietarios del bucareche. Se tomó la citada disposición no tenía otra finalidad, á su juicio, que justificar el sueldo que percibían los funcionarios del botato bucarechense de realizar la mencionada comprobación, o sea el sobreseimiento de la razón al acusar al botato de robarlo de este establecimiento, pues no solo no le prestaba el servicio á que era acreedor, sino que impidió que llegara á un estado de florecimiento y prosperidad por su propio espíritu.

El Sr. Presidente anuncio que haría las gestiones oportunas cerca de los Ptes. Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo, con el fin de reabrir la mayor autonomía posible en virtud de las proposiciones expuestas por el Dr. García Gómez.

El Dr. Rumbao uso de la palabra para manifestar, en primer término, que como los elementos bucarechenses del Ayuntamiento tenían su representación en el Ayuntamiento, cuya labor en pro de los intereses municipales era tan justamente aplaudida, no había bucareches interpretaciones alguna por no abusar su voz en dicha asamblea.



ria en la cual sumindaban al Sr. Río Jiménez.

Siguientemente sometió á la consideración del Congreso el hecho de que habiendo aprobado la Comisión de Bucareche la formación de un presupuesto extraordinario para realizar mejoras en los pavimentos de las zonas respectivas, no se hubiese traído el dictamen correspondiente.

Refirió la necesidad de aprobar dicho presupuesto, que tenía como fundamento el artículo 145 de la Ley Municipal, los precedentes de años anteriores y dor aplicarlos á las sumas sobrantes - que en otro caso pasarian al presupuesto ordinario - destinando obras que, al mismo tiempo que remediaran las deficiencias existentes, por la época en que pedían llevarse á cabo, servirian para engrandecer la vecindad obrera.

El Dr. Tráiler dijo que la actividad de la Comisión de Bucareche justificaba sus quejas de sesiones anteriores, acerca del abandono en que por la misma se tenían los servicios urbanos de la barriada; por lo cual rogaba al Ayuntamiento que se ocupase en preferencia del asunto.



El Sr. Alcalde Alvaro captó lo sucedido en este caso. Aijo que, efectivamente, la mayoría de la Comisión de Hacienda se manifestó partidaria del presupuesto estableciendo, al que hubiera de aprobarse en el Real Propietario de la misma, el Sr. Torio Fugido y el oidor, que, posteriormente, ausentes de Madrid la mayoría de los días, trae, y acuerdo a la Comisión solo los doce. Almazán, Torio Fugido, Bueras, Rosado y d. d. se plantó de nuevo la moción; y como él y el Sr. Torio Fugido eran oponentes al dictamen, y el Sr. Rosado se negó a firmarla por estimar que debía ir aprobado con mayor número de votos, esta era la causa de que no se hubiera cumplido el principio acordado de la Comisión.

Después de expusen las razones en que fundamentaba su oposición al presupuesto establecido, y de rectificar el Sr. Bueras, el Sr. Torio Fugido estuvo de acuerdo con las explicaciones del Sr. Alvaro Alvaro.

Sinistro el Sr. Fraile en la necesidad de que se pusiera remedio a las deficiencias de la Hacienda nova, y el Sr. Rosado uso de la palabra diriendo que no obstante hallarse conforme con la aprobación del presupuesto estableciendo hubiera sido sumamente en situación desviada al formar el dictamen con tan escasa mayoría.

sin más indicaciones, la Comisión dio por

terminado este incidente.

El Sr. Valdavieso preguntó a la Presidencia la razón por qué en el distrito de Salarré el servicio de inspectores era supuesto con guardias.

Contóse a continuación que se adoptaron medidas para evitar que, como sucedió en la noche de ayer, pudiera perturbarse el orden público por la llegada inminente al festival que el diario "El Imparcial" tenía organizado en el Río.

Por último denunció que casas próximas a la plaza de solviedad, carecían de condiciones higiénicas en cuanto a ventilación. Cito como ejemplo la casa número 16 y 18 de la calle de Tabernas, y opinó que no habiendo referencia la citada plaza más que a los desagües, debía hacerse constar concretamente esta circunstancia, y que, aparte de esto, los arquitectos municipales deberían certificar de las condiciones de habitabilidad de las fincas.

El Sr. Alcalde prometió entregar del primero extremo, bien pronto al segundó, se hará constar después que usara de la palabra el Sr. Torio Fugido que tenía anunciado que se suponía también del asunto.

Respecto a la última denuncia, opinó disponer lo necesario para que se cumplieran las ordenanzas municipales.

Liquidamente hizo uso de la palabra el Sr. García Pueyo, diciendo que tenía entendido que el Ayuntamiento había dado todo gabinete de facilidades para la realización de unos festivales celebrados ayer en el Retiro, así como que en la organización y dirección de los mismos no había intervención para nada el Ayuntamiento ni el Alcalde, y ruego a este que con sus explicaciones justificase esta falta de intervención, al objeto de hacer público que de quanto ocurrió en el festival no era responsable el Municipio.

El Sr. Presidente informó que el Ayuntamiento había facilitado cuantos elementos de material y personal de obras había solicitado "el Imperial" para la realización de la fiesta.

En cuanto a la celebración ayer de la primera fiesta, dijo que había estimado de su deber hallarse presente en ella, no para ejercer del orden público, encarnación del Jefe Superior de Policía, sino para presorar que no se originasen sonrisas en la jiribilla municipal, y que con dicho fin llevó las correspondientes a los guardias municipales, dejando todo clase de sumisiones en el jefe jefe de Alcalde del distrito del Congreso Sr. Monroy Romanos, que con un letrado y orden digno de los mayores elogios, estuvo

en el Retiro desde las seis de la mañana hasta la una y media de la madrugada.

Agregó que cuando por la mañana visitó el lugar de la fiesta, al ver la escena concurrencia, oyó que si por la noche asistían en la misma proporción, siendo la ronda de reyes de mucha menor cantidad, se producía en ella un dano seguro, y que por ello estimó conveniente llamar la atención del Sr. Comisario jefe de la concurrencia de limitar el número de billetes para la función de la noche, indicación que fue atendida, no expenditures sino más o menos mil billetes, después de lo cual se cerraron las puertas, medida efectuada, pues en la vía pública habría seguramente de visitar a veintimil personas, muchas de las cuales, no queriendo resquiar o quedarse sin presencia el espectáculo, habrían arrollado seguramente a la dependencia; pero que, de todos modos, no ocurrió ningún suceso grave que lamentar.

Hizo súltimamente constar, en su memoria, que el Ayuntamiento no había tenido en el asunto ninguna concurrencia, habiéndose limitado la Alcaldía



a acusar en un sentido que acoso mi  
lo una catástrofe.

Sin otras manifestaciones, la Sesión  
dura levantó la sesión, sin más  
dos y cinco minutos de la tarde.

El Presidente,

J. M.

P. A. DEL TORO BRIO  
El Oficial Mayor

En el acta de la Sesión

José Calvo Antonieta

Manuel Rojas

François Darras

Felipe G. Piela

Manuel C. Romero



Ayuntamiento de Madrid





Sesión ordinaria de 16 de  
agosto de 1912.

Presidencia del Excmo Sr. D. Trujillo Ruiz. Jiménez.

J. M. Jiménez

Dños.

A. Alarcón, Si abrió á las 10 y 15 minutos de la  
A. R. Villanueva presidió aquella sesion con los  
delegados no balecechito, y lo primera más que los  
Borri señores Fernández Eixa y Valdenebro tomase  
Carrasco lectura se alta de la acta de la anterior ordinaria ante  
F. Eixa una celebrada el dia 9 del actual con la lis-  
G. Cárdenas ta de los señores acudientes á ella, que fue  
y Gómez aprobada.

Goytán. Acuerdos al despacho de oficio.

F. Pintor. Se acordó:

E. Rojas. Quedar enterado de la letra de acuerdos  
enjajos pendientes de despatcho de los Comisiones  
de Remanente 18 del actual y dejarla a disposición de  
E. Rojas la Sección de presupuesto.

Familial  
Pura  
Creado  
Rojas  
Rosales  
Jarr  
Compuerta M.  
Particular

Se dio cuenta de una comunicación del Decreto del Gobernador civil de la provincia fechas 7 del enero de 1904, mediante R. O. del Ministerio de la Gobernación de 29 de diciembre por la que se conformaba con el dictamen de la Comisión permanente del Congreso de Estado y lo respectivo en Madrid ordenes de 11 de marzo de 1904 y 10 de febrero de 1905, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para dar el nombre del Doctor Eguiguren a una calle de este capital y se denegó la autorización solicitada por la Alcaldía Presidencia para ejecutarlo pese a la corporación, si lo estuviera convencido, dar el nombre del Dr. Eguiguren a la primera calle o vía que en lo suyo se abra.

El Dr. Rojas afirmó que estaba en una reunión con el representante de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 1904, porque en ella se habla brevemente también de la frecuencia con que se variaban entre los nombres de las calles, tanto que esto tiene aparte de los traerlos, que se presentan al concurso y a la propriedad, que se perpetúan nombres de figuras que se ningún modo hubieran parecido a la Historia, por sus errores menores a la Patria, pero se ningún modo estando con-



J. Ruiz T.

fuerse (y este era sobre todo) se el decreto del legislador que se delegase al obispado a aquellas personas que poseen talento, por sus méritos, por sus sacrificios o servicios a la humanidad, con sueldos o tan pequeñas recompensas para abonación de los ginecarios sacerdotes, y sin embargo siendo el conocimiento de que la disposición de que se acataba de hacer lectura no era una nota de ordenes directas del Ministerio de la Gobernación ni más se la Sede del Estudio, sino de alguien que quería expresamente haber informado que no se debía dar el nombre del Doctor Eguiguren a una calle de la capital ni estaba de más se hiciera ver que este nombre merecía más que suficiente para que en nombre fuese perpetuado en tierra firme.

En su consecuencia, rogó al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento que teniendo en cuenta las razones apuntadas se conviniera acordar se designase con el respectivo nombre, entre los otros que componían el Paseo del Prado, actualmente en ejecución.

El Sr. Presidente, atento a la conveniencia de no variar lo denominación de las vías públicas cuya nomenclatura había sido fijada a que en una sola se diese separación las calles con el mismo



anubio; pero como el caso que aboga es bien  
entre los muy distintos por tratarse de una  
gloria nacional y por otra parte unieron  
a D. J. en el Señor Segundo ventanas sin  
rejas, se armadas y dominadas, en la que era  
manifestas que en lo que estuviera se en  
parte habrá de prestar porque se pue  
dieran la memoria de tales sitios en los  
fornos propuesto por el h. Alcalde, a cuyo  
efecto ordenaría se sacara copia del parti  
cular del acto para que pasara a la Comis  
ión de Catastro y dieran la oportunidad  
propuesta al Municipio.

Después de las tres gracias al h. Alcalde  
por los errores propuestos del h. Alcalde, se  
decidió pasar a la Comisión la comuni  
cación que se acababa de debatir.

Se acordó:

Quedar enterado y pasar a la Comisión  
correspondiente otra comunicación del Co  
misionario civil, fecha 10 del corriente, trae  
dando R. O. del ministerio de la Gobier  
nación de 37, se fijó punto parcial, por  
lo que se envió la autorización solictada  
de por el Ayuntamiento para fijar en el  
terreno de su propiedad esto en el pago  
del Rey, por otro colindante, perteneciente  
a la Sociedad La Fortuna.

Si no acuerda de una modificación se lo



Martín Benítez fecha 10 del actual pro  
poneendo la aprobación de los pliegos de conti  
nuación facultativa y cesión administrati  
va y el anuncio se subasta para contratar  
en arreglo a ellos la venta de las parcelas co  
brentes de la justicia pendientes de la de  
molición de los casas números 16, 17 y 18 de  
la calle de San Justo y número 2 de la  
calle de la Cruz, en el precio tipo de pe  
ñetas 10.500 importe de la superficie apro  
vada de 110 metros cuadrados que comprende  
cuatrocientas diez parcelas y que han sido  
tacitadas por el Ayuntamiento municipal a razón  
de 1000 pesetas cada una.

J. V. T.

El h. Alcalde manifestó que en su ba  
tido anunciaría en sesión anterior, invito  
a acudir a su despacho de la Alcaldía al  
mismo de la casa número 16 de la calle  
de San Justo y número 2 de la calle  
de la Cruz, en el precio tipo de pe  
ñetas 10.500 importe de la superficie apro  
vada de 110 metros cuadrados que comprende  
cuatrocientas diez parcelas y que han sido  
tacitadas por el Ayuntamiento para que for  
mulara la oportunidad propuesta se arqui  
voceo de las parcelas, o que tiene acuerdo  
en arreglo a la ley de adjudicación for  
mada el 1879, Ley de Julio de 1884 y Real  
orden del 901, fueso pesos moneda española  
se habrá efectuado aquél con la impresión

se que hacia la oportuna oferta, se presentó en su despacho una persona, allegado al h. Marqués de Aulencia, manifestando que había adquirido la casa numero 16 de la Calle de la Cruz, y que, por tanto, se consideraba un derecho a que le fueran impuestas tales parcelas.

Dijo que en visto de esto y, para dar al asunto el debido carácter de legalidad, había pasado una comunicación al Alcalde municipal lo siguiente: comunicándole la tasaión de los solarlos citados para que fueran vacatos o cultivos, que en lo referente al pago de las fiendas el precio se 100 pesetas por cada solarlo algo más o menos o punto de 1.1. pero que bien que recibiera en atención a las buenas manifestaciones por el repetido facultativo que conocía una persona que celebra disponibilidad a cambio de la subasta y ofrece aún más de 100 pesetas; clara que reservando a los propietarios colonizantes el derecho de fuentes que establezcan las autoridades disposicionales.

Agregó que ante la comisión lo anterior, el h. don Pedro Goettin, propietario de la casa numero 16 de la Carrera de San Fermín, había entregado un escrito en el que suplicaba al Ayto su pote-



J. Mont

la subasta de tales parcelas y se le respondió que al punto de taxación, como propietario colonizante en unión de su hijo menor don Fermín, más como el mismo señala acorde al otro propietario colonizante lo Marqués de Aulencia, y por otra parte, según el informe del Arquitecto, sobre constituyentes de dichos parcelas un oficio independiente si bien en veces fuerte, lo que proyecta era sacarlos a subasta en liquidación a los dueños de los pueblos colonizantes. Por tanto, entendió que lo propuesto del h. Goettin no podía ser aceptada, ni era aplicable al caso el articulo 1º de la R. C. de 19 se fijó señal que el mismo invocaba, así como también lo que le asistiera de derecho a haber el solo sollicitato la adjudicación, por cuanto que el mismo señor había sido expresado por el h. Marqués de Aulencia.

Después se citaron otros factores legales que se oponían a la aceptación de la propuesta del h. Goettin, oficio que lo mismo el Ayuntamiento en este caso consideró era sacar las parcelas a subasta y adjudicárlas al mejor postor, y hecho seguidamente la oportuna consulta, se acordó se conformaba con lo establecido.

Se dio lectura de una comunicación de la Alcaldía Residentia, dando cuenta

se que don Julian El Clemente inició en que le sea substituta la función de cargo de Ingeniero director se presentara al autoridades y en su nota propone se acuerde a ello y se nombre con carácter de interino para el desempeño de todo cargo al Arquitecto 1º del mismo ramo don José de Gorro.

El Sr. García Quijano dijo que lo ministro socialista desploraba, como los demás compañeros de Congreso que el Ayuntamiento se viene privado de los relevantes servicios del Sr. El Clemente. Alvara lo que si quería recabas del Sr. Alcalde con la propuesta del Sr. Souto para sustituir a aquél se interviría con carácter interino, no como definitivo.

El Sr. Alvaro arrancó a quien a que el nombramiento se hiciera con carácter de interinidad por entender que no era el sistema apropiado para una buena administración, ademas de que el interventor ya llevaba otros nueve desempeñados de cargo en dicha función; y lo que proponía era se le concediera un plazo de acuerdo a su criterio a su favor lo proporcional de lo vacante o por lo menos iniciar el procedimiento para cubrirla, pero nunca proseguir en estos mate-



stivo.

El Sr. García Quijano contestó que ya había indicado en la sesión en que se trató el asunto, lo precipitado que era llevar a cabo el nombramiento supuestivo para un cargo de la importancia del que se debate, siendo más adecuado en seguida se reorganizar los servicios de los juzgados y Fontanería, y así lo informó el Sr. Alcalde, por cuanto al hacer la propuesta dijo que era la ratificación de la interinidad por parte del Ayuntamiento.

Atendido que lo ministro de que formula la parte no tiene inconveniente en que el asunto se resolva en definitiva, pero no en la forma que se propone, pues da de la competencia del Sr. cargo, bien sea vecia la pena de celebrar un concurso, al que asistieren personas de experiencia y méritos que, seguramente, no habrían de faltar, como ya se hizo anteriormente en motivo de la vacante que se debatía.

El Sr. Alvaro arrancó a quien a que se quisiera debía se lo manifestara por el Sr. García Quijano, el Sr. Souto carecía de competencia para el desempeño del cargo



siente así que lo había denunciado anteriormente. De este el momento en que se hallaba al final de tal servicio a satisfacción de todos hacía otras cosas.

Significó que conforme a S. L. no el primero ni el segundo que se catalogase al funcionario que no cumpliese con su cometido, también operativo que se deba ayudar en su carrera al que desempeñaba verdaderos alto y aptitudes en el desempeño de su misión, y si en este último caso se encontraba el efectivo servicio presto era que el Ayuntamiento le estimulara su conocimiento y desarrollo.

El Dr. García Guipíto replicó que no había denunciado la competencia del Dr. Soler, sino la importancia del cargo, y en la tutela se indicó lo que si no me cumplían modo lo - para impresiones contrarias a las del Dr. Alvaro Brana tenía el orador - lo procedente era poner la vacante en la forma indicada por S. L., y si luego resultaba favorito el Dr. Soler quien ya tenía en su apoyo al presidente se viene desempeñando la plaza interinamente, a él se le adjudicaría en definitiva y con ello el Municipio habría realizado un nombramiento en forma no a lo ligero, como ahora lo iba a ocurrir.

Al Dr. Alcalde, segunre la sesión



del Dr. García Guipíto dijo que al proponer el nombramiento del Dr. Soler en carácter definitivo, lo había hecho inspirándose en otros precedentes, pues el mismo Dr. El Callejón, que con tanto acierto había llevado a cabo su cometido urgente en el Municipio sin las formalidades de encargo, siendo恰恰 el Dr. Sacristán de Vaca, y el actual Señor del servicio de Tras públicos Dr. Minayo Brant, vien al Ayuntamiento mediante una propuesta del Dr. Alcalde se entiende que la Corporación apoyó. De manera que no se trataba de un caso nuevo, y quindi se indicó que se resolviera a S. L. las aptitudes del señor Soler, tan seguro se habrá quedado el Dr. Alcalde de que la propuesta es el indicado beneficiando a una persona eterna.

Objeto que no puecas basar el alzijo del apellido Dr. pero lo que si podia seguirse era que dada a S. L. su demanda el doctor hasta la fecha, no habrá visto en el mismo más que un solo retomado por el cumplimiento de su deber y una inteligencia digna de encumio; e hizo que los perjudicados que reportaría al Ayuntamiento si este nombrara a una persona eterna, primero que se pusiera al corriente de los acuerdos.

De todos modos, no tuvo necesidad



en que el nombramiento se lleva con carácter interino y que el acuerdo pasa a la Comisión para que formule la propuesta definitiva y hágase constante d'ello a la Gaceta Oficial, o acuerdo en votación ordinaria, nombre al Sr. Sante en carácter interino y pase el acuerdo a la Comisión para que resuelva lo pendiente.

Solviese el contrato de la comisión provisional y constitución del Restaurante situado en la calle de Santa Cruz del Retiro de su alquiler. Cuinas Blancas el depósito fiscal se licita por 1000 pesetas en instalaciones militares en la capilla general del Estado bajo registro número 400.476 se entra. lo y 156.792 de registro para tenerlo puesto en el servicio celebrado en dicho establecimiento, todo lo que tiene constancia la fraude definitiva o suspendido de su cumplimiento, se conformidad en lo propuesto por la Real Audiencia en comunicación fecha 12 del corriente.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la junta municipal durante el mes de Julio último y remitido al Excmo. Presidente para que lo promueva para su inserción en el Boletín Oficial de

la provincia, súltimamente también en el Excmo. Ayuntamiento.

Quedan enterados se hable finalizado su contenido para la Matrícula de las personas de la calle Ramón y Cajal y de la calle Alfonso XII en la Calle de Sto. Justo número 10 o Zaragoza.

Atento se entere en el orden del día el Presidente que el Ayuntamiento tiene que hacer constar en su informe sobre las devengadas habidas en motivo de la catástrofe en el muro del Norte y que la feria se celebre en sucesos que atañieren en parte la situación actual en que ha quedado las familias de los victimas, a cuyo efecto se celebre algún espectáculo en la Plaza de Cervantes del Retiro.

El Excmo. Presidente celebró la reunión del día 23, asistiendo que la alcaldía puebla había pactado a la señora número 10 una morada para que del fondo de 100 pesetas se librase alguna cantidad, cosa que no había hecho hoy porque aún no se ha el acuerdo de figurante aquella en el orden del día. Otro bien, puesto que por el municipio se paga se habrá inclui-



308

de la comisionaria de celebrar una fiesta en el Teatro, no siendo establecido en que tienen que se llevase a cabo, en lo que tiene que se pague al diente del Ayuntamiento.

En su sentido manifiesto que a la misma siguiente Sociedad se oportuna propuesto en el sentido apreciado que la Comision se reputando a reunir a la mayor brevedad para acortar el festijo.

El Ayuntamiento, estando conforme en el Sr. Alcalde.

### Orden del dia.

Acuerdos y expedientes dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comision 1<sup>a</sup> fecho 11 de Julio ultimo, presentado a instar que la Comision solicita sea devuelta la licencia para establecer en un taller se escultores marimachas e instalar en el mismo tres estatuas de bronce en fuerza total de 15 caballos en muros estabilites existentes en la calle de Villa-rueda numero 27, debiendo ser este por separado, particular, para adoptar la solucion que presenta en vista de que los existentes se los voluntarios no se apartan de la licencia concedida por el Ayuntamiento.



El Dr. Perea solicto se la Comision, que en virtud mandar las carreteras en que se habia fundado el profesor de escultura de la licencia.

El Dr. Alcalde, como indicativo de la Comision, manifiesto que se trataba de una industria que desde antiguo servia para viviendo sin licencia, y cuya dificiente instalacion y cantidad de material que en el local se guardaban, podrian ser causa de un incendio que producir en gastos de trabajo en este la vista del incendio, y destruccion del vecindario, pues hasta en linea de boca de riego a la que se pudiera arrojar en caso de incendio.

El Dr. Perea manifestó que remitido lo solicitado se la Comision al formular, el dictamen, en otro sentido que autorizase la licencia debiendo haber requerido el dictamen para que habilitase el local en condiciones que pudiera funcionar su industria, y en este sentido solicto que el exento volviese a Comision.

El Dr. Alcalde significó que no se consideraba autorizada para utilizar el dictamen, con cuando se todos estos si se acordara habria se en en voto en contra.

Despues de manifestar el Dr. Perea sus manifestaciones, quedo aprobado el dictamen.

tarren en rotación ordinaria.

Se dice cuenta de un dictamen de la Comisión 4<sup>a</sup> fecha 1 del actual, proponiendo se llevase a la Subsecretaría para que ésta informase el proyecto presentado por la Señoría del Ayuntamiento del Distrito de Madrid en la linea de la glorietas de ampliación de la linea de la Glorieta de Alcalá al punto de los delicias, hasta el Paseo de Alcalá hasta la Glorieta del Puerto de la Princesa, con la condición de que el tráfico para el tránsito total de los buques desde la Puerta del Sol hasta el final de la Glorieta se cumpliera con el paseo de los Chopos, sea de 20 centímetros de ancho por viajero, y entendiendo que este convenio resueltos el Ayuntamiento de Madrid terminó la ejecución de la linea a que pertenece este ampliación.

Se dio lectura a una memoria suscripta por los señores Tomás Cortés y Gómez Jiménez en la que proponían lo siguiente:

"Se impone al tránsito no menor de los actuales tarifas no obstante el pequeño aumento que se hace en el proyecto de la linea por virtud de los buques mencionados.

Al Sr. Pura no tuvo inconveniente en admitir la memoria todo sea que



lo que se interesa era que no se desase las actuales tarifas.

El Sr. Faurez Cortés manifestó que lo que pretendía evitar con su memoria no era que a pesar de la ampliación aumentara la tarifa en los precios actuales, no solo en el tránsito total sino en los particulares; es decir, que en el precio cada uno pagaría lo mismo existiendo, y en el segundo se guardaría la debida proporción para que siempre existiera la misma cantidad.

El Sr. Presidente reiteró enfrente de la memoria de la comisión socialista y clauzió la aprobación sobre que se dejase en el dictamen que el tránsito total de la linea sería de 20 centímetros, manteniéndose en su juicio, sobre punto "hasta 20 centímetros como máximo".

El Sr. Cerecedo Martín, después de opinar que él se opuso a Comisión a que preferiese la petición de la Comisión, se que fuese de 20 centímetros por kilómetro porque en ese caso saldría el tránsito a 80 centímetros, dijo que tenía que dejar bien sentado que esta comisión

resolución al Ayuntamiento al nuevo tiempo que terminase la de todo lo licito, se fijase que la Compañía se diese en su servicio a segundas explotaciones después de aquella fecha.

Por lo demás el cargo responde en la memoria de la memoria solicitada.  
A lo Presidente pregunta si se oprobaba el dictámen en la memoria y en la actaración de que no autorizase a los vecinos el fijar sus trapeados total por cada vecino, y su rotación ordinaria así se acuerde.

Se dio cuenta se otro dictámen de igual fecha y se lo nombra Comisión que el anterior proponiente se desveló desfavorablemente informado a la Superficie, por considerarlo perjudicial y peligroso para el tránsito público igual se ha manifestado en la información pública abierta o escrita al que determina la ley de Fincas rústicas y el Reglamento para su ejecución el proyecto presentado por don Joaquín Caballero, solicitando la ejecución de una travesía en tracción eléctrica, de la plaza se los beneficiarios hasta la calle de Alfonso XII, pasando por las de la Encarnación, plaza del infante



romería, calle de Cármen, plaza de la Cebada, calle del General Pinto del Sol, calle de Alcalá, plaza de Castellana, y calle de Gran de Atocha, alarguen, Felipe IV, pronto y separar.

Así más se solicita al Sr. Presidente que el dictámen solviera a nuevo criterio se lo Comision, y se informe los señores señores don Eduardo y Pérez, en nombre de la memoria, en desacuerdo con acuerdo a este proyecto por entender que la Comisión tiene suficientemente establecido el acuerdo y el dictámen solviera al Comision en la misma forma, a lo García Cortés hizo constar que la memoria solicitada se que formaba parte rotatoria en favor del dictámen por el tenor de que, acuerdo a lo solicitado por la Comisión se haría, se sentara un presidente que dejase plazos tempos en la causa para obtener otras comisiones preferenciales a los intereses del vecindario.

Habida la oficina pregunta por la Presidencia si se oprobaba el dictámen, así quedó acordado en votación ordinaria.

De nuevo despacho  
Se acordó como proponía la comi-



vino el 20 un nuevo dictamen fechado el 20 de octubre.

1º Afirmar, se confirmadas en lo informado por los señores Gobernador civil y vocal por parte de la Alcaldía Provincial, fechas 17 de julio del 1909, que gatos si se les desplazan se parte de los servicios almacenes por falta de cuentas y bien sea se constitución de nuevo de mercantil se le darán se establece, solicitada por el Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante en 11 de agosto de 1909.

2º Requerir la cuenta en el presente presupuesto ordinario los recibitos que a continuación se expresan, importantes en junio 1911 45 pesetas por gatos producidos por el Escenariotero de la Puerta del Sol en el ejercicio de 1911 y que por falta se estima que no podrían ser abonados en su oportunidad:

el Señor Moreno Sánchez por confección de uniformes en agosto de 1911 ... 540.

el Arzobispo de Toledo 3º por obras en Septiembre 132'00

a los Señores Carlos Hijo, por suministro de efectos en Septiembre 12'00



al Señor Alvaro Rodríguez, por suministro de artículos de frutería en Septiembre

al la Compañía madrileña de electricidad por suministro de punto eléctrico en noviembre y diciembre

al Señor Pedro Ruiz por suministro se fabricó en Diciembre

a los Señores Ortiz y Brotons, por accesorios en Diciembre

el Señor Angel Guillen por lámparas eléctricas y servicio de alumbrado en Diciembre

el Señor María Alfonso por lavado en Diciembre

el Señor Paulino Marivela, por varios efectos se limpiano en Diciembre

al Señor Ignacio Jiménez, Pintor de la Compañía de Gasometros, por lavado, planchado y secado y se copias en Diciembre

3º Rectificar el acuerdo municipal de 14 de julio último por el que se acordó la apertura de efectos de 100.000 pesetas del cumplido 529 al presupuesto siguiente al pago o buena cuenta se las exaltadas y que



remitido a suscribirse a los contratistas de  
encarriación y tapicería se estén en pa-  
sos en el desfalto al término el que  
es de 1911, en el sentido de que las pue-  
tas 7.877-81, que se dicen están apa-  
recidas satisfactorias, se subvencionarán proporcio-  
nalmente a la cuantía de los cantida-  
des que se designen abonar a los señores  
Don C. Blasius Ray, don Francisco Ro-  
dríguez y don Faustino Cimarro, sumin-  
istrando los cantidades así establecidas  
en las que se acordó incluir en el pri-  
mer presupuesto para el total pago.

5º. Dissolver a don José García Gó-  
mez, anticuario que ha sido hasta 51  
y bienalmente del año anterior, del arbitrio  
sobre colección de vinos y licores en  
los pases públicos, la fianza de 10.000  
pesetas nominativa en títulos de la De-  
sa permanencia interior al 5% que prestó  
en garantía de su cumplimiento, segun  
reducción a la caja general de Deposi-  
tos números 219.191 se entabla y 76.862  
de registro, todo lo que resulta cumpli-  
do el cumplimiento de las condiciones  
del contrato.

6º. Aprobación de los pliegos de condiciones  
facultativas y acuerdo administrati-  
vo para subastar los materiales y

objetos inmuebles propiedades del Ayuntamiento  
de Madrid en el Almacén general de la  
Caja, admitiéndose propuestas de adqui-  
ciones de todos o de parte de los totales for-  
mados, en ese mismo tipo, en un totalidad  
de 10.518-80 pesetas, siendo unaig-  
nar una fianza proporcional a los títulos  
sobre el 5%, si la cantidad fuese igual  
que la propuesta.

7º. Declarar la insolvencia de don Enrico  
Giovanni Riva en solvencia que se expre-  
sa en el pago del arbitrio sobre ingrediente  
de leche de la Calle de Jorge Juan nume-  
ro 5, en que tiene establecida una pastelería  
que no habiendo se establecimiento  
en el que vivían amigos.

8º. Substrar al señor 1º. del cuerpo fa-  
cultativo de la Beneficencia municipal  
don Fausto Alonso Santillan que cuenta  
31 años, 10 meses y 8 días se desvincula  
por hallarse imposibilitado para ejercer su  
cargo, en el total porce anual de 1.000  
pesetas, 100 por 100 del sueldo se dobla pto.  
que como anticuario ha beneficiado más  
de los años y 6 euros se liquidarán con  
acuerdo a. El sueldo es el Real Decreto  
de 2 de Mayo de 1858.

9º. Crearle al guarda municipal  
don Agustín Simón Ceballos que se basta

imposibilitad para prestar servicio a  
cuales se su asurado estat. y que cuan-  
do 57 años 8 meses y 16 días se surgió  
la puebla se \$16.68 pesetas, tiene par-  
te de los 1680 que le sirven se regulados  
por habitos defunctos más de los años.

9º Cuenta al quinto municipal  
don Francisco Gómez que por su  
asurado estat se encuentra imposibi-  
lidad para prestar servicio activo y  
cuando 50 años 2 meses y 23 días se  
surgió la puebla se \$31.18 pesetas  
anuales, tiene parte de los 1.277.50  
que le sirven se regulados como una  
vez fijado defunctos durante mas de  
los años; teniendo uso tanto en es-  
te caso como en el anterior se la fa-  
cultad que concede a la corporación  
el Real Decreto se 9 de Mayo de 1811.

Se dio cuenta se oíó dictamen  
de la misma Comisión y se pidió que los au-  
tores propongan la interposición de ce-  
ciones cautelares administrativas ante la  
Sala 8º del Tribunal Supremo se confor-  
mó que lo informado por los señores Se-  
ñores concientemente entre lo R. O. del Mi-  
nisterio de la Gobernación a 18 de Julio  
último, por lo que, entre otras cosas se  
dijo que los autores que los Ayunta-



mientos establecidos por razón de agravios  
miente ni cesación de la red pública o de  
servicios y prestaciones del pueblo en cana-  
ceros o casas para la distribución de  
combustible de gas o fluido eléctrico, pesetas  
aparatos acústicos o instalaciones de los  
servicios pertenecientes a estas industrias, no  
puedan ni deban en caso alguno crecer  
en cumplimiento del 5% de la contribución  
sirviadas a las mismas industrias en  
las tarifas de la contribución industrial  
correspondiente al Estado, por considerar  
la lejana a los intereses municipales.

El Sr. Presidente manifestó el temor que  
obrigaba de que, una vez establecido el  
recurso propuesto, el fiscal plantearía  
una acción privada y no se llegara a  
cumplir en el fondo del asunto, queriendo  
que la R. O. remitida fundamente para  
ello a S. E. en el artículo 5º de la Ley de lo co-  
munitario y en la jurisprudencia sentada  
por el Tribunal Supremo se que no se  
podrán establecer recursos comunitarios ni  
servicios determinados la disposición de  
carácter general que comúnmente afecta  
se a los que remunran.

Acordó que el presentamiento en este caso sería, encuadrar al Sr. Ministro de la Gobernación, si lo R. O. se refirió exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid o tiene carácter general y al cuestionar interponer el recurso.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia y autorizar a este para llevar a cabo lo siguiente:

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en su número 7 del actual, conceder a la plaza de Capitán 1º del servicio contra incendios rotante por foso a la Brigada sobre se don Eugenio Paez, y dote de un haber anual de 2.500 pesetas, al que le es de 2º clase y cumpla el número 1 del certificado don Gabriel Domínguez García, de conformidad con lo propuesto formulada por el Sr. arquitecto Sepe del refido servicio y con arreglo a lo que establece el apartado 5º del artículo 55 del Reglamento del cuerpo.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en su número 7 del actual.

1º Conceder licencia a don José Gómez para construir una casa en un solar de la calle de Dolores, (extrarradio) con arreglo a los planos, memoria y prescripciones facultativas que envíen en el expediente, previa conformidad del propietario con

la cláusula establecida para los edificios nuevos en este zona, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad como cosa ajena a la finca, según preceptúa la R. O. del Ministerio de Justicia y Fomento de 14 de Septiembre de 1902.

2º Conceder a don Felipe Ricardo, la memoria licencia para construir una casa en un solar de la calle de Santa Lucía, situado en el numero 15 (extrarradio), con las mismas prescripciones y cláusulas que al anterior.

3º Conceder licencia a don Juan Herández con las mismas prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para construir una casa en el solar numero 6 de la calle de Hernani (extrarradio).

4º Conceder licencia a don José Fernández para construir una casa en el solar numero 4 provincial de la calle de Nat. Ag. (extrarradio) con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

5º Conceder licencia a don Gabriel Alarcón con las mismas prescripciones y cláusulas que a los anteriores para construir una casa en un solar de la calle de San Roque, (extrarradio).

6º Conceder licencia a don Luis López, con las mismas prescripciones y cláusulas



que a los anteriores para construir una casa en un solar de la calle de Bérriz con número 10 de Rafael Hernández (estancario).

7º Conceder licencia a don Antonio Jimeno para construir una casa en un solar situado en el sitio conocido por Las Farcas 'Bella Vista' (estancario) con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

8º Conceder licencia a don Valentín Jimeno para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 3 de la calle de Simón Alfonso (estancario) en acuerdo a los planos, memoria e informes facultativos que constan en el expediente.

9º Conceder licencia a don Luis Fernández para aumentar un piso en una casa de la propiedad de don José Félix Bérriz, sita en el número 11 de la calle de los Toldos, con las mismas prescripciones que al anterior.

10º Conceder licencia a don Francisco Hernández para aumentar un piso a la casa número 1 de la calle de Botón (estancario) con las mismas prescripciones que a los anteriores.

11º Conceder licencia a don Genaro Iglesias para aumentar dos pisos a la casa número 27 de la calle de San Vicente,



propiedad de dona Pilar Guirre Pérez, y para ejecutar algunas otras obras de reforma en arreglo a los planos, memoria y prescripciones facultativas que constan en el expediente.

Si acordó como propuesta la Comisión 1º en dictaminar fecha 18 del corriente, en sucesión a ejecución libre para entregar 50 plazas de viviendas destinadas a numerosos del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal para ocupar las vacantes que corresponden producidas por el turno de ejecución, en concordancia con lo que determina la regla 3º del artículo 8º del Reglamento no faltando comunicar a ella los que habiendo pertenecido al cuerpo como miembros supernumerarios hayan sido separados si el por cualquier causa, señalando el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en la Gaceta de Madrid, cuyos ejemplares, que se distribuirán con acuerdo al programa aprobado en 29 de Marzo último, impresorán dentro de los 11 días siguientes al último del plazo señalado para la presentación de solicitudes; no faltando

J. Martínez



d. Tribunal aprobar los ejemplos en honor  
que se van a presentar que del mismo  
se numero se fijaran que figuraran en  
la cuestación.

Si acuerda como propongo lo Comis  
sion 6º es que solamente fijen el del  
siguiente:

1º Comis de Cuenca a don Francisco  
Ríos para construir un edificio dentro  
de la ciudad cubierta, garaje y habita  
ción para la dependencia en solar con  
fachada a las Calles de Moragues, Fran  
cisco Briz y Gascoña, en arreglo a los die  
zmaños exhibidos reglas marcadas en  
los ordenanzas municipales y demás de  
prescripciones segundas establecidas al caso, ad  
vertiéndole que es del reconocimiento que  
se de practicar la rebaja correspondiente  
el Caso de 1 de Octubre de 1777, respecto  
a los que no se cumplen las prescripciones  
y fijando el plazo para su cumplimiento

2º Comis de Cuenca a don Francisco  
Ríos para construir una casa en la  
calle de Torrijos, con iguales prescrip  
ciones y cláusula que al anterior.

3º Comis de Cuenca a don Manuel  
Sánchez, en las mismas prescripciones y  
cláusula que al anterior para ejecutar



obras de ampliación en la casa numero  
6º en la calle de Martín Soler, en suelo al pa  
re de Santa María de la Cebada.

4º Comis de Cuenca a don Saturnino G  
arcia para ejecutar obras de ampliación  
en la casa numero 88 de la calle de Cuna  
y Pontejos en los mismos presupuestos  
y cláusula que a los anteriores.

5º Comis de Cuenca a don Tomás  
Gómez para ampliar el palacete en el pa  
re de la calle numero 6 de la calle de la  
Cebada, en igual presupuesto y cláusula  
que los anteriores.

6º Comis de Cuenca a don Domingo G  
arcia para las mismas prescripciones y  
cláusula que a los anteriores para la eje  
cución de obras de ampliación y reforma  
en una casa de su propiedad sita en la  
calle de Santa Lucía.

7º Ofrecer los pliegos de condiciones  
facultativas y avances administrativos  
y anunciar cubierta en arreglo a ellos pa  
ra contratar en el punto tipo de todos pliegos  
el acuerdo del Oficio "Fundación Soler" sito  
en la calle del Príncipe de Vergara, atendiendo  
por el Encargado para la completa apre  
ntida de los fletes de Salamanca, en la mun  
icipación de la cuestación 16º de las fuentes  
y plazas en el sentido se que se entenderán

no se necesita el otorgamiento se la cantidad de cuatro, todo ver que fue sobre entregas en Biscarrona con destino a los fundos del Encuentro el amountante, antes de ser cumplido el año obra, la cantidad en que es aprobado de fustigamiento más lo fuste que corresponda no es necesario pagar gastos notariales de ninguna clase, teniendo en cuenta lo fuese a otorgar la certificación que el efecto se efectuó del acuerdo municipal y se los pliegos de condiciones.

Pº. Declinará la petición siguiente por su resultado efectos sobre ratificación de la tasa aplicada por la Administración del Encuentro a la fusa minima de la calle de Encuentro y acordar en su lugar, de conformidad con la resolución de la punto anteriormente emitida por el mismo señor en el acto de la competencia que debía fusa una autorizada en el Otorgamiento fiscal en arreglo a lo que integra de 3000 pesetas; debiendo presentar los oportunos relaciones puestas en los cuadros se hace la debida declaración bajo apercibimiento de penas, caso contrario, a la formación del oportuno referente a la licitación de peritos.

9º. Aprobación una superficie de 11137 metros cuadrados perfectos de la calle



precedentes del Carrizo bajo de Madrid, o bienes que la Administración del señor Conde de Encuentro posee en facultad a las Calles de Granada y Alfonso, al precio de 15'00 pesetas metro, presidente del pleno el cumplimiento de lo siguiente: legalizar al otorgamiento de la certificación anterior, en cuyo acto, i antes del mismo, deberán ingresar en los fundos de la 3º linea del Encuentro, la cantidad de 4.000'00 pesos, si bien cuando este caso llegue, la Administración no tiene en consideración cobrar la cesión de acuerdo con destino a alguna calle del Encuentro, pues entiende la licitación del importe de uno cada vez cantidad total de la apropiación que se propone se la que, como título, se hará el de propiedad por la calle de Madrid conforme a lo dispuesto en lo respectivo de fletes.

10º. Aprobación de la resolución se anuncia a la calle del General Andrade, tiene cumplimiento entre los se diez de Junio y dos de Julio de dos mil, en la forma que figura en el proyecto se ha designado municipal concejal por la Junta concursal i en

yo efecto continuará el expediente los trámites reglamentarios y establecer en vista del informe o dictamen facultativo, en razón a que efectos el anterior proyecto les沾ives que abusaba el propietario constituyendo en el trámite 4º de lo primero de tales calles, propiedad se dé a Antonio Carrascal. Copia y tienen en cuenta la opinión de los señores vecinos que giraron una nota de impresión; la redacción de la tipografía entra esta reforma, quitando tales consideraciones fija de linea ciertamente aplicable a lo anterior lo presentó en los estatutos municipales a cuyo efecto, la Alcaldía Presidencia adoptará las disposiciones convenientes para su inmediata reforma o derogación.

1º. Aprobado el acuerdo elaborado en la forma que presenta la siguiente ley de acuerdo para la liquidación de superficie expropiable con destino a los calle de Callejo y Muñoz de Salcedo, mediante las siguientes condiciones:

1º. Aprobada la misma gratuita se lo notificó al señor expropiable o dona María Alarcón y Briones, a la doña Angélica de Castro Enriquez y a sus hijos, con destino a las calles de Callejo y Muñoz de Salcedo, bien señala seguid a la suple-



fue determinada en el plazo fijado por el Arquitecto municipal en fecha 11 de Junio último, bien los que resulten expropiados en definitiva se le rectificarán que tales facultades han de tenerse a cargo en virtud de los títulos de propiedad y certificaciones del Registro.

2º. Fijar para el resto obrante el precio unitario de 2º el precio por metro cuadrado, valor constante en el acto se acuerda en los propietarios, y

3º. Que a presentar al organismo que se oportuna escritura en cuyo acto figura ser que el Ayuntamiento dispondrá se subasta para tal efecto y se efectúe mediante si convenga licitación o subasta viva en el resto para estos términos, se efectuará el pago de lo que en definitiva resulte obrante bien intentado que se deseara o sea en aquel caso se celebre subasta por todo su sobreexcedente y en ambos casos sin remoción alguna ni acuerdo cumpliendo en cuanto a la procedibilidad para contratar y permitir el pago lo que presente el artículo 2º de la siguiente ley de Excmo. S. E.

### Proposición.

Se acordó: Tomar en consideración



J. V. J.

y que fué a la Comisión correspondiente  
de excepto por el de la Pintura y otros.  
Sólo Comisión para que solo se coloquen  
los platos de salubridad en los cascos de  
voces cuchillerías, y aferrilladas, que  
cumplen con las reglas siguientes de cubri-  
cación, sencillamente insinuando en  
el atavío de la villa, retiendes los que no han  
cumplido hasta la fecha, que no cumplen  
con tales tres condiciones y si solo cum-  
plen de la tercera, a cuyo exento se le  
remitase la comisión de dicha plaza.

El P. García. Cuyos municipios  
que habitan se desfieles el cumplimiento  
se les calle, lo de Villanubla y otra al lado  
se Bellas Viñas, desfieses se transmisoras  
nuevas del acuerdo y se hablece la voz  
de los materiales necesarios que mandaría  
hacer quattro del ramo de vías públicas,  
de modo no se realizara y poco a poco  
sean desapareciendo los jardines que apre-  
to se le mandará se cumplirán aquellas  
vías con ninguna regula al P. Presidente  
intagall los cauces que habian impren-  
dido de acuerdo se ultimó haberlos para que  
el ministerio de Bellas Viñas certificara  
la opinion que tenia de que el con-  
sulto de la señora era el correcto.

Hizo constar también que en

los leitos y fuentes del cauce de ríos fu-  
rían su último correspondiente a los  
que se manejan transcurriendo del río de Aga-  
te, había observado que en la primera  
aparición de los dientes y colmados los pe-  
ñoles de uno sobre del otro  
y en la segunda, figurando los  
mismos de estos mismos operarios, no  
observaba que hubiesen cambiado sus po-  
siciones; y que en la tercera que con  
obras no estaban impresas, ni habían  
obtenido permiso, en tiempo que fueron  
declarados nacientes por la Oficina de  
enfermedades de huesos de figuras los respi-  
tos numeros sin substituirlos por  
correspondientes existentes una ilegalidad  
y de tal lugar o supuestos que no  
se hace tiempo seco nuevo nombre, a  
fin de los supuestos, se han figurado  
en los leitos y fuentes y en los de los  
últimos se han no constaba sangre  
alguna, para eludir respuesta  
oficial.

Obviado J. S. que este hecho rebasa  
la responsabilidad para un secretario  
a quien se instruye expediente por lo pobe-



320

en que habían enumerado algunas en los botes de fuentes esos mismos, y propuso la intervención de un nuevo expediente en el que se separaran esos presupuestos, y lo reintroduciría del todo en el año de que resultaran cargos contra él.

Dijo por último, que los servicios de alumbrado se pagaron y llevó a su general, todos los trabajadores en la administración de ingresos y gastos presupuestados, necesitaba se investigaran por medio de una buena intervención, y al efecto pidió que a la Presidencia se encargara del asunto dejando las cuentas que estimase convenientes para ello, y que la Direccion municipal hiciese que la obra de los edificios se ejecutara con la mayor celeridad.

El P. Presidente ofrecio informe de los cauces que habían recibido la demanda en el comienzo de los trabajos de ejecución de los edificios del Banco de Bilbao Viejo, asegurando que exigían las responsabilidades correspondientes.

Se hizo también cargo de la demanda hecha por el P. Garcia Quijano respecto a figurar algunos nombres en los botes de fuentes del cauce a los pueblos que

se tienen destinados en determinadas zonas, y a propuesta de L. J. que se acordó en darüber votación; lo mismo en el ejercicio siguiente decidió como pris instruyentes al P. Valderrama.

Siendó que por su parte no tiene inconveniente en tomar alguna iniciativa con objeto de reorganizar los servicios de alumbrado y administración de los edificios municipales, pero que era punto que el Ayuntamiento le quedase por que sus obligaciones no eran bastantes o porque algunas se les imponían en la ejecución de la función de Gobierno y de todo el Ayuntamiento.

Dijo también que estaba convencido de que se efectuará una reorganización en los servicios que aumentaría los ingresos y evitaria exorbitancias en la cobertura de los edificios, más lo que anteriormente le había denunciado el P. Argente de un solo modo se refería sólo a la Direccion municipal por unos importes diferentes.

El P. Garcia Cárdenas se ofreció al P. Alcalde el apoyo de la minoría socialista en las iniciativas que tomara para reorganizar los servicios aludidos manifestó que en la reunión noche que





de á los reclamaciones se arbitriado por el orador y por los señores Dolores Amezcua y Barrios cumpliendo el encargo que les impuso el Alcalde, habían dictado una ciertas prescripciones que la Corporación consideró cuando emitieron informe y los cuales habrían servido agresivamente de orientación para aplicar el nuevo decreto; indicando que los oficios más demandados por el Dr. García que pudo señalar su alcance en la descripción de todos los cauces de la administración municipal era restringir los Caminos de Ollaola, donde no se desplegaba el celo visto para establecimientos en la tributación de arbitrios.

El Sr. Presidente se congratuló del acuerdo ofrecido por la Junta socialista, asegurando, que el informe a que hablo sobre referencia al Dr. García contiene, entre los trabajos que se realizan, para lo cual estos dichos trabajos o no llevan más tarde llevar a la práctica la reorganización por todos los arbitrios.

El Dr. Argente se manifestó también conforme con el propósito de la Presidencia indicando como primera medida la revisión de la presentación misma.



el Ayuntamiento propone con lo cumplido con los servicios establecidos con la Junta municipal y pantabacana, se revisarán las reformas de los dichos servicios, por entender el orador que en la forma en que actualmente funcionan no es posible continuarlos, proponiendo además que se remunten a los organismos encargados de tramitar licencias a todos ellos y a los inspectores de los arbitrios, realizaren una inspección minuciosa para que no se cometieren exacciones que incurran ingreos al Municipio.

El Dr. Encinales (D. Eduardo) manifestó, que cuando se dio vueltas de la Comisión se observó se le designaba para recibir o suscibir se materializó se cumplía solo en la mayoría de los casos, salvo alguna que iba a ser que el Dr. Gómez lo acompañaba. Que los demás señores señales de la Comisión en duda por sus ocupaciones, no prestaban atención a esos actos, por lo cual rogaba el orador a la Presidencia emitir el visto para el desempeño de tales comisiones. Encinales, que en esas respuestas



por regla general, cuando se presentaban por los electorales i suministrantes lo análogos total se material i efectos el resultado en la orden de recepción. Ministrando S. I. sus datos de totos en los que había intercambio, y anotó, que amountando en totos con estos los actas se firmaban haciendo constar solamente la cantidad recibida sea presente que en lo sucesivo los suministrantes se hicieran con preferencia a lo que determinaran las órdenes de recepción.

Anotó, que numerosos peritos en munición se los señores Carrasco y Lomelí en un informe remitido para indicar los factos de gas en determinados lugares que sacaban se alumbrado utilizable para ello los que existían en el Almacén de Villa, fueron debor señores Cerejat al citado departamento municipal con objeto de recoger los factos más asombrosos y después de examinar algunas dificultades para examinarlos recibió, que de los que había, los se hallaban imbalsados para ser conducidos a Zaragoza, así como una bomba de incendios con su manejaje correspondiente y no menos de los escudos de Aguirre, que habían tenido applica-

cion utilísima en breves accidentes para semejantes que por falta de material no podían obrar a la cuchilla; y que en tanto todo esto lo ignoraba el Comisario, así como lo pudiendo que hubiera observado el envío a Zaragoza de tales efectos, negaba a la Presidencia informar a la Municipalidad acerca de esos accidentes.

El Sr. Presidente manifestó que un oficial del ejército se desplazó de Zaragoza, recientemente en Barcelona y Valencia, de cuyas municipalidades recibió varios efectos, que no tienen aplicación en aquellas ciudades ni utilidad alguna, en objeto se aplicarlos a la constatación del soldado y el material de munición recibido destinando a la conservación de los alfabetos i tipos de los indigenas de Zaragoza. Sin después de mismo oficial vino a S. I. haciendo lo igual, y que al ver en el Almacén de Villa unos factos sin aplicación que iban a subastarse en un precio inferior por ser antiquos, una bomba antigua y en vez de la misma que el manejaje y mas que fueron retiradas de los escuelas de Aguirre, por inutilidad; armaduras que consistían en esos efectos para un fin



patriotico lo había reiterado S. S. en con-  
vención de lo que hicieron los Ayunta-  
mientos de Barcelona y Valencia; no lo  
creo conveniente, pero que esto no obste-  
te, si el Dr. Campillo y el Ministro C.  
encuentra su conducta estata dictamente  
o'positiva o en particular particular al  
resto de dichos objetos.

El Dr. Campillo (d. Stuart), refirió  
indicando que la conducta del Señor  
Alcalde era meritoria, pero que no eran  
los focos a que habla tanto referien-  
do, que lo concernía h.º presentaba uterias  
en la metropolitana se alumbraron de al-  
gunas calles, como otras menores que ha-  
bían en un probador del Almacén de Fita  
y que en S. S. en los demás pueblos po-  
drían ver en su visita a donde se piden  
los materiales, que el material se encuen-  
tra herido a horrores porque hace tenida  
apreciación en los secretos de制造, ex-  
trayéndole que cuando se creólo en un  
piso en los locales, atquinados para encue-  
rrerar no se hubiera sido facilidad alguna.

El Dr. Otero manifestó en sus manife-  
staciones anteriores, manifestando algunos  
que visitaría el resto de los Señores Comisarios  
a quienes se designara para recibir mo-  
tivales y efectos para que cumplieran



su cometido en lo mayor competencia. Y que  
asimismo se encargaran los respectivos apun-  
tados en cuanto lo que estos señores fueran  
siempre por las autoridades mencionadas en la  
papeleta comunicadoras de esos actos.

El Dr. Alcaide regresó la Presidencia dila-  
ta en las oficinas sidiendo para que por el  
señor correspondiente se lo pasara lo que  
asegura que en muchas calles de las más pri-  
meras autorizaban abiertos noche que se  
hizo el servicio de luces de negro, manifestando  
de la Presidencia que a ocuparse preferi-  
entemente del asunto tanto los señores oposi-  
tivos de Ingenieros directos sea causa de  
frustración.

No obvió más acentos de que  
se tratar, y lessante la sesión a las 15 y 15  
momentos de la mañana.

F. A. DEL R. S. R. O.

El Presidente.

P. N.

José L. Fernández

Doctor Pérez

Antonio Gómez

Doctor Gómez

Monasterio González

François Moreau  
Antonio Pérez  
D. J. Valdés  
Prieto  
Mariano Fernández  
I. Ruiz  
Felipe G. Prieto



J. Ruiz



A.0009781\*

Sessão ordinária de 23 de  
agosto de 1912.

Presidente del Estado Sr. D. Joaquim José Sampaio.

५८४

el abrante. Se abrió a las 10 y 40 minutos de la  
Barro mañana, pocos segundos consecutivos, por  
F. Llorente no habé asistido a la primera más que los  
G. Guipúzcoa devoles Fernando Soto, García Guipúzcoa, Goya  
G. Barreiro Barreiro, Guipúzcoa, Romualdo, Mota  
G. Prieto Sanz Hernández y Competa Martínez Sanz  
Guipúzcoa lectura del acta de la sesión anterior cele-  
Lorquista brata el día 16 del actual con la tesis de  
M. Romualdo Serrano asistente a ella, que fue apre-  
hienda.

P. Auktior  
Pris  
R. Reyf.

### Asuntos al despatcho de oficio.

De auctoritate

Quedar enterado de la lista de asentados

Rosado  
Sain  
Bueno  
Maldonado  
Ramos

pendientes de despatcho de los Documentos en 19 del actual y dejarlo a disposición de los señores Encargados.

Cocar a lo Principio correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. D. José Gobernador civil, fecha 18 del actual, trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación de 27 de Julio ultimamente, por lo que se informará con lo informado por la Comisión permanentemente del Consejo de Estado se déja sin efecto la presidencia gubernativa de 1º de Junio proximo pasado que obtuvo el recinto y alcoba interiores por don Silviano Monet Martínez, como apoderado de Señor Correos de la contrata secreta de la Real Hacienda Presidente delegado de la Resolución de los depósitos contenidos en motivo de la expropiación de la casa número 9 de la calle de San Miguel para responder de las cargas que gravaban dicha finca, quedando a los interesados expedito su Juicio para ejercitarse ante los Tribunales ordinarios.

Aprobación los pliegos de compromiso presentativos y económico administrativas y arrendamiento subasta con arreglo a ellos para contratar las obras de demolición de la casa número 1 de la calle del Príncipe con vuelta a la carretera de



San Ginés numero 36 en el precio tipo de 3000 pesetas que el rematante deberá entregar a los fueros municipales, como valor de los materiales apropiables que quedan de su propiedad.

Ofrecer los pliegos de compromiso presentativos y económico administrativas y arrendamiento subasta con arreglo a ellos para contratar el servicio de la casa número 9 de la calle del Príncipe en el precio tipo de 1800 pesetas que el rematante entregará a los fueros municipales como valor de los materiales apropiables que quedan de su propiedad.

Si la lectura de una resolución se la obstante, quedando fecha 19 del corriente, proporcionalmente a dicha costo pesetas que serán cargo al Capitán de Ingenieros del presupuesto siguiente, como contribución para las familias o los fallecidos o muertos de los gastos del Combate.

El Sr. Alcalde manifiesto que en tanto hubiere sido propuesta mayor suma, por razones de pertenencia de la finca o encargado de pago en lo presupuestado, si bien abrigase la certeza de que la finca que iba a subastarse al siguiente día en el Ayuntamiento se produzca un ingreso de algunas consideraciones; y en este caso,



*Orden del Día.*

Asuntos y expedientes reclamados por los Ayuntamientos  
y autoridades.



no sería tan reducida la cantidad.

Siguientemente, preguntó si se apre-  
taba la revisión, y el secretario respondió  
en el sentido:

Se acordó:

Tratándose de acuerdo con  
el Gobierno gubernativo del Ministerio  
hacienda en lo resitorio se la dele-  
gación del ramo, fecha 14 de Junio insti-  
mo, por lo que, a pesar de todo se ha  
hecho acuerdo por la Declaración Presidencial  
en 21 de Febrero pasado que declaró cumpli-  
do el Hotel Continental entre los estable-  
cimientos que iban a pagar el ar-  
bitrio sobre lo resto de establecimientos  
dado por la ley de 12 se pague del año an-  
terior, y se declaró que el mismo se debía  
Hotel San Pablo Sancristobal no está obliga-  
do a pagar el referido arbitrio, por no es-  
tar comprendido entre los industriales que  
en artículo 97 del Reglamento se 29 de  
Junio de 1911 declaró sujetos al pago de  
dicho arbitrio.

Quedar enterado de los balances de  
comprobación y estados de amortización  
de las operaciones de contabilidad rea-  
lizadas por cuenta de los presupuestos  
de Gobernación y del Exercito, hasta fin  
de Julio ultimant.

Se acordó como propuesta la Comisión  
de los establecimientos 14 del Oficio.  
1º Aprobar los pliegos de contratación  
jurisdiccionales y administrativas  
formulados respectivamente, por la Cita-  
da Comisión y la Secretaría y acordar  
en arreglo a ellos la correspondiente su-  
basta para contratar el suministro de  
papel en hojilla al garante se arancelar  
el material y cumplirlos por término de  
cuatro años contados desde el día en que  
se otorgue la correspondiente escritura,  
hasta 21 de diciembre de 1917 bajo el pre-  
cio tipo de 157 pesetas la ración estan-  
dardizada e inferior anual del suminiis-  
tro al solo efecto se constituirán 50 fia-  
nas en 105.394 pesetas.

2º Confirmar a don José López de Coca,  
en el cargo de jefe de Oficina del servicio can-  
tina Presidencial, un haber anual a 2.000  
pesetas, por haber transcurrido los seis me-  
ses reglamentarios de prácticas, sede que  
será función del referido destino con ca-  
racter provisional, hasta ser que sea deca-



trato poseer las casas que se apliquen ne-  
cesarias para desempeñarlo, a juicio del  
mismo arquitecto. Sólo del sucesivo se  
vive.

Se acordó como propuesta la Comisión  
h.<sup>a</sup> en 15 de febrero, fecha 17 del actual.

1º Conceder licencia a don Brilio Ca-  
pilla para construir una casa en el mu-  
nicipio de la calle de Santa Cruz con acceso  
a la de Briviesca numero 7 y 9 con  
anexo a los planos, numeraria y prescrip-  
ciones facultativas que constan en el ex-  
pediente y abonar al propietario la can-  
tidad de 99'80 pesetas que impone la  
expresión, para ocuparla de la vía  
pública, si 156 metros cuadrados se te-  
nen, valorados por el arquitecto al pri-  
mero de 60 pesetas metro cuadrado, a su-  
ya valoración, así como a la vivienda  
que tiene, los gastos en reforma  
de apartarla al propietario.

2º Conceder licencia a don Vicente  
Oroco para ejecutar obras de repro-  
mo en la casa numero 21 de la calle  
de Alcalá de Toledo, en igualas prescrip-  
ciones que al anterior y abonar al pro-  
pietario la cantidad de 54'89 pesetas que  
impone la expresión, para ocuparla  
de la vía pública, si una superfi-



cie de 156 metros cuadrados valoradas  
por el arquitecto a la vivienda al precio  
de 61'50 pesetas a suya valoración, así co-  
mo a la vivienda, los gastos, el arrenda-  
do, en reformas.

3º Conceder licencia a don Enrique  
Soler para construir una casa en el mu-  
nicipio de la calle de la Almudena  
(Almudena) con anexo a los planos, nu-  
meraria y prescripciones facultativas que  
constan en el expediente y pague el pre-  
cio del propietario en la vivienda  
establecida para las construcciones en  
esa vía, que deberá ser cumplida en el  
Requiebro de la Propiedad como suya apre-  
sa a lo que sigue prescripción lo R. O.  
se Ministro de Fomento y Justicia se pte  
Septiembre de 1901.

4º Conceder licencia a don Amelio  
Narro para construir una casa en el  
municipio de la calle de la C del Barrio  
de la Carrasca de Estremadura, utrava-  
dio con las mismas prescripciones y clau-  
xes que el anterior.

5º Conceder licencia a don Hermene-  
gio Martínez para construir una  
casa en Fachada a la calle de Santo In-  
ventor en suelo a la de María Ignacia  
Cecilia en las mismas prescripciones.

mos y elementos que a los anteriores.

7º Conceder licencia a don Manuel Sainz con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en el número 55 de la calle de San Bartolomé (extrarradio).

8º Conceder a don Manuel Martínez con las prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en un solar, esto en el Arco del Molino (extrarradio).

9º Conceder a don Enrique Camus con las prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en el número 18 provisional de la calle de Alcalá en suelto a la de Zamora (extrarradio).

10º Conceder licencia a don Ignacio Sainz para construir una casa en la calle de Almendras (extrarradio) con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

11º Conceder licencia a don Juan Vicente Inares con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en el número 30 de la calle de San Bernardo (extrarradio).

12º Conceder licencia a don Joaquín



Díaz y illosent, para construir un hotel en la calle de Alcalá en suelto a la de Lauro (extrarradio) con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

13º Conceder a don Ramón Vinentela, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 3 de la calle de Justo López (extrarradio).

14º Conceder licencia a don Ramón Cifijo con las mismas prescripciones que a los anteriores, para construir una casilla para guarda y mano de cerramiento en el solar del corral de Gómez en suelto a la calle de Juan Rosillo (extrarradio).

15º Conceder licencia a don Julián de la Peña, para ejecutar obras de ampliación en el hotel número 12 de la calle de Segura (extrarradio), con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

16º Permitir subalto para contratar el terreno y aprovechamiento de materiales de la casa número 2 de la calle de San Juan bajo los mismos pliegos de contrataciones que envíen se les a los



los licitaciones anteriores, intentadas sin resultado, y con el nuevo tipo de 600 pesetas como valor de los materiales que se obstante que quedarán de la proporción del anatauto.

Si bien cuenta de estos dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo el acuerdo a la plena de su mismo director se fijaran en el montante de 1000 pesos totales, dotada con el haber de 2000 pesos anuales, vacante por sucesión se don Julian Gil Clemente, arquitecto 1º de dicho servicio don José de Gante y Krause, que ha demostrado durante el tiempo que ha servido la plena intervención de las necesarias cualidades de inteligencia, honestidad y laborosidad para desempeñarla.

El Sr. García Grifido solictó se hiciera constar en este su dictámen un fundamento sobre el nombre de la unión socialista en los pueblos mencionados por hallarse inferior a los anteriores, y esto sucede de Madrid.

El Sr. Presidente comentó que la circunstancia citada pase al Ayuntamiento en el día de hoy de la cooperación de los referidos tres beneficatos; y despues se manifestó que constara en acta el

acto en nombre del Sr. García Grifido, presentando el dictámen en votación ordinaria.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en tres dictámenes fechas 12 de enero de

1º. Aprobado al trámite numerario de la Beneficencia municipal don Rosalfo de Figueiroa un año de pensiona en la cantidad que viene suscitando, con ejercicio a las disposiciones reglamentarias siguientes.

2º. Aprobadas más tarde suplementariamente al cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal a don José Al Melchor Baltar, con ejercicio a las disposiciones reglamentarias siguientes.

3º. Nombrar Practicante agregado del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal a don Tomás María Hernández Moraté, con ejercicio a las disposiciones reglamentarias siguientes.

Se hizo cuenta de tres dictámenes de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo el acuerdo a don Francisco Vizcarra López, don Juan Suárez Sánchez y don Ramón Antón Ruiz Benítez, los dimensiones que han facultado en cargo de médico-suplementario el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

El Sr. Pura llevó la atención sobre los

frenuencia en que los miembros supernumerarios venían presentando la dimisión de sus cargos, esto por el hecho de agravios y ofensas que causaban y cesaran a tales nuevos nombramientos. Allos hacían oír a los intercatedros lo obviamente en que se encontraban de prestar el servicio que se les encargaba como tales supernumerarios.

El P. Tallonier manifestó que el servicio denunciado por el P. Pino era cosa necesaria lograrse las administraciones oídas a los pueblos, sin los señores consistorios ni los cabildos se los encargaba en la calle ni los encargaba el rey que en la Beneficencia, por lo que en su criterio que nacían de lo reformado el Reglamento no habría modo de sacar que tales irregularidades.

El P. Soto dijo que no ignoraban los miembros supernumerarios los obligaciones que entraían desde el momento en que eran nombrados, ni tampoco fuesen hacer la Comisión más de lo que venía realizando por que el servicio no se recibió.

Afirmó que de el nuevo Reglamento se limitaban los administraciones y se designan otros requisitos que transformando por completo la marcha del servicio.



Responde refutación del P. Pino, manifestando en sus manifestaciones anteriores en votación anterior quedaron aprobados los dictámenes

Si acaso como prepara la Comisión 6<sup>a</sup> en 11 dictámenes fechas el del actual.

1º Acuerda licencia a don Antonio Ro-  
dríguez Orrego, para fijar 4 cascos, coloca-  
ndo 2 vallas y construcción de una casa en  
un solar de la calle de Castillejo en suelto  
a la de Hernani con arreglo a los dictámenes  
emitidos ayudas marcas en los estableci-  
mientos municipales y demás disposiciones se-  
gundas aplicables al caso, autorizándose que  
en el reconocimiento que ha de practicarse  
a la terminación de los obra resultante in-  
cumplido el Barrio de 2 de Octubre de 1891.  
Respecto a decanato no se considera ha-  
bilitar la finca.

2º Conceder licencia a la Sociedad cont-  
ructores "Casta Ranas" con los mismos  
puecapensos y autorizarse que al auto-  
rizar, para construir un hotel en la cal-  
le de Miguel Angel, regrese a la del  
Mofor Coloso, propiedad de don José Mor-  
tero Carbajal.

3º Conceder licencia a A. Alfaro Franco



para construir una casa en un solar en  
fachada a la calle de Torrijos, propiedad  
de Sr. de Burgoa P. Villamil, en las prescrip-  
ciones y autorización que a los anteriores.

4º Conceder licencia a don Alfonso  
Grau con iguales prescripciones y au-  
torización que a los anteriores, para con-  
struir una casa en fachadas a las calles  
de Torrijos y Heriberto.

5º Conceder licencia a la ciudad  
Alfonso Mayo y Canjácar para con-  
struir una casa en el número 16 de la  
Calle delante de Alcalá, con iguales  
prescripciones y autorización que a los an-  
teriores.

6º Conceder licencia a don Antonio  
Santos para construir un pabellón en  
el jardín de la casa número 24 de la  
Calle de Jorge Juan, con iguales prescrip-  
ciones y autorización que a los anteriores.

7º Conceder licencia a don Justo Ro-  
dríguez, en las mismas prescripciones y  
autorización que a los anteriores, para  
ejecutar obras de reforma en el interior  
de la finca se la calle se Francisco de  
los Ríos número 11 prescripción.

8º Conceder licencia a don Galateo Ca-  
sas con iguales prescripciones y au-  
torización que a los anteriores, para refor-  
mar la planta principal del hotel número



31 A. de la calle del Camino de Arganda.

9º Conceder licencia a don Vicente Ma-  
dridano para construir un pabellón  
en la Calle de Santa María de Molina 2.  
con iguales prescripciones y autorización  
que a los anteriores.

10º Aprobar de acuerdo con la Comisión  
de los pliegos de contratos facultativos  
y comisiones administrativas y anunciar  
sobre todo en arreglo a los mismos, para  
contratar el suministro de artículos de co-  
municaciones necesarios en los servicios munici-  
pales del Interior, Exteriores y extran-  
jero, a contar desde 1º de Enero de 1912, ó ho-  
de que se convenga a los Señores de los  
servicios que a finales de diciembre  
septiembre hasta el 21 de diciembre de 1911,  
fijándose el gasto anual al efecto  
de la constitución de la fianza en 65.000  
pesetas.

11º Aprobar de conformidad con la fo-  
rmación 8º los pliegos de contratos fa-  
cultativos y comisiones administrativas  
formulados por la Dirección de Hacienda pu-  
blicas y la Secretaría respectivamente y  
anunciar sobre todo en arreglo a los mis-  
mos para contratar el suministro de  
ladrillos, tejas y baldosas necesarios en

los servicios municipales del Ayuntamiento y extranjero, durante cuatro años que comenzaron desde el día en que se comunicó a los diferentes representantes, que se otorgó la escritura de adjudicación y terminaron en 31 de diciembre de 1886; dejando el gasto anual, al solo efecto de la constitución se le fijaron en 20000 pesetas.

Comunicado el orden del día, el señor Alcalde regió al Sr. Alcalde de servicios y manifestó las medidas que habían adoptado en motivo de los recientes incendios, por encima de los partidos.

El Sr. Alcalde manifestó que por el Señor del Gobernación se había permitido a un numeroso reconocimiento de la fabrica de partidos Viejos, en lo que no habían encontrado nada anormal tanto en la limpieza del establecimiento y como en los trabajos como en el empleo de los vecinos, pues en ello se veía de sobremanera su buen estado.

Aclaró que preguntado por el Sr. Alcalde facultativo de causa que pudiera haber producido los accidentes mencionados manifestó que los partidos se quemaban especialmente en esta época del año se agraciaban con una frecuencia y en largos períodos de tiempo en el



organismo teniendo en cuenta su gran número llegaron a producir la muerte de una persona en la localidad, siendo de extranjeros que habían quedado en el mismo día 100 partidores de la misma clase, este bullicio resultó interiorizado en número suficiente de personas, lo que hace suponer que dichos accidentes hubieran sido motivados por otras causas.

El Sr. Alcalde se puso de acuerdo con el secretario del Sr. Alcalde de servicios y el peligro que para el secretario arriesga la salud a los establecimientos de partidería, se los hizo rotar para su utilización en las variedades de aquella industria; y clavó la atención del Sr. Presidente para que se impusiera el cumplir de todo cuidado cuando se quemaran los suficientes garantías de seguridad.

El Sr. Presidente agradeció la iniciativa del Sr. Alcalde, y permitió circular la ordenanza necesaria para que los restauradores extremaran la vigilancia de los locales destinados a la explotación de bares.

El Sr. Gobernador manifestó protegerse de la



campaña que por algun periódico se viene haciendo entre el Ayuntamiento, y muy especialmente entre los señores Campúa, Al que estare el acuerdo de reforma de la plaza de Santa Bárbara al opinion que solo elementos vivos del arbolado han bien poder adoptarse tal determinación, y tiene en cuenta la necesidad de que tales períodos y la opinión expresa de su pontificado que con las encuestas para un Ayuntamiento que hace planta de más de 5.000 árboles y vienes en sus viviendas hasta 27.000. De los que tienen numero habían sido repartidos entre los particulares y pueblos de la provincia.

Al Sr. Alcalde estare el acuerdo con el Sr. Campúa Martínez, acuerdo que le campaña iniciada no estaban entre el Ayuntamiento sin tam bien contra J.S. punto que se tiene que solo haber suspendido el acuerdo de reforma de la citada plaza, sin tener en cuenta los que de tal manera opinaban, que cuando llegase el momento de quitar árboles, la operacion se verificaría de forma que quedarán las plantadas en otro sitio.

Al Sr. Campúa Martínez, baciembre en también de otra noticia periodística



dijo que no era cierto como en la misma se opinaba, que por la Sociedad Andaluza se extiende retrocediendo el arbolado de la Calle de Alcalá, en virtud de la instalación de su tubo, pues segun habia tenido ocasión de comprobar J.S., sobre instalación practicada a una distancia de ocho pies de la fila de árboles, y habria de transcurrir bastante tiempo primero que las raíces llegasen a la citada tubería.

Egualmente danno lo atencion sobre la superficie, se que se hallaban invadidas algunos árboles del Parque del Retiro que obstruian la marcha de los vienes, y recuerdo que por el Jefe del Cuerpo y por la Escuela de Ingenieros aprobaron, caso de ser fuerte, a extender la manera de atajar dicha superficie, que amenazaba destruir los bellunos pinos que el citado parque.

El Presidente expuso que en efecto al poco tiempo se encargaron 16. de la Alcalá, a lo demando que se establecieron trabajos escavaciones en la calle de Alcalá y pasos del Paseo que podrian prohibir tanto el arbolado, pero oportunamente no sucedio así, y a pesar se que hubo de cortar algunas ramas de arbolado

no se había dado el caso de que ninguna  
se utilizase como consecuencia de aquél.  
Los trabajos.

En cuanto a los supuestos errores  
por el Sr. Encarcela Martínez, dijo que ya  
se había encargado al Jefe del servicio de  
estudiar los suyos para evitar que se  
propagase de nuevo del arbolato.

Sr. Dr. García Guipíz: soltó como  
que la situación en que se hallaba el caso  
de municipal sobre municipalización  
de los cauces cuya autorización fue ini-  
ciada por el Gobierno en tiempo oportuno  
y causó resoluto cuando antes en  
alución a hallarse pendiente la ipsa  
se le evitara se cierran.

El Sr. Presidente manifestó que ha  
sido hecho algún retraso en la resolu-  
ción se sometió al Sr. Director de las mu-  
nicipales competentes que pasaban sobre  
la alcaldía; que tan pronto como  
estuvo terminada la exposición fue  
enviada al Sr. Ministro de la Goberna-  
ción, quien se pidió aconsejamiento a  
S. E. y respondió a través tan solo a  
que tránsito se regresara a Madrid para  
que resolviera el asunto, cumpliendo el  
orden que habría de hacerse de confor-  
midad con los dictados del Ayuntamiento.



J. V. 5



335

El Sr. García Guipíz creyó que lo impor-  
tante al acordar se impusieron las resoluciones de  
que por la alcaldía se querían y que  
a la mayor brevedad se dictara la resolu-  
ción ministerial correspondiente.

Seguidamente, dijo que respectaron con  
la opinión de los demás, más tarde, que  
que decir en cuanto al trámite de que era  
una procesión fuera autorizada por los gobiernos  
municipales la imagen se lo Virgen de la Paloma,  
suponiendo que este servicio sería  
prestado voluntariamente; pero como porta-  
voces el caso se que en alguna otra sea-  
ción malgares se los interesados se cum-  
plieron se hizo saber se negar a realizar  
este desfante, preguntó el Sr. Presidente  
si tal negativa lo estimaría como una  
falta de colaboración.

El Sr. Presidente dijo que no tenía ne-  
gocio alguno se lo ocurriera en la proce-  
sión de la Virgen de la Paloma, pero que  
como se había sido orden alguna, en-  
presa como el Sr. García Guipíz que  
el acto realizado por los gobiernos fui-  
repetido, y en tanto a la pregunta  
concreta se debió al Concejal Cela manifestar-



336

de que como no esté el presupuesto a su cargo, enviar algunos fuera de los obligados que por su instituto establecieron correspondencias a la Guardia municipal, no se hará. El caso es que se estimase en algún vecindato por los vecinos indicados.

El P. García Guajardo en conformidad con lo contestado se la Presidente, y clausuró la atención para que retrovase presupuesto por si alguna vez se le denunciaban faltas por no haberse avisado de quienes eran tenidos autorizados para detallar.

El P. Presidente ofreció dirigir una circular en el sentido de que los funcionarios no se ocuparen más de las funciones propias de su cargo.

El P. Valdés dice recordó su cargo, que para que se llevase una cuenta de los gastos realizados por el Ayuntamiento con motivo de los festejos populares, así como del impuesto de los maestros administradores al mismo objeto por los sacerdotes Ramos, con el fin de que el secretario conservase al detalle la cooperación del Consejo, que por otra parte no debía hacerse cargo de los dichos gastos como, por ejemplo.



de una factura de más de 1000 pesetas se presentó anotada por "El Impresor" en la fiesta que celebró en el Retiro.

El P. Presidente dijo que hechas doce votos, se votó se cumplimentase que le otorgase el Ayuntamiento para el cumplimiento de los otros gastos acordados para festejos, y según acuerdo, talón siguiente la celebración de distintas funciones de fuegos artificiales que importarían poco a 2000 pesetas, no eximiendo este gasto en cargo a Gobernación.

Agregó que no tenía noticia de la factura citada por el P. Valdés, pero que conforme con el S. no podía ser atendida ya que el acuerdo fue emitido el cuatro en festejos propios del Ayuntamiento.

El P. Gómez dijo que el ramo de Fomentos sea uno de los que mejor elementos facilitan para nosotros de los festejos y estratos de necesidad, señalando el impuesto que seguía siendo de faltante a final de ejercicio.

El P. Presidente permitió suspender el acuerdo y resolver en asamblea

con el acuerdo municipal.

El Dr. Rodríguez Reyes respondió  
que su cargo para que a la mayor brevedad se resarciera la fuente antigua de la Puerta del Sol en los Cuadros Carreras, para lo cual, según había indicado en otra ocasión, estaba autorizado en el presupuesto.

El Dr. Pérez dijo que, según sus memo-  
rias, la empresa Santillana se había  
fijado a costear el montaje y por no  
cumplir abusó su función, ya la can-  
sante del vitrazo de la obra.

El Dr. García Grifido dijo que el  
acuerdo no tiene este aspecto, sino más  
sobrio que es que la empresa  
había puesto como condición para  
suministrar el agua, que en el centro  
de la fuente se erigiera un monumento  
a al Marqués de Santillana; que con  
esa condición independiente del montaje,  
este, sin comenzar por desfaldadas del  
reino de Castilla, se llevaría en  
breve plazo según acuerdo se la Co-  
mision de Edificios, y que más tarde  
se le suministrara al suministro de agua.

El Dr. Presidente confirmó con  
estas explicaciones, dijo que habla  
gusto una carta particular al señor



Marques de Santillana, quien se le com-  
plicó, por estimar que la petición constituía  
una oferencia que aquél no  
sabía de tener.

El Dr. García Grifido denunció como  
actuamiento negligente para la ejecución  
de una alcantarilla ya constata, el  
que se utilizase como material, te-  
ñido del antiguo San Bernardo, que  
creó el Dr. Presidente interés y tie-  
nese los síndicos que fueran pertinentes.  
Se votó la sanción, sin las  
11 y 12.º minutos.

P. A. DEL SOR. BRIO  
el Oficial Mayor

El Deponente.

11.º

Enrique González

Antonio Gómez  
Leyendas

Dra. Valderrama  
Ruiz

Felipe S. Ríos



P. Martín

A.0.097  
339



Sesión ordinaria de 30 de agosto de 1912.

Presidente del Cuerpo Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Sesores,

A. Alvaro

Ballo

Canseco

F. Gómez

J. Luján

G. Gómez

J. Rojas

Quijano

Santos

de Romana

Alonso

Pascual

Piñar

Robles

Se abrió a las once de la mañana, punto seguida concesionada por el presidente  
Canseco, sito a la primera mesa que los señores Piñar  
y Sainz, también sitiados en esta se le sirvió  
el anterior celebrado el día 25 del actual, con  
Gómez Barreiro la lista se los señores asistentes a ella, que  
fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Questar antecedentes de la lista de asuntos  
pendientes de trámite se los comisiones en  
el actual y señalar o disponer de los  
señores concejales.

Pasar la comisión correspondiente.



La Rivas una comunicación del Señor de Gobernación civil fechada 16 del actual, trasladando  
Pascado R. O. del Ministerio de Fomento por la que, como consecuencia se tratar quiso-  
Rosen que se secretó la subasta celebrada para el  
Rosales Díaz Galávez privar la concesión si un trámite del  
Comptos G. tuvo en esta corte, denunciado se la  
Comptos N. Alberdiña y Matel por falta de licen-  
Tassineros pedidos le otorga a la Compañía madri-  
Romero. lana y Almacenes generales se separaron  
y trasfuerdan la concesión de tales fran-  
cise en virtud de la petición que garantizase en la forma correspondiente ho-  
formular de dicha Compañía, en arreglo al  
proyecto aprobado y pliego de licen-  
cias que el efecto aceptó y en la  
variazón se tratado autorizada por R.O.  
de 7 de diciembre de 1910 y tarifas apro-  
badas que han servido de base a la su-  
basta.

Luego intercede y pasa a la Com-  
isión correspondiente, una comunicación  
al Señor S. Gobernador civil, fechada 15  
del actual, trasladando auto del Tribu-  
nal provincial de lo Contencioso admi-  
nistrativo por el que se dictara cada-  
nato el recurso interpuesto por don He-  
ladio Díaz y Cuchillero contra acuerdo  
de Ayuntamiento por el que se concedió



a la Compañía autorización a instalar  
en el terreno de parte de los aguas de  
una fuente pública situada en el Barrio de  
Chamartín de la Riva; quedando por tan-  
to, concedido por el recurrente el citado  
acuerdo y siendo a su cuenta las costas de  
la subasta.

Pasa a la Comisión correspondiente, auto  
rescindido a la Alcaldía para la intervención  
se recuerda si aquello lo estima oportuno, no  
de comunicaciones al Señor de Gobernadores  
civil, fechada 30 del corriente trascendiendo po-  
ra en ejecución el acuerdo de la diputación  
provincial por el que se estiman los recau-  
dos de ejercicios anteriores por don Juanc-  
io Fernández Toba, dueño del Hotel de Caza-  
ga, don Valentín Martín Fernández, dueño del  
Hotel Cisneros, don Pedro Muñoz y Mu-  
noz, de la fonda de los Señores de Oro y don Ra-  
món Moliné, dueño del Hotel Barcelona;  
contra los montos que se les asigna por el  
alquiler de inmueble, solo en lo referente  
a la parte destinada a restaurante, que debe  
ser declarada nula y se confirma el acuer-  
do del Ayuntamiento en cuanto impone el  
15% como cuantía del alquiler por lo restan-  
te del local, en lo que se que para la  
ejecución que se estima a aplicar lo base  
7% del ejercicio número 54 del presupuesto

de aquejos efectuado por el Ayuntamiento  
para el año actual.

Absténdase de definitiva o favor de don  
Francisco Pérez Moraleda, d'renunciar de la  
cuenta celebrada para contratar el servicio  
nuestro se quieren cosa distinta o de confección  
o rechazar y reprochar a causas y razones  
para los acuerdos en los beneficios y  
gastos del año 1868 se la Palma, en la  
tasa del 11% en el precio líquido de pe-  
sobres 19.460.

Fuera interdicto de hacer trazaduras  
en residencia fuera de Madrid los re-  
mos siguientes:

Don Francisco Gómez Santiago,  
con su esposa e hijo, n la calle de las  
es de Goya 29, bajo a la izquierda de Cea-  
marión.

Don José María Collado López, se-  
lo calle de Toledo 20 entresuelo, a Bla-  
zquez (Madrid).

Sra Recorrit, dueña de la Guardia  
Matalga con su hijo don Miguel Ca-  
bello, n la Calleza de San Bartolomé en  
número 1 y 3, a Valladolid.

El Presidente comunica al concejo  
que el Ministro de Hacienda ha  
dictado tanto una, pronta de apoyo y con-  
sideración al Ayuntamiento por lo q



la imposibilitad para prestar servicio ante-  
re en el haber pesetas de 1550 pesetas 50%  
de 5500 que como mayor sueldo ha dispuesto  
de más de los años y de acuerdo a regulador  
por los 87 años 11 meses y 6 días que cum-  
ple de servicio.

10. 11 y 12: Comunicar a los guardias mu-  
nicipales don Angel Fornells y Pascual,  
don Alfonso Rodríguez Bela, y don Ro-  
fael Ruiz del Cigarral, que por su  
avocada edad se encuentran imposibili-  
tados para prestar servicio y que cum-  
plan 89 años, 8 meses y 21 días - 82 años  
10 meses y 6 días y 87 años y 10 meses de  
servicio respectivamente. La pensión anual  
se 108'66 pesetas, teniendo pronto a los 880  
que la misma se regulador como mayor  
pensión disponible durante más de 800  
años. Si informadas con lo dispuesto en  
el Real Decreto se 3 de Mayo del 818 y pre-  
via conciencia de la Junta municipal.

13. Recomendar a industria en el presente  
presupuesto a favor de don Andrés Góme-  
z Sánchez, la suma de 9.109'10 pesetas  
importe de los alquileres del edificio donde  
se halla instalada la Oficina de Hacienda.

de dictado se la denunciada, correspondiente a los años 1909 y 1910 y desde el Decreto o "Decreto de Septiembre de 1911", que no fijaron buenas facturas en tiempo oportunamente por el fisco del propietario.

14. Recuerda e insiste en el presente presupuesto a favor de don Francisco Fernández Olmedo, lo suma de 615.75 pesos impuesto se los facturas del servicio de fisco para el ganado al servicio del Ayuntamiento Municipal, efectuado en los meses de Noviembre y Diciembre del 1911.

15. Formalizará intervenciones con aplicación a la cuenta de "Valores propios del Ayuntamiento" y por el valor nominal que representen, el ingreso de las obligaciones de "Ocupación" del Interior que se realicen en pago del fisco a C. Solans de Tella que se encuentre y proceder, una vez cumplido este requisito, a la recta de dichas obligaciones en intervención se agente de cointro y billetes, con aplicación al respectivo capitulo del presupuesto siguiente.

Se acorda como proposal la Comisión 3<sup>a</sup> en 3 dictaminas fechas el 21 de octubre

Denunciar nueva entacta para contratar el agravamiento de las Ca-



mas de este folleto registradas en la vía pública durante 6 años, que terminaran en 31 de Diciembre del 1916, ampliadas por otros cuatro a voluntad del Exmo. Ayuntamiento, bajo el nuevo tipo de 1.200 pesetas anuales, con arreglo a los nuevos pliegos de subvención aprobados por T. B. en 31 de marzo del corriente año, que servirán de base para los dos últimos trámites establecidos y declaradas secretas.

3<sup>a</sup>. Denunciar expediente público, en visto de haber sido otorgado por la Subsecretaría la cesión de suelto, por término de seis días y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y condiciones administrativas formuladas al efecto por la Comisión para adquirir 670 superficies de terreno con destino a los edificios de la Guardia municipal de infantería al nuevo tipo de 95 pesos cada uno de ellos y cuyo importe de 63.150 pesetas a satisfacer en lo que resulte dispensable, en este año, en los presupuestos del Interior y del Cosechero, convirtiéndose el resto en los presupuestos del año próximo y en la cantidad que cada uno se ellos corresponda.

A confirmar en el cargo de Comisiones de 2<sup>a</sup> clase del servicio contra Incendios



en el haber anual de 15.100 pesetas, en consonancia con lo presupuestado en el artículo 52 del Reglamento de Cuerpo a los Cabos y sargentos Oficiales para Amor, Ejército Maestri de Cataluña, Suboficiales de los Reales y del Sol, Alabarderos, Oficiales de Palle, Pedro Lucas, Gómez, José Martínez López Morales, Encarlos Colom, Abundio Ariza, José Santoyo Benítez, Angel González Ruiz, Esteban Gómez Gómez, Francisco Boluda Carrasco y Rafael Pando, viéndoles por haber terminado el plazo reglamentario para el ingreso definitivo en el cuerpo y destinados en el examen de mérito y peritaje o que fueran sometidos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 se tiene Reglamento, que poseen la aptitud necesaria para el desempeño del cargo; estableciéndose el nombramiento de los mismos o efectos de antigüedad en su clase desde la fecha en que cada uno de ellos sea examinado, o sea, a los cuatro meses de ingresos en el cuerpo.

Bº Adquirir por gestión directa en vista de haber sido declarado secreto el examen celebrado al efecto 692 sujetos de enseñanza de los de diferentes

cooperación que pertece a la Ejecución de tales secretos, habiéndose reunido un presupuesto de gastos en ferguson con una cifra corporativa que será remitido al Gobierno de Hacienda; y proponer que se autorice un exceso solo de quince a diecisiete mil pesos.

Dijo se acordó por unanimidad.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Se acordó en su propuesta la Comisión 2º en 15 dictaminar peticiones de su competencia:

1º Aprobar el proyecto de budgetación de fondos, formulado por la Catedralidad para gastos durante el presente mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio, en la forma que se contiene y se expresa:

Artículo	Gastos obligatorios		Gastos		Total
	Propuesto	Propuesto	Propuesto	Actualizado	
1º Cuota de aguinaldo	155.998,11	20.711,59	-	-	186.710,70
2º Pehón de aguinaldos	110.077,77	36.131,47	-	-	146.209,77
3º Alabarderos y auxiliares	309.240,18	82.274,12	-	-	391.514,60
4º Uniformes peltreos	91.878,76	13.148,41	19.111,14	16.709,42	130.708,71
5º Beneficiarios	110.186,11	31.734,11	-	-	141.920,22
Sigue.					

Anterior.					
6. Obras públicas	392.911,11	71.911,20	.	.	311.160,80
7. Caminos públicos	31.690,46	.	.	.	31.690,46
8. Deudas	.	.	.	.	.
9. Cargas	139.161,41	137.011,41	1.110,	193.011,49	
10. Obras de mantenimiento	47.161,71	45.317,71	.	.	49.161,41
11. Impuestos	10.111,71	.	.	.	10.111,71
12. Recaudación	.	.	.	.	.
<b>Total anterior:</b>	<b>1.532.510,64</b>	<b>112.171,71</b>	<b>2.000,00</b>	<b>4.339.779,79</b>	

3º cumplir el pago del arbitrio sobre inquilinato del local de la calle de Pizarro número 19, bajo que la Asociación de señoras católicas tiene sitiado a Benito Graciano, en atención al carabinero fui si lo mismo.

Votaron en contra los Señores García Gómez y Alvaro.

4º Dar a las cuentas correspondientes al ejercicio de 1911, cumplimentar se todas las operaciones realizadas por el Municipio durante el mismo, la tramitación establecida por la siguiente Ley municipal.

El Sr. García Gómez hizo cuentas en voto y el Sr. Alvaro en contra, con el fin de poder dictaminar las cuentas en interés libertad cuando fueron sometidas a examen de la Junta municipal.

5º Aprobación de las cuentas generales de los operarios de ingresos y pagos superficiales.

fue durante el año 1911 por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la muralla levantada por la Cantabria y Asturias a los fines de la beautificación que preside la Ley municipal.

6º Aprobar las cuentas generales, remitidas por la Cantabria, de los operarios de ingresos y pagos superficiales por cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de deudas y obras públicas de la villa sostenidas y pactadas la tramitación prescrita por la Ley municipal.

7º Admitir la renuncia del cargo formulada por el Recaudador de la 2º Zona de arbitrio sobre inquilinatos, don Roberto del Cerro, por no cumplirle en estado de salud y dejarle sin el servicio del ejército y aprobar su nombramiento provisional para sustituirle de don Angel Berguera, Recaudador de arbitrios directos de la 2º Zona, en el mismo puesto de cobranza porque fue designada en sucesión la zona de que se trata.

8º Admitir a don Antonio Sainz Lasa, la renuncia del cargo de Recaudador del arbitrio sobre inquilinatos de la 2º Zona, por hallarse imposibilitado para desempeñar los funciones que le estén encuadradas a causa de su mal estado de salud, y aprobar la designación





varias bultas con carácter interior por la Oficina de Propiedades, se dan Fri. García Gómez, Recaudador de arbitrios de servicios de la 8.<sup>a</sup> Zona, para su sustituto, con el mismo plazo de cobro para que fui adjudicada en concierto lo zona de que se trata.

2º. Declarar a D. Jeronimo Gómez, Hijo, lo mismo que por motivo de su sucesión, ha quedado en cargo de Recaudador del arbitrio sobre inquilinatos de las 9.<sup>a</sup> Zona, y aprobar la designación hecha por la Oficina de Propiedades, se da Ramón Martínez Berganzo, Recaudador del mismo arbitrio de la 1.<sup>a</sup> Zona para que se encargue un carácter interior de la recaudación de la 9.<sup>a</sup> Zona y se da Fri. Moreno de García, Recaudador de arbitrios de Bébas y alquileres, para el cumplimiento con igual carácter de interior, de la recaudación de la 10.<sup>a</sup> Zona, cargo este último que sera desempeñado interiormente el Recaudador sucesor, por medio de acuerdo el mismo plazo de cobro para que fuesen adjudicadas en concierto las dos zonas de que se trata.

3º. Liquidar a D. Pedro Colomar y Solares, Inspector de máquinas del servicio de Fontanería alcantarillado por haber

dejado con destino a los alcaldes del servicio cuatro meses sueldo, al precio de 184 pesetas neto, siendo cargo en presupuesto de 1977 38 pesetas al efecto de lo que es señalado en el Capítulo 3.<sup>o</sup> artículo 5.<sup>o</sup> en apartado 99 del siguiente presupuesto.

Se acuerda como prospera la Comisión 4.<sup>a</sup> en 11 dictámenes fechas en el actual.

4º. Conceder licencia a D. Felipe Coloma para construir una casa en el solar número 386 de la calle Tetuán C del barrio de la Carretera de Estepanadura, estando sujetos con arreglo a los planos y memoria presentados y plazos correspondientes del acuerdo en la documentación establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser cumplida en el registro de las Propiedades como carga afecta a lo fijo; si que prospera la R. O. del Ministerio de Fomento y Justicia de 18 de Septiembre de 1930.

5º. Conceder licencia a D. Gregorio Soto, para construir una casa en un solar de la calle de Benavente, con sujeción a la del Barón (estibadero) en las mismas papelejerías y documentación que

al anterior.

5º Conceder licencia a don Pedro Reijo para construir una casa en el solar numero 11 de la calle de Xanadú (exterior), con igual presupuesto que al anterior.

4º Conceder licencia a Señor Acisclo Ruiz Martínez, en la misma presupuestación y cláusulas que a los anteriores para construir una casa en el solar numero 6 de la Calle de Ciriaco (exterior).

5º Conceder licencia a Señor José Catalina de Catalina Gil para construir una casa en un solar de las casas de Señor Eloísa y Saenz de Tapia con igual presupuestación y cláusulas que a los anteriores.

6º Conceder licencia a Señor Juan Bañón en las mismas presupuestación y cláusulas que a los anteriores, para la ejecución de obras de reforma y ampliación de la casa numero 11 de la Calle de los Caballitos (exterior).

7º Conceder licencia a Señor Pedro Hernández para arreglar un piez a la casa numero 10 primera de la calle de Juan de la Hoz (exterior) en acuerdo a los planos y memoriales presentados a los señores y autoridades presu-

mitos a los informes que constan en el expediente.

1º Conceder licencia a don Leandro Arribola y don José García con igual presupuestación que al anterior para que los señores se apropie en la casa numero 25 de la calle del doctor Fourquet.

9º Autorizar a Señor Alfonso Almendra la compra de 1200 47 pesetas importe de los honorarios desembolsados en el pago del tercio de expropiación de la casa numero 1 de la calle de San Bernardo, en cargo al vecino enajenante en el capitulo 9º artículo 1º excepto 150 del presupuesto en ejecución.

10. Aun cuando subida en carácter de sucesión por término de 11 días, en acuerdo a los pliegos se consideran facultades y competencias administrativas conferidas al jefe para contratar el servicio y aprovisionamiento de materiales de la parte de la finca numero 11 del piez del Brado 6 con acceso a la calle de Ciriaco que ha sido expropiada por el Municipio, en el precio límite de 2500 pesetas que el administrario deberá abonar a los señores municipales como valor de los materiales aprovisionables que quedan de su propiedad y libre disposición, siendo de su cuenta los gastos que origine el servicio.

1º Adelanto a Sen. Señor Concejal  
Urbanista de la construcción y ejecución  
de los edificios y monumentos establecidos  
en el trazo de la Calle de Serrano en  
punto entre las de Goya y la plaza de  
la Independencia, los siguientes de  
Recargas de los que que tiene sepa-  
cadas en la caja general del Estado en  
garantía del cumplimiento de su contra-  
cto, bajo resguardo números 222.716 se en-  
trada y 71.894 se registro parte que des-  
cubierta muestra cumplido al punto de  
construcción el Estado presente de  
mismo los años 1910 y 1911.

Si acordó como propuesta la Co-  
misión 6º en los siguientes fechas lo del  
corriente:

1º Solicitar al Senor L. Gobernador  
civil la apertura superior de subsuelo  
para adquirir por administración del  
Intendente de cuenta con destino a la  
construcción se celebre para los arquitectos  
en el colegio de Arquitectos de la Palma,  
en vista de haber sido celebradas de rea-  
lizar las dos subsuelas celebradas al efecto  
Notó en contra el Sr. Calzadilla.

2º Entrar en la Administración  
del suministro de medicamentos de la Se-  
cción 1º del distrito del Hospital, a don Dr.



folk Santiago Bernabéu, se componiendo como  
el informe del Comisario Inspector en su cargo  
y como resultado del examen celebrado pa-  
ra la formación de esta placa.

Se acordó como propuesta la Comisión  
6º en 9 dictámenes fechas lo del actual:

1º Cometer licencia a Sen. Señor Dña.  
Villanueva para construir una casa en la calle  
de Turbano, en suelo a la de Martínez  
Campos, en la construcción de que los obres  
se ejecuten con arreglo a los dictámenes em-  
bos reglas establecidas en las autorizaciones  
municipales y demás disposiciones regla-  
res aplicables al caso y asistiendo que  
si del reconocimiento que se haya a la  
construcción de las obras resultara inmu-  
table el Barrio de San Pedro de 1891, se  
puesto a disposición no se consentirá bajo  
ningún pretexto utilizar la construcción  
se licencia.

2º Cometer licencia a D. José Gómez pa-  
ra construir un Hotel en un solar de  
la Glorieta de Cibeles en suelo a las  
calles del General Miguel Ángel y Alfon-  
so X en los niveles previamente y at-  
tribuidos que al anterior.

5º Concede licencia a d. Esteban Blas que con iguales prescripciones y autorización que a los anteriores para construir una casa en un solar de la calle de la Purísima en suelto a la de Valdeorras delante.

6º Concede licencia a d. Rosendo Gómez en los mismos presupuestos y autorización que a los anteriores para construir una casa en el número 14 de la calle de Guzman el Bueno.

7º Concede licencia a d. Calisto Casas, en los mismos presupuestos y autorización que a los anteriores, para construir en el interior del solar número 11 provincial de la calle del General Ossa.

8º Concede licencia a d. Ricardo Monroy para construir un hotel interior en la calle del General Ossa número 60 provincial, con los mismos presupuestos y autorización que a los anteriores.

9º Concede licencia a d. Vicente López, con iguales prescripciones y autorización que a los anteriores para ejercer obras de ampliación en el hotel de la calle de Zamora en la calle, con suelto a la de expresa.

1º Concede licencia a d. Clemente del Barrio para ejercer obras de reformas en la calle número 10 de la calle de San Brás, en iguales prescripciones y autorización que a los anteriores.

2º Secretaría de restauración de inmueble pago de unos terrenos que en su día han de destinarse a los edificios de Almudena y Santa María de Guadalupe formulada por el Banque Crédito y Desarrollo, don Francisco Ruiz y otros propietarios de aquéllos, por tener estos terrenos a todo servicio municipal, y no estarlos por tanto ocupados, en los ejercicios de la autoridad se la sala 5º se lo consideró administrativo, el Tribunal Superior se fijó el de acuerdo de 1807 que dispuso que el Ayuntamiento solo tenía obligado a pagar el terreno que resultase exento de contribución inmobiliaria que no esencia, en los términos de los respectivos estatutos o que ofertara los terrenos, no se que se trata.

Se dio cuenta se oyo dictamen de la misma Comisión y fijóse que la anteriormente propuesto la aprobación se los pliegos de contratos facultativos y suministro administrativo formulados respectivamente, por la dirección de los particulares municipales y la Secretaría apuntados previamente.



miente por la Comisión 4<sup>a</sup>, y autorizar el subasta con superioridad a ellos para contratar el suministro de condelabros se hiziere fundo que sean necesarios, en beneficio del alumbrado público de los más del Distrito. Encuentro y observando todo lo siguiente a aquél en que se comunica a la referida dirección se hace público que se funde la comprensión de escritura, hecha el 25 de Junio de 1918, ratificándose el gasto anual al solo efecto de la constitución de la fianza de 35.000 pesetas y resguardando para la subasta las dispensaciones contenidas en la Instrucción aprobada por R. O. de 30 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios presenciales y municipales y los del pliego se consideran que resultan para contratar con se los trabajos públicos, aprobada por R. O. de 15 de Mayo de 1903.

El Sr. Zarzuela estimo imprescindible esta subasta por cuanto era seguro que los expertos a que se refira serían concordantes al efecto a cabal la constitución del alumbrado público.

Señorss manifestaciones de los señores Pire y García quejido de que las Comisiones de obras y Encuentro



J. M. J.



hacían aceptar la propuesta se efectuó por la mencionada de metatar alumbrado en determinadas calles de la Gavia. Quejido dijo que la subasta se contraría eternamente a la fianza se puso no comprendiendo al Ayuntamiento a adquirir cantidad determinada de material cuyos pedidos se formalizaban en acuerdo con las necesidades del servicio.

Cuando el Sr. Zarzuela con estas indicaciones fue apuntado el dictamen previo la oportuna petición de la Presidencia.

Se acordó como proposición la Comisión 11<sup>a</sup> en diligencia fecha 21 del corriente, adquirir gratuitamente a don Benito Salmerón y García, una parcela se tiene en el término civil del Este, de 30 metros cuadrados, para construir un mausoleo a la memoria del ilustre pensador y político don Nicolás Salmerón y Alarcón con elevación de arbitrios para la construcción se que se trata, de igual modo que se hizo al occurir el fallecimiento de don Francisco Pi y Margall.

Se dio cuenta de que dictámenes de la

Comisión se Guadalajara pidió la proposición de lo que interpretación se debiera entender de la amnistía general ante el Tribunal penal, si confirmada en lo informado por los demás Jueces de conciencia entre la procedencia gubernativa fecha 28 de Junio último que estima el interpretado por don Manuel Martínez Carrión dentro de todo de la Alcaldía Presidencia Segundo o la mayoría de los beneficiados públicos de sus Ejercicios Municipales y vecinos a fin de su intervención por tales facultades remitentes o los efectos posteriores al h. Procurador concienciar los documentos necesarios.

A lo Pura felicitó a la Comisión por su acuerdo de cerrar de la reobertura gubernativa que, a su juicio serviría un finísimo presente.

Sin otra iniciativa fui aprobado el dictamen para la oportuna preparación de la Presidencia.

Se acordó como proposición la Comisión especial se echara baratas en dictamen fecha 28 del presente, designar a los Señores D. Manuel Bellido, don Francisco José Hernández y don Pedro Domínguez Agent, encargado, médico y arquitecto respectivamente para redactar de los



Junta se Juzgado y ayudas se los beneficiados baratas en cumplimiento de lo prescripto en el parágrafo 5º del artículo 6º del Reglamento provincial para lo establecido de la Ley de 12 de Junio de 1811 y R. O. de 22 de Septiembre.

### Adición

Atento al despacho de oficio se dice cuenta de una comunicación encuadrada por los señores Ayudantes que forman la Comisión encargada de la Junta de servicios del Pueblo don Francisco Alcazares y don Eduardo Rosas durante al Ayuntamiento la liquidación del festival celebrado el día 30 del actual a beneficio de los familiares de los victimas de la guerra del Cantábrico se la que resulta un beneficio de 8.416'10 pesos y propone el acuerdo una votación de gracias para los Ayuntamientos de Valencia, Murcia, que son generosos desprendimientos, han enviado abundante cantidad de flor para el adorno de la mesa de centros, para todos los artistas que tomaron parte en el espectáculo y para todos aquellos que en beneficio han contribuido al éxito de la función.

El h. Presidente después de felicitarles el resultado del festival encargó la elaboración



naturales por los señores Rosas y Mora, se considera ya por la opinión pública y por  
pues que se les concediera un específico voto  
de gracia.

Observó así por unanimidad y aprobó  
también la comisión el Sr. Rosas en su nombre  
y en el del Sr. Alcalde, expuso su consentimiento  
de a lo establecido y al Consejo y solicitó que  
los cumplidores de la cuenta se consideraran  
en la oficina de Hacienda o Tesorería  
no solo de los señores Cargadores sino del  
público en general.

El Sr. Presidente dijo que, aparte de que  
el propósito llevado de Sr. Rosas, sería  
impresa esta licencia de las cuentas  
que se podían dar por examinadas y  
aprobadas. Observó que a la cantidad  
propuesta de la fiesta agregaba la de  
2000 pesetas decretada en una de las  
señales anteriores y que el mencionado  
quedaba por resolver a que autoridades  
se revisaría el decreto.

El Sr. Rosas sugirió que lo mejor sería  
enviar la cuenta al Sr. Gobernador civil de  
Vizcaya para más comprobación de las nece-  
sidades o remesas; y el Sr. Alcalde expre-  
só en esta indicación acuerdo que  
abriría en consecuencia.

Finalizados los asuntos correspondientes



en el orden del día, el Sr. Presidente dijo que ha  
hecho recibir una R. O. del Ministerio de Hacienda  
con publicos interesantes la designación del  
srdo donde habrá de cumplirse el nom-  
bramiento a Cervantes cuyas obras corrian  
a cargo del Estado. Recibió que cuando el  
Ayuntamiento se encargó de este asunto, se p-  
ropuso tres sitios: la plaza de España o una  
de las plazas de la ciudad; pero que en  
una de las gestiones que venía realizando  
ante el Sr. Ministro se le pidió para  
la ejecución de los terrenos que constituirían  
la primera no le dejaban voluntaria una  
solución propina ya que se originan con  
pensamientos que el Ayuntamiento no po-  
día dar, y por el contrario, estando en mano  
que los terrenos de la plaza de la Real  
no dejaran poder la ejecución el luga-  
ro que se necesitaba, intervió el Consejo  
que se le autorizase para contactar con  
este sentido al Sr. Ministro, de quien ha  
hecho recibir una carta particular segun  
de que se diera solución al asunto ante  
el S.C. Septiembre; pudiendo este acuerdo  
ser ratificado en la primera sesión, cuando  
se tiene cuenta de la Real orden.

El Sr. Alcalde, respondió que los dificultades que existían para la cesión de la plaza de Sepúlveda, se referían solo a una pequeña parte, por lo cual, aunque no iba para a ser propiedad del Ayuntamiento quedaría en aquella sitio solvado para emplear el monumento a Cervantes en otros que la Plaza que se formara al terminar el primer tramo de la Gran Vía, habrá de ser de excesas dimensiones; si tal objeto, opinó que podía satisfacer la instalación en el primero de los indicados sitios.

El Presidente dijo que el autor que el Sr. Alcalde citaba por el distrito que representaba le hacia un optimista, pero que como la realidad era que existían dificultades, que quería ser puestas de manifiesto, y había necesidad de contactar directamente al Sr. Alcalde de Construcción pública, no quiso darse a su juicio, otra solución que designar una de las plazas de la Gran Vía que, después de todo, había de ser en el porvenir la calle mas importante de la población.

El Sr. Pascual Gómez, indicó que el sitio mas apropiado era, a su juicio, el centro del segundo tramo de la Gran Vía,

que por formar una buena recta y bella, se en el mismo nivel y en ademas la parte mas amplia del proyecto habría de dar la suficiente accesibilidad al monumento establecido en el centro de la capital.

Después de manifestar el Sr. Alcalde, que el lugar que habría propuesto era la terminación del segundo tramo, actualmente plazo del Callao, el Sr. Largoche, estuvo conforme en que el instalamiento se llevase a cabo en cualquiera de los sitios indicados por los señores Alcalde y García Guixot, si es que el Ayuntamiento no le parecía mejor, la glorietta que se formaría en la Glorieta de San Fermín, cuyas dimensiones habrían de ser bastante grandes, enemistando además la circunstancia de haber visitado Cervantes en dicho sitio, y para completar tan plausible iniciativa, fue de opinión que la Plaza sería el emplazamiento el monumento debería denominársela de "Monumento de Cervantes".

Cuellos, S.S. amanuense, que tomó la representación en su poder la suma de 1.000 pesetas que había resultado sobrante de la suscripción llevada a cabo en nombre de la vecindad de Madrid de Mr. Loubet, para destinártela a la ejecución del monumento.

vario monumento.

El Sr. Alcalde dio los gracias al señor Larguetas por el ofrecimiento que hacía de hacer, favorito que tan pronto como recibió la R. O. del Ministerio de Fomento pudiese la Señora Pascual informar del Arquitecto Sr. Salaberry, con cuya el tiempo apremiaba y convenía dar una certificación segurísima de ministerio lo antes posible, intención del Ayuntamiento se facultase a la Alcaldía para en vista de lo que informase dicho facultativo responder a la invitación del Ministerio enviando el sitio para el cumplimiento.

El Concejo acordó cumplir la autorización interrumpida por la Presidencia.

Prosiguiendo el Sr. Alcalde en el uso de la palabra, dijo que se trataba de recivir el visto bueno de seguros que se servían observando en el Acto acuerdo del que ya se había servido en otra sesión del Sr. Gobernador Quijada, y que motivo el nombramiento de una Comisión que lo certificase, la que por cierto no habrá podido emitir dictamen por encontrarse fuera de Madrid algunos de los miembros de ésta, pues S. E. le ha hecho saber de que no se demoraría por más tiempo



que lo establece un acuerdo que tanto representa para la conservación de arbolado se celebra posteriormente, acabado se servirá una carta al Sr. Comendador Aguirre en nombre de Madrid II, de la que sin lectura, solicitarán su certificación para que se facilite a los vecinos del Ayuntamiento el agua que fuese necesario, y especifica que el Sr. Mellado acudiera a la correspondiente reunión.

El Ayuntamiento quedó satisfecho de las explicaciones anteriores.

El Sr. Gobernador Quijada manifestó que se había ordenado la reforma de los espacios de los quioscos municipales, reforma que constaba cuatro plazas, es decir, más de un día del trabajo que habían invertido los facultativos, cuyo importe los mismos secretarios de la presidencia estimaron, y en virtud de lo que dice el decreto si los quioscos municipales se iban a ser llevados exactamente como si la reforma era de un acuerdo, se cumplió que podía hacerse teniendo en cuenta el trabajo sueldo que aquellos disponían, los secretarios en tres o tres cuartos y el coste de la reforma, es lo que usualmente se considera.

de que dicha funda no formada parte del informe y en su cargo no podía su cargo o la partida cumplirlo en presupuesto para dicha fin.

E igualmente tienen la atención sobre el hecho de que se encargase a los quinientos que fuesen suficiente alivio reforma del caso anterior o determinado establecimiento nuevo así que se creó la sección en completa libertad para que fuese a través de los concejos por consenso, pero no habrá nata de particular que quiera en otro establecimiento las salidas mas económicas, como sucede con motivo de la confirmación de los gastos a los Vigilantes sanitarios; por lo que respecta al establecimiento de la manera de usar el asunto, disponiendo que no se obligue al personal a hacer el servicio dentro de una sola set, si es que se crea que no debía alterarlo el Ayuntamiento, así como que se dejase a aquél en completa libertad de acción para cumplir o realizar la reforma al establecimiento que estimase conveniente.

El P. Presidente contactó que estuviese el asunto y sería si aumentaba más dentro del presupuesto para evitar dicho gasto al incremento personal.



pero en el supuesto de que así no fuese, pidió que se hiciese el efecto en que abarcase el importe de la reforma en varios plazos.

Se acuerda a que se obliga a los quinientos a ocupar o determinado establecimiento a realizar la reforma, opinió que habría sido una noble inteligencia de los señores, porque seguramente habrían querido absoluta libertad para ir a donde quisieran. De todos estos argumentos no se exaltan en este particular la voluntad se cosa individual.

El Sr. García Gómez dio las gracias al P. Alcalde por los buenos propósitos de que se hallaba animado.

El Sr. Risco felicitó al P. Alcalde por sus gestiones ante el Canal de Isabel II para sacar de agua al Parque de Madrid en lo que al parque se daba completa certidumbre a un escritor que se había ocupado del asunto se satisfacían los justos anhelos de la opinión, mencionando que el Municipio era el primer interesado por que no se perdieran las plantaciones de dicha preciosa.

Querido que lo hace desde venir don Pedro Calzada de la Barra, se acuerda de un completo estado de cuenta tanto

que gracias a los puentales que se habían  
elevado al superficie el suelo de la cava  
inmediata, no se había visto ya abajo;  
y dieron la atención del Presidente de  
la Comisión de Obras para que teniendo  
en cuenta lo que estaba, lo mismo que  
el bellare la finca fuera de la alumina  
cava oficial, se procediera a su inmediata  
desobligación, no fuese que el propietario  
no atendiese el carácter particular del suelo  
y no pudiese realizar otras de con-  
solidación en pie por la cava número 66  
fuera de la linea.

Comisión dieron la atención sobre  
el suelo abierto se habían abierto un  
hueco para facilitar el acceso se le  
encontró a la brecha se presentaron de  
la cava número 76 o 78 de la calle de  
Pueyres, siendo así que en tales fincas  
se puso bellare fuera de la alumina  
oficial y en su interior puso de nuevo  
de su suelo anterior ninguna cla-  
se de obras; i intuyó se asignaron  
los saqueos que habían motivado la  
apertura de dicho hueco, y si el informe  
de arquitecto no o no favorable a la  
obra.

El Sr. Soto manifestó que la Comis-  
ión había solicitado el informe del arqui-  
tecto



A.0.00378

Arquitecto de la Sección respecto al estado  
de la finca número 75 de la calle Mayor  
sobre número 74 de la Barca para  
ponerse en consecuencia con lo que aquél  
determinase.

En cuanto a los números 76 o 78 de la  
calle de Pueyres dijo que el estado en la  
inteligencia que el suelo debió ser  
el informe del Arquitecto, que se trató  
de la apertura de un hueco en una cava  
en explora, seguramente que se refiere a  
la finca con fachada a la Plaza de  
Santo Domingo; allí se muestra de lo  
manifestado por el Sr. Rosas se habló  
el informe del facultativo en el sentido  
de si en una cava fuera de la alumina  
cava oficial podría realizar la aperte-  
ra de un hueco, y el dictamen que aquél  
manifestó lo traslado al Sr. Alcalde para  
su verificación.

El Sr. Rosas rectificó que la cava  
en cuestión no era la que se  
fue se buceo y si el informe del Ar-  
quitecto había sido en aquel sentido se  
había llamado a la atención y no auto-  
rizar la apertura se buceo hueco; por

lo que solinto que realizare el dictamen  
de dicho facultativo para que autorasen  
aquellos estrenos.

Despues de manipular el s. Oficio del  
que por lo que o' se autorizó se refirió  
habria de adoptar los medidas oportunas,  
el s. Fargachs se dirigió a los  
expertos por el s. Rivas abrigando el  
conveniente de que por el s. Oficio  
se conseguia el efecto que pretendia sig-  
nificaba el hecho denunciado.

El s. Rodríguez Reyes hizo saber  
que el supuesto que se imputaba a los  
propietarios cuando por orden se llevó  
que realizaba el Ayuntamiento en la  
casa pública, como habia sucedido anterior-  
mente en la Calle de Santa Engracia  
se les obligaba a servir los dictados en  
vicio de sus fincas constituyendo un  
guardamero que cumplia un oficio so-  
licitando que tratase de sacar de rebu-  
ta cuenta; y opinó que debia conve-  
nirse en preaviso de algunos cambios  
en dicho fin' tido en que a aquello no  
aplican a las reformas que el Ayuntamiento  
quierde llevar a cabo; por lo que, a  
cito al s. Oficio del que se tenian  
en cuenta las causas anteriores, piden-  
ron que para el presente resolviese el

conveniente algunas cautelas.

El s. Presidente dijo que se informaría  
al acuerdo y buscando la forma se cum-  
pliría lo hecho del s. Rodríguez Reyes.

Seguidamente desciende la acta  
sintesis 13 y 15 minutos de la tarde

F. A. DEL S. OFICIO.  
el Oficial Mayor



Edocidente.

J.M

✓ M. J. V. P. /

H. M. L.

Martín Llorente  
Lanza de la Torre

Montero Pérez

Quiroga Gómez

Luis Valverde

Zúñiga García

Argandoña

Cunqueiro Martínez

Imón Alvaro Arribalzaga

Ramón Gómez de la Cuesta

Antonio Otero

Vicente Pérez

Francisco Mora

Antonio García  
Gutiérrez

Bernardo Valderrama

Pedro P. Martínez

l. Domínguez

Hector C. Romero

Ayuntamiento